

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVII/ Santa Fe, Lunes 27 de Octubre de 2025 /
Tel. 342 4506600 / Int. 31912

OCTUBRE



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 57 PAGINAS

DECRETO PROVINCIAL

DECRETO N.º 2663

SANTA FE, 24 OCT. 2025

VISTO:

El Expediente Electrónico EE-2025-00025557-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital - PGD - "TIMBO", y los acuerdos prestados por la Asamblea Legislativa, mediante Resoluciones Nro. 1262, 1263, 1264, 1265, 1266, 1267, 1276 y 1282 de fecha 25 de Septiembre de 2025; por las cuales se aprueba la designación de Fiscales Adjuntos Subrogantes, conforme la propuesta elevada por el Poder Ejecutivo mediante el Mensajes Nros. 24 y 30, todos del 2025;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Designense los siguientes funcionarios que a continuación se detallan:

FISCALÍA REGIONAL Nro. 1:

Fiscal Adjunta Subrogante

Doctora AGOSTINA YANEL AIMI (clase 1990, MI 35.448.346)

Fiscal Adjunta Subrogante

Doctora JESICA BERNARD (clase 1991, MI 35.652.606)

Fiscal Adjunta Subrogante

Doctora LAURA GERARD (clase 1982, MI 28.650.454)

Fiscal Adjunta Subrogante

Doctora NATALIA GIORDANO (clase 1989, MI 34.592.759)

Fiscal Adjunto Subrogante

Doctor JULIO LEMA (clase 1984, MI 30.985.546)

Fiscal Adjunto Subrogante

Doctor PABLO GABRIEL LIPOWY (clase 1987, MI 32.895.346)

FISCALÍA REGIONAL Nro. 2:

Fiscal Adjunto Subrogante

Doctor FEDERICO DAMIÁN ARANDA (clase 1994, MI 37.576.790)

FISCALÍA REGIONAL Nro. 5:

Fiscal Adjunto Subrogante

Doctor MAURICIO GABRIEL SPINOSA (clase 1988, MI 33.791.417)

ARTÍCULO 2.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

COCOCCIONI PABLO

PULLARO

47443

LICITACIONES DEL DIA

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2025
- Expediente FG-000897/2025 -

Objeto: "Contratación de seguros contra todo riesgo para vehículos del Ministerio Público de la Acusación".

Fecha de Apertura: 11 de Noviembre de 2025 - 11:00 hs.

Lugar de Presentación de Ofertas: Primera Junta 2933 - Planta Alta - de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Valor del Pliego: No corresponde en virtud de lo establecido en el Decreto N.º 1.605 de fecha 12 de Septiembre del 2024.

Presupuesto oficial: \$100.054.890,10 (pesos cien millones cincuenta y cuatro mil ochocientos noventa con 10/100).

Consulta del Pliego: sitio web www.mpa.santafe.gov.ar / pestaña Compras - Gestiones.

Informes: Dirección de Administración Económico Financiera - Primera Junta 2933 - P.A.- ciudad de Santa Fe.
Teléfono (0342) 4572535/36/45 int. 121
Correo electrónico: contrataciones@mpa.santafe.gov.ar
Sitio web: www.mpa.santafe.gov.ar
S/C 47438 Oct. 27 Oct. 28

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Para contratar la ejecución de los trabajos de: "IMPERMEABILIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL HOSPITAL "DR. ANSELMO GAMEN" - VILLA GOBERNADOR GALVEZ - DEPARTAMENTO ROSARIO"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 760.867.786,10.-

PRESUPUESTO REDONDEADO: \$ 761.000.000.-

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 2.268,00.-

Garantía: \$ 7.608.677,86.-

REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección 100 Obras de Arquitectura

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 507.245.190,73

Capacidad de Técnica por Especialidad: \$ 507.245.190,73

FECHA DE APERTURA:

Día: 28 de Noviembre de 2025

Hora: 13:00 horas

Lugar: Hospital Dr. Anselmo Gamen, sito en la calle Balcarce N° 1355, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe.

LEGAJOS:

La documentación de la licitación prodrá consultarse en: DIPAI - F. Miguens 180 - 3° Piso de la ciudad de Santa Fe, D.I.P.A.I. Rosario - Buenos Aires 965 - 3° Piso y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras (art. 4 - Dto. 2260/16).-.

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico dipai-licitaciones@santafe.gov.ar.

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-
S/C 47394 Oct. 27 Oct. 29

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA 7060002582

OBJETO: CONTRATACIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA NORMALIZACIÓN DE PIQUETE 157 LAT RENOV - AROCENA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 107.657.272,41 (Pesos, ciento siete millones seiscientos cincuenta y siete mil doscientos setenta y dos con 41/100), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 12/11/2025 - HORA: 10.00

LICITACIÓN PÚBLICA 7060002583

OBJETO: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS, PARA MANTENIMIENTO DE LÍNEAS AÉREAS EN EL ÁMBITO DE LAS SUBCURSALES SAN LORENZO Y ROSARIO OESTE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 178.901.085,62 (Pesos, ciento setenta y ocho millones novecientos un mil ochenta y cinco con 62/100), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 13/11/2025 - HORA: 10.00

LICITACIÓN PÚBLICA WEB 7060002576

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CABLES AÉREOS PARA PLAN DE OBRAS 2026

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 474.306.919,90 (Pesos, cuatrocientos setenta y cuatro millones trescientos seis mil novecientos diecinueve con

90/100), IVA incluido
 APERTURA DE PROPUESTAS: 14/11/2025 - HORA: 10.00
 LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-
 CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA – Bv. Oroño 1260 – 1º Piso
 Tel: (0341) 4207731 - www.epe.santafe.gov.ar
 S/C 47428 Oct. 27 Oct. 29

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1608

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CAJAS CON TAPA PARA MEDIDOR 532 X 292 X 208 MM Y DE BASES INYECTADAS PE PARA CAJA MEDIDOR 532 X 290 MM PARA STOCK DE SEGURIDAD DE COMPAÑÍA
 Presupuesto oficial: \$ 154.836.110 + IVA - Apertura: 06/11/25
 Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 09:00 del 06/11/25 en Licitaciones y Compras Centralizadas, Ituzaingo 1501, Santa Fe.
 Lugar y fecha de apertura de ofertas: 06/11/25 – 10:00 en Ituzaingo 1501, Santa Fe.
 Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar
 Garantía de Oferta: \$ 154.836.110,00
 S/C 47429 Oct. 27 Oct. 28

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1609

OBJETO: RENOVACIÓN FALSO FONDO DE FILTROS N°1 Y 15 – PLANTA POTABILIZADORA SANTA FE
 Presupuesto oficial: \$ 451.682.862,43 (IVA Incluido) - Mes base: Agosto 2025
 Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 12:00 del 13/11/25 en Sala de Reuniones, Ituzaingo 1501, Santa Fe.
 Lugar y fecha de apertura de ofertas: 13/11/25 – 12:00 en Ituzaingo 1501, Santa Fe.
 Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar
 Garantía de Mantenimiento de la Oferta: \$ 4.516.829,00 (IVA incluido)
 S/C 47441 Oct. 27 Oct. 28

HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 51/2025
 EXPTE N° 4086/2025

APERTURA: 17/11/2025
 HORA: 09:30 HS
 CTRO DE PEDIDO: LABORATORIO – PROTEINOGRAMAS E INMUNOFIJACIONES POR EL TERMINO DE UN AÑO CON ENTREGAS MENSUALES
 FORMA DE PAGO: 90 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$200.000.000 PESOS DOSCIENTOS MILLO-
 NES.
 VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA SEGÚN DECRETO N° 1605/2024
 DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.
 Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUA.LEONA.NIETO
 Para tener acceso al pliego de bases y condiciones, remitirse a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>
 LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.
 // 0341 – 4306595.-
 E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar
 ROSARIO, 23/10/2025
 CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
 S/C 47428 Oct. 27 Oct. 28

HOSPITAL "JULIO C. VILLANUEVA" DE SAN CRISTÓBAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/25

OBJETO: Contratación de un servicio de vigilancia privada con destino al hospital "Julio César Villanueva" de San Cristóbal
 VISITA OBLIGATORIA: martes 4 de noviembre a las 10:00 horas - Hospital "Julio César Villanueva" Ubicación: Cochabamba 1456 – San Cristóbal – Santa Fe
 FECHA DE APERTURA: 14 DE NOVIEMBRE DE 2025
 HORA DE APERTURA: 10:00 horas
 LUGAR DE APERTURA: Oficina de Dirección del Hospital "Julio C. Villanueva" de San Cristóbal, sito en Cochabamba 1456 de la ciudad de San Cristóbal.

VALOR DEL PLIEGO: \$---
 Informes: Oficina de Patrimonio, Compras y Suministros. Teléfono: 03408-422033 int. 156, compras_samcosc@santafe.gov.ar
 S/C 47440 Oct. 27 Oct. 28

HOSPITAL DE NIÑOS "DR. ORLANDO ALASSIA"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 022/2025

Objeto: "Adquisición de Medicamentos III- 5 Meses"
 Apertura: 12 de Noviembre de 2025- 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.
 Monto Imputado: \$1.233.020.525,41 (Pesos: Mil Doscientos Treinta y Tres Millones Veinte Mil Quinientos Veinticinco con 41/100).
 Valor del Pliego: Sin Valor- Decreto N.º 1605.
 Tasa Retributiva de Servicios: \$ 5.400,00 (Pesos: Cinco Mil Cuatro Cientos con 00/100).
 Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.
 -E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com
 S/C 47410 Oct. 27 Oct. 28

HOSPITAL DR. ALEJANDRO GUTIERREZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 19/2025
 EXPTE. N° 762/2025

APERTURA: 14/11/2025
 HORA: 10:00 hs.
 OBJETO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA CON DESTINO AL HOSPITAL DR. ALEJANDRO GUTIÉRREZ POR EL TERMINO DE DOCE MESES"
 FORMA DE PAGO: 90 DIAS F/FACTURA
 IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$453.408.000,00 - (Pesos cuatrocientos cincuenta y tres millones cuatrocientos ocho mil con 00/100)
 SELLADO FISCAL: \$ 5.400,00- (PESOS: cinco mil cuatrocientos con 00/100).
 PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital Dr. Alejandro Gutiérrez . T.E.: 03462- 405900 Int. 18286. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.
 VALOR DEL PLIEGO: sin cargo
 FDO.: C.P.N. MARIEL HUGONETT
 REPRESENTANTE LEGAL DEL HOSPITAL "DR. ALEJANDRO GUTIERREZ"
 S/C 47433 Oct. 27 Oct. 28

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACION PUBLICA
 (Decreto N° 58.076)

Apertura: 07/11/2025 - 09:00 h- Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas –Moreno 8, 2º piso-).
 Llamado a licitación para la contratación de mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para la ejecución de la obra "Terminación edificación Jardín N° 3 Los Nogales (Lincoln 754).
 Presupuesto: \$517,94 401,55.
 Sello: \$25 891,20. Pliego: \$25 897,20.
 Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso) hasta día y hora de apertura.
 \$ 100 551187 Oct. 27 Oct. 28

COMUNA DE COLONIA CELLO

LICITACION PUBLICA N.º 03/2025

La Comuna de COLONIA CELLO, Departamento Castellanos, llama a Licitación Pública para la compra de un tractor Okm.
 Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Comuna de COLONIA CELLO, en horario de 7 a 12 horas.
 Fecha de apertura: jueves 06 de noviembre de 2025 a las 8:30 horas en la Administración Comunal.
 Valor del Pliego: \$ 10.000,00 (Pesos diez mil).
 \$ 450 551189 Oct. 27 Nov. 07

COMUNA DE CANDIOTI

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2025

Lugar de Apertura: Comuna de Candiotti, calle Belgrano 1055 Candiotti, Pcia. de Santa Fe.
 Fecha de Apertura: 06/11/25, 11:00hs.
 Recepción de ofertas: hasta el día 06/11/25... hasta las 10,45 hs., en Comuna de Candiotti, calle Belgrano 1055, Candiotti, Pcia. de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 5.400.

Monto de Garantía de Oferta: \$ 1.350.044.
 Costo del Pliego: \$ 25.000 – Consultas / Informes: Tel/fax: 03425296459
 - Correo electrónico comunadecandiotigmail.com.
 Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo, Ministerio de Economía.
 \$ 33 551253 Oct. 27

COMUNA DE EMILIA

LICITACION PUBLICA N° 01/2025

La Comuna de Emilia, departamento La Capital, Provincia de Santa fe, llama a LICITACION PUBLICA N° 01/2025 para la ADQUISICION DE UN TRACTOR NUEVO DOBLE TRACCION detallándose demás características en el Pliego de Bases y Condiciones, puesto en la Comuna de Emilia. PRESENTACION DE PROPUESTAS: Desde el día 03/11/2025 hasta el día 20/11/2025 a las 11,30 hs.
 APERTURA DE LAS PROPUESTAS: se realizará el día 20/11/2025 a las 12,00 hs.
 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: valor \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil). Retirar en la Comuna de Emilia en horario de 07,00 a 12,00 hs. B. E. López 314 – Emilia.
 Emilia, 24 de octubre de 2025.
 FIRMADO: ADRIAN N. CONSTANTIN - Presidente Comunal.
 RAUL O. ROSSINI – Secretario Administrativo.
 \$ 2500 551626 Oct. 27 Oct. 31

LICITACIONES ANTERIORES

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N.º 7060002577

OBJETO: COMPRA DE MEDIDORES RESIDENCIALES.
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.530.531.675,91 (Pesos, Once Mil Quinientos Treinta Millones Quinientos Treinta y Un Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 91/100) IVA INCLUIDO.
 APERTURA DE PROPUESTAS: 18/11/2025 – HORA: 10:00
 LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-
 CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso
 Tel: (0342) 4505856 – 4505874 - www.epe.santafe.gov.ar
 email: comprassfe@epe.santafe.gov.ar
 S/C 47427 Oct. 24 Oct. 28

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1606

Objeto: RENOVACIÓN Y ADECUACIÓN DE ILUMINACIÓN DE DECANTADORES PLANTA POTABILIZADORA ROSARIO
 Presupuesto oficial: \$ 84.282.001,60 (IVA INCLUIDO) - Mes Base: Agosto 2025
 Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 11:00 del 07/11/25 en la oficina del departamento licitaciones públicas, Salta 1471, Rosario
 Lugar y fecha de apertura de ofertas: 07/11/25 – 11:00 en Salta 1471, Rosario.
 Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar
 Garantía de Mantenimiento de la Oferta: \$842.820,00 IVA INCLUIDO
 S/C 47432 Oct. 24 Oct. 27

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 97 / 25

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, MAYORDOMÍA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES CON DESTINO A LA DELEGACIÓN ROSARIO DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA"
 FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.
 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 10 de Noviembre de 2025 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

mental - de la ciudad de Santa Fe.
 PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).
 VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400.-
 INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.
 Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78
 Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar
 Sitio Web: www.santafe.gov.ar
 S/C 47420 Oct. 24 Oct. 27

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 53 (LP 53-SGUA-25) – RESOLUCIÓN 344/25.

MOTIVO: "Alquiler de 12 módulos de depósito para puntos verdes reciclables, según Especificaciones Técnicas"
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 33.976.800,00
 COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.
 ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)
 FECHA Y HORA DE APERTURA: 11 de noviembre de 2025 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).
 RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).
 LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)
 CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel.: 0342-4508174.
 \$ 150 551484 Oct. 24 Oct. 28

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 025/25.

Objeto: Contratar la provisión de combustibles para los vehículos afectados a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos trescientos sesenta y un millones doscientos mil (\$361.200.000.-).

Valor del Pliego: Pesos setecientos veintidós mil cuatrocientos (\$722.400.-). -

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo – Bv. Urquiza N° 517 – Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 07 de Noviembre de 2025 a las 11:00 horas. -
 \$ 1000 551164 Oct. 22 Nov. 04

LICITACIÓN PÚBLICA N° 026/25.

Objeto: Contratar el alquiler de una minicargadora con implementos (hoyadora, martillo, retro, rolocompactador, rolo pata de cabra, balde) y con operador, por un total de hasta 2.600 horas, durante el período anual 2026, destinada a tareas de asfaltado de calles, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento setenta y dos millones trescientos ochenta mil (\$172.380.000.-).

Valor del Pliego: Pesos trescientos cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta (\$344.760). -

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo – Bv. Urquiza N° 517 – Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 07 de Noviembre de 2025 a las 12:00 horas.
 \$ 1000 551165 Oct. 22 Nov. 04

LICITACIÓN PÚBLICA N° 027/25.

Objeto: Contratar el alquiler de 3 camiones volcadores con chofer por un total de hasta 6.800 horas, destinados al Dpto. de Operaciones durante el período anual 2026, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
 Presupuesto Oficial: Pesos doscientos setenta millones quinientos cua-

tro mil (\$270.504.000.-).
 Valor del Pliego: Pesos quinientos cuarenta y un mil ocho (\$541.008.-). -
 Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la
 Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo
 - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil an-
 terior a la apertura de sobres.
 Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 07 de Noviembre de
 2025 a las 12:30 horas.-
 \$ 1000 551166 Oct. 22 Nov. 04

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2025
 DECRETO N° 3523/2025

Objeto: adquisición de una excavadora sobre orugas con hoja topadora
 frontal, en un todo conforme con las Características Técnicas de la Se-
 cción III del Pliego de Bases y Condiciones.-
 Presupuesto Oficial: \$230.000.000,00 (finales, IVA incluido).-
 Plazo recepción de ofertas: hasta el día miércoles 19 de noviembre de
 2025, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa
 de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-
 Fecha de apertura de ofertas: miércoles 19 de noviembre de 2025, a las
 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales,
 Avda. Belgrano N° 103.-
 Valor del Pliego: sin costo.-
 Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Muni-
 cipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gob.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en Mesa de Entradas.-
 Consultas: en la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Mu-
 nicipalidad de Sunchales: gestion@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano
 N° 103, Sunchales, hasta el 18/11/25 a las 12:00 hs.-
 Sunchales, 16 de octubre de 2025.-
 \$ 225 551309 Oct. 22 Oct. 28

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 013/2025

PRORROGA DE APERTURA DE LICITACIÓN DE REFERENCIA
 ACLARATORIA

OBJETO: Contratación de una Aseguradora De Riesgo De Trabajo (ART)
 Ley 24.557 y del Seguro Colectivo de Vida Obligatorio, para el Personal
 de la Municipalidad de Roldan, Se hace saber a todos los interesados en
 ofertar en la presente Licitación Pública, lo siguiente:
 Que los presupuestos oficiales corresponden a montos mensuales y exis-
 tiendo una diferencia entre letras y números a continuación se expresan
 los correctos:
 PRESUPUESTO OFICIAL PARA ART: \$ 31.500.000 (pesos treinta y un
 millones quinientos mil).
 PRESUPUESTO OFICIAL PARA SEGURO DE VIDA COLECTIVO: \$
 162.000 (pesos
 ciento sesenta y dos mil).
 Asimismo, prorrogase la fecha de apertura de la correspondiente lici-
 tación para el día 30 de octubre de 2025, a las 10 horas con recepción de
 sobres hasta las 9 horas del mismo día.
 CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. N°
 4961500. Cel. 3415926562. electrónico de la Secretaría Legal y Técnica
lv@roldan.gov.ar.
 \$ 1000 550890 Oct. 20 Oct. 31

MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2025

OBJETO: CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA QUE CUBRA LOS
 RIESGOS EMERGENTES DE LA LEY N° 24.557 DERIESGOS DE TRA-
 BAJOS, SUS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS, PARA EL PER-
 SONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL.
 ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de
 El Trébol, DE 7:15 A 12: 15, hasta el día 03/11/2025, a las 10:00 horas.-
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000 cincuenta mil pesos)
 RECEPCIÓN DE OFERTAS:
 Hasta el 03/11/2025, a las 10:30 hs.
 Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas-
 e-mail: gadministrativa@eltrebol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422271.
 DIA DE APERTURA: 03/11/2025 a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito
 en Bv. América 1091 - EL TREBOL
 El Trébol, 13 de octubre de 2025.-
 \$ 450 550842 Oct. 17 Oct. 30

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ

LICITACION PUBLICA
 (Resolución N° 9.425/25)

OBJETO: Adquisición de equipamiento informático con destino a Areas
 involucradas en Seguridad Ciudadana.
 Apertura: el día 29 de Octubre de 2025, a las horas 10:00 horas, en la DI-
 VISION COMPRAS – MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GOMEZ – Sar-
 miento N° 96 – Cañada de Gómez.
 RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 9:00 horas del 29 de Octubre de
 2025- Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido quedará au-
 tomáticamente excluido. -
 APERTURA DE SOBRES: El día 29 de Octubre de 2025, a las 10:00
 horas en la División Compras Municipalidad de Cañada de Gómez -Sar-
 miento N° 96, en presencia de las autoridades del Municipio y oferentes
 que deseen presenciar el acto.-
 Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el pri-
 mer día hábil posterior a la misma hora.
 RETIRO DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: en División Com-
 pras (Sarmiento n° 96 - Cda. de Gómez).
 COSTO DE PLIEGO: \$ 5.000.-
 \$ 700 550643 Oct. 17 Oct. 30

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN CRISTÓBAL SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2025

La Municipalidad de la ciudad de San Cristóbal llama a Licitación Pública
 Nacional de la siguiente adquisición:
 COMPRA DE HORMIGON ELABORADO H-25"
 Presupuesto Oficial: \$ 141.336.000,53
 OBJETIVO: COMPRA DE HORMIGON ELABORADO H-25 PARA PAVI-
 MENTO, CORDON CUNETA Y BACHEO DE CALLES URBANAS.
 LOTE UNO: 148,00 M3 DE HORMIGON ELABORADO H-25
 Cordón cuneta en Calle Lassaga entre Hipólito Irigoyen y Azcuénaga, y
 Calle Azcuénaga entre Lassaga y Belgrano.
 LOTE DOS: 462,00 M3 DE HORMIGON ELABORADO H-25
 Cordón cuneta en Calle Los Lapachos entre Ruta N°2 y calle C. Colon,
 calle Est. López entre calle Cochabamba y calle Ciseros, calle Oroño
 entre calle Lassaga y calle J.C. Perón y Baches en diferentes puntos de
 la ciudad
 LOTE TRES: 133,50 M3 DE HORMIGON ELABORADO H-25
 Pavimento en Pje. Cortes entre calle J.M. Bullo y Ruta Provincial N° 2
 Recepción de las Ofertas: Hasta el 22 de OCTUBRE de 2025 a las 10
 horas.
 Apertura de Ofertas: 22 de OCTUBRE de 2025 a las 10,15 horas.
 Fecha para solicitar el pliego: A partir del 03 OCTUBRE de 2025 por nota,
 vía telefónica o por email a: obraspublicas@sancristobal.gob.ar – go-
 bierno@sancristobal.gob.ar - T.E. (3408) 423110
 Valor de Pliego: \$ 0,00
 Lugar de Apertura: Municipalidad de San Cristóbal, Av. Trabajadores Fe-
 rroviarios N° 1245. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.
 Consultas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Cristóbal - Av.
 Trabajadores Ferroviarios N° 1245 - Contacto: Secretaría de Obras y Ser-
 vicios Públicos: obras.publicas@sancristobal.gob.ar
 Secretaría de Gobierno: gobierno@sancristobal.gob.ar
 \$ 300 550510 Oct. 16 Oct. 29

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2025

La Municipalidad de la ciudad de San Cristóbal llama a Licitación Pública
 Nacional de la siguiente adquisición: "COMPRA DE MATERIALES VA-
 RIOS PARA REALIZACION DE PAVIMENTO, CORDONES CUNETA Y
 BACHEOS DE CALLES URBANAS"
 Presupuesto Oficial: \$ 22.578.240,05
 LOTE UNO: MATERIALES VARIOS
 Cordón cuneta en calle Lassaga entre Hipólito Irigoyen y Azcuénaga, y
 ca.lle Azcuénaga entre Lassaga y Belgrano.
 LOTE DOS: MATERIALES VARIOS
 Cordón cuneta calle Los Lapachos entre Ruta Prov. N° 2 y calle C. Colón
 Cordón cuneta calle Estanislao López entre calle Cochabamba y calle Ca-
 seros Cordón cuneta calle Oroño entre calle Lassaga y calle J. D. Perón
 Baches en diferentes puntos de la ciudad
 Recepción de las Ofertas: Hasta el 22 de OCTUBRE de 2025 a las 11 horas.
 Apertura de Ofertas: 22 de OCTUBRE de 2025 a las 11,15 horas.
 Fecha para solicitar el pliego: A partir del 03 OCTUBRE de 2025 por nota,
 vía telefónica o por email a: obraspublicas@sancristobal.gob.ar – go-
 bierno@sancristobal.gob.ar - T.E. (3408) 423110
 Valor de Pliego: \$ 0,00
 Lugar de Apertura: Municipalidad de San Cristóbal, Av. Trabajadores Fe-
 rroviarios N° 1245. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe. Consultas:

Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Cristóbal - Av. Trabajadores Ferroviarios N° 1245 - Contacto: Secretaría de Obras y Servicios Públicos: obras.publicas@sancristobal.gob.ar
Secretaría de Gobierno, gobierno@sancristobal.gob.ar
\$ 300 550511 Oct. 16 Oct. 29

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2025

La Municipalidad de la ciudad de San Cristóbal llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente adquisición: "COMPRA DE AGREGADO PETREO PARA REALIZACIÓN DE ESTABILIZADO GRANULAR EN CALLES URBANAS"

Presupuesto Oficial: \$ 35.953.500,00

LOTE UNO: AGREGADO PETREO 0-20 179,5 TN

Calle Lassaga entre Hipólito Irigoyen y Azcuénaga y calle Azcuénaga entre Lassaga y Belgrano

LOTE DOS: AGREGADO PETREO 0-20 910 TN

Calle Los lapachos entre Ruta Prov. N° 2 y calle C. Colón Calle Est. López entre calle Cochabamba y calle Caseros Calle Oroño entre calle Lassaga y calle J. D. Perón

Recepción de las Ofertas: Hasta el 22 de OCTUBRE de 2025 a las 12 horas.

Apertura de Ofertas: 22 de OCTUBRE de 2025 a las 12,15 horas.

Fecha para solicitar el pliego: A partir del 03 OCTUBRE de 2025 por nota, vía telefónica o por email a: obraspublicas@sancristobal.gob.ar – gobierno@sancristobal.gob.ar – T.E (3408) 423110

Valor de Pliego: \$ 0,00

Lugar de Apertura: Municipalidad de San Cristóbal, Av. Trabajadores Ferroviarios N° 1245. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe. Consultas:

Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Cristóbal -Av. Trabajadores Ferroviarios N° 1245 - Contacto: Secretaría de Obras y Servicios Públicos: obras.publicas@sancristobal.gob.ar

Secretaría de Gobierno: gobierno@sancristobal.gob.ar

\$ 300 550512 Oct. 16 Oct. 29

AGENCIA DE COOPERACIÓN, INVERSIONES Y COMERCIO EXTERIOR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025 RESOLUCIÓN N° 40/2025

MOTIVO: "CONTENEDOR PARA PROYECTO DE REÚSO Y RECARGA".

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$26.554.000.-).

APERTURA DE SOBRES: 03 de noviembre de 2025 a las 11.00 hs., o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, en la oficina del Ente Autárquico Municipal de la Agencia de Cooperación, Inversiones y Comercio Exterior, sita Estación Belgrano Bv. Galvez. 1150 Piso: 1 – de la Ciudad de Santa Fe.

RECEPCIÓN PROPUESTAS: Las ofertas deberán ser presentadas en la administración de ACICE, de lunes a viernes en el horario de 08.15 a 13.15 hs, sito en calle Boulevard Gálvez N° 1150 Piso 1° de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, hasta el día previo de la apertura. Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido quedara automáticamente excluido.

RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en el horario de 08.15 a 13.15 hs., en la oficina de administración del ACICE ubicada en Estación Belgrano Bv. Galvez. 1150 Piso: 1 – de la Ciudad de Santa Fe, o en el sitio web de la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe.

CONSULTAS: mail: agencia.administacion@santafeciudad.gov.ar – Tel: (342) 4501533 Interno: 1533

\$ 150 551486 Oct. 24 Oct. 28

COMUNA DE LA CHISPA

LICITACION PUBLICA N° 01/2025

OBJETO: Adquisición y entrega en obra de 1.950 toneladas de piedra triturada 0-38.

PLIEGO: \$ 200.000 (doscientos mil). Retirar en la Comuna de La Chispa.

Fecha de presentación: hasta 14 de noviembre de 2025.

Hora: 10:00hs.

FECHA DE APERTURA: 14 de noviembre de 2025.

Hora: 11:00 hs.

Lugar: En la sede de la Comuna de La Chispa.

\$ 225 551099 Oct. 24 Oct. 30

COMUNA DE J.B. MOLINA

LICITACION PUBLICA N° 03/2025

OBJETO: Venta de 1 (un) lote de terreno, ubicado en la manzana 29, por la calle 25 de Mayo, entre las calles Moreno y Pte. Roca de la localidad de J. B. Molina, denominado lote "7", del plano 281084/2025 de 12,00

mts. de frente, por 53 mts de fondo, formando una superficie de 636 m2; Para obtener mayores informes los interesados deberán dirigirse a la Comuna de J. B. Molina en horario de oficina (8.00 hs. a 13.00hs.) o telefónicamente 03460-498201.

Valor del Pliego: \$ 3.000 por cada lote.

Base ofertas al contado: Lote "7" \$ 12.000.000 (Pesos doce millones).

Base ofertas con financiamiento: 50% al contado y 50% hasta 12 cuotas actualizadas por IPC; Lote "7" \$ 15.000.000 (Pesos quince millones).

Fecha recepción de ofertas: 22/10/2025, a las 11.00 hs.

Fecha de apertura de ofertas: 22/10/2025, a las 11.00 hs.

J.B. Molina, Octubre 2025.

\$ 450 551323 Oct. 22 Nov. 4

LICITACION PUBLICA N° 04/2025

OBJETO: Venta de 1 (un) lote de terreno, ubicado en la manzana 29, por la calle Pte. Roca, entre las calles Belgrano y 25 de Mayo de la localidad de J. B. Molina, denominado lote "11", del plano 281084/2025 de 12,00 mts. de frente, por 41 mts de fondo, formando una superficie de 492 m2; Para obtener mayores informes los interesados deberán dirigirse a la Comuna de J.B. Molina, en horario de oficina (8.00 hs. a 13.00 hs.) o telefónicamente 03460-498201.

Valor del Pliego: \$ 3.000 por cada lote.

Base ofertas al contado: Lote "11" \$ 12.000.000 (Pesos doce millones).

Base ofertas con financiamiento: 50% al contado y 50% hasta 12 cuotas actualizadas por IPC; Lote "7" \$ 15.000.000 (Pesos quince millones).

Fecha recepción de ofertas: 22/10/2025, a las 11.15 hs.

Fecha de apertura de ofertas: 22/10/2025, a las 11.15 hs.

J.B. Molina, Octubre 2025.

\$ 450 551322 Oct. 22 Nov. 4

COMUNA DE CAÑADA ROSQUÍN

LICITACION PUBLICA (Ordenanza N° 083/2025)

OBJETO: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE:

* Piedra 10/30 por un monto de \$ 82.583.340,80- (Pesos Ochenta y Dos Millones Quinientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Cuarenta con ochenta centavos).

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Comuna de Cañada Rosquín, sita en Simón de Iriondo 786, Cañada Rosquín, desde el día 14/10/2025 hasta el día 31/10/2025.

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 03/11/2025, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

e-mail: crosquin@velosat.com.ar Teléfonos: (03401) 470143

Apertura de Ofertas: Día: 03/11/2025 - Hora: 11:00

\$ 800 551032 Oct. 22 Nov. 4

COMUNA DE ARTEAGA

LICITACIÓN N° 04/2025

La Comuna de Arteaga informa que llama a LICITACIÓN N° 04/2025 para el "OFRECIMIENTO PÚBLICO" de CUATRO (4) lotes de terreno ubicados en esquina de calle Bv. Trossero y Chaco de la localidad de Arteaga, provincia de Santa Fe, conforme pliego de bases y condiciones generales. Para más información comunicarse al teléfono 03467-450191/922 o vía correo electrónico a info@arteaga.gob.ar o dirigirse a la Comuna para retirar el pliego con las condiciones de la licitación. La apertura de los sobres se llevará a cabo el día 10 de Noviembre de 2025 las 11:00 horas en la Comuna de Arteaga.

\$ 450 550920 Oct. 20 Oct. 31

COMUNA DE MELINCUE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2025 (Ordenanza Comunal N° 1258/25)

OBJETO: Compra 650 mts cúbicos de hormigón H21.

Liámese a Licitación Pública N° 09/2025, para la cotización de precios, conforme lo dispuesto por Ordenanza Comunal 1258/25.-

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE - Mesa General de Entradas - Hasta el día 31 de octubre de 2025 a las 10:30 hs.-

APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE - Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 31 de octubre de 2025 a las 11:00 hs.-

\$ 600 550807 Oct. 17 Nov. 4

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2025 (Ordenanza Comunal N° 1259/25)

OBJETO: "Ejecución de Construcción de pavimento, con hormigón elaborado de la calle San Lorenzo desde Alberdi hasta Iriondo".

Liámese a Licitación Pública N° 10/2025 para la cotización de precios,

conforme lo dispuesto por Ordenanza Comunal 1259/25.-
PRESENTACION DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE - Mesa General de Entradas - Hasta el día 3 de noviembre de 2025 a las 10:00 hs.-
APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE - Despacho Oficial, en acto de carácter público. - El día 3 de noviembre de 2025 a las 10:30 hs.-
\$ 630 550808 Oct. 17 Nov. 5

COMUNA DE PUEBLO ANDINO

LICITACIÓN PUBLICA N° 02/2025

OBJETO: Reestructuración planta de agua
APERTURA DE OFERTAS: Fecha 27/10/2025 - Hora: 10:00 hs. Lugar: Sala de Reuniones Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia N° 555 - Pueblo Andino.
INSPECCIÓN Y VENTA DE PLIEGO: Hasta el 27/10/2025 - de 8:00 a 12:00 hs.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 30.000. Garantía de Oferta: \$ 750.000
LUGAR DE VENTA: Secretaría Administrativa Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia 555 - tel.: 03476-496100 - Mail: presidencia@puebloandino.gob.ar
RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 09:30, hs del 27/10/25.
\$ 450 550426 Oct. 14 Oct. 27

LICITACIÓN PUBLICA N° 03/2025

OBJETO: contratación de obra en el marco del Programa Caminos Productivos
APERTURA DE OFERTAS: Fecha 27/10/2025 - Hora: 10:30 hs. Lugar: Sala de Reuniones Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia N° 555 - Pueblo Andino.
INSPECCIÓN Y VENTA DE PLIEGO: Hasta el 27/10/2025 - de 8:00 a 12:00 hs.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 40.000. Garantía de Oferta: \$ 100.000.
LUGAR DE VENTA: Secretaría Administrativa Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia 555- tel.: 03476-496100 - Mail: presidencia@puebloandino.gob.ar
RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 09:30 hs del 27/10/25.
\$ 450 550420 Oct. 14 Oct. 27

LICITACIÓN PUBLICA N° 04/2025

OBJETO: compra de piedra para consolidación de caminos
APERTURA DE OFERTAS: Fecha 27/10/2025 - Hora: 11:00 hs. Lugar: Sala de Reuniones Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia N° 555 - Pueblo Andino.
INSPECCIÓN Y VENTA DE PLIEGO: Hasta el 27/10/2025- de 8:00 a 12:00 hs.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 30.000. Garantía de Oferta: \$ 80.000.
LUGAR DE VENTA: Secretaría Administrativa Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia 555 - tel.: 03476-496100- Mail: presidencia@puebloandino.gob.ar
RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 09:30 hs del 27/10/25.
\$ 450 550422 Oct. 14 Oct. 27

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

Se hace saber que LEONARDO ANDRÉS PRÍNCIPE, DNI 31.385.190, CUIT 20-31385190-8, comerciante, anuncia transferencia del 100% del fondo de comercio de su propiedad del rubro agencia de turismo que gira bajo la denominación "GPS TURISMO", sita en calle Facundo Zuvería nro. 4.424 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe e inscripta en el Ministerio de Turismo de la Nación con el nro. De legajo 15265, habilitada por disposición nro. 800 de fecha 20 de noviembre de 2013, al Sr. MARCELO MIGUEL GIMÉNEZ, DNI 20.181.070, CUIT 20-20181070-2. Para reclamos por el plazo de ley en Escribanía de Víctor H. Sánchez, sita en calle Suipacha 2.359 de la ciudad de Santa Fe.-
\$ 250 551445 Oct. 23 Oct. 29

A los efectos previstos por la Ley N° 11.867 la Sra. MAILEN YAMILA GOMEZ, DNI N°. 40.278.323, con domicilio legal en calle Bv. El Lapacho N° 503 de la Localidad de Puerto General San Martín, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, de profesión Farmacéutica, Matricula N° 4479, VENDE y TRANSFIERE la FARMACIA "GOMEZ" des propiedad, ubicada en calle Bv. El Lapacho N° 568 de la localidad, de Puerto General San Martín, a la Sra. ALICIA BEATRIZ TERZINI, DNI N° 13.190.253, Domiciliada en calle Córdoba N° 166, de la localidad de Puerto General San Martín, de profesión Farmacéutica, Matricula N° 2485. Reclamos y Oposiciones por el término de Ley, efectuarse en calle Bv. El Lapacho N°

503 de la Localidad de Puerto General San Martín, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.
\$ 225 551053 Oct. 22 Oct. 28

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada FERNANDEZ ALBINA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/10/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 100 550771 Oct. 17 Oct. 30

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Sra. MALISANI MARIA CRISTINA MARGARITA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/10/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 100 550779 Oct. 17 Oct. 30

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada D' ANDREA ANA MARIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/10/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 100 550776 Oct. 17 Oct. 30

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. UCHA DANIEL ENRIQUE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 02/10/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 550777 Oct. 17 Oct. 30

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. GODOY NORVI NAPOLEON, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/10/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 550773 Oct. 17 Oct. 30

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. SUAREZ RAMON, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/10/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 550775 Oct. 17 Oct. 30

AVISOS

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N.° 3118

SANTA FE, 23 de Octubre de 2025.

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00025254-APPSF-PE, de la Plataforma de Gestión Digital-PGD-"TIMBÓ", en cuyas actuaciones se gestiona el ofrecimiento de una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten información relevante para individualizar al autor o autores del homicidio de quien en vida fuera el señor FRANCISCO MARIO VILLAGOIZ, ocurrido el 13 de septiembre del año 2025, en la localidad de Sauce Viejo; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con la solicitud de la Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, a efectos de que se inicien las gestiones pertinentes con el objeto de disponer una compensación dineraria a aquellas personas que aporten información relevante para el esclarecimiento del homicidio de quien en vida fuera el señor Villagoiz, hecho ocurrido el 13 de septiembre del año

**SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES****RESOLUCIÓN 370**

SANTA FE, 23 de Octubre de 2025

VISTO:

El expediente N° 00501-0193838-4 del SIE por el cual tramita el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio interpuesto por la firma DROGUERÍA J.B. FARMA de JORGE ALBERTO BASAILL contra la Resolución N° 234 de fecha 04 de julio de 2025 de esta Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 04 de julio de 2025 esta Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes emitió la Resolución N° 234 mediante la cual aplicó la sanción consistente en la suspensión por el plazo de un año en su inscripción registral ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia a la firma DROGUERÍA J.B. FARMA de JORGE ALBERTO BASAILL CUIT 20-11453621-1;

Que dicho acto administrativo tuvo su fundamento en la aplicación de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 t.o., Decreto N° 4174/15 y demás normas concordantes y correlativas;

Que notificado el acto administrativo de conformidad a lo previsto en la Ley 12.071 y Decreto N° 4174/15 mediante Nota N° 47/25 de fecha 07 de julio de 2025, con recepción en fecha 10 de julio de 2025, la firma sancionada interpuso formal recurso de revocatoria y apelación en subsidio en fecha 22 de julio de 2025 (vid fs. 62/64);

Que en lo referente al análisis concreto del recurso interpuesto y en relación a la admisibilidad temporal, el mismo fue presentado en fecha 22 de julio de 2025 – conforme surge del sello de recepción – y confrontada con la fecha que se observa a fs. 50 – aviso de retorno de fecha 10 de julio de 2025 – surge que el mismo ingresó dentro del plazo previsto por el Decreto N° 4174/15 (cfr. Art. 42 y 20), y por consiguiente corresponde tenerlo por admisible;

Que en cuanto al aspecto sustancial, el recurso se funda en motivos que liminarmente no desvirtúan la decisión de esta Subsecretaría, ya que no aporta elementos distintos a los ya integran las presentes actuaciones;

Que la recurrente no contaba con los bienes adjudicados atento a estar discontinuado el producto, informando esta situación a la jurisdicción;

Que de la intervención de la Coordinación de Compras del Ministerio de Salud se recomendó la rescisión con las penalidades correspondientes, todo con aval de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y de la autoridad competente al emitir el acto administrativo de rescisión por incumplimiento total y darle intervención a esta Subsecretaría para el análisis de las sanciones disciplinarias (vid fs. 32/33);

Que la quejosa no cuestionó en forma alguna dicho acto;

Que como elemento nuevo en su recurso plantea que ha sido vulnerado su derecho de defensa ya que manifiesta que haber recibido las notificaciones del 15 de marzo y 19 de abril del 2024;

Que en relación a la vulneración de ejercer su derecho de defensa, consta a fs. 42/42vto que la Nota N° 44, de fecha 15 de marzo de 2024 fue remitida al domicilio sito en calle Matheu N° 5406 de la ciudad de Santa Fe y recepción en fecha 18 de marzo por el Sr. Corti Hernán, es decir, que de las constancias de las presentes surge que fue debidamente notificado en el domicilio por él denunciado en las actuaciones de la Gestión Directa N° 12/22 – vid fs. 1, 11, 27 y 34vto – careciendo de sustento los argumentos expuestos en cuanto a la falta de debida defensa;

Que sin perjuicio de todo lo expuesto, previo al análisis del recurso planteado, se solicitó intervención a la jurisdicción a los fines de que emitan opinión que consideren pertinente en relación al escrito recursivo, observándose a fs. 74 que la Dirección Provincial Red de Medicamentos, Insumos y Tecnología Sanitaria del Ministerio de Salud requirió valorar los términos de la penalidad impuesta a la empresa;

Que a fs. 80 el Sr. Subsecretario de Medicamentos y Tecnología Sanitaria del Ministerio de Salud sugirió que esta Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes analice una penalidad alternativa que no afecte el funcionamiento de la firma, lo cual fue avalado a fs. 81 por el Secretario de Administración y la Sra. Ministra de Salud;

Que todo esto es contrario a los antecedentes que esta Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes tuvo presente al realizar el análisis de las sanciones disciplinarias aplicadas;

Que a criterio de la Coordinación General de Asesoría Letrada no surgen elementos que justifiquen hacer lugar al recurso en los términos solicitados por la recurrente, atento a la existencia del incumplimiento configurando una falta sancionable conforme a la normativa vigente;

Que sin embargo, el pedido de morigeración de la sanción formulado por la jurisdicción en función a los motivos expuestos, resulta un elemento a ponderar en el caso concreto, todo bajo exclusiva responsabilidad de la jurisdicción;

Que podría reducirse la sanción originalmente impuesta, manteniendo la declaración de responsabilidad del proveedor, pero adecuando su alcance conforme al principio de proporcionalidad previsto en el Decreto N° 1104/16, y lo solicitado por la jurisdicción;

Que en consecuencia, la Coordinación General de Asesoría Letrada de esta Subsecretaría se expidió aconsejando declarar admisible y proce-

2025, en la calle Buenos Aires N° 1415 de la localidad de Sauce Viejo, propiedad de la víctima;

Que en su solicitud menciona datos referentes a las circunstancias de hecho, tiempo, modo y lugar de lo ocurrido para la investigación en curso; Que la Ley N° 13494 creó el Programa Provincial de Protección y Acompañamiento de Testigos y Víctimas y Fondo Provincial de Recompensas, estableciendo en su Artículo 39 que: "El Fondo está destinado a abonar una compensación dineraria a aquellas personas que brinden datos útiles para esclarecer o individualizar autores, cómplices, encubridores o instigadores de la comisión de delitos con la finalidad de lograr la aprehensión de quien o quienes hubiesen tomado parte en la comisión de delitos que por su gravedad, complejidad o alarma social causada justifiquen dicha recompensa, los cuales serán determinados por el Ministerio de Justicia y Seguridad"; el cual, por aplicación analógica, hoy el órgano rector es el Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que se expide la Secretaría de Asuntos Penales, avocada a la Dirección Provincial de Protección de Testigos por Resolución N° 0031/23, señalando que el caso reúne los requisitos que enumera el Artículo 41, Título III, de la Ley N° 13494, en tanto que las circunstancias en las que se cometió el hecho, su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, ameritan el ofrecimiento de una recompensa dineraria y dispone el pase de las actuaciones a la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera del Ministerio de Justicia y Seguridad para la continuidad del trámite. Asimismo, señala que el lugar donde deberán aportarse los datos será la sede de cualquiera de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación;

Que de la última expresión de la norma mencionada, surge que la competencia conferida a la cartera ministerial no se encuentra sujeta a reglamentación, sino que se corresponde con una cuestión de mérito y oportunidad, una vez que fuesen cumplimentadas las instancias previas exigibles para la imputación individualizada de una recompensa derivada del fondo creado a tal efecto por la Ley N° 13494;

Que por lo expuesto, siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 39, 41 y 42 de la Ley N° 13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 14224;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Fijar la suma de \$16.000.000,00 (pesos dieciséis millones), como recompensa a aquellas personas que aporten datos útiles para individualizar al autor o autores del homicidio de quien en vida fuera el señor FRANCISCO MARIO VILLAGOIZ (DNI 10.065.999), hecho ocurrido el 13 de septiembre del año 2025 en la propiedad de la víctima ubicada en calle Buenos Aires N° 1415 de la localidad de Sauce Viejo, emergentes de los autos caratulados "NN s/Homicidio Calificado por el Uso de Arma de Fuego" (CUIJ N° 21-09658696-2), de trámite por la Unidad Fiscal Especial de Homicidios N° 133 de Santa Fe, Fiscalía Regional N° 1, cuya investigación se encuentra a cargo del Fiscal Adjunto Dr. Gonzalo Iglesias.

ARTÍCULO 2°: Determinar que la identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial, en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44 de la Ley N° 13494.

ARTÍCULO 3°: Establecer que la información y los datos relativos a la causa podrán ser aportados al correo electrónico institucional recompensas@mpa.santafe.gov.ar o en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N° 1: sita en Av. General E. López N° 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N° 2: sita en calle Sarmiento N° 2850 de la ciudad de Rosario; Fiscalía Regional N° 3: sita en calle Alvear N° 675 de la ciudad de Venado Tuerto; Fiscalía Regional N° 4: sita en calle Iriondo N° 553 de la ciudad de Reconquista; y/o Fiscalía Regional N° 5: sita en calle Necochea N° 44 de la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO 4°: Disponer que el pago de la suma fijada en el Artículo 1° de la presente será abonada previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 5°: Establecer que si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1° de la presente, entre dos o más personas, se requerirá informe al representante del Ministerio Público de la Acusación y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos, a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 6°: Requerir a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la difusión del presente decisorio.

ARTÍCULO 7°: Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

S/C 47439 Oct. 27 Oct. 29

dente en forma parcial el recurso de revocatoria interpuesto, morigerando la sanción disciplinaria de acuerdo a las facultades conferidas y argumentos de la jurisdicción, graduándose la misma en SUSPENSIÓN POR CUATRO (4) MESES de la firma DROGUERÍA J.B. FARMA de JORGE ALBERTO BASAILL CUIT N° 20-11453621-1 con ajuste en el art. 142 apartado 3 inc. b) pto 1 del Decreto Reglamentario N° 1104/16 de la Ley 12.510, a contar desde la fecha de la Resolución N° 234/25 de esta Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes; y conceder la apelación en subsidio;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/2016, y por el Decreto N° 2479/09 y N° 065/23;
POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Declárese admisible el Recurso de Revocatoria presentado por la firma DROGUERÍA J.B. FARMA de JORGE ALBERTO BASAILL CUIT N° 20-11453621-1, conforme la argumentación esgrimida en los considerandos de la presente norma.

ARTÍCULO 2: Hágase lugar parcialmente al Recurso de Revocatoria presentado por la firma DROGUERÍA J.B. FARMA de JORGE ALBERTO BASAILL CUIT N° 20-11453621-1, morigerando el plazo de suspensión, estableciéndolo en cuatro (4) meses, a contar desde la fecha de la Resolución N° 234/25 de esta Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes, por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia.

ARTÍCULO 3: Concédase la apelación subsidiariamente interpuesta por ante la Dirección General de Asesoría Letrada dependiente del Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 4: Regístrese, notifíquese y archívese.
S/C 47437 Oct. 27 Oct. 28/

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN
Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO -**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 263/25 de Fecha 22 de Octubre de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 17.248 y N° 17.249 referenciados administrativamente como "TEVEZ, ALEJO VALENTINO – DNI N° 58.536.684 - FLORES, MIRKO EMIR – DNI N° 59.223.615 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al SR. WALTER RAUL HERNÁN TEVEZ - DNI N° 37.574.289 – ACTUALMENTE PRIVADO DE SU LIBERTAD EN EL COMPLEJO PENITENCIARIO – UNIDAD N° 11 – SITO EN CALLE RUTA 14 KM 3 ½ DE LA LOCALIDAD DE PIÑERO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 22 de Octubre de 2025, DISPOSICIÓN N° 263/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a los niños ALEJO VALENTINO TEVEZ - DNI N° 58.536.684 - Nacido en Fecha 15 de Junio de 2020 - hijo de la Sra. Yamila Marisol Flores - DNI N° 40.312.756 - con último domicilio informado en calle Acceso a Autopista al 7400 – Casa al Frente - Barrio Las Flores Sur - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Walter Raúl Hernán Tévez - DNI N° 37.574.289 – quien se encuentra Privado de su Libertad en el Complejo Penitenciario – Unidad N° 11 – sito en calle Ruta 14 Km 3 ½ de la Localidad de Piñero, Provincia de Santa Fe, y MIRKO DEMIR FLORES - DNI N° 59.223.615 - Nacido en Fecha 14 de Enero de 2022 - hijo de la Sra. Yamila Marisol Flores - DNI N° 40.312.756 - con último domicilio informado en calle Acceso a Autopista al 7400 – Casa al Frente - Barrio Las Flores Sur - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- B-) SUGERIR que los niños ALEJO VALENTINO TEVEZ - DNI N° 58.536.684 - Nacido en Fecha 15 de Junio de 2020 - y MIRKO DEMIR FLORES - DNI N° 59.223.615 - Nacido en Fecha 14 de Enero de 2022 - sean declarados en Situación de Adoptabilidad; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; C.P.C y C. de la Provincia de Santa Fe, LOPJ y Leyes Complementarias.- C-) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la SRA. YAMILA MARISOL FLORES - DNI N° 40.312.756 - con último domicilio informado en calle Acceso a Autopista al 7400 – Casa al Frente - Barrio Las Flores Sur - de la Ciu-

dad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del SR. WALTER RAUL HERNÁN TEVEZ - DNI N° 37.574.289 – quien se encuentra Privado de su Libertad en el Complejo Penitenciario – Unidad N° 11 – sito en calle Ruta 14 Km 3 ½ de la Localidad de Piñero, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D-) NOTIFIQUESE a los progenitores de los niños y/o sus representantes legales.- E-) NOTIFIQUESE al Juzgado Unipersonal de Familia N° 11 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-
S/C 47444 Oct. 27 Oct. 29

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 263/25 de Fecha 22 de Octubre de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 17.248 y N° 17.249 referenciados administrativamente como "TEVEZ, ALEJO VALENTINO – DNI N° 58.536.684 - FLORES, MIRKO EMIR – DNI N° 59.223.615 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. YAMILA MARISOL FLORES - DNI N° 40.312.756 – CON DOMICILIO EN CALLE BERNARDI N° 6788 y/o GARIBALDI N° 200 – PASILLO INTERNO – y/o PLATÓN N° 1250 – PASILLO – y/o AC-

CESO A LA AUTOPISTA AL 7400 – y/o CHIALVO N.º 2036 – TODOS DE LA CIUDAD DE ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE – que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: “Rosario, 22 de Octubre de 2025, DISPOSICIÓN N.º 263/25 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a los niños ALEJO VALENTINO TEVEZ - DNI N.º 58.536.684 - Nacido en Fecha 15 de Junio de 2020 - hijo de la Sra. Yamila Marisol Flores - DNI N.º 40.312.756 - con último domicilio informado en calle Acceso a Autopista al 7400 – Casa al Frente - Barrio Las Flores Sur - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Walter Raúl Hernán Tévez - DNI N.º 37.574.289 – quien se encuentra Privado de su Libertad en el Complejo Penitenciario – Unidad N.º 11 – sito en calle Ruta 14 Km 3 ½ de la Localidad de Piñero, Provincia de Santa Fe, y MIRKO DEMIR FLORES - DNI N.º 59.223.615 - Nacido en Fecha 14 de Enero de 2022 - hijo de la Sra. Yamila Marisol Flores - DNI N.º 40.312.756 - con último domicilio informado en calle Acceso a Autopista al 7400 – Casa al Frente - Barrio Las Flores Sur - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- B.-) SUGERIR que los niños ALEJO VALENTINO TEVEZ - DNI N.º 58.536.684 - Nacido en Fecha 15 de Junio de 2020 - y MIRKO DEMIR FLORES - DNI N.º 59.223.615 - Nacido en Fecha 14 de Enero de 2022 - sean declarados en Situación de Adoptabilidad; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; C.P.C y C. de la Provincia de Santa Fe, LOPJ y Leyes Complementarias.- C.-) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la SRA. YAMILA MARISOL FLORES - DNI N.º 40.312.756 - con último domicilio informado en calle Acceso a Autopista al 7400 – Casa al Frente - Barrio Las Flores Sur - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del SR. WALTER RAUL HERNAN TEVEZ - DNI N.º 37.574.289 – quien se encuentra Privado de su Libertad en el Complejo Penitenciario – Unidad N.º 11 – sito en calle Ruta 14 Km 3 ½ de la Localidad de Piñero, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.-) NOTIFIQUESE a los progenitores de los niños y/o sus representantes legales.- E.-) NOTIFIQUESE al Juzgado Unipersonal de Familia N.º 11 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N.º 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición

del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 47445 Oct. 27 Oct. 29

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO,

EDICTO NOTIFICATORIO DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL

Sra. MARÍA ROSA BOGADO DNI N.º 44.291.272
Por Disposición Administrativa N.º 208/25 de fecha 22 de agosto de 2025 el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario – Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - Provincia de Santa Fe, referenciado administrativamente como “BOGADO MIA CATALAYA DNI N.º 70.045.784 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar a la Sra. Bogado María Rosa DNI N.º 44.291.272 con ultimo domicilio conocido en calle Pasaje 529 N.º 306 de la ciudad de Rosario que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: Rosario, de 15 de Octubre de 2025... Disposición N.º 256/25...y Vistos...y...Considerandos, DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la niña BOGADO MIA CATALAYA - DNI N.º 70.045.784- Nacida en Fecha 20 de Enero de 2024-hija de la Sra. María Rosa Bogado -DNI N.º 44.291.272 - con domicilio en calle pasaje 529 N.º 306 de la Ciudad de Rosario - Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores de la niña.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n.º 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Ab. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.- Rosario-Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N.º 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967: Ley N.º 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá

requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 47442 Oct. 27 Oct. 29

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCION PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCION PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; San Martín N° 1029 de la ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en el diario local de la ciudad de Rosario ("El Ciudadano") en fecha Martes 28 de Octubre de 2025, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:ROSARIO- LOCALIDAD:ROSARIO

1.-DILVA BLANCA BEATRIZ LEUNDA TOSI, MATRICULA: Desconocida, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: FOREST 6119 de la Localidad de: ROSARIO, identificado como Lote A Manzana - plano N°244306/2021, Partida inmobiliaria N.° 160316 296089/0000, inscripto en el dominio T°307 F°204 N°93081, Departamento:ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expte 01502-0009911-6 Iniciador:MADERA ADRIANA RAMONA 2.-JULIO CESAR PROCHETTO y ROSA VICTORIA LIENDRO DE PROCHETTO.-Matrículas Individuales DNI:12741753/16879828, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: J.B.JUSTO 8698 de la Localidad de: ROSARIO, identificado como Lote 18 Manzana -- plano N.° 86419/1976, Partida inmobiliaria N°160314 312465/0003 inscripto en el dominio T°499 F°238 N°104742, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expte 01502-0009937-8 Iniciador:LUGO ALEJANDRO

3.-ERCILIO NICOLAS GIANSEIRA.-Matrículas Individuales L.E. 2185688, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PJE. PECAN 7927 de la Localidad de: ROSARIO, identificado como Lote 10 Manzana E plano N.° 123441/1987, Partida inmobiliaria N°160314 312796/0093 inscripto en el dominio T°422 F°439 N°152328, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expte 01502-0009938-9 Iniciador:MONZON BALTA IGNACIO

4.-LUCIANA DOTTORI DE BLANCINI.-Matrículas Individuales CI: 626296, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PJE. TOBA 7863 de la Localidad de: ROSARIO, identificado como Lote 19 Manzana -- plano N.° 119869/1985, Partida inmobiliaria N°160314 312482/0009 inscripto en el dominio T°487 F°314 N°318974, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expte 01502-0009994-3 Iniciador:ROMERO EMILIA

5.-SAMUEL RAUL BENZADON, Matrículas Individuales DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:PJE. FRANKLIN 7955 de la localidad de:ROSARIO, identificado como lote 63C manzana -- plano N°115300/1984, Partida inmobiliaria N.° 160314 312724/0193, inscripto en el dominio T°174C F°1930 N°75558, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expte: 01502-0009993-2, Iniciador ESCOBAR NILDA.

6.-RAMON LEOPOLDO LEDESMA Matrícula Individual DESCONOCIDAS sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:AV. ARIJON 454 BIS de la localidad de:ROSARIO, identificado como lote 12 manzana 105 plano N°106256/1981, Partida inmobiliaria N° 160305 254648/0003, inscripto en el dominio Tomo 212B Folio 1469 N.° 80337, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de

la Propiedad Inmueble de Rosario, Expte: 01502-0010033-1, Iniciador: SANCHEZ CELIO ALBERTINO.

DEPARTAMENTO:GENERAL LOPEZ- LOCALIDAD:FIRMAT

7.-ANNADIVINA STENTA DE GARDEÑEZ Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: J. NEWBERY 55 de la localidad de:FIRMAT, identificado como Lote 7 Manz -- plano N°21731/1959 Partida inmobiliaria N°170600 368396/0007, inscripto en el dominio Tomo 240 Folio 425 N°153300, Departamento GRAL. LOPEZ, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expte:01502-0009953-0, Iniciador RAMIREZ NELLI LEONOR.

8.- ANGEL DI FONZO Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: DEAN FUNES 1235 de la localidad de:FIRMAT, identificado como Lote 19 Manz 45 plano N°44675/1966 Partida inmobiliaria N°170600 368545/0031, inscripto en el dominio Tomo 166 Folio 434 N°114077, Departamento CONSTITUCION, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expte:01502-0009861-2, Iniciador CASTAÑEDA JOSE ALCIDES.

DEPARTAMENTO:CASEROS- LOCALIDAD:LOS MOLINOS

9.-JOSE MATIAS GARCIA, MATRICULA INDIVIDUAL: L.E. 3848190, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle : BV. LOPEZ 908 de la localidad de: LOS MOLINOS identificado como Lote B manzana 65 plano N°89064/1976, Partida inmobiliaria N.°180400396911/0001, inscripto en el dominio Tomo 256 Folio 439B N°137263, Departamento CASEROS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expte.:01502-0009787-5, Iniciador LOPEZ ANA MARIA.

DEPARTAMENTO:CONSTITUCION- LOCALIDAD:

VILLA CONSTITUCION

10.-BODRERO JOSE MIGUEL ANGEL Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle LUZURIAGA 1236 de la localidad de:V. CONSTITUCION, identificado como lote 13 manzana 7 plano N.°26375/1960, Partida inmobiliaria N°191800 418268/0605, inscripto en el dominio Tomo 145 FOLIO 253 N°174611 Departamento CONSTITUCION Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario Expte.01502-0009933-4, Iniciador ROMERO TERESA

S/C 47425 Oct. 27 Oct. 29

BANCO SANTANDER ARGENTINA S.A.

REMATE
POR
LEANDRO ARIEL AGUSTI

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Argentina S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 13/11/2025 a partir de las 11.30 horas en el portal de Agusti L. S.R.L. www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 10, 11 Y 12 DE NOVIEMBRE DE 2025 de 10 a 12 y de 14 a 17 hs en POLO INDUSTRIAL EZEIZA AUT. CAÑUELAS SALIDA TRISTAN SUAREZ KM 41 PUENTE DEL INCA 2450 EZEIZA CALLE 15 LOTE 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha ORTEGA, FERNANDO ALBERTO/ Renault Rural 5 puertas DUSTER PH2 DYNAMIQUE 1.6/ DOMINIO AD511LT / AÑO 2019 / BASE \$ 16767747,56/ HERRERA FEDERICO LIONEL/ Volkswagen Sedan 5 puertas GOL TREND 1.6 GP/ DOMINIO NXV712/ AÑO 2014 / BASE \$ 11631831 / ROCHA, GABRIELA FERNANDA/ Ford Sedan 5 puertas FOCUS TREND 2.0L NAFTA/ DOMINIO JZQ756/ AÑO 2011 / BASE \$ 11904791,94 / ROMERO, MARIA CONCEPCION / CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, AVEO G3 LT 1.6N M/T / DOMINIO MBT089/ AÑO 2013/ BASE \$ 10156921,03 / CORIA, JAVIER OMAR/ PEUGEOT 208 ACTIVE 1.5 SEDAN 5 PUERTAS/ DOMINIO AB841DO/ AÑO 2017 / BASE \$ 11842928,28/ BARRIOS, BRIAN VICTOR / FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT SEDAN 4 PUERTAS/ DOMINIO AE561LB/ AÑO 2020 / BASE \$ 29220664,63 . Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Señal \$160.000 REALIZADA POR MEDIO DE TARJETA DE CREDITO o TRANSFERENCIA BANCARIA. . Comisión 10% del valor de venta más TASA ADMINISTRATIVA MAS IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad, y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de grabado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. Saldo en 24 hs en efectivo o en transferencia bancaria según se indique en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por

cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadia por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 20 de OCTUBRE de 2025.-Martillero Nacional M 894 – F 144 – T III- Leandro Ariel Agusti – Socio gerente
\$ 227,04 551332 Oct. 27

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA - ROSARIO

EDICTO

SEÑOR/A: ENCINA, María Alejandra DNI 35.124.947

Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas: Legajos Administrativos N° 17.504 y N° 17.503 referenciadas administrativamente como: "GONZÁLEZ LEONARDO ISMAEL DNI 56.298.546 Y GONZÁLEZ BASTIAN CITIANO DNI 57.804.322 s/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" en trámite por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art. 61 del Dto reglamentario N° 619/10: "Rosario, 07 de Julio de 2025. Disposición Nro. 175/25 VISTOS: ...CONSIDERANDO...DISPONE: 1A.- DICTAR LA DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL respecto a GONZÁLEZ LEONARDO ISMAEL DNI 56.298.546, nacido en fecha 03/06/2017 y GONZÁLEZ BASTIAN CITIANO DNI 57.804.322, nacido en fecha 23/07/2019, hijos de la Sra. María Alejandra Encina, DNI 35.124.947, con domicilio en calle Cardenillas s/n, Varadero Sarsotti de la ciudad de Santa Fe, y del Sr. Mario Roberto Gonzalez, DNI 43.955.580, con domicilio en calle Benteveo y Cardenilla s/n de la ciudad de Santa Fe. B.- SUGERIR al Juzgado Unipersonal de Familia N.º 11 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que los niños sean declarados en situación de adoptabilidad, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- C.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de los llamados María Alejandra Encina, DNI 35.124.947 y Mario Roberto Gonzalez, DNI 43.955.580, de acuerdo a lo establecido en el art. 700 ss y cc del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales E.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.-- Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano. SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LAS ENTREVISTAS ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO.-Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autori-

dad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-
S/C 47434 Oct. 24 Oct. 28

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA - ROSARIO

EDICTO

SEÑORA: Roxana Alejandra Salemmé, DNI 20.812.344, Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas: Legajo Administrativo N.º 17.314 referenciada administrativamente como: "STEFANIA STELLA ACOSTA SALEMMÉ LEGAJOS N.º 17.314 S/RESOLUCIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" en trámite por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art. 61 del Dto reglamentario N° 619/10: "04 de Abril de 2025; DISPOSICIÓN N° 94/25. VISTOS: ...CONSIDERANDO...DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente: STEFANIA STELLA ACOSTA SALEMMÉ, DNI N.º 47.899.301, nacida en fecha, 07/05/2007, hija de la Sra. Roxana Alejandra Salemmé, DNI 20.812.344, con domicilio en calle Lamadrid N° 518 de la ciudad de Pueblo Esther, Santa Fe.- B.- DISPONER que la situación de la adolescente, STEFANIA STELLA ACOSTA SALEMMÉ, DNI N.º 47.899.301, nacida en fecha, 07/05/2007, sea definida administrativamente para el pase al PAE – Programa de Acompañamiento para el Egreso de jóvenes sin cuidados parentales. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPC y C. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C).- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de Sra. Roxana Alejandra Salemmé, DNI 20.812.344, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss del Código Civil y Comercial; D).- DISPONER notificar dicho acto administrativo a la progenitora.- E).- DISPONER notificar la resolución definitiva de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Juzgado Unipersonal de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- F).- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez,

Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LAS ENTREVISTAS ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 47430 Oct. 24 Oct. 28

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESOLUCIÓN N° 4060

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional" 22 OCT 2025

VISTO:

El Expte. N° 15201-0197070-7 del Sistema de información de Expedientes; Y CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad consistentes en falta de pago y ocupación respecto de la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA N° 11 - LOTE N° 64 - VIVIENDA N° 79 - N° DE CUENTA 05148-0064-4 - RECONQUISTA - (DPTO. GENERAL OBLIGADO), cuya titularidad corresponde a ARANDA GERMAN OSCAR y VILLALBA MARIA DOLORES por Resolución N° 3039/15, según Boleto de CompraVenta de fs. 08;

Que según informe del Área Social se detectó irregularidad ocupacional en la vivienda objeto de este trámite (fs. 06);

Que el Área Comercial interviene a fs. 13 y adjunta el Estado de Cuenta a fs. 27/28, donde se evidencia morosidad en el pago de cuotas de amortización;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 110412 (fs. 25/26), aconseja proceder al dictado de la resolución de desadjudicación por aplicación de los Artículos 29 y 37 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, rescindiendo el boleto respectivo y disponiendo el lanzamiento por el procedimiento del Artículo 27 de la Ley N° 21.581 a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102. Notificar por edic-

tos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15. Una vez firme la desadjudicación y recuperada la vivienda, se procederá a la cobertura de vacante conforme el procedimiento reglado;

Que por Resolución N° 0325/21, se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/2021, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 respectivamente;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA N° 11 - LOTE N° 64 - VIVIENDA N° 79 - N° DE CUENTA 05148-0064-4 - \${localidad} - (DPTO. (DPTO. GENERAL OBLIGADO)), que fuera asignada a y VILLALBA MARIA DOLORES (D.N.I. N° 12.323.723), por aplicación ' . de los Artículos 29 y 37 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, dándose por rescindido el Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto y por modificada en tal sentido la Resolución N° 3039/15.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que se designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compraVenta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados por ella por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL".-

Proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes.- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTÍCULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho..."-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual. Notificar por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

S/C 47421 Oct. 23 Oct. 27

RESOLUCIÓN N° 4063

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 22 OCT 2025

VISTO:

El Expediente N° 15201-0196034-2 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido detectada una situación de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: SECTOR III – VIVIENDA N° 08 - (1D) - N° DE CUENTA 0084-0045-5 - PLAN N° 0084 - 75 VIVIENDAS – SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), cuya adjudicataria es la señora DI RIENZO, NELIDA, según Contrato de Comodato de fs. 02, consistente en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 109914 (fs. 09/11) manifiesta que en el Artículo segundo del Contrato mencionado con anterioridad, se determina que se celebra por el término de 24 meses, por lo tanto se encuentra vencido;

Que el Área Social realiza un relevamiento ocupacional, donde no se pudo entrevistar a los ocupantes. Pero según informan los vecinos, la titular reside en la localidad de Santo Tome junto a su sobrina y en la unidad reside un matrimonio junto a su hijo (fs. 08);

Que del estado de cuenta glosado a fs. 12/15 se desprende abultada deuda;

Que se encuentra probado que la adjudicataria no ocupa la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda y debe recordarse que el "deber de ocupación" constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del Contrato de Comodato oportunamente suscripto con la beneficiaria;

Que asimismo debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional esta destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido, para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio de los notificados, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N° 4174/15, es decir, la notificación por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, Artículos 21 inc c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando a los administrados su derecho de defensa;

Que consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación a la señora Di Renzo, Nélica, según lo establecido en el Artículo 59 y 62 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso del Plan de Viviendas para Jubilados y Pensionados, además de las cláusulas ccdtes. del Contrato de Comodato. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21581, a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Notificar el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículo 21 inc. c) y el 29 del Decreto N° 4174/15, debiendo Dirección de Despacho verificar la efectiva publicación, agregando la constancia correspondiente;

Que por Resolución N° 2621/2024 quedó sin efecto el Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso del Plan de Viviendas para Jubilados, Retirados y Pensionados, quedando actualmente las unidades del Plan N° 0084 de la Ciudad de Santa Fe comprendidas en las disposiciones generales del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso aprobado por Resolución N° 0325/2021, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 respectivamente;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: SECTOR III – VIVIENDA N° 08 - (1D) - N° DE CUENTA 0084-0045-5 - PLAN N° 0084 - 75 VIVIENDAS – SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), a la señora DI RIENZO, NELIDA (D.N.I. N° 2.062.818), según lo establecido en los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Contrato de Comodato oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 2014/04.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de

posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideran que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-....."-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 47422 Oct. 23 Oct. 27

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO DE REVOCATORIA DE CESE Y RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL

Sra Laura Silvina Correa DNI 28.566.736

Por Disposición N° 224/25 de fecha 04 DE SPTIEBRE DE 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario. Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano- Provincia de Santa Fe, dentro de los Legajo social referenciado administrativamente como "Aaron Emilio Ignacio Correa S/Revocatoria de cese y RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, sírvase notificar por este medio a la Sra Laura Silvina Correa DNI 28.566.736 actualmente con paradero desconocido que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: DISPONE 1) DICTAR la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la REVOCATORIA DEL CESE DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL mediante DISPOSICIÓN N.º 176/25- y DICTAR RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL, en relación a AARON EMILIO IGNACIO CORREA DNI 50.314.285, nacido en fecha 02/05/2010, hijo de Laura Silvina Correa DNI 28.566.736, con domicilio en calle Pte. Roca N.º 3950 de Rosario. B).- SUGERIR que el adolescente acceda a una tutela en favor de su referente afectivo, Sra. LORENA MARIA DE LUJAN DIAZ DNI 27.539.324, con domicilio en calle Flamaron N.º 5130 de Rosario y/o figura legal que S.S estime pertinente. C).- DISPONER: notificar el presente acto administrativo a la progenitora y/o representantes legales.- D).-DISPONER notificar el presente acto administrativo y solicitar el control de legalidad, al Juzgado de Familia interviniente una

vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- E.-OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo " Dr. Rodrigo Lioi – Director Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario – Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967: Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 47426 Oct. 23 Oct. 27

**BAUEN ARQUITECTURA SRL
Pilay S.A. - Pilares**

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F01 1597 suscripto en fecha 28/01/2013 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y la Sta. Ordazzo Ganem Verónica Soledad, DNI: 29690588, ha sido extraviado por los mismos.

\$ 500 551093 Oct. 22 Oct. 28

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F10 281 suscripto en fecha 21/05/2012 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y la Sta. Ordazzo Ganem Ariel Jorge, DNI: 31457533, ha sido extraviado por los mismos.

\$ 500 551094 Oct. 22 Oct. 28

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F05 637 suscripto en fecha 27/12/2012 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y la Sta. Ordazzo Ganem Ariel Jorge, DNI: 31457533, ha sido extraviado por los mismos.

\$ 500 551095 Oct. 22 Oct. 28

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F01 1607 suscripto en fecha 03/05/2013 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y la Sta. Ordazzo Ganem Verónica Soledad, DNI: 29690588, ha sido extraviado por los mismos.

\$ 500 551096 Oct. 22 Oct. 28

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F04 N°: 0702 suscripto en fecha 29/04/2010 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Anahí Andali, DNI 33733131, ha sido extraviado por la misma.

\$ 500 551077 Oct. 22 Oct. 28

AVISO

BAUEN ARQUITECTURA SRL - PILAY S.A. – PILARES

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F° N°: 693 suscripto en fecha 11/03/2013 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Damonte Elena, DNI 24298426, la Sra. Damonte Melissa DNI 21946548 y el Sr. Damonte Dante DNI 27864550, ha sido extraviado por los mismos.

\$ 500 550938 Oct. 21 Oct. 27

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F09 N°: 137 suscripto en fecha 11/03/2013 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Damonte Elena, DNI 24298426., ha sido extraviado por los mismos.

\$ 500 550937 Oct. 21 Oct. 27

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F07 Numero: 933 suscripto en fecha 15/01 /2010 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL- Pilay S.A. - Pilares y el Sr. FERNANDO LONGHI DNI: 25.942.116 ha sido extraviado por la misma.

\$ 500 550936 Oct. 21 Oct. 27

CONVOCATORIAS DEL DIA

**FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION
DEL COUNTRY CLUB LOGARITMO RUGBY.**

ASAMBLEA DE BENEFICIARIOS

Se convoca a Asamblea de beneficiarios adheridos para el 22 de diciembre de 2025 a las 19.00 hs en el domicilio social, sito en calle Av. Del Limite 6639 de la localidad de Ibarlucea, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Renovación del Órgano Fiduciario de Administración del Country Club Logaritmo Rugby.
 2. Designación de un Fiduciario Administrador remunerado.
 3. Determinar monto de la remuneración.
- ORGANO FIDUCIARIO. ALFREDO ROBERTO TISSERA. ADOLFO MARCELO SILVEYRA FEDERICO JAVIER GARCIA

\$ 200 551182 Oct. 27 Oct. 28

SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE DE CARGAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1a. Y 2a. CONVOCATORIA)

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria, visto lo dispuesto en la Ley 23.551 Decreto 463/68 y Estatuto de la Entidad Sindical, la Comisión Directiva del Sindicato de Choferes de Camiones Obreros y Empleados del Transporte de Cargas de la Provincia de Santa Fe, ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 01 de noviembre del 2025 a las 11 horas en primer convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Av Gobernador Freyre 1635 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Apertura de la asamblea extraordinaria a cargo del Secretario General
2. Elección de dos afiliados para firmar el acta
- 3) Consideración de la Medida Cautelar Judicial dictada autos GALARZA, OSCAR MARTIN C SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS Y LOGISTICA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE JUNTA ELECTORAL S AMPARO SINDICAL " CUIJ 21-04258517-0 EN TRAMITE POR ANTE EL JUZGADO LABORAL NRO. 10 DE LA CIUDAD DE ROSARIO.
- 4) Adopción de medidas para preservar la continuidad Institucional- Firmando

Gonzalo Rubén Ostri
Secretario Administrativo

Juan Mateo Chulich
Secretario General
\$ 500 551608 Oct. 27 Oct. 31

CINCO HERMANOS SACIFA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio convoca a los Señores Accionistas de CINCO HERMANOS S.A.C.I.F.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de Noviembre del año 2025, a las 14.00 horas en primera convocatoria y a las 14,30 horas en segunda convocatoria, hora de Argentina a celebrarse de forma virtual a través de la modalidad zoom con el objeto de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.
 - II.- Presentación de Balance y Estado de Resultados del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2024.
 - III.- Fijación de los honorarios del directorio y consideración y aprobación de la gestión realizada.
 - IV.- Distribución de dividendos.
- Venado Tuerto, 24 de Octubre de 2025

ANALIA BOMRAD SAEZ
Presidente

\$ 200 551649 Oct. 27 Oct. 31

ARISTEO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 2025, a las 13 hs en 1º convocatoria a las 14 hs en 2º convocatoria, en el local ubicado en calle Fleming N° 825 de la localidad de San Guillermo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de das accionistas para que firmen el acta.
2. Consideración de los documentos contemplados en el inciso 1 del artículo 234 de la ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio cerrado del 30/06/2025.
3. Consideración de la gestión del Directorio.
4. Consideración de las remuneraciones al Directorio y eventual distribución de utilidades.
5. Renovación de autoridades por vencimiento de mandatos.

LEONARDO HÉCTOR SCANDOLO
Presidente

\$ 200 551271 Oct. 27 Oct. 31

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 26 inc. 2, 40, 42, 51 y concordantes del Estatuto del Colegio de Escribanos, se convoca a los señores colegiados de la Segunda Circunscripción del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 15 de Noviembre de 2025, a las 11.00 horas, en la sede de la Institución, calle Córdoba n° 1852 de Rosario. De no haber quórum a la hora fijada, la asamblea se realizará media hora después, cualquiera sea el número de colegiados presentes (Art. 46 Estatuto). La asamblea tendrá por objeto tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de cuatro asambleístas para que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea.
 - 2) Consideración de la Memoria y Balance del periodo comprendido entre el 10 de Octubre de 2024 y el 30 de Septiembre de 2025.
 - 3) Consideración del Presupuesto para el ejercicio comprendido entre el 10 de Octubre de 2025 y el 30 de Septiembre de 2026
 - 4) Designación de Presidente de Mesa Receptora de Votos, y su Suplente
 - 5) Elección por el término de dos años de cinco Vocales Titulares en reemplazo de los Escribanos María Eugenia Boretti, Andrea Esther Orsetti, Claudia Cecilia Fenoglio, Agustín Barbarach y Carina Alicia Vasconi; y de tres Vocales Suplentes en reemplazo de los Escribanos Selva Lorena Pellegrini, Nora Liliana Remondino y Darlo Luis Borello, todos ellos por finalización de sus mandatos.
 - 6) Elección por el término de dos años de dos Síndicos de la Caja Notarial de Acción Social de la Provincia de Santa Fe, en reemplazo de los Escribanos María Pía Giovannoni y Máximo José Farruggia, por terminación de sus mandatos.
 - 7) Escrutinio de la elección y proclamación de los electos.
- ROSARIO, Octubre de 2025.

Esc. ENRIQUE JORGE BARALES
Presidente

Esc. GABRIELA RUT KATZ
Secretaria.

\$ 500 551222 Oct. 27 Oct. 31

CONVOCATORIAS ANTERIORES

IBIRCOM ARGENTINA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de IBIRCOM ARGENTINA S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social sita en calle Córdoba 1147, piso 5, oficina 3 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe el día 11 de noviembre de 2025 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para que firmen el acta;
 - 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Informe del Auditor y demás documentación correspondiente al Ejercicio Económico N° 11 finalizado el 31 de agosto de 2025. Tratamiento del resultado y destino.
 - 3) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio durante el Ejercicio Económico N° 11 finalizado el 31 de agosto de 2025. Remuneración.
 - 4) Determinación del número de directores y su designación.
 - 5) Designación de mandatarios especiales.
- EL DIRECTORIO

NOTA: se informa a los señores accionistas que deberán cumplimentar con los recaudos establecidos en el Estatuto y en los artículos 237, siguientes y concordantes de la Ley 19.550 a fin de poder concurrir al acto asambleario. La totalidad de la documentación a tratarse se encuentra a disposición en la sede social sita en la calle Córdoba 1147, piso 5, oficina 3 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con la debida antelación de ley.

\$ 500 551074 Oct. 24 Oct. 30

SU SALUD S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las normas legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a cele-

brarse en su sede social de calle Paraguay N° 40 de la ciudad de Rosario, el día 31 de Octubre de 2025, a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para proceder a firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.-
 - 2) Consideración del Balance General, Estados de Resultados, Estado de Situación Patrimonial, Cuadros, Anexos y Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2025.-
 - 3) Consideración de la gestión del Directorio.-
 - 4) Consideración de los honorarios al Directorio por el período bajo tratamiento.
 - 5) Consideración de los Resultados del Ejercicio.
 - 6) Renovación de autoridades.
- \$ 500 551026 Oct. 22 Oct. 28

SANATORIO BRITANICO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

De conformidad con las normas legales y estatutarias, el Directorio del Sanatorio Británico S.A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en su sede social de calle Paraguay 40 de la ciudad de Rosario el día MARTES 11 DE NOVIEMBRE DE 2025, en Primera convocatoria 18.30 HS y Segunda convocatoria a las 19.30 HS., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para proceder a redactar, aprobar y firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.
 - 2) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Situación Patrimonial, Cuadros y Anexos. Memoria e Informe del Síndico Titular correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2025.
 - 3) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.
 - 4) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un ejercicio.
- \$ 500 551028 Oct. 22 Oct. 28

KYOJIN S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En la ciudad de Rosario, a los 8 días del mes de octubre de 2025, en la sede social de "KYOJIN S.A.", sita en calle Castellanos 1335 de la ciudad de Rosario, se reúne el Directorio integrado por el Sr. Héctor Omar Annan, DNI 17.409.495, a cargo de la Presidencia.

En este estado se deja constancia que atento la oportunidad de ampliar la producción actual y llegar a nuevos mercados, se requiere evaluar la posibilidad de ampliar el objeto social, a los efectos de permitir producir, importar y exportar, por cuenta propia o de terceros suplementos dietarios, cosméticos y alimentos con y sin probióticos, pudiendo evaluarse también otras propuestas de ampliación de objeto social que serán elevadas a consideración.

En virtud de lo señalado, se resuelve convocar a una Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 11 de noviembre de 2025 a las 15:00 horas, en la sede sita en calle Castellanos 1335 de la ciudad de Rosario, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
 2. Modificación de estatuto. Ampliación del objeto social.
- La misma será notificada de conformidad con lo dispuesto por el art.237 de la LGS.

HECTOR OMAR ANNAN
Presidente

NOTA:

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la presente, siendo las 18:00 horas del día indicado en el encabezamiento.

\$ 500 550969 Oct. 22 Oct. 27

ADMINISTRADORA DEL PARANA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª Y 2ª Convocatoria)

De conformidad con las normas legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse en su sede social de calle Paraguay N° 40 de la ciudad de Rosario, el día 31 de Octubre de 2025, a las 16:30 horas en primera convocatoria y a las 17:30 horas en segunda, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para proceder a firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.-
- 2) Consideración del Balance General, Estados de Resultados, Estado

de Situación Patrimonial, Cuadros, Anexos y Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2025.-

- 3) Consideración de la gestión del Directorio.-
 - 4) Consideración de los honorarios al Directorio por el período bajo tratamiento.
 - 5) Consideración de los Resultados del Ejercicio.
 - 6) Renovación de autoridades
- \$ 500 551024 Oct. 21 Oct. 27

EL DIRECTORIO

PATRICIA M. ese, triNTAOOI-11-P1ÚBLICAN!!..:..:IAL MATK:C!!LA 1\1° 90/8 C.? C.E. da1a l"cia. de S2;1ta f-;:

TRES COLONIAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1° Y 2° CONVOCATORIA)

Se convoca a los Señores Accionistas de TRES COLONIAS S.A. a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día diecinueve (19) de Noviembre de 2025 a las 19.30 horas en primera convocatoria, y a las 20.30 horas en segunda convocatoria, ambas a realizarse en el domicilio social, sito en calle Corrientes s/n de la Localidad de Colonia Bicha, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe. Dejándose constancia que en el caso de no reunirse el quórum necesario en primera convocatoria, la Asamblea se considerará válidamente constituida en segunda convocatoria con los Accionistas que se encuentran presentes. Los temas a tratar y considerar son los siguientes:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Consideración de los motivos de la convocatoria correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2025, fuera del término legal.
- 2) Consideración de la documentación establecida por el inciso 1) artículo 234 de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero Nro. 17, cerrado el 30 de Abril de 2025.
- 3) Consideración del destino del resultado del Ejercicio Económico Financiero Nro. 17.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio durante el Ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2025.
- 5) Consideración sobre la remuneración del Directorio correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2025.
- 6) Autorizaciones.

NOTA: Conforme lo establecido por el Artículo 238 de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550, los Señores Accionistas que deseen participar de la Asamblea deberán comunicar su concurrencia con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, a efectos de ser inscriptos en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, se deja constancia que copia de la documentación a considerar en la Asamblea estará a disposición de los Señores Accionistas, con quince (15) días de antelación a la fecha de la Asamblea en la Sede Social, conforme artículo 67 de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550.

\$ 240 551269 Oct. 21 Oct. 27

CENTRO MÉDICO IPAM S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de CENTRO MÉDICO IPAM S.A., conforme disposiciones legales y estatutarias, simultáneamente en Primera convocatoria para el día 13 de noviembre del año 2025 a las 11 horas en el domicilio social de calle Sarmiento 3125 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum, se convoca simultáneamente a los accionistas a la segunda convocatoria que se celebrará una hora después de la fijada para la primera, en el mismo domicilio; y para tratar el siguiente orden del día: "1) Designación de dos accionistas para confeccionar, aprobar y firmar el acta de asamblea junto con el Presidente de la misma; 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas y Anexos, Informe de Auditoría Externa, Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2025; 3) Ratificación y Aprobación de Revaluación de Inmuebles reflejado en los Estados Contables correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30/06/2025, en virtud de la Revaluación de Inmuebles sitos en calle Sarmiento 3125 y Gaboto 1076, ambos de Rosario. 4) Consideración del Resultado del Ejercicio y determinación de su destino. 5) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia. 6) Consideración de la remuneración del Directorio y del Consejo de Vigilancia en exceso de las disposiciones del art. 261 Ley 19.550 por las funciones técnico administrativas desarrolladas. 7) Fijación del valor de la acción según lo establecido en el artículo 17 del Estatuto."

NOTA: Los accionistas: a) deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550 y modificaciones, bajo los apercibimientos de la norma ut-supra citada; y b) pueden hacerse representar en las asambleas con las facul-

tades y limitaciones impuestas por el art. 18 del Estatuto social de Centro Médico Ipam S.A.
\$ 500 550950 Oct. 21 Oct. 27

INSTITUTO SECUNDARIO COMERCIAL JUAN BERNABÉ MOLINA ASOCIACIÓN CIVIL

ASAMBELA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la entidad denominada Instituto Secundario Comercial Juan Bernabé Molina Asociación Civil convoca a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día miércoles OS de Noviembre de 2025 a las 21 hs. en su sede social sita en calle Sarmiento 469 de Juan B. Molina a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.
- 2) Consideración del Inventario Balance General, Memoria de Comisión Directiva e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio económico concluido el 31 de Julio de 2025. 3º) Elección de los miembros de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización. La documentación a considerarse se encuentra a disposición de los asociados.

SERGIO LOVOTTI
Presidente.

\$ 500 550973 Oct. 21 Oct. 27

ASOCIACIÓN MUTUAL JUAN MANTOVANI DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB TIRO FEDERAL DE SAN JUSTO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. Asociados de Asociación Mutual Juan Mantovani de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club Tiro Federal San Justo para el próximo 12 de Noviembre de 2025 a las 20:00hs. en la Sede Social de la entidad sita en calle 9 de Julio N°2257 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, a fin de celebrar la Asamblea Extraordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de 2 asociados para que suscriban el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea;
2. Reforma estatutaria artículos: 5, 7, 13, 15, 18, 20, 22, 23 y 28.

Nota: El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

MATIAS BODRONE
Secretario

\$ 2000 549865 Oct. 07 Nov. 04

CLUB ATLETICO INDEPENDIENTE DE AMENABAR

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión del Club Atlético Independiente de Amenábar, convoca a los socios a la Asamblea General ordinaria a celebrarse el próximo 13 de octubre de 2025 a las 20:00 horas en Belgrano 593 de la Ciudad de Amenábar con el objeto de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos Asociados para que, en representación de la Asamblea, suscriban el Acta, conjuntamente, con el presidente y secretario.-
 2. Motivos de convocatoria fuera de termino.-
 3. Aprobación de Memoria y Balance del ejercicio finalizado el 31/03/2025.-
 4. Aprobación de los informes del revisor de cuentas del ejercicio finalizado el 31/03/2025.-
 5. Renovación total de la Comisión Directiva por finalización de sus mandatos.
- Amenábar, 20 de Septiembre de 2025.-

SABALZA, NORBERTO FABIÁN
Presidente

RAMANZIN MARIA CECILIA
Secretaria

\$ 838,20 549707 Oct. 01 Oct. 29

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

AGROBEN S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS POR SUCESIÓN

Por disposición del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso (Jueza); secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, en los autos caratulados "AGROBEN S.R.L S/ ADJUDICACIÓN DE CUOTAS POR SUCESIÓN", Expte. CUIJ 21-05794769-9, se hace saber que por fallecimiento de Marcelina Celia Gutiérrez, cónyuge del socio Néstor Hugo Beneito, se ha procedido a la adjudicación de las ciento treinta y cinco (135) cuotas sociales que le correspondían a éste como bien ganancial, de la siguiente forma: a) NÉSTOR HUGO BENEITO, D.N.I. N° 13.099.946, Sesenta y siete (67) cuotas sociales; b) LEANDRO HUGO BENEITO, D.N.I. 34.408.601, Treinta y cuatro (34) cuotas sociales; y c) JÉSICA MAGALÍ BENEITO, D.N.I. 37.295.719, Treinta y cuatro (34) cuotas sociales. Venado Tuerto, 15 de Octubre de 2025.-
\$ 135 550962 Oct. 27 Oct. 29

INDULECH S.R.L.

PRÓRROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 30/09/2025 la sociedad INDULECH S.R.L., ha resuelto prorrogar la duración de la sociedad por treinta y cinco años, contados desde el 09 de Octubre del 2000. A tal efecto se modifica el artículo segundo del contrato social quedando redactado de la siguiente manera: Artículo Segundo: DURACIÓN: La sociedad se constituye por el término de treinta y cinco (35) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
RPJEC 121.- Oct.27

PIVIC S.A.S.

EE-2025-00026564-APPSF-PE.

Se ha resuelto, atento haberse vendido la totalidad del capital accionario de la sociedad, según documento de fecha 13/08/2025, la designación de nuevos miembros de Administración y representación. Se decide por unanimidad, que los nuevos administradores sean, por el plazo de 3 ejercicios: ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE TITULAR: GONZALO MANUEL MOSQUEIRA, nacido el 17/06/1989, DNI N° 34.299.576, CUIT N° 20-34299576-5, argentino, casado, de ocupación comerciante, domiciliado en lote 297, Club de Campo El Paso, Ciudad de Santo Tomé. ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE SUPLENTE: MARIA LAURA DEL PAZO, nacida el 23/02/1994, DNI N° 37.446.891, CUIT N° 27-37446891-5, argentina, casada, de ocupación comerciante, domiciliada en lote 297, Club de Campo El Paso, Ciudad de Santo Tomé. Quienes presentes en este acto, ACEPTAN los cargos para los que fueran designados.
COD. RPJEC 125 - Oct.27

POLI BROTHERS SAS

S/ CONSTITUCION.
EE-2025-00024396-APPSF-PE

Constitución Por disposición y dando cumplimiento al art. 37 de la Ley 27.349, se hace saber la constitución social de "POLI BROTHERS S.A.S.", de acuerdo al siguiente detalle: 1. Nombre, Nacionalidad, Número de Documento de identidad, Profesión, Estado Civil y domicilio de los socios: Joaquín Alberto Poli, DNI N° 37.816.108, CUIT número 20-37816108-9, argentino, mayor de edad, nacido el 22/08/1993, de profesión Piloto profesional de motocross, de estado civil soltero, con domicilio en calle Urquiza 1117, de la ciudad de San Genaro, Provincia de Santa Fe, correo electrónico: joaquinpoli199@gmail.com y Agustín Alberto Poli, DNI N° 40.268.177, CUIT número 20-40268177-3, argentino, mayor de edad, nacido el 15/06/1997, de profesión Piloto profesional de motocross, de estado civil soltero, con domicilio en calle Carlos Pellegrini 1920, de la ciudad de San Genaro, Provincia de Santa Fe, correo electrónico: agustinpoli02@hotmail.com 2. Fecha del instrumento de Constitución: 06 de Setiembre de 2025. 3. Denominación, domicilio: La sociedad se denomina "POLI BROTHERS S.A.S" y tiene su domicilio legal en la ciudad de San Genaro, Departamento San Jerónimo, provincia de Santa Fe. 4. Objeto social: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: La fabricación, producción, confección, diseño, desarrollo, importación, exportación,

comercialización, venta mayorista y minorista, distribución y representación de todo tipo de indumentaria, prendas de vestir, calzado, accesorios y artículos textiles de cualquier material, diseño o estilo incluido del rubro competición. La compraventa, permuta, consignación, importación, exportación, distribución, comercialización mayorista y minorista de motocicletas, motovehículos, automóviles, automotores, vehículos utilitarios, vehículos de transporte, sus repuestos, accesorios y autopartes, ya sean nuevos o usados. La organización, dirección, administración e impartición de cursos, talleres, seminarios y clases de capacitación, instrucción y perfeccionamiento en técnicas de conducción, pilotaje y manejo de motocicletas y otros vehículos, tanto a nivel amateur como profesional, incluyendo la formación de pilotos y la organización de eventos relacionados con la actividad. La comercialización, distribución y venta de productos y servicios de todas las actividades comprendidas en este objeto social, a través de plataformas digitales, comercio electrónico (e-commerce), sitios web propios o de terceros, redes sociales y cualquier otro medio electrónico o digital de venta y distribución. La creación, organización, administración, gestión y explotación de equipos de competición en cualquiera de las disciplinas de deportes de motor, incluyendo automovilismo, motociclismo, karting y cualquier otra categoría o especialidad relacionada. Esto abarca la participación en competencias nacionales e internacionales, la inscripción en campeonatos, la contratación de pilotos y personal técnico, y la provisión de todo lo necesario para el desarrollo de la actividad deportiva. La prestación de servicios de asesoramiento técnico, mecánico, logístico y de gestión para equipos de competición, pilotos, organizadores de eventos y terceros. Esto incluye el transporte de vehículos y equipamiento, la gestión de la indumentaria de competición, la coordinación de alojamientos y traslados, y cualquier otra actividad de soporte necesaria para la participación en eventos deportivos. La gestión, intermediación y comercialización de espacios publicitarios en vehículos, indumentaria, instalaciones y eventos deportivos. La captación de sponsors y anunciantes, la creación y gestión de programas de patrocinio y la realización de acciones de marketing y promoción relacionadas con la actividad deportiva. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 5. Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. 6. Capital Social: El capital social es de Ochocientos mil pesos (\$ 800.000.-) representado por ochocientos mil (800.000) acciones ordinarias de valor nominal un peso (\$ 1.-) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349. 7. Órgano de Administración, Organización de la Representación Legal: Administración, dirección y representación: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren la conformidad de la reunión de socios. La reunión de socios fija su remuneración. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. 8. Nombre de los titulares del Órgano de Administración y representación: Se establece su composición unipersonal, designándose: Administrador y representante titular: Agustín Alberto Poli, DNI 40.268.177 Administrador y representante suplente: Joaquín Alberto Poli, DNI 37.816.108. 9. Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades. 10. DOMICILIO SOCIAL: Se la establece en Carlos Pellegrini 1920 de la ciudad de San Genaro, Dpto. San Jerónimo de la Provincia de Santa Fe. 11. Cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año. COD. RPJEC 123 - Oct.27

GOING LIMPIEZA S.A.S

MODIFICACION DE OBJETO DEL CONTRATO

Por disposición de la Dra. María M. Caminito Iturraspe, Jefa de Área de Sociedades por Acciones del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación, en cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 34 de la Ley N° 27349, se hace saber la modificación del Contrato Social por ampliación de objeto de GOING LIMPIEZA SAS. de a cuerdo al siguiente detalle: Por Asamblea Extraordinaria del 02-06-2025, se propone la modificación del "Artículo 1° y "Artículo 3° del contrato social, los que quedarán redactados de la siguiente forma: "Artículo 1: La sociedad se denomina "GOING SERVICIOS SAS" y tiene su domicilio Legal en la ciudad de Santa Fe, De-

partamento La Capital, Provincia de Santa Fe. Artículo 3: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades:

- a) Servicios de mantenimiento y limpieza en reparticiones públicas e inmuebles del Estado Nacional, Provincial, municipal y organismos descentralizados, ya sea en forma directa o a través de los llamados de licitaciones y/o concurso de precios; así como también personas físicas o jurídicas privadas, ya sea en edificios de propiedad horizontal, casas particulares, locales comerciales y/o industriales en el territorio argentino.-
- b) Compra y venta, importación, exportación, distribución y/o comercialización de artículos de limpieza e indumentaria, sus respectivas maquinarias, herramientas y repuestos vinculados a la actividad.-
- c) Llevar a cabo la prestación de servicios generales de mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, construcción, reparación, pintura, puesta en valor y final de obra; y todas aquellas tareas o negocios relacionados con la actividad y su administración.-
- d) Llevar a cabo la prestación de servicios de jardinería, podas, paisajismo, limpieza y mantenimiento de piscinas. -
- e) Prestación de servicios de seguridad, vigilancia y protección de bienes muebles e inmuebles, personas, eventos y valores, tanto en el ámbito público como privado. Para el cumplimiento de su objeto, podrá realizar, entre otras, las siguientes actividades: Brindar servicios de vigilancia fija o móvil, con o sin armas, a personas físicas o jurídicas; Ofrecer soluciones integrales de seguridad electrónica, tales como instalación, mantenimiento y monitoreo de sistemas de alarmas, cámaras de vigilancia (CCTV), controles de acceso y similares; Desarrollar planes y estrategias de seguridad, evaluaciones de riesgo, consultoría en seguridad corporativa y auditorías de seguridad; Capacitar y entrenar a personal en técnicas de seguridad, prevención de riesgos, control de accesos, manejo de crisis, primeros auxilios, y demás competencias relacionadas; Comercializar, importar, exportar, arrendar y/o distribuir equipos, dispositivos y tecnologías aplicables a la seguridad física y electrónica; Contratar personal idóneo para el desarrollo de sus actividades, así como celebrar convenios con otras empresas del rubro o entidades públicas y privadas; Participar en licitaciones, concursos o contrataciones con el Estado en cualquiera de sus niveles (nacional, provincial o municipal), así como con entidades privadas.

La sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos, comerciales, civiles y financieros que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto social, incluyendo operaciones accesorias, conexas y complementarias, siempre dentro del marco de la legislación vigente, y previa obtención de las habilitaciones, inscripciones o autorizaciones exigidas por las autoridades competentes.

Realizar cualquier otra actividad lícita que sea complementaria, conexas o necesaria para el cumplimiento del objeto principal.

Todas las actividades serán desarrolladas conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, sujetas a la obtención de las habilitaciones y autorizaciones correspondientes por parte de las autoridades competentes.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto."

\$200 550966 - Oct.27

SUSTENTA INVERSIONES S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "SUSTENTA INVERSIONES S.A. S/AUMENTO DE CAPITAL A \$120.000.000 DENTRO DEL QUINTUPLO", de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Rosario, se ordena la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados, todo ello para hacer saber que según Acta de Asamblea General Ordinaria del día 30 de Abril de 2025 ha resuelto aumentar el capital social dentro del quintuplo de su valor, por lo que actualmente el capital de la sociedad SUSTENTA INVERSIONES S.A. asciende a la suma de \$120.000.000.- (PESOS CIENTO VEINTE MILLONES). \$ 100 547398 Ag. 100 Publicado el 26/08/2025 en el BOLETIN OFICIAL DE SANTA FE. RPJEC 126 - Oct.27

DON JAIME S.C.A.

SOBRE DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "DON JAIME S.C.A. s/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES", se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades resuelta por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 12 de Septiembre de 2025 para integrar la Sindicatura, a los señores: SÍNDICO TITULAR: CP DANIEL OMAR SCARVACI, argentino, D.N.I. N° 14.117.361; SÍNDICO SUPLENTE: CP MIRIAN SANDRA ROLDAN, argentina, D.N.I. N° 20.249.508 y, para integrar la administración, al señor: ADMINISTRADOR COMANDITADO: ED-

UARDOS RUBEN TREMOSA, argentino, D.N.I. N° 12.089.497. Administrador, Síndico Titular y Síndico Suplente constituyen domicilio especial en Juan B. Justo N° 380 de la localidad de Sancti Spiritu, Provincia de Santa Fe.-
RPJEC 120. - Oct.27

RIBOLDI S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES.
EE-2025-00021187-APPSF-PE.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "RIBOLDI S.A. – S/Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas – RPJEC" de trámite por ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto. Por acta de asamblea de fecha 11/06/2025 se ha procedido a la designación del directorio por el plazo de 3 (tres) ejercicios quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: Norberto José Riboldi, argentino, casado, DNI 7.876.274, CUIT 20-07876274-9, nacido el 09/11/1945, domiciliado en Belgrano N° 2906 de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe.- Vicepresidente: Javier Omar Riboldi, argentino, casado, DNI 30.792.031, CUIT 20-30792031-0, nacido el 09/05/1984, domiciliado en Las Magnolias N° 2795 de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, Vocal Primero: Pablo Andrés Riboldi, argentino, soltero, DNI 26.099.533, CUIT 20-26099533-3, nacido el 16/07/1977, domiciliado en calle 25 N° 2759, B° La Florida de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe. Director Suplente: Stella Maris Nardoni, argentina, casada, DNI 5.727.826, CUIT 27-05727826-4, nacida el 01/11/1948, domiciliada en Belgrano N° 2906 de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe. Fijando todos domicilio especial en Ruta Nacional 11 Km 573 de la ciudad de San Justo.-
COD. RPJEC 122.. - Oct.27

EDGAR A. CIRIBE S.A.

CAMBIO DE DIRECTORIO.

Los accionistas de EDGAR A. CIRIBE S.A. con domicilio legal en la calle San Martín 629 de la localidad de General Lagos, provincia de Santa Fe, inscrita en el Registro Público de Comercio el 03 de octubre de 1990 en "Estatutos", al T° 71 Folio 3716 número 189, resolvieron en Asamblea General Ordinaria del 21 de Enero de 2025 y Asamblea General Extraordinaria de 27 de Marzo de 2025 designar como Presidente a Edgar A. Ciribé, DNI 6.057.171, CUIT 20-06057171-7, argentino, nacido el 05 de Abril de 1945, de profesión comerciante, casado con Nora Susana Gandini, con domicilio San Martín 629 de la localidad de General Lagos provincia de Santa Fe; como Vice-Presidente a Leandro Ariel Ciribé, DNI 25.979.673, CUIT 20-25979673-4, argentino, nacido el 24 de septiembre de 1977, empleado, casado, con domicilio en calle Margarida Xirgu n° 3 Esc. B Piso Pta. 2, Sant Joan Despi Barcelona, España; como Vocal Titular a Nora Susana Gandini, DNI 5.701.001, CUIT 27-05701001-6, argentina, nacida el 14 de noviembre de 1947, ama de casa, casada, con domicilio en Pasaje Concepción 5336, de la localidad de General Lagos Provincia de Santa Fe y como Vocal Suplente a Hernán Alberto Ciribé, DNI 24.148.480, CUIT 20-24148480-8, argentino, nacido el 24 de septiembre de 1974, empleado, casado, con domicilio en 1° de Mayo 844 piso 7 dto B de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe.
RPJEC124 - Oct.27

FRIGORÍFICO MARU S.A.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "FRIGORÍFICO MARU S.A. S/MODIFICACIONES AL ESTATUTO Y A LOS ÓRGANOS DE SOCIEDAD ANÓNIMA", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que por Acta de fecha 29 de agosto de 2025, se reunieron los socios de FRIGORÍFICO MARU S.A. en el domicilio social, a los fines de designar nuevas autoridades. Designan como Presidente a Tamara Vanesa Cabodevila, argentina, DNI 26.870.646, con domicilio en calle Santa Fe N° 360, Rufino, provincia de Santa Fe y como Director Suplente a Diego Sebastián Avila, argentino, DNI 29.268.333, con domicilio en calle Santa Fe N° 360, Rufino, provincia de Santa Fe. EL DIRECTORIO.
RPJEC 133 - Oct.27

LOS CINCO HERMANOS S.R.L.

RECONDUCCION DE LA SOCIEDAD

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "LOS CINCO HERMANOS SRL S/RECONDUCCION POR 30 AÑOS" - CUIJ N° 21-

05545705-8, se ordenó la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados, todo ello, para hacer saber que:

En la ciudad de Las Parejas, a los 21 días del mes de Junio de 2025, siendo las 10 horas se lleva a cabo una REUNION UNANIME de los socios de LOS CINCO HERMANOS S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario al Tomo 156, Folio 5237 N° 409, con modificaciones posteriores, señores RAFAEL ALBERTO MORO, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 27.887.412, con domicilio en Calle 10 N° 1488 de la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe; JIMENA MORO, argentina, mayor de edad, DNI N° 23.351.152, con domicilio en calle 19 N° 1272, de la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe; JULIANA MORO, argentina, mayor de edad, DNI N° 26.210.615, con domicilio en calle 34 bis N° 1318 de la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe y MARIAAGUSTINA MORO, argentina, mayor de edad, DNI N° 34.690.480, con domicilio en calle 15 N° 1122 de la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe; quienes representan el total del capital social de Pesos Doce Mil (\$ 12.000). La reunión tiene el carácter de UNANIME, y se realiza a fin de tratar el siguiente orden del día: Consideración de la reconducción de la sociedad cuyo plazo de duración ha vencido el 23 de marzo de 2025, conforme al art. 94 inc. 5 de la Ley 19.550. Abierto el acto, los socios manifiestan que, a pesar del vencimiento del plazo social, la sociedad ha continuado desarrollando su objeto comercial sin interrupciones, sin haberse producido su disolución efectiva ni haber iniciado el procedimiento de liquidación.

En razón de ello, y con el fin de asegurar la continuidad jurídica y operativa de la sociedad, se resuelve por unanimidad:

PRIMERO: Reconducir la sociedad LOS CINCO HERMANOS S.R.L. por un nuevo período de duración de 30 años, contados a partir del 23 de marzo de 2025, fecha de vencimiento del plazo original.

SEGUNDO: Modificar el artículo SEGUNDO del contrato social, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"SEGUNDA: El término de duración de la sociedad será de TREITA (30) AÑOS a partir del día 23 de marzo de 2025, salvo disolución anticipada conforme a derecho."

TERCERO: Autorizar a los socios gerentes RAFAEL ALBERTO MORO y JIMENA MORO, indistintamente, para efectuar la protocolización del presente instrumento, su inscripción ante el Registro Público de Comercio de Rosario, y cumplir con todos los trámites registrales y legales que correspondan.

No siendo para más, se da por finalizado el acto, siendo las 10:30 hs., firmando los socios en prueba de conformidad.

\$ 504,90 551530 Oct. 24 Oct. 28

KELLYMAR S.A.

ESCISIÓN

KELLYMAR S.A. con sede social en la calle Moreno 864 Piso 11 de la ciudad de Rosario es continuadora de KELLYMAR se POR ACCIONES inscrita en Contratos al Tomo 123 Folio 1831 N° 558 el 26/05/1972 en el RPC de Rosario, con transformación en S.A inscrita el 16/05/1994 en el RPC de Rosario en Estatutos al Tomo 75 Folio 2975 N° 144 con modificación inscrita en Estatutos al Tomo 89 Folio 8.453 N° 457 el 04/08/2008 en el RPC de Rosario, ha resuelto en fecha 30/06/2025 la escisión de parte de su activo.

Al 30/06/2025: Activo \$ 14.023.766.428,34, Pasivo \$ 934.285.415,74, Activo que se escinde \$ 1.958.973.603,30, Pasivo que se escinde \$ 0,00.

La escisionaria es PERSYTRI S.A. con domicilio en Moreno 864 Piso 10 Dto. B. \$ 300 550517 Oct. 24 Oct. 27

ESKEL S.A.

ESTATUTO

ESKEL S.A. con sede social en la calle Brown 1051 de Carlos Pellegrini Santa Fe, inscrita en Estatutos al Libro 9 Folio 165 N° 414 el 12/04/2000 en el RPC de Santa Fe, con modificación inscrita en Estatutos al Libro 11 Folio 48 N° 353 el 11/03/2009 en el RPC de Santa Fe, ha resuelto en fecha 30/06/2025 la escisión de parte de su activo.

Al 30/06/2025: Activo \$ 30.346.098.722,51 Pasivo \$ 7.941.917.453,90 Activo que se escinde 5.034.951.358,52 Pasivo que se escinde \$ 0.00.

La escisionaria es PERSYTRI S.A. con domicilio en Moreno 864 Piso 10 Dto. B. \$ 300 550518 Oct. 24 Oct. 27

PARA INDUSTRIAL SRL.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Prorroga de la duración de la sociedad: "TERCERA: Duración: El término de duración se fija en 30 (treinta) años a partir del vencimiento anterior, siendo el nuevo vencimiento el 25 de Agosto de 2055".

\$ 300 550943 Oct. 24 Oct. 28

MAUSY S.A**ESTATUTO**

Conforme lo dispone el art. 88, inc. 4 de la ley general de sociedades, se hace saber que MAUSY S.A, sociedad inscrita en la Sección Estatutos del Registro Público de la ciudad de Venado Tuerto, al Tomo 9, Folio 127 y N° 1375, en fecha 28/09/2012, con sede social en calle Entre Ríos 267 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, aprobó por asamblea unánime del 01 de julio de 2025 la escisión en los términos del art. 88 apartado 111 de la ley general de sociedades, por la cual se destina parte de su patrimonio social a las sociedades ELFIPO SA, LA PUPE S.A. y LA ORACION S.A. De acuerdo al Balance Especial de Escisión practicado al 30 de junio de 2025 resultaron un activo de \$1.189.250.987,00 y un pasivo de \$493.971.217,26, con un patrimonio neto de \$695.279.763,74. De ello se destina a las sociedades escisionaria: 1) ELFIPO SA, con domicilio Río Negro N° 268 de la ciudad de Venado Tuerto, Prov. De Santa Fe, un activo de \$101.544.562,24; 2) LA PUPE S.A. un activo \$283.794.562,24; y 3) LA ORACION SA, con domicilio en calle Entre Ríos 267 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, un activo de \$101.544.562,24. Por tanto, permanece en el patrimonio de MAUSY SA un activo de \$702.367.294,28, un pasivo de 493.971.217,26 y un patrimonio neto de \$208.396.077,02. Asimismo, ningún socio ha ejercido el derecho de receso.

\$ 300 550984 Oct. 24 Oct. 28

J.C. RAMELLO S.A.S.**ESTATUTO**

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público, en los autos caratulados: J.C. Ramello S.A.S. s/ Constitución de sociedad - Expediente 338/2025 - CUIJ - 21-05397572-8 se ha dispuesto el siguiente edicto: Fecha de constitución: 21 de Mayo 2025.

Socios: Ramello Cristhofer Ángel (Documento Nacional de Identidad número 31.741.064, CUIT número 20-31741064-7, argentino, de 38 años de edad, nacido el 27/03/1987, de estado civil soltero, con domicilio en calle RIVADAVIA 846, de la ciudad de Villa Minetti, Provincia de Santa Fe), Ramello Juan Cruz (Documento Nacional de Identidad número 40.116.758 CUIT número 20- 40116758-8 argentino, de 28 años de edad, nacido el 29/04/1997, de estado civil soltero, con domicilio en calle Rivadavia 846, de la ciudad de Villa Minetti, Provincia de Santa Fe) Denominación social: J.C. Ramello S.A.S.

Domicilio Legal: San Martín 1057 de la ciudad de Villa Minetti, Departamento 9 de julio, Provincia de Santa Fe.

Plazo de duración: 50 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: Servicios de rotulación de tierra y siembra. Servicio de corte y picado de pasturas, confección y venta de rollos. Cría de ganado bovino, excepto las realizada en cabaña y para la producción de lecho. Venta al por menor de artículos de supermercados y fabricación de embutidos y chacinados.

A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: \$ 650.000,00 (pesos seiscientos cincuenta mil) representado por sesenta y cinco mil (65.000) acciones ordinarias de valor nominal \$ 10 cada una (pesos diez), suscriptas por los socios de la siguiente manera:

Ramello Cristhofer Ángel 32.500(treinta y dos mil quinientos) acciones de diez (10) pesos cada una; y Ramello Juan Cruz 32.500(treinta y dos mil quinientos) acciones de diez (10) pesos cada una. Administración y representación:

Administrador y representante titular: Ramello Cristhofer Ángel Suplente: Ramello Juan Cruz

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 762,50 Oct. 24 Oct. 29

INTERNATIONAL S.A.**REPOSICION LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES**

Por disposición del Dr. NICOLAS VILLANUEVA, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Rosario, y de la Dra. DANIEL. A.A. JAIME (secretaria), en el Expte. 431/2025, CUIJ N° 21-02995544-9, autos caratulados INTERNATIONAL SA s/RELATIVA A MATERIA SOCIETARIA, en virtud del trámite de solicitud de reposición de libro de Registro de Acciones de la sociedad INTERNATIONAL S.A. por extravío, mediante proveído de fecha 13/08/2025, se ha dispuesto: En virtud de lo dispuesto por el art. 1877 del CCyC, procédase a la publicación de edictos respectiva. A tales efectos, publíquense por el término de 5 días edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el diario "La Capital" de la ciudad de Rosario. Atento al estado de autos, cítese a quienes pretenden derechos sobre las acciones de la sociedad INTERNATIONAL S.A., para que se presenten dentro de los treinta (30) días ante la Perito Contador C.P.N. MARIA FLORENCIA FE-

RRER MARCHESINI, en el domicilio ubicado en calle Balcarce 67 BIS, piso 4, departamento B, de la ciudad de Rosario, para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 1877 del C.C. y C.N.2 de octubre 2025.

\$ 500 550547 Oct.23 Oct.30

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES**COMUNICADO**

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F04 N°: 0577 suscripto en fecha 01/11/2007 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Romero Carlos Alfredo DNI: 12864340 ha sido extraviado por el mismo.-

\$ 500 551035 Oct. 21 Oct. 27

NATALIA NÚÑEZ**REVOCACIÓN DE PODER**

Por la presente, yo, Natalia Núñez, DNI N° 34.301.789 con domicilio en Av. Lujan 3861 depto 1, piso 1. Revoco en forma expresa, total, irrevocable y definitiva todo poder general, especial, administrativo, de disposición o de administración patrimonial que pudiera haberse otorgado en mi nombre, por instrumento público o privado, ante escribano público u otra autoridad, dejando sin efecto cualquier autorización previa, verbal o escrita, para actuar, gestionar, representar, disponer, administrar, contratar o realizar cualquier acto jurídico, civil o comercial en mi nombre o representación.

Declaro así mismo que no he otorgado poder alguno con anterioridad, sea de carácter público o privado, por lo cual toda actuación, contrato, transacción o gestión efectuada en mi nombre carece de mi consentimiento y resulta nula de pleno derecho, incluyendo —a título meramente ejemplificativo y no limitativo— actos tales como: compraventas, locaciones, cesiones, cobros, pagos, aperturas de cuentas bancarias, solicitudes crediticias, transferencias de bienes muebles o inmuebles, gestiones impositivas, judiciales, administrativas o comerciales, y toda otra operación de administración o disposición patrimonial.

La presente revocación fue otorgada ante la Escribanía N° 182 de la Provincia de Santa Fe, bajo Actuación Notarial N° 00641212, quedando debidamente protocolizada conforme a derecho.

En consecuencia, toda persona física o jurídica que invoque representación o poder otorgado por mí carece de autorización válida, y su accionar será considerado carente de legitimidad, reservándome el derecho de iniciar las acciones legales que pudieran corresponder.

Se solicita a profesionales, instituciones públicas o privadas, entidades bancarias, financieras o crediticias, y toda persona civil o jurídica que haya intervenido, participado o registrado operaciones o transacciones en mi nombre o representación, o que actualmente mantenga vínculos, gestiones o procedimientos en curso bajo presunta autorización o poder otorgado por mí, se sirvan tomar contacto a la brevedad a través del correo electrónico oficial: nataliarominanunez@gmail.com, a fin de regularizar o informar toda situación vinculada.

Firmado en la ciudad de Santa fe a los 17 días del mes de octubre de 2025. Natalia Romina Núñez, DNI N° 34.301.789

\$ 1500 551179 Oct. 21 Nov. 03

Primera Circunscripción**EDICTOS DEL DIA****SANTA FE****JUZGADO FEDERAL**

El Juzgado Federal n° 1 de Santa Fe, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Darsaut sito en calle 9 de Julio 1693 de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/CONTRERAS, Rubén Darío s/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO. Expte. FRO. 13478/2023, ha citado a RUBÉN DARIO CONTRERAS D.N.I. 36.627.448, para que comparezca a estar a derecho y contestar la demanda en el plazo de quince (15) días, en los términos del art. 343 y codte del C.P.C.C.N por Edictos, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Litoral, bajo apercibimientos de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. Fdo: Dr. Gastón Salmán, JUEZ FEDERAL SUBROGANTE. El presente deberá publicarse por el término de 2 días en el Boletín Oficial.- El presente debe ser publicado sin cargo, ente oficial. Maria V. Bassaut, Secretaria.

S/C 550309

Oct. 27 Oct. 28

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, Dra. María Isabel Arroyo, se hace saber que en los autos", "TOURN YOLANDA s/QUIEBRAS" CUIJ N° 21-26327946-5 que se tra-

mitan en los Juzgado mencionado se ha dispuesto lo siguiente: Villa Ocampo, 8 de Septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de YOLANDA TOURN, D.N.I. N° 21.421.365, con domicilio en 30 de noviembre nro. 1847, de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Rivadavia N° 1448, de esta ciudad. 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). 5) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 24 de septiembre de 2025 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiése a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 28 de octubre de 2025, la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días 11 de noviembre de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 22 de diciembre de 2025 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Oficiése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de obra social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, 13) Hágase saber, insértese y reservese el original. Fdo Dra. María Isabel Arroyo Jueza Dra. Marta Migueletto Secretaria. El Síndico designado es la CPN BARDINA ALEJANDRA BEATRIZ, DNI 16.867.694 con domicilio en calle Moreno 1187 de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe los horarios de atención de 14:30 hs a 20:30 hs. (Contacto celular 3482-640250 / 342-5054957) Email: alejandra_bardina@hotmail.com. S/C 550885 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de Distrito de la Quinta Nominación, en los autos caratulados "SILVA, IMELDA GEORGINA RENATA C/HEREDEROS DE GOUTS OMAR CARLOS S/FILIACION EXTRAMATRIMONIAL" CUIJ 21-02044823-5, ha se cita, llama y emplaza a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía a la Sra. María Lucía Chaparro DNI N° 40.043.598 y se le comunica que se ha tenido por iniciado juicio de Filiación Extramatrimonial contra los Herederos de Amelia Bandolin, Heredera del Sr. Carlos Omar Goutz. Fdo. DRA. LAURA LUCIANA PEROTTI (Secretaria) DR. CARLOS MARCOLIN (Juez). Santa Fe, de septiembre de 2025.- \$ 100 551580 Oct. 27 Oct. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "ACOSTA MARIA DEL CARMEN S/QUIEBRA - CUIJ N° 21-02054407-1, el Contador Público Nacional FERNANDO MIGUEL ALTARE, D.N.I. N° 21.411.810, Matricula N° 12031, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Opto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 - 0342 154297629, mail: fernandoaltare@gmail.com., con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. A los fines de la presentación de pedidos de verificación de créditos a esta Sindicatura, los mismos serán recepcionados mediante correo electrónico, de manera virtual, con firma digital. Para un eventual depósito de los aranceles de ley, se informa la CBU a la cual deberán ser transferidos: 0150544301000133243432 - Caja Ahorro en pesos - ICBC. Se ha fijado el día 31/10/2025, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes.- El decreto que ordena esta publicación expresa: "SANTA FE, 12 de Septiembre de 2025... Habiendo resultado sorteado Síndico el C.P.N. Altare, Fernando Miguel, designalos en tal carácter, quien deberá aceptar el cargo con las formalidades de ley. Notifíquese.- Fdo: DRA. ROMINA KILGELMANN (Jueza a/c). Otro decreto expresa: "SANTA FE, 16 de Septiembre de 2025.... Téngase presente la aceptación al cargo por parte del C.P.N. Fernando Miguel Altare. Hágase saber. Notifíquese".

Fdo: DRA. ROMINA KILGELMANN (Jueza a/c). Santa Fe, 25 de Septiembre de 2025.- Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria. S/C 549965 Oct. 24 Oct. 31

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "MONZON, OSCAR HORACIO SISOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ:21-02051170-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 24/09/2025 : RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra del Sr. MONZON, OSCAR HORACIO, D.N.I. N° 16.178.151, CUIL 20-16178151-8 con domicilio en calle Aguado 1803, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, con domicilio legal en calle 4 de Enero N° 1148, Dto. 3° "A", de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 2°) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5°) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 01 de Octubre de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiése. 7°) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Líbrese mandamiento u oficiése -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8°) Fijar hasta el día 05 de Diciembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 09 de febrero de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 23 de Marzo de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 18 de Mayo de 2026 para la presentación del informe general.. 10°) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11°) Requierase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiése -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12°) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio al empleador del fallido. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese.-Firmado digitalmente por: Dra. Mercedes Dellamonica, Secretaria - Dr. Carlos Marcolin, Juez a cargo. 25 de Septiembre de 2025. Dra. Alina Prado, Prosecretaria. S/C 549969 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "BUSTOS, BEATRIZ ANABELLA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ: 21-02051598-5), se ha dispuesto en la resolución de fecha 24/09/2025: RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de la Sra. BUSTOS, BEATRIZ ANABELLA, argentina, apellido materno CANETE; DNI N° 31.272.816 , CUIL N° 27-31272816-3, Empleada de la Municipalidad de Santa Fe, domiciliada realmente en Alvear 3065 - Departamento 1 de esta ciudad- departamento La Capital-Provincia de Santa Fe, y domicilio legal en calle Regimiento 12 de Infantería 970 de la ciudad de Santa Fe.-2°) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar

la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5°) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 01 de octubre de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiése. 7°) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u oficiése -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8°) Fijar hasta el día 05 de Diciembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 09 de febrero de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 23 de Marzo de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 18 de Mayo de 2026 para la presentación del informe general. 10°) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11°) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiése -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12°) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librá oficio al empleador del fallido. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese. Firmado digitalmente por: DRA. MERCEDES DELLAMONICA, Secretaría - DR. CARLOS MARCOLIN - Juez a cargo. 25 de Septiembre de 2025. Dra. Alina Prado, Prosecretaría.
S/C 549971 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "RIVAS, JUAN IGNACIO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA"; (CUIJ N° 21-02054808-5) se ha resuelto lo siguiente: "SANTA FE, 16 de setiembre del 2025.- AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de JUAN IGNACIO RIVAS, D.N.I. 39.503.322, domiciliado realmente en calle San Jerónimo y Gueemes de la ciudad de Coronda, y legalmente en calle La Rioja 3212 de la ciudad de Santa Fe..... 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico, los bienes de aquél. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces.. 12) Fijar el día 06/11/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. A estos últimos fines la Sindicatura deberá publicar edictos notificando la posibilidad de que lo pedidos se pudieran efectuar mediante el envío de solicitud y documentación por vía digital al c1rreo denunciado por la propia Sindicatura. Además la Sindicatura deberá notificar por carta material o por correo electrónico a cada uno de los acreedores denunciados por el fallido... 13) Fijar el día 25/11/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines. 14) Señalar el día 26/12/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 11/03/2026 para la presentación del Informe General.... Fdo. DR. GABRIEL O. ABAD. Juez. DRA. VERÓNICA G. TOLOZA. Secretaría. La Síndica designada es la CPN María Elena de los Milagros Sabater, con domicilio legal constituido en calle Alberdi Nro. 2880 de la ciudad de Santa Fe; quien atenderá a los Sres. Acreedores los días lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. Datos de contacto: Mail de corte-sia: mesabater@hotmail.com (habilitado para recibir solicitudes de verificación de créditos y documental). Celular: 342- 4085265.- Publicación por 5 (cinco) días sin cargo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.- Santa Fe, 25/09/25. Dra. Natalia Gerard, Secretaría.
S/C 549981 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación SEC. UNICA de la ciudad de Santa Fe en relación a los autos caratulados "CEJAS, SERGIO GUSTAVO C/ALAMO, NESTOR RAUL - HOY SUS SUCESORES- Y OTROS S/TERCERIA DOMINIO 21-01992340-9 se hace saber que se cita

y emplaza a los herederos de Nestor Raúl Alamo DNI 17.997.284 y de Leonidas Domingo Verneti DNI 7.709.426 los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 597 del C.P.C.C.

Así está ordenado en autos: SANTA FE, 05 de marzo de 2024. "Asimismo, previo a todo otro trámite, cítese a los herederos de Nestor Raúl Alamo y de Leonidas Domingo Verneti a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 597 del C.P.C.C. Notifíquese por cédula en el último domicilio del causante y por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales." Notifíquese. Firmado: DRA. MA. ROMINA BOTTO (secretaría) DR. GABRIEL OSCAR ABAD (Juez a/c). Santa Fe, 20 de febrero de 2025.-
\$ 200 549985 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación Dr. Carlos Federico Marcolín, Secretaría a cargo de la Dra. Gisela Soledad Beadez, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: "CRISTALDO, NAHIR PAULA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (EXPT. CUIJ N° 21-02053838-1 - AÑO 2025), haciendo saber que ha sido designado como Síndico el CPN Fabio Antonio Airasca, con domicilio en San Martín 3464 de la ciudad de Santa Fe, fijando como días y horas de atención, de lunes a viernes de 7.30 a 14.30 horas. Santa Fe, 19 de Septiembre de 2025.-
S/C 549987 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Romina Botto, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: "LAURIERI, MARIA LAURA S/PE-DIDO DE QUIEBRA" - CUIJ N° 21-01988596-5, haciendo saber que se ha presentado por la Sindicatura el informe final y proyecto de distribución que prescribe el art. 218 de la Ley Concursal, el cual se coloca de manifiesto por el término de ley. Asimismo se deja constancia que se han regulado los honorarios profesionales del Síndico CPN Raúl Rogelio Tallano en la suma de \$ 319.640,84.- y del Dr. Norberto Rodrigo Lisa en la suma de \$ 136.988,93.- Santa Fe, a los 19 días del mes de Septiembre de dos mil veinticinco.- Dra. María Romina Botto, Secretaría.
S/C 549988 Oct. 27 Oct. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Dra. María Ester Noe de Ferro, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos caratulados: "JARA, DAVID EXEQUIEL S/QUIEBRA" - CUIJ N° 21-02036021-3, haciendo saber que se ha presentado por la Sindicatura el informe final y proyecto de distribución que prescribe el art. 218 de la Ley Concursal. Asimismo, se deja constancia que se han regulado los honorarios profesionales del Síndico CPN Raúl Rogelio Tallano en la suma de \$ 2.078.745.- y de la Dra. Gisela Moreno en la suma de \$ 890.891.- Santa Fe, a los 19 días del mes de Septiembre de dos mil veinticinco.- Delfina Machadi, Prosecretaría.
S/C 549989 Oct. 27 Oct. 28

En los autos caratulados "RACCA, JUAN LUIS C/RACCA, HECTOR LUIS S/DANOS Y PERJUICIOS" C.U.I.J. 21-02016962-9, que tramitan ante el JUZGADO UNIPERSONAL DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL NUMERO 4, CIUDAD DE SANTA FE, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS DEL SEÑOR HECTOR MIGUEL RACCA, D.N.I. N° 13.840.412, A ESTAR A DERECHO EN AUTOS. Se transcribe la providencia que ordena la medida: "Santa Fe, 11 de Agosto de 2025.- ... Atento lo solicitado y constancias de autos, y a los fines de que se proceda a emplazar a estar a derecho a los herederos de Héctor Miguel Racca, publíquense edictos en el Boletín Oficial y el el Hall de estos Tribunales, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Dr. Cristian Werlen - Juez - Dra. María José Colandre Orgnani - Secretaría." Se publica por el término de ley. Secretaría, Santa Fe, 29 de agosto de 2025.
\$ 100 549993 Oct. 27 Oct. 29

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro. 19, de la Ciudad de Esperanza, se ha dispuesto la publicación de sendos edictos por el termino y bajo los apercibimientos de ley, a fin de notificar al demandado, WALTER MARCELO PALAVECINO, D.N.I. N° 36.684.085 el siguiente decreto: "ESPERANZA, 05 de Junio de 2025.- AUTOS Y VISTOS: RESULTA: CONSIDERANDO: RESUELVO: Hacer lugar a la demanda, mandando llevar adelante la ejecución contra el patrimonio de WALTER MARCELO PALAVECINO hasta que la actora perciba la suma de \$65.082,82 con más sus intereses calculados conforme a la tasa activa fijada por el Banco de la Nación Argentina, o la pactada si fuere menor, suma a la que se adicionará 10% en concepto de punitorios, desde la mora hasta el día de su efectivo pago. Costas a la demandada. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la pertinente liquidación y profesionales intervinientes y condenado en costas acrediten su condición frente al IVA acompañando constancia de inscripción ante el AFIP, el segundo dentro del término y bajo los apercibimientos del art 10inc. b) (RG 689). Notifíquese. Fdo. Dr. Adrian de Orellana (Juez a/e) - Dra. Victoria Lang (Secretaría)".- Así esta ordenado en los autos caratulados "MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLETICO FRANCK C/PALAVECINO, WALTER MARCELO S/JUICIOS EJECUTIVOS - (Expte. C.U.I.J. N° 21-22702264-4)" de trámite por ante el Juzgado mencionado ut supra.- Lo que se publica a efectos legales.- Domicilio del Juzgado Berutti 1516, Esperanza, Santa Fe.- Esperanza, 13 de Agosto de 2025. Dra. Victoria Lang, Secretaría.
\$ 100 549998 Oct. 27 Oct. 29

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito, 1ra. Secretaría, de la Ciudad de Santa Fe -Santa Fe-, se ha dispuesto la publicación de sendos edictos por el termino y bajo los apercibimientos de ley, a fin de notificar al Sr. ALEXIS GUARDA (D.N.I. N° 33.105.350), siguiente decreto: "SANTA FE, 07 de Junio de 2024.- No habiendo sido observada la liquidación practicada, apruébasela en cuanto por derecho corresponda. Intímase su pago en tres días. Notifíquese al demandado por edictos que se publicarán tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales Notifi-

quese. Fdo. Dr. Javier Deud (Juez a/c) - Dra. Dra. Laura Maydana (Secretaria).- Así esta ordenado en los autos caratulados "PERETTI, FEDERICO SAMUEL C/GUARDA, ALEXIS S/JUICIO EJECUTIVO - (Expte. C.U.I.J. N° 21-16254947-9)" de trámite por ante el Juzgado mencionado ut supra.- Lo que se publica a efectos legales.- Domicilio del Juzgado San Jerónimo N° 1551 (3000), Santa Fe, Santa Fe.- Santa Fe, 06 de Agosto de 2025. Nanci Brollo, Prosecretaria.
\$ 100 549999 Oct. 27 Oct. 29

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro. 19, de la Ciudad de Esperanza, se ha dispuesto la publicación de sendos edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley, a fin de notificar a los demandados, Miguel Angel Gonzalez, D.N.I. N° 21.419.795 y Mónica Patricia Mendieta, D.N.I. N° 23.646.676, el siguiente decreto: "Esperanza, 20 de Agosto de 2025. Atento lo manifestado, procédase a la reinscripción del embargo ordenado en autos, que se inscribirá en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$35.662,70. A sus efectos oficiase al Registro Nacional de la Propiedad Automotor, en la forma y con las autorizaciones solicitadas. Atento al tiempo transcurrido, notifíquese conforme lo dispuesto por art. 62 inc 3 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dr. Adrián de Orellana (Juez a/c) - Dra. Victoria Lang (Secretaria)."

Así esta ordenado en los autos caratulados "MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLETICO FRANCK C/GONZALEZ, MIGUEL ANGEL Y OTRA S/EJECUCION PRENDARIA - (Expte. N° 118 Año 2014)" de trámite por ante el Juzgado mencionado ut supra.- Lo que se publica a efectos legales.- Domicilio del Juzgado Berutti 1516, Esperanza, Santa Fe.- Esperanza, 30 de Septiembre de 2025.- Dra: Victoria Lang, Secretaria.
\$ 100 550000 Oct. 27 Oct. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: "CIAN SCHAUMBURG, TAMARA MARICEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - CUIJ 21-02054459-4", que se ha procedido al sorteo del Síndico siendo designada la C.P.N. Silvana Marta PECANTET, quien constituye domicilio en calle 1ero de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas.- Se resolvió Fijar el día 29/10/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Fijar el día 13/11/2025 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. Señalar el día 15/12/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 05/03/2026 para la presentación del Informe General. Publíquense edictos. Fdo. Ma. Lucila Crespo (Secretaria) - Iván Di Chiazza (Juez).- 18-09-25
S/C 550009 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "VELAZQUEZ, MELISA TAMARA S/PEDIDO DE QUIEBRA" (Expte. N° CUIJ 21-02055683-5) se ha declarado la quiebra en fecha 26/09/2025 de MELISA TAMARA VELAZQUEZ, de apellido materno "Saravia", DNI. N° 34.592.851, argentina, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Roverano N° 1046 de la ciudad de Santo Tomé y legalmente en calle 25 de Mayo N° 2144 de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 08/10/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 20/11/2025. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley n° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A Palacios (Juez) - Dra Romina S. Freyre (Secretario).
S/C 550053 Oct. 27 Oct. 31

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Juez Dr. Lucio Alfredo Palacios, Secretaria Dra. Romina Soledad Freyre, sito en San Jerónimo N° 1551, hace saber que en los autos caratulados "MAIDANA ROSA ERICA S/QUIEBRA" CUIJ N° 21-02023949-9, se ha dictado la siguiente RESOLUCION: "Santa Fe, 05 de septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. Declarar la conclusión de la quiebra de ROSA ERICA MAIDANA, N° 34.360.551, de apellido materno "Bonet", con los efectos de los artículos 227 y 228 de la ley n° 24.522 y su modificatoria ley n° 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Es-tando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades de Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. También, previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el Boletín Oficial y oficial al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndose a la Sindicatura su diligenciamiento ..." Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. 25-09-25.
S/C 550066 Oct. 27 Oct. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaría Única, de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "GIMÉNEZ, LAURA ALEJANDRA C/OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN (O.S.P.E.C.O.N.); ASOCIACIÓN MUTUAL PRO ACTIVA DE SALUD Y TPC COMPAÑÍA DE SEGUROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" (CUIJ: 21-02041457-7), se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 19 de septiembre de 2025. Atento las constancias de autos (oficio a la SSN, su contestación y Cédula Ley 22.172 obrante a fs. 77, 112/114), cítese y emplácese a TPC COMPAÑÍA DE SEGUROS (CITADA EN GARANTÍA) para que comparezca a estar a derecho bajo

apercibimientos y término de ley; por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales (Art. 73 C.P.C.C.), bajo apercibimientos de rebeldía. Notifíquese. -" Firmado: Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria; Dr. Ivan Di Chiazza, Juez A/C.- 25-09-25
\$ 100 550069 Oct. 27 Oct. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "GOROSITO LOBOS, NATALIA SOLEDAD C/GUARDA, AREALDO ANGEL S/COBRO DE PESOS RUBROS LABORALES" (Cuij N° 21-04809687-2), se cita, llama y emplaza a los herederos de AREALDO ANGEL GUARDA, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos. Fdo.: Dra. Laura María Alessio-Jueza- Dr. Leandro Carlos Buzzani-Secretario.- San Justo, 26-09-25. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria S/C 550203 Oct. 27 Oct. 29

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Séptima Nominación, de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria), Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez), se ha dispuesto que el Sr. ARNALDO ANDRES HERRERA, D.N.I. N° 26.985.735.- (Cuit N° 20-26985735-9), se ha decretado la conclusión de su propia quiebra en autos caratulados: "HERRERA, ARNALDO ANDRES S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Cuij N° 21-00963658-4.- Se transcribe la resolución que así lo ordena en su parte pertinente: "Santa Fe, Santa Fe, 20 de Febrero de 2020... Y VISTOS: Y CONSIDERANDO:..... RESUELVO: 1) Declarar concluida la quiebra del Sr. Carlos Hugo ABBET, de apellido materno Cano, D.N.I. 17.722.500, disponiendo el cese de las medidas cautelares anotadas, oficiándose a sus efectos. Publicar la presente sentencia en el Boletín Oficial por el término de ley. Dar por concluida la intervención del Síndico. Comunicar la presente resolución al Registro de Procesos Concursales, oficiándose a sus efectos. Regístrese, hágase saber y agréguese copia al legajo correspondiente", Fdo.: Dr. Jorge Gómez (Secretario), Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). Otra resolución: Santa Fe, 27 de Febrero de 2020. VISTOS: y, CONSIDERANDO: Que en el citado punto del pronunciamiento al referirse al nombre del fallido se consignó erróneamente "Carlos Hugo ABBET" cuando debió decir "Arnaldo Andrés Herrera"; por lo que siendo admisible y procedente lo peticionado, RESUELVO: Aclarar la resolución de fecha 20/02/2020, n° 42, folio 327 libro 45, conforme el Considerando precedente. Insértese y hágase saber". Fdo.: Dr. Jorge Gómez (Secretario), Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez).- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Santa Fe, 26 de septiembre de 2025.
S/C 550220 Oct. 27 Oct. 28

Por disposición del Juzg. Unipersonal de Familia N° 1 de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, se hace saber a Usted que en los autos caratulados "SCHMIT GOROSTEGUI, VALENTINA C/SCHMIT, ARIEL EBERARDO S/OTRAS ACCIONES NO NOMENCLADAS" (C.U.I.J. N° 21-10780974-8), se decretó lo siguiente: "Santa Fe. 04 de septiembre de 2.025. Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, acuérdaseles la participación legal correspondiente, en mérito al poder que adjuntan. Por iniciada demanda de VENIA para la SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO en los términos de los arts. 69 y 70 C.C.C.N., respecto de Daniel Eberardo Schmit. De lo solicitado, córrase traslado al mismo por el término y bajo apercibimientos de ley. A tales fines, oficiase a la Secretaría Electoral y al área de documentación de la U.R.I. a fin de que informen su último domicilio real. Téngase presente la prueba ofrecida. Dése intervención al fiscal extrapenal y a la Dirección General del Registro Civil. Asimismo, y atento lo dispuesto por el art.70 C.C.C.N., publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por por mes, en el lapso de dos meses. Asimismo, librese oficio a la M.E.U. Civil y Comercial a los fines de que informe si existen causas iniciadas contra la Srita. Valenrina Schmit Gorostegui y/o Valentina Gorostegui. Atento a que, como es de público y notorio conocimiento, en la actualidad solo cuatro jueces de familia nos encontramos en funciones.. cubriendola totalidad de los nueve Juzgados del fuero de esta ciudad de Santa Fe, y considerando que hasta el momento han resultado infructuosas las gestiones institucionales tendientes a la cobertura de las vacantes existentes; se hace saber que, la emisión de resoluciones de fondo, el tratamiento de incidencias, la celebración de audiencias, así como el despacho de cuestiones urgentes, serán atendidos conforme a las posibilidades humanas y técnicas existentes, priorizándose aquellas situaciones que revistan mayor gravedad o urgencia. Notifiquen los empleados del Juzgado Unipersonal de Familia N° 1. Notifíquese. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo.): Dr. Rubén A. Cottet, Juez; Dra. Natalia S. Belavi, Secretaria.- Santa Fe, 19 de septiembre de 2.025.-
\$ 100 550230 Oct. 27 Oct. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "FORLIN, JORGELINA S/SUCESORIO (CUIJ 21-01969581-3) se cita, se llama y emplaza a Juan Pablo INCHAUSPE, DNI N° 17.932.629; Federico Javier INCHAUSPE, DNI N° 20.319.297; Axel Rafael INCHAUSPE, DNI N° 28.764.737 y/o a los herederos de los mismos, en los términos del Art 597 del CPCC para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Ma. Romina BOTTO, Secretaria; Dra. Ana Rosa ALVAREZ, Jueza. Santa Fe, Septiembre de 2025.
\$ 100 550231 Oct. 27 Oct. 28

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "ROMERO, SUSANA NOEMI S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ: 21-02055228-7), se ha dispuesto en la resolución de fecha 24/09/2025: RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de la Sra. ROMERO, SUSANA NOEMI, argentino, DNI N° 12.399.598, Domicilio Real en MALVINAS ARGENTINAS 5842 B° BERNARDINO RIVADAVIA, SANTA FE, SANTA FE, de Estado Civil VIUDA, fecha De Nacimiento el 1/08/1956, Nacionalidad Argentina, CUIL 27-12399598-3 y con domicilio legal en calle Alvear 3291 dpto. A, Santa Fe, Santa Fe. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes del Registro General de la Propiedad,

y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5°) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 01 de octubre de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 7°) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Líbrese mandamiento u ofíciase -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8°) Fijar hasta el día 05 de Diciembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 09 de febrero de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 23 de Marzo de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 18 de Mayo de 2026 para la presentación del informe general. 10°) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11°) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12°) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librára oficio al empleador del fallido. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. - Firmado digitalmente por: DRA. MERCEDES DELLAMÓNICA - secretaria DR. CARLOS MARCOLIN - Juez a cargo. 01/10/25

S/C 550232 Oct. 27 Oct. 28

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "PREMET, ALDO MARIO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ: 21-02055475-1), se ha dispuesto en la resolución de fecha 25/09/2025: RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra del Sr. PREMET, ALDO MARIO, argentino, DNI N° 14.949.267 CUIL N° 20-14949267-5 domiciliado realmente en calle Entre Ríos 439 de la ciudad Gálvez, provincia de Santa Fe y con domicilio legal San Gerónimo 1695 planta alta, de la ciudad de Santa Fe, denunciando correo electrónico: electrónico estudiantegonzalez@hotmail.com. 2°) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Judiciales y la inhabilitación general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5°) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 15 de Octubre de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 7°) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder

Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Líbrese mandamiento u ofíciase -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8°) Fijar hasta el día 22 de Diciembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 23 de Febrero de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 06 de Abril de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 01 de Junio de 2026 para la presentación del informe general. 10°) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11°) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12°) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librára oficio al empleador del fallido. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. -Firmado digitalmente por: DRA. MERCEDES DELLAMÓNICA - Secretaria. DR. IVAN DI CHIAZZA, Juez a cargo. S/C 550233 Oct. 27 Oct. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos: "D'AGOSTINO ANTONIO VICTOR DANIEL S/CONCURSO PREVENTIVO" (EXP. 21-02014002-7), se ha dictado la Resolución N° 216, Tomo 2025, que dispone: "Santa Fe, 02 de Julio de 2025 ... RESUELVO: I. Declarar cumplido el acuerdo y finalizado el concurso preventivo de Antonio Víctor Daniel D'Agostino, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Disponer el cese de las restricciones impuestas a la concursada por los artículos 15, 16, 25 y 14 inc. 7 y ce. L.C.Q. 3. Publicar edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, comunicar al R.P.U. y librar los oficios correspondientes." FDO: IVAN G. DICHIAZZA, JUEZ. Santa Fe, 01 de Octubre de 2025. Ma. Lucila CRESPO; Secretaria.

S/C 550307 Oct. 27 Oct. 28

Por disposición de la Jueza a cargo de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos "GODOY CARLOS ALBERTO S/PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA (CUIJ 21-00927896-3) la siguiente resolución: Santa Fe, 27 de febrero del 2024. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados "GODOY CARLOS ALBERTO S/PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-00927896-3), de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1; y, CONSIDERANDO: Que a fs. 207 el apoderado solicita la conclusión de la quiebra y atento haber transcurrido el plazo establecido en el art. 231 in fine de la L.C.Q., corresponde declarar la conclusión de la quiebra de conformidad a lo dispuesto por la citada norma legal, atento que en fecha 07/10/2021 se dictó resolución de clausura del procedimiento, y desde esa fecha ha transcurrido más de dos años sin que se reabra la quiebra. Por lo expuesto y disposiciones legales citadas, RESUELVO: 1) Dar por concluido el proceso falencial de CARLOS ALBERTO GODOY, D.N.I N° 16.081.158, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Azopardo N° 2547 de la ciudad de Santa Fe, ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales de la misma, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial; y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el Boletín Oficial. Hágase saber, insértese, agréguese. DRA. VERÓNICA GISELA TOLOZA (secretaria) DR. GABRIELABAD (Juez). Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 550308 Oct. 27 Oct. 28

Por haberse encontrado dispuesto en los autos caratulados: "Ferreira, dalina S/SU-MARIA INFORMACIÓN", Expte CUIJ N° 21-02053865-9, que tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la QUINTA Nominación de Santa Fe; se hace saber que Dalina FERREIRA, D.N.I N° 43.235.277, argentina, ha promovido juicio para suprimir su apellido paterno - Ferreira -, y cambiarlo por el apellido materno - Garnera. Santa Fe, de agosto de 2025. \$ 100 548035 Oct. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "FERRER, ABEL RENE Y OTROS S/ SUCESION", CUIJ 21-02055112-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ABEL RENE FERRER, DNI 06.225.720; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se pu-

blica a sus efectos en el Boletín Oficial por un (1) día. Firmante: DR. CARLOS F. MARCOLIN (Juez). Publíquese por un (1) día.- Santa Fe, 24 de Octubre 2025.
\$ 27 Oct. 27

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIO (Juzgado de trámite de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1era Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "PEREZ, JOSE LUIS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02054454-3; se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de PEREZ JOSE LUIS, DNI N° 17.422.480, fallecido en fecha 16.05.2025 en la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado Juez a/c.- Santa Fe, Agosto de 2025.
\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados "GONZALEZ ANA MARIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26307331-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. ANA MARIA GONZALEZ, argentina, DNI 5.164.868, fallecida el 08 de abril de 2022 en la ciudad de Esperanza, con último domicilio en calle Maradona 1635 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días, lo que se publica en el Boletín Oficial (art. 67 del CPCC, modificado por ley 11.287). Esperanza, de octubre de 2025.-
\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito N°17 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de la ciudad de Villa Ocampo (SF), a cargo de la Dra. María Isabel Arroyo, Juez y de la Dra. Marta Migueletto, Secretaria, se hace conocer que en autos caratulados: FIANT LAURA ESTHER S/ SUCESORIO 21-26328114-1, se llama a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la herencia para que dentro del término de ley comparezcan a hacerlos valer.- Se transcribe el decreto que así lo ordena: VILLA OCAMPO, 22 de Octubre de 2025. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado y en mérito al poder acompañado, otórgasele la intervención legal correspondiente. Estando justificado el fallecimiento de la causante con el certificado de defunción agregados en autos, téngase por iniciada la declaratoria de herederos de LAURA ESTHER FIANT. Cítese y emplácese a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la herencia, para que dentro del término de ley comparezcan a hacerlos valer. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado de conformidad al art. 2340 del CCC. Dése intervención al Ministerio Fiscal. Cumplimentese los informes previstos por la Ley 5110. Agréguese a autos la documental acompañada. Todo previo cumplimiento de la ley 8744. Notifiquen los empleados Bosch, Catalani, Fernández, Feresin y/o Masin. Notifíquese. Fdo.: Dra. María I. Arroyo. (Jueza); Dra. Marta Migueletto (Secretaria).-Villa Ocampo 24/10/2025.-
\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, en autos caratulados "ALVAREZ, LUIS Y SU ACUMULADO "ALVAREZ LUIS Y ALMADA LUZ DEL ALBA S SUCESORIO CUIJ 21-02037491-5 S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-01984245-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ALVAREZ LUIS L.E. N° 2.383.977 y ALMADA LUZ DEL ALBA D.N.I. N° F2.397.129, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria y Dr. Iván Di Chiazza, Juez a/c 24/10/2025
\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: "TOREA JUAN S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02055709- 2) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JUAN TOREA, DNI N° 10.523.750, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Fdo. MARÍA ROMINA KILGELMANN -Jueza A/C)- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de octubre de 2025
\$ 45 Oct. 27

: Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación), en autos: "VILLCA SANTIAGO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ. N° 21-02055091-8 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GONZALEZ, JOSEFA DELIA, D.N.I. N° F3.588.589 y de SANTIAGO VILLCA, D.N.I. N° 6.243.110, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Kilgelmán - JUEZA - Santa Fe,..... De Octubre 2025.----
\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, 1ª Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de esta ciudad), en autos caratulados: "GASPARDIS, CIPRIANO NESTOR MARCOS S/ SUCESORIO 21-02056085-9" se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Gaspardis Cipriano Nestor Marcos, dni 6.257.275 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo.: Dr. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN JUEZ A/C). SANTA FE.
\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo tercera Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "ALURRALDE, MARGARITA SUSANA S/ SUCESORIO" (C.U.I.J. 21-02056181-2) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARGARITA SUSANA ALURRALDE, D.N.I. N° 16.603.503, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibi-

miento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.- Fdo: Dr. José Ignacio Lizasoain – Juez a/c.- Santa Fe, de Octubre de 2025
\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial - Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a quienes se consideren herederos, legatarios y acreedores de la Sra. Rita Ofelia TANTERA, D.N.I. N° 4.750.789, para que dentro del término y bajo apercibimiento de Ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "TANTERA, RITA OFELIA S/ SUCESORIO" – CUIJ 21- 02055910-9, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall del Juzgado (arts. 592 y 67. mod. Ley 11.287). Fdo. Dr. JOSE IGNACIO LIZASOAIN (Juez a/c). SANTA FE, de Octubre de 2.025
\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la NOVENA Nominación), en autos: "GIMENEZ, ABEL RAMON S/ SUCESORIO" 21-02053371-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ABEL RAMON GIMENEZ, D.N.I. n° 11.625.072, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN". Santa Fe,..... De octubre de 2025.-
\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "CACERES, GUSTAVO MARTÍN S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02056387-4, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. CACERES, GUSTAVO MARTÍN, documento de identidad DNI N° 23929321, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fd. Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN. JUEZA A/C. Secretaria.- Santa Fe, de 2025.-
\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra Nominación de esta ciudad), en autos caratulados PORRERO, MIRYAM JUDITH S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02055959-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Sra. Miryam Judith PORRERO, DNI N.° 1.726.649, fallecida el día 27/08/2025, con último domicilio en calle Chaco N.° 2836, de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez A/C). Santa Fe, 15 de octubre de 2025.
\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décima Nominación), en autos caratulados: "GUARDA, MARIO OSCAR S/ SUCESORIO CUIJ 21-02055582-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña MARIO OSCAR GUARDA, DNI N° 12.437.761, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmán -Juez.
\$ 45 Oct. 27

POR DISPOSICIÓN DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA CUARTA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE) EN AUTOS CARATULADOS "TRABUCCO, NORBERTO S/ SUCESORIO" (EXPT. CUIJ N° 21-0254712-7) SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS Y LEGATARIOS DE DON NORBERTO TRABUCCO, L.E. N° 05.616.266 PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO Y BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY. LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL HALL DE PLANTA BAJA DE TRIBUNALES. FDO. DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS – JUEZ A/C - SANTA FE, DE OCTUBRE DE 2025
\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación), en autos: "CACERES, MARIA JOSEFA S/SUCESORIO." CUIJ. N° 21-02053919-1 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARIA JOSEFA CACERES, D.N.I N° 20.139.758, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. ALVAREZ- JUEZA- Santa Fe, De septiembre 2025.
\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. VIGNATTI, GUADALUPE CARMEN, DNI N° 12.624.945, para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos en los autos caratulados VIGNATTI, GUADALUPE CARMEN S/ SUCESORIO CUIJ N° 21-26193122-9, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhibanse en el Hall del Juzgado (Art. 2340 del CCCN). San Justo, de octubre de 2025. Fdo. Dr. Leandro Carlos BUZZANI - Secretario.-
\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación), en autos: "ESCALANTE, GUSTAVO SERGIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS." CUIJ. N° 21-02054135-8 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GUSTAVO SERGIO ESCALANTE, D.N.I. N° 21.994.965, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. ALVAREZ-JUEZA-. Santa Fe, De septiembre 2025.
\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma Nominación de Santa Fe) autos caratulados VARISCO, PAULA JOSEFINA Y OTROS S/ SUCESORIO" cuij 21-02054079-3 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. PAULA JOSEFINA VARISCO, D.N.I. F.0.589.649, Sra. SILVIA ALICIA RAMIREZ, D.N.I. 04.237.843 y del Sr. RUBEN DOMINGO CANDIDO RAMIREZ, D.N.I. 06.259.266, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez. Secretaria. Dr. Lucio Alfredo Palacios. Juez.
\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza (SF), en autos caratulados "SCHMIDT FLORENTINA ANITA S/ SUCESORIO", CUIJ 21-26306683-6, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de FLORENTINA ANITA SCHMIDT, DNI F.6.101.353, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el Hall del Juzgado. Firmado. Dra. Julia Fascendini (Secretaria) Dra. Virginia Ingaramo (Jueza) ESPERANZA, de octubre de 2025.
\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de ESPERANZA, Secretaria ÚNICA, en autos caratulados "ACQUATTI, JUAN DOMINGO S/SUCESORIO" (Expte. 21-26307467-7), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del señor JUAN DOMINGO ACQUATTI, DNI: 5.408.393, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. Julia FASCENDINI, Secretaria; Dra. Virginia INGARAMO, Jueza.- Esperanza, de OCTUBRE de 2025.-
\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Sr. Juez Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "MEOLANS ROMILDO ANGEL S/ SUCESORIO", (CUIJ N° 21-26307424-3) se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de MEOLANS ROMILDO ANGEL D.N.I.6.279.020 , fallecido en Progreso, en fecha 30/07/2021; para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezca a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y conforme lo dispuesto en la ley 11.287 y acuerdo del 7/2/96 acta N° 3. Fdo: Dra. Julia Fascendini (Secretaria) Dra. Virginia Ingaramo (Jueza).
\$ 45 Oct. 27

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal Santa Fe, en los autos caratulados FERREYRA MARCELO DAVID S/ PEDIDO DE QUIEBRA 21-26139456-9, ha dispuesto lo siguiente: "SAN CRISTOBAL, 23 de Junio de 2025 Proveyendo escrito cargo N°4725/2025: Estese a las constancias de autos. Proveyendo escrito cargo N°4812/2025: Habiéndose cumplimentado con el decreto que antecede, póngase de manifiesto la nueva liquidación practicada por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese.." FIRMADO Cecilia V. Tovar Secretaria, ACTIVO DE LA QUIEBRA \$1.427.031,22 HONORARIO SINDICATURA GHIANO PENDIENTES DE COBRO - PRIMER DISTRIBUCION -\$370.214,86, CREDITOS INSOLUTOS FECHA FIRMEZA INT. 26/05/2025 TOTAL SELLADOS: \$ 184,45 - \$184,45 HONORARIOS SINDICATURA GHIANO: \$ 231.037,19 19/09/2023 \$288.180,39 -\$519.217,58 HONORARIOS SINDICATURA FURRER: \$ 29.802,44 12/03/2024 \$37.173,00 -\$66.975,44 HONORARIOS APODERADO: \$ 101.283,56 19/09/2023 \$126.334,36 -\$227.617,92 TOTAL CREDITOS INSOLUTOS al 08/04/2025: -\$813.995,39 TOTAL - \$1.184.210,25 SALDO \$242.820,97. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. SAN CRISTOBAL, de..... De 2025.-

S/C 549665 Oct. 27 Oct. 28

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Cristóbal, en autos "SCHWEDA, HECTOR FRANCISCO S. DECLARATORIA DE HEREDEROS." EXPT. CUIJ N° 21-26141308-3 de trámite por ante el Juzgado de referencia, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Señor HECTOR FRANCISCO SCHWEDA, DNI N° M8.379.978, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y puertas del Juzgado. San Cristóbal, de Octubre de 2025.- Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria.
\$ 45 Oct. 27

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez del Juzgado Civil y Comercial de la 4ta nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, se cita y emplaza por el término de 10 días, al demandado Sánchez Javier Abelardo, para que comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y ofrezca la prueba que intente valerse, bajo apercibimientos de ley en "SÁNCHEZ, NATASHA MILAGROS C/ SÁNCHEZ, JAVIER ABELARDO S/ SUPRESIÓN DE APELLIDO – CUIJ 21-24208132-0". Firmado: AGOSTINA SILVESTRE Abogada – Secretaria / GUILLERMO A. VALES Abogado – Juez.
\$ 50 550346 Oct. 27 Oct. 31

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro 4 de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados NATTA SILVANA MARLEN C/MENDOZA LAUREANO S/DEMANDA EJECUTIVA 21-23243134-9, ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista, 30 de Septiembre de 2025. Se agrega cédula acompañada. Se tiene presente lo manifestado. Se ordena notificar a la parte demandada por medio de la publicación de Edictos en el Boletín Oficial y web del Poder Judicial por el término de ley, conforme lo disponen los arts. 67 y 73 del CPCyC de Santa Fe; y el Acta N° 3, punto 32 de la Acordada de la CSJSF de fecha 11.02.2025. Notifíquese. Reconquista Sta. Fe, 03 DE Octubre de 2025. Dra. Adriana L. Dávalos, Secretaria.
\$ 500 550697 Oct. 27 Oct. 29

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Reconquista Dr. Ramiro Avilés Crespo, se hace saber que en los autos "ABDALA VANINA ELISABET S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-25034331-8, que se tramitan por ante el Juzgado mencionado, se ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 19 de septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1ro. Declarar la Quiebra de VANINA ELISABET ABDALA DNI N° 36.013.125, argentina, empleado del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, CUIT 23-36013125-4, con domicilio real en MZ 4 N° 56 PB Barrio 314 Viviendas de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), y con domicilio legal en calle Patricio Diez N° 858 de la ciudad de Reconquista (Santa Fe). 2do. Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tomen conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la fallida para disponer de sus bienes. 3ro. Hacer saber a la fallida que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos a la fallida y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Oficiése al Correo Argentino. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. 7mo. Fijar el día 01 de Octubre de 2025, a las 08,00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N°123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 17 de Noviembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 03 de Febrero de 2026 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 24 de Marzo de 2026 el informe General. 8vo. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522. 9no. Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A., para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos de la caja de ahorro de la fallida por causas anteriores a la fecha de declaración de quiebra de la fallida. 10mo. Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra de la fallida (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 11ero. Oficiése al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes de la deudora, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra de la fallida, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y proceda a trabar embargo por un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N°33/2022 de fecha 14/03/2022). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber.-Fdo: Dr Ramiro Avilés Crespo, Juez; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. El Síndico designado es la CPN BARDINA ALEJANDRA BEATRIZ, DNI 16.867.694 con domicilio en calle Moreno 630 de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe los horarios de atención de 14:30 hs a 20:30 hs. (Contacto celular 342-5054957// 3482-601052) Email: alejandra_bardina@hotmail.com
S/C 550884 Oct. 27 Oct. 31

EDICTOS ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE c/MAZZOLA, ANA MARIA s/EJECUCION FISCAL; CUIJ N° 21-24396047-6, se ha ordenado citar por este medio a MAZZOLA, ANA MARIA y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del Inmueble identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 12-09-00-167978/0002, para que dentro del término de diez días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: SASTRE, 07 de agosto de 2025, Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al Poder Especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCION FISCAL contra ANA MARIA MAZZOLA y/o contra quien resultare jurídicamente responsable y/o titular del inmueble descripto, por el cobro de la suma de \$ 185.187,06, en concepto de Tasa Retributiva por Canalización, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de DIEZ días no opone excepción legítima se ordenará llevar adelante la ejecución. Intímesele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose oficio al Sr. Oficial de Justicia, que correspondiere, de los Tribunales de Rosario. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad de la accionada, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 185.187,06, con más la suma de \$ 95.293,53 presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y las autorizaciones solicitadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad a lo previsto por la segunda parte del Art. 132 del C.F.; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Patricia González Broin, Jueza. Sastre, 13 de Agosto de 2025. Se deja constancia que el presente Edicto deberá ser publicado sin cargo atento lo dispuesto por Ley 9.830. Dra. Daniela Tántera, Secretaria.

S/C 549764 Oct. 24 Oct. 28

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE c/MARTINI, ARNEDO A. s/EJECUCION FISCAL; CUIJ N° 21-24396046-8, se ha ordenado citar por este medio a MARTINI, ARNEDO A., y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del Inmueble identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 08-44-00-073737/0000, para que dentro del término de diez días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: SASTRE, 07 de agosto de 2025, Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al Poder Especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCION FISCAL contra ARNEDO A. MARTINI, y/o contra quien resultare jurídicamente responsable y/o titular del inmueble descripto, por el cobro de la suma de \$ 32.059,77, en concepto de Tasa Retributiva por Canalización, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de DIEZ días no opone excepción legítima se ordenará llevar adelante la ejecución. Intímesele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose oficio a la Sra. Jueza Comunitaria de las Pequeñas Causas, con jurisdicción en la localidad de María Juana. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad de la accionada, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 32.059,77, con más la suma de \$ 16.029,88 presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y las autorizaciones solicitadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad a lo previsto por la segunda parte del Art. 132 del C.F.; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Patricia González Broin, Jueza. Sastre, 13 de Agosto de 2025. Se deja constancia que el presente Edicto deberá ser publicado sin cargo atento lo dispuesto por Ley 9.830. Dra. Daniela Tántera, Secretaria;

S/C 549763 Oct. 24 Oct. 28

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados:

COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE c/SEVESO, LUMILA-OT. s/EJECUCION FISCAL; CUIJ N° 21-24396060-3, se ha ordenado citar por este medio a SEVESO, LUMILA-OT. y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del Inmueble identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 12-04-00-161241/0003, para que dentro del término de veinte días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: SASTRE, 14 de agosto de 2025: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al Poder General acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCION FISCAL contra LUMILA SEVESO y/o contra quien resulte jurídicamente responsable y/o titular del inmueble, por el cobro de la suma de \$ 76.666,96, en concepto de tasa retributiva de canalización, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de VEINTE días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímesele al pago con prevención de que si en el término de ley no opone excepción legítima se mandará a llevar adelante la ejecución. A tales efectos, librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Atento lo solicitado y constancias de autos, trábase embargo sobre el bien inmueble denunciado, en cuanto fuere propiedad del demandado en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 76.666,96 con más la de \$ 38.333,48, que se estima provisoriamente para intereses y costas, oficiándose al Registro General de la Propiedad, con las autorizaciones peticionadas y con facultades de ley. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art. 132 C.F. Y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifiquen los Agentes Cortez y/o Bernardo. Notifíquese. Fdo. Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Patricia González Broin, Jueza. Sastre, 22 de Agosto de 2025. Se deja constancia que el presente Edicto deberá ser publicado sin cargo atento lo dispuesto por Ley 9.830. Dra. Daniela Tántera, Secretaria;

S/C 549762 Oct. 24 Oct. 28

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE c/ROMERO, CLISERIO s/EJECUCION FISCAL; CUIJ N° 21-24396030-1, se ha ordenado citar por este medio a ROMERO, CLISERIO y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del Inmueble identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 12-03-00-160351/0001, para que dentro del término de diez días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: SASTRE, 31 de Julio de 2025; Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al Poder General acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCION FISCAL contra CLISERIO ROMERO y/o contra quien resulte jurídicamente responsable y/o titular del inmueble, por el cobro de la suma de \$ 66.419,64, en concepto de tasa retributiva por canalización y conforme liquidación que se acompaña, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de VEINTE días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímesele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose oficio al Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Atento lo solicitado, trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad de los accionados, en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 66.419,64 con más la de \$ 33.209,82, que se estima provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, librese oficio al Registro Nacional de la Propiedad Automotor que corresponda. Autorízase al solicitante a intervenir en su diligenciamiento. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del Art 132 C.F. Y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifiquen los Agentes Cortez y/o Bernardo. Notifíquese. Fdo. Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Patricia González Broin, Jueza. OTRO DECRETO: SASTRE, 07 de Agosto de 2025, Téngase presente lo manifestado. A los fines de la traba del embargo ordenado, ofíciase al Registro General de la Propiedad de Santa Fe. Notifíquese. Fdo. Dra. Daniela Tántera, Sastre, 21 de Agosto de 2025. Se deja constancia que el presente Edicto deberá ser publicado sin cargo atento lo dispuesto por Ley 9.830. Dra. Daniela Tántera, Secretaria;

S/C 549760 Oct. 24 Oct. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 21 -Secretaría única- con asiento en la ciudad de Helvecia, Pcia. de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados SILVA, GRISELDA MIRIAN c/HEREDEROS Y/O LEGAT. DE REDUCINDA AIDEE DURAN Y/O QUIENES RESULTEN TITUL. Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON MEJOR DERECHO SOBRE EL INMUEBLE s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA (USUCAPION) CUIJ 21-25127256-2, se ha ordenado lo siguiente: Téngase por iniciado JUICIO ORDINARIO de PRESCRIPCION ADQUISITIVA del INMUEBLE INSCRIPTO AL TOMO 16, FOLIO 143, N° 27.522, AÑO 1953, MZNA 107, PARCELA 10, SECCION DERECHOS Y ACCIONES DEL RGPI, IMPUESTO INMOBILIARIO N° 050100-021805/0000-2 de la ciudad de Helvecia, departamento Garay, contra: 1) HEREDEROS DE LA TITULAR REGISTRAL Sra. RUCINDA AIDEE DURAN, DNI 6.080.615 y 2) CONTRA QUIENES SE CON-

SIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE DE REFERENCIA, a quienes se cita y emplaza a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida para ser producida en su oportunidad. Notifíquese mediante edictos en los términos del art. 73 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de este Juzgado durante 3 días. El término de comparendo vencerá cinco días después de la última publicación. Dése intervención a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de Helvecia a fin de que informen si existe un interés fiscal comprometido. Acredite citación de linderos, debiendo acompañar la respectiva memoria. notifíquese. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL DE LA PCIA. DE SANTA FE. Fdo. Dr. JUAN MANUEL LANTERI (secretario); Juez: Dra. CLAUDIA YACCUZZI (jueza).

\$ 100 549828 Oct. 24 Oct. 28

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "MAIDANA, CLAUDIO MARTIN S/PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ 21-02053319-3) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° I en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 22 de Septiembre de 2025: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de CLAUDIO MARTIN MAIDANA, argentino, DNI N° 28.217.815, soltero, empleado policial del Minsiterio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 20-28217815-0, apellido materno JUNCO, domiciliado según dice en calle Urquiza N° 1365 - 3, de la Ciudad de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Primera Junta N° 2507, Piso 6, Oficina 2, de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. Acúyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcanes previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día, miércoles 24 de Septiembre de 2025 a las 10:00hs. Para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.-12- Fijar el día miércoles 29 de Octubre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).- 13- Señalar el día miércoles 17 de Diciembre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día lunes 09 de Marzo de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.-15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Fdo. Digitalmente: Dr. Palacios (Juez a/c) - Dra. Pacor Alonso (Secretaria).- OTRO DECRETO: Proveyendo cargo n° 10119: Téngase presente la respuesta del RPU. Notifíquese. Proveyendo cargo n° 10141: Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un CPN que intervendrá en autos, ha sido sorteado BARROSO GLORIA, domiciliada en calle Necochea N° 5383, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese.- Fdo. Digitalmente: Dr. Palacios (Juez a/c) - Dra. Pacor Alonso (Secretaria).- S/C 549883 Oct. 24 Oct. 28

Autos: CABRAL, OSCAR EVER ALEJANDRO S/QUIEBRA, 21-02045320-3, Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: \$2.221.141,03; Honorarios de los abogados de la fallida. \$951.917,58, en conjunto y en proporción de ley.- Santa Fe, 23 de Septiembre de 2025. Sin Cargo Art. 273 inciso 8, Ley 24.522 S/C 549849 Oct. 24 Oct. 27

En los autos caratulados: "BIANCHI, LAURA SOLEDAD C/BASTIDAS BELLO, LENIN JOSE S/DIVORCIO", Cuij N° 21-26326611-8, y de conformidad al Art. 73 del C.P.C. y C.S.F., se ha dispuesto lo siguiente: "VILLA OCAMPO, 15 de Septiembre de 2015. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO RESUELVO: 1) Decretar el di-

vorcio de LEON JOSE BASTIDAS BELLO, pasaporte 1.824.337, y LAURA SOLEDAD BIANCHI, DNI 27.389.237, cuyo matrimonio se celebró el día 2 de enero de 2010, en la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, según acta n° 001, tomo I, año 2010, del Registro Civil de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, 2) Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias al día 22 de julio de 2025, 3) Oficiar al Registro Civil, previo aportes de ley, 4) Imponer las costas en el orden causado, 5) Diferir la regulación de honorarios profesionales para el momento en que los profesionales intervinientes acrediten su situación ante a ARCA, 6) Regístrese, insértese, hágase saber. Fdo. Dra. Marta Migueletto, Secretaria. Dra. MARIA ISABEL ARROYO, Jueza. 22 de septiembre de 2025- \$ 50 549864 Oct. 24 Oct. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7° Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "GARCIA, OMAR HORACIO C/GALVEZ Y BALUGERA, MANUEL DOMINGO JOSE CIRIACO Y OTROS S/ USUCAPIÓN" (C.U.I.J. N° 21-02018983-2), se CITA Y EMPLAZA A DERECHO a MARIA CRISTINA NIKLISON V/O SUS HEREDEROS V/O LEGATARIOS V/O CESIONARIOS a com arecer en autos a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de ley. Se transcriben los decretos que así lo ordenan: "SANTA FE, 18 de Septiembre de 2025 ... Respecto de María Cristina Niklison, al tener domicilio desconocido, cítesela por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Fdo.- DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretaria) - Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez). Santa Fe, 22 de SEPTIEMBRE de 2025. \$ 100 549917 Oct. 24 Oct. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo - Pcia. de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "ROMERO, ELIAN NAHUEL S/QUIEBRAS" (CUIJ 21-26327778-0), se ha dispuesto la declaración de Quiebra de Romero Elian Nahuel, D.N.I. 34.865.487, con domicilio real en Barrio San José, de la localidad de Villa Ana, Provincia de Santa Fe (SF), y con domicilio ad litem constituido en calle Rivadavia 1448, de la ciudad de Villa Ocampo (SF).- Sindica designada: CPN Marisa Haydee Tofful, con domicilio en Fray Luis Beltrán 1950 de la ciudad de Villa Ocampo - e-mail: marisa.tofful@estudiopimat.com.ar, horario de atención a los pretensos acreedores en días hábiles Lunes a Viernes de 14 a 18hs. Fijar el día 03/11/2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de ellos peticionantes, copia simple de la demanda verificatoria. Fijar el día 11/12/2025 para la presentación de los informes individuales y el 02/03/2026 para la presentación del Informe General. Notifíquese.- Fdo.: Dra. Maria Isable Arroyo: Jueza; - Dra. Marta Migueletto: Secretaria. \$ 1 550907 Oct. 24 Oct. 30

Por estar así dispuesto en los autos caratulados " RECCE, MARIA NOELIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-02016152-0, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, por Resolución de F.11/09/2025 se ha dispuesto designar nueva Sindicatura para intervenir en el presente proceso, la cual estará a cargo del CPN ALDO ALFREDO MAYDANA. Se hace saber que el Síndico ha fijado su domicilio en PASAJE QUIROGA N°1458 de la ciudad de Santa Fe.- Horario de atención: De lunes a viernes de 8 hs. a 12 hs. y de 17,30 hs a 20 hs. y que denuncia teléfono de contacto: 03'12-155448950 - celular- Fdo. Ora, Verónica Toloza: Secretaria. Santa Fe, 19 de Septiembre de 2.025 \$ 1 549918 Oct. 24 Oct. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación, en los autos caratulados "RAMOS ELBIO RAMON C/RAMOS, MARIO AGUSTÍN Y OTROS S/IMPUGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO PATRTERNO Y DE RECLAMACIÓN DE FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL" {CUIJ N° 21-02037357-9) se hace saber que se declara la rebeldía del demandado MARIO AGUSTIN RAMOS (DNI N.º 8.379.198) y/o sus herederos y del demandado ANGEL ELVIO MOLET (D.N.I..Nº M6.254.211) y/o sus herederos. Se hace saber que el presente cuenta con beneficio de litigar sin gastos. Santa Fe, 04 de septiembre de 2025.- FDO: DRA. MA. ROMINA BOTTO (Secretaria) - Dr. IVAN DI CHIAZZA (Juez a/c) \$ 100 549919 Oct. 24 Oct. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: "MOLINA MIGUEL ANGEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", CUIJ N° 21-02045945-7, se ha dispuesto: 1) "Declarar, la quiebra de MIGUEL ANGEL MOLINA, DNI: 25.403.944, domiciliado realmente en calle Rivadavia 4502 de la ciudad de Santo Tomé. 2) Que se ha señalado el día 18/11/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la Sindicatura; 3) Que se ha fijado el 22/12/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las Impugnaciones a los créditos.4) Que se fijó los días 06/03/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 01/05/2026 para la presentación del Informe General. Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Mariano Hugo Izquierdo quien constituye domicilio en calle 1ero de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe y domicilio electrónico en marianohizquierdo@yahoo.com.ar con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas. Fdo. Dr. Gabriel Oscar Abad (Juez a/c), Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria). S/C 549944 Oct. 24 Oct. 30

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: "ALBARRACIN JONATAN ROBERTO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", CUIJ N° 21-02054315-6, se ha dispuesto: 1) "Declarar, la quiebra de ALBARRACIN JONATAN ROBERTO, DNI:

39.951.905, domiciliado realmente en calle Bepmale 3763 de la ciudad de Santo Tomé 2) Que se ha señalado el día 19/11/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la Sindicatura; 3) Que se ha fijado el 23/12/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las Impugnaciones a los créditos 4) Que se fijó los días 09/03/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/05/2026 para la presentación del Informe General. Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Mariano Hugo Izquierdo quien constituye domicilio en calle 1ero de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe y domicilio electrónico en marianohizquierdo@yahoo.com.ar, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez a/c), Dra. Mercedes Dellamónica, (Secretaria). 23 de Septiembre de 2025.
S/C 549946 Oct. 24 Oct. 30

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "AICARDI, AILEN GIMENA SISOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02053823-3) se ha dispuesto: Santa Fe, 25/09/25.. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de AILEN GIMENA AICARDI, argentina, mayor de edad, D.N.I. 40.920.734, de apellido materno ESPINDOLA, con domicilio real en calle Padre Genesio 3520, y legal en calle La Rioja 2441 of. 9, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 01 de octubre de 2025 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 30 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 13 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 16 de diciembre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 005 de marzo de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 – 3er. Párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario – Dr. Carlos F. Marcolín (Juez).
S/C 549950 Oct. 24 Oct. 30

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 1 de la ciudad de Santa Fe, Dr. Cristian Werlen, Secretaria del Autorizante, en autos caratulados "VEGA, ENRIQUE NERIO Y OTROS c/BERTONA, VICTOR y Otros s/DANOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-12077287-9, se cita y emplaza a los sucesores del Sr. Enrique Nerio Vega a estar a derecho dentro del término de 20 días y de contestar el traslado de caducidad conjuntamente, bajo apercibimiento de ley, conforme decreto de fecha 21 de Julio de 2025.- Secretaria, 11 de Septiembre de 2025.- Dr. Marcelo Daniel Leizza, Secretario Subrogante-
\$ 45 549872 Oct. 24 Oct. 28

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 21 de la localidad de Helvecia, a cargo ella la Dra. Claudia Yaccuzzi, Secretaria a cargo del Dr. Juan Manuel Lanteri, se hace saber que en los autos caratulados "BALAGNA, CINTHIA PAULA C/HEREDEROS DE LEONIDAS ERMINDA CHAUDERON S/USUCAPION" CUIJ 21-25126760-7, se ha dispuesto notificar la siguiente resolución: "... HELVECIA, 18 de Agosto de 2025. Atento lo peticionado y constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declarase rebelde a/la los demandado/os "HEREDEROS DE LEONIDAS ERMINDA CHAUDERON". Notifiquese el presente proveído a través de edictos, los que serán publicados por dos días en el boletín oficial y se exhibirá en la "Página Web Institucional del Poder Judicial" (Acta Acuerdo N° 3/2025) (art 77 CPCC)... "FDO: Dr. Juan Manuel LANTERI Dra. Claudia YACUZZI (Jueza). Helvecia, 20 de agosto 2025. Fdo: Dr. Juan Manuel Lanteri (Secretario)
\$ 400 549850 Oct. 24 Oct. 30

Por disposición del Juzgado de Circuito de Primera Instancia NUMERO 2 SEGUNDA SECRETARIA en autos "DEBRUIN, JOSE LUIS C/FERRO, MARCELO DANIEL Y OTROS S/DANOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-12154604-0 y por decreto de fecha 25 de Abril de 2025, se cita y emplaza POR EDICTOS a los herederos de MARCELO DANIEL FERRO DNI. 17735232 por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía, con transcripción del decreto de fecha 11/10/2023, los que se publicarán tres (3) veces en el Boletín Oficial cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifiquese. DECRETO: Santa Fe, 11 de Octubre de 2023... Atento lo informado por Mesa de Entradas, con los autos DEBRUIN JOSE LUIS C/FERRO MARCELO DANIEL Y OTROS S/DECLARATORIA DE POBREZA CUJ 21-12150900-5, por acreditada la personería. Por iniciada formal DEMANDA SUMARIA DE DAÑOS MORAL por la suma de \$200.000,00.- que tramitará según las normas del proceso sumario (arts 408 y ss. del CPCC) contra MARCELO DANIEL FERRO y MARIA EDITH FERRO por el automóvil RENAULT DUSTER DOMINIO MIA789 a la fecha 30/12/2014, a quienes se emplazará para que en el término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese en garantía a SEGUROS RIVADAVIA COOP. LIDA., con los alcances del art. 118 de la ley 17.418, para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se

hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifiquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Atento los domicilios denunciados de los demandados, oficiase al Juzgado de Circuito N° 22 a fin de las notificaciones, autorizase al profesional a intervenir en el diligenciamiento. Atento a lo manifestado los autos DEBRUIN JOSE LUIS C/FERRO MARCELO DANIEL Y OTROS S/DECLARATORIA DE POBREZA CUIJ 21-12150900-5 a la vista y a lo preceptuado por el art. 333 del Código Procesal Civil y Comercial modif. Por la Ley 13.615 de la Provincia de Santa Fe, declárese pobre para litigar sin gastos a JOSE LUIS DEBRUIN DNI 16.080.857 contra MARCELO DANIEL FERRO, MARIA EDITH FERRO y contra SEGUROS RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA. Notifiquese por cédula a las partes y a la API. Notifiquese.- Dra. Gabriela Suárez Dr. Javier F. Deud. OTRO DECRETO: SANTA FE, 06 de Agosto de 2024. Proveyendo escrito cargo n° 4556: Revóquese por contrario imperio del decreto de fecha 11/10/2023 a fs. 35 donde expresa "oficiase al Juzgado de Circuito n° 22 a fin de las notificaciones" y en su lugar se dispone: Atento lo ordenado por la Excm. Cámara de Apelación de Circuito de la ciudad de Santa Fe, mediante Resolución N° 32 de fecha 23/08/2022, hágase saber al profesional peticionario que podrá diligenciar las cédulas de notificación por ante los Juzgados Comunitarios y de las Pequeñas Causas con su firma digital, en los términos del art. 25 del CPCC, no requiriéndosele la entrega de oficios judiciales a esos fines. Notifiquese.- Dra. Gabriela Suárez Dr. Javier F. Deud Secretaria Juez a/c. Lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial. Santa Fe, 27 de mayo de 2025.
S/C 549857 Oct. 24 Oct. 28

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos F. Marcolín, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, sito en calle San Jerónimo 1551, de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos: SILVA Vanina Soledad s/QUIEBRA" - CUIJ: 21-02053662-1, se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 18 de Septiembre de 2025. Téngase presente la aceptación del cargo por el Síndico designado en autos. Publíquense edictos. Encomiéndase a la Sindicatura, la inmediata confección puesta a la firma y diligenciamiento de los mismos. Notifiquese. Dr. Carlos F. Marcolín (Juez) Dra. Gisela Soledad Beadez (Secretaria)". La Sindicatura, C.P.N. Miguel Ángel Cassetti, constituyó domicilio en calle Calchines 1725 de esta ciudad de Santa fe, se recepcionarán los pedidos de verificación en el correo electrónico miguelcassetti@yahoo.com.ar y atención personal en el horario de 14 a 20 horas.
S/C 549855 Oct. 24 Oct. 30

Por disposición del Sr. Juez de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados BRAVO, NICOLAS ALBERTO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - 21-02055506-5, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la quiebra de Nicolás Alberto Bravo, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 40.053.247, con domicilio real en calle Neuquen 1401 - Monte Vera y constituyendo domicilio procesal en calle Alvear 3291 Dpto A de esta ciudad. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 11 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. FDO. Dr. LIZASOAIN (Juez) - Dr. TOSOLINI (Secretario).- SANTA FE, 24 de Septiembre de 2025.
S/C 549879 Oct. 24 Oct. 30

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 13 de AGOSTO de 2025, por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial nro. 1 se hace saber que en los autos caratulados "SAMANDUZ ROSANA MARIA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" Expte CUIJ 21-02053911-6, se ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN HORACIO RAUL GERMANO con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 15 de OCTUBRE de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su. estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel. 342 5034397.
Se fija el 28 de NOVIEMBRE de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 12 de FEBRERO de 2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general.

Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el Boletín Oficial. FDO. DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez) y Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretario). Santa Fe, 17 de SETIEMBRE de 2025. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Párrafo del art. 89 de la ley 24522.
S/C 549595 Oct. 24 Oct. 30

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "BONELLI NANCY NOEMI / SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02055653-3, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 06/10/2025 se ha declarado la quiebra Nancy Noemi Bonelli, DNI 31.272.651, argentina, casada, con domicilio real en calle Pasaje Mitre s/n – Casa H 06 Barrio Villa Oculta de la ciudad de Santa Fe.-, habiéndose dispuesto hasta el día 02/12/2025 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benitez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifiquese. Firmado: Dra. Romina Freyre Secretaria".
S/C 551498 Oct. 24 Oct. 30

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "MARRAISO JORGE LUIS / SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02054842-5", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe,

se hace saber que por Resolución de fecha 09/10/2025 se ha declarado la quiebra de JORGE LUIS MARRAISO, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 28.940.073, apellido materno Perez, con domicilio real en n Bajada Distefano S/Na de Santa Fe-, habiéndose dispuesto hasta el día 12/11/2025 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Ma. Cecilia Arietti, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dr. Silvestrini, Secretario".
S/C 551497 Oct. 24 Oct. 30

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "RAMOS, ZUNILDA BEATRIZ S/SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02054865-4) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 33 de Septiembre de 2024.-... AUTOS Y VISTOS... RESULTA ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de ZUNILDA BEATRIZ RAMOS, argentina, DNI N° 18.616.857, casada, empleado del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 27-18616857-2, apellido materno BARRIOS, domiciliada en Vuelta del Paraguay S/ N° de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Sara Faisal N° 1705, Piso 10 de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficial a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 24 de septiembre de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.- 12- Fijar el día miércoles 22 de octubre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).- 13- Señalar el día miércoles 26 de noviembre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 26 de diciembre de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.- 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Fdo. PALACIOS (Juez a/cargo)- PACOR ALONSO (Secretaria).- OTRO DECRETO: SANTA FE, 24 de Septiembre de 2025. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN MARIA EUGENIA PELLEGRINI, domiciliada en calle Juan de Garay N° 2855, a quien se designa en tal carácter; debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese.-Fdo.: D.: LUCIO ALFREDO PALACIOS -Juez a/c, Dra.: MARIAALFONSINA PACOR ALONSO-Secretaria.-
S/C 549880 Oct. 24 Oct. 30

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "LOPEZ, HECTOR FABIAN S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02055120-5) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 18 de Septiembre de 2024.-... AUTOS Y VISTOS... RESULTA ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de HECTOR FABIAN LOPEZ, argentino, DNI N° 30.985.460, casado, empleado del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 20-30985460-9, apellido materno MORENO, domiciliado en calle Monsenor Zaspé N° 3485, Dpto. 1 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Junín N° 3285 de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes co-

municaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficial a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 24 de septiembre de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.- 12- Fijar el día miércoles 22 de octubre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).- 13- Señalar el día miércoles 26 de noviembre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 26 de diciembre de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.- 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.-Fdo. PALACIOS (Juez a/cargo)- PACOR ALONSO (Secretaria).- OTRO DECRETO: SANTA FE, 24 de Septiembre de 2024. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN GERARDO BORDA BOSSANA, domiciliado en calle Avda. Facundo Zuviria N° 3675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese.-Dr.: LUCIO ALFREDO PALACIOS -Juez a/c, Dra.: MARIAALFONSINA PACOR ALONSO-Secretaria.-
S/C 549881 Oct. 24 Oct. 30

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "ZALAZAR, AXEL ROMAN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02054816-6)", se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 23 de septiembre de 2025.- AUTOS Y VISTOS ... RESULTA ... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Axel Román Zalazar, argentino, de apellido materno González, DNI N° 42.925.797, soltero, empleado del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 20-42925797-3, domiciliado en calle Mateo Bozz 1651 - de la ciudad de Recreo, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Sara Faisal 1705 - Piso 10, de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficial a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes del fallido, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial Oficiése a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 24 de septiembre de 2025 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.- 12- Fijar el día miércoles 12 de noviembre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).- 13- Señalar el día viernes 02 de febrero de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día martes 17 de marzo de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.- 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Dra. M a r í a A l f o n s i n a P a c o r A l o n s o (Secretaria)- Lucio Alfredo Palacios (Juez a cargo)", OTRO DECRETO: "Santa Fe, 24 de Septiembre de 2025. Habiendo resultado sorteada la CPN Nancy Cristina Ortiz, con domicilio en calle Alberdi 4655, correo electrónico: ncortiz@hotmail.com para intervenir como síndico en autos "Za-

lazar, Axel Román s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02054816-6) designasela en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez a cargo)"
S/C 549882 Oct. 24 Oct. 30

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N°1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados "SPAGNOL, ALDO DANTE Y OTROS C/ DANDEU, YOLANDA ESTER Y OTROS S/ USUCAPIÓN", CUIJ 21-02023222-3, se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 05 de Junio de 2025.- VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... Por todo lo expuesto y lo dispuesto en las normas legales citadas, RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción por parte de los actores, Aldo Dante Spagnol y Tamara Soledad Taborada, en condominio y en partes iguales, en fecha 11/09/2000 el dominio del inmueble que de acuerdo al plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión judicial confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Nicolás L. Sacco en el mes de octubre de 2020 y agregado por la Dirección de Topografía del Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe, el 03/12/2020, como duplicado n° 233926 del Departamento La Capital y certificado catastral de fojas 142vto./143 se individualiza como un lote de terreno interno, ubicado en el Departamento La Capital, sobre calle Hernandarias entre calles Alberdi y Sarmiento, designado como Lote 1 del plano de mensura mencionado, cuyas dimensiones lineales y linderos con los siguientes: el lado A-B mide 9,71 metros, linda al Norte con Aldo Spagnol, PII 10-11-04 118038/0001; el lado B-C mide 11,40 metros y linda al Este con fracción de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe, PII 10-11-04 117838/0144; el lado C-D mide 10,14 metros y linda al Sur con Guido Fanti, PII 10-11-04 118039/0000 y el lado D-A mide 11,40 metros y linda al Oeste con Marcelo Mario Fabián Herr, PII 10-11-04 118047/0000 y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90°2'55", vértice B: 92°8'32", vértice C: 87°50'46", vértice D: 89°57'47" y encierra una superficie de 113,14 metros cuadrados. El acceso a la calle Hernandarias es a través de pasillo, servidumbre de paso e instalación de servicios domiciliarios sobre el lote 4A (predio sirviente) a favor del lote 4B -hoy lote 1 del plano 233926/2020- (predio dominante), determinada en el plano de mensura N° 73992/1974. El inmueble se encuentra registrado bajo los Números 12104, 27597 y 99646, Folio N° 1463, Tomo N° 254 Par, Años 1965, 1973 y 2002, Departamento La Capital del Registro General 2) Imponer las costas de acuerdo a lo dispuesto en el Considerando que antecede. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta el momento en que se practique liquidación. Regístrese, hágase saber y, oportunamente, oficiése. - FDO.: DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE, SECRETARIA; DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS, JUEZ. SANTA FE, 16 de Octubre de 2025.
\$ 200 551544 Oct. 24 Oct. 28

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: ORONAO, CAROLINA LUCRECIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ 21-02054780-1), se ha dispuesto en la resolución de fecha 15/09/2025: RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ORONAO, CAROLINA LUCRECIA DNI N° 28.684.288 (CUIL N° 27286842882), apellido materno REYNOSO, con domicilio real en calle Santo Tomé N° 2486 de la ciudad de Coronda, provincia de Santa Fe y con domicilio legal en calle La Rioja 3212 de la ciudad de Santa Fe y domicilio electrónico en mecolibrunoabogado@gmail.com. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 24 de septiembre de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiése. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u oficiése -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar

hasta el día 28 de Noviembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda vericatoria. 9º) Fijar los días: 02 de febrero de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 16 de Marzo de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 11 de Mayo de 2026 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11º) Requierase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiése -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embarcos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursales Tribunales. A sus efectos se librará oficio al empleador del fallido. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese. Fdo. digitalmente por: Dra. Mercedes De-llamónica, Secretaria; Dr. Gabriel Abad, Juez a cargo.
S/C 549714 Oct. 23 Oct. 29

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: MALISANI, DIANA RUTH s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02055437-9), en fecha 22 de Septiembre de 2025, se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de DIANA RUTH MALISANI, DNI 31.676.603, apellido materno Yulan, domiciliada en calle San Lorenzo N° 3457, y con domicilio procesal constituido en calle Alvear N° 3291 Dpto. A, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes en poder de la deudora; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 13 de Noviembre de 2025 inclusive. Secretaría, 23 de Septiembre de 2025.
S/C 549706 Oct. 23 Oct. 29

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: INSAURRALDE, JAQUELINA DANIELA s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02054971-5); en fecha 17 de Septiembre de 2025, se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de JAQUELINA DANIELA INSAURRALDE, DNI 24.673.421 domiciliada en calle Vera N° 4449, y con domicilio procesal constituido en calle Alvear N° 3291 Dpto. A, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes en poder del deudor; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 13 de Noviembre de 2025 inclusive. Secretaría, 17 de Septiembre de 2025. Delfina Machado, prosecretaria
S/C 549705 Oct. 23 Oct. 29

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: LOPEZ, LAUTARO URIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ 21-02054745-3), se ha dispuesto en la resolución de fecha 22/09/2025: RESUELVO: 1º) DNI N° 43.381.692 CUIL N° 20-43381692-8, nacido en la ciudad de Santa Fe el día 26 de Mayo de 2001, domiciliado realmente en calle JOSE GOLLAN 10148, de la localidad Santo Tome Pcia. de Santa Fe y con domicilio legal en calle MONSEÑOR ZASPE 2670, electrónico en casilla de correos estudiordgonzalez@hotmail.com. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su

contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5°) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 24 de Septiembre de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 7°) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u ofíciase -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8°) Fijar hasta el día 28 de Noviembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 02 de Febrero de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 16 de Marzo de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 11 de Mayo de 2026 para la presentación del informe general. 10°) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11°) Requirase informes a las Mesas de Entradas Única de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12°) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librá oficio al empleador del fallido. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Fdo. digitalmente por: Dra. MERCEDES DELLAMÓNICA, secretaria; Dr. CARLOS MARCOLIN, Juez a cargo.

S/C 549826 Oct. 23 Oct. 29

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: RODRIGUEZ DAIANA EMILSE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ 21-02054152-8), se ha dispuesto en la resolución de fecha 22/08/2025: RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de la Sra. Daiana Emilse Rodríguez, argentina, mayor de edad, D.N.I. 35.650.423, domiciliada realmente en calle San Juan 1157, de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Aménabar 3066, Dpto. 1 de esta ciudad. 2°) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5°) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en

cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 10 de Septiembre de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteos de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 7°) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u ofíciase -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8°) Fijar hasta el día 30 de Noviembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 17 de Diciembre de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 2 de Marzo de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 27 de Abril de 2026 para la presentación del informe general. 10°) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11°) Requirase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas. contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12°) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librá oficio a la empleadora. Asimismo, y para el caso de que el fallido perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Fdo. Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria; Dr. Gabriel Oscar Abad, Juez a/c. 23 de Septiembre de 2025. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 549825 Oct. 23 Oct. 29

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: CASTANEDA, SABRINA VANESA s/QUIEBRA CUIJ 21-02055557-9, Se ha dispuesto: SANTA FE, 24/09/2025: 1) Declarar la quiebra de CASTANEDA, SABRINA VANESA DNI 32.301.401 domiciliado realmente en Pedro de Espinoza 6882 Santa Fe y legalmente en Moreno 2571 -Planta Baja Santa Fe. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librá el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librá oficio a la empleadora Del fallido a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos. (...) 12) Fijar el día 13/11/25, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 01/12/2025 5 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 30/12/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 11/02/26 para la presentación del Informe General. (...). Fdo. GABRIEL O. ABAD, JUEZ; Dra. VERÓNICA G. TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 549824 Oct. 23 Oct. 29

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: SERRA, YANINA GUADALUPE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02055490-5, Se ha dispuesto: SANTA FE,

24/09/2025: 1)

Declarar la quiebra de SERRA, YANINA GUADALUPE DNI 33.804.037 domiciliado realmente en ZAVALLA 3616, de la localidad SANTO TOME y legalmente en SAN GERONIMO 1695 PLANTA ALT Santa Fe. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora Del fallido a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 12) Fijar el día 13/11/25, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 01/12/2025 5 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 30/12/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 11/02/26 para la presentación del Informe General. (...) Fdo. GABRIEL O. ABAD, JUEZ; Dra. VERÓNICA G. TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 549823 Oct. 23 Oct. 29

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: BEJARANO, MAXIMILIANO DAVID s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02055498-0, se ha dispuesto: SANTA FE, 24/09/2025: 1) Declarar la quiebra de MAXIMILIANO DAVID BEJARANO, D.N.I. 32.330.431, domiciliado realmente en calle Matheu 4674 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Alvear 3291 Dpto. A de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (18/03/2026). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 24/09/2025 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de el fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio al MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Suncursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 13/11/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. A estos últimos fines la Sindicatura deberá publicar edictos notificando la posibilidad de que los pedidos se pudieran efectuar mediante el envío de solicitud y documentación por vía digital al correo denunciado por la propia Sindicatura. Además la Sindicatura deberá notificar por carta material o por correo electrónico cada uno de los acreedores denunciados por el fallido. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 02/12/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines. 14) Señalar el día 04/02/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y

el día 18/03/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requirase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Difiérase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Fdo. Dr. GABRIEL O. ABAD, JUEZ; Dra. VERÓNICA C. TOLOZA, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
S/C 549821 Oct. 23 Oct. 29

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: ALEGRE, ROBERTO FERNANDO s/QUIEBRA; CUIJ 21-02054535-3, en fecha 24 de Septiembre de 2025, se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de ROBERTO FERNANDO ALEGRE, DNI 29.722.614, apellido materno Gonzalez, domiciliado en calle Pje. Hermanos Madeo N° 1622, y con domicilio procesal constituido en calle Moreno N° 2571 - Planta Baja-, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes en poder del deudor; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 13 de Noviembre de 2025 inclusive. Secretaria, 24 de Septiembre de 2025. Delfina Machado, prosecretaria.
S/C 549806 Oct. 23 Oct. 29

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: ACEVEDO, GEORGINA NOEMI s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02055643-6, en fecha 23 de Septiembre de 2025, se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de GEORGINA NOEMI ACEVEDO, DNI 33.296.459, apellido materno Diaz, domiciliada en calle Alberdi N° 8025, y con domicilio procesal constituido en calle 25 de Mayo N° 2144, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes en poder del deudor; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 13 de Noviembre de 2025 inclusive. Secretaria, 23 de Septiembre de 2025. Delfina Machado, prosecretaria.
S/C 549804 Oct. 23 Oct. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: FLORI, CARINA MARCELA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02054933-2 - AÑO: 2025, se ha dispuesto la publicación por 5 días en el BOLETIN OFICIAL (Art. 89 Ley 24.522) lo siguiente: SANTA FE, 28 de Agosto de 2.025. Autos vistos... Considerando... Resuelvo...: 1) Declara la quiebra de Carina Marcela Flori, DNI 22.197.009, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle 25 de Mayo 2735- Piso 10 - Dpto. "B" de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y legalmente en calle Junín N° 3281, de la ciudad de Santa Fe... 4) Ordenar a la fallida y a los terceros que tengan bienes de aquel que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces... 7) Ordenar se efectúen las comunicaciones pertinentes para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 24.522, respecto de la fallida, oficiándose al efecto a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación... 10) Fijar el día 22/10/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 05/12/2025, como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 23/02/2026 o el día hábil posterior para que presente el informe general. Fdo. Dr. Lucio Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. El Síndico actuante es C.P.N. Roberto Eduardo Mangini y Su domicilio legal: Talcahuano 7675 de Santa Fe, atendiendo la verificación de créditos los días hábiles de 14 a 20 Hs. Sin previo pago (Art. 89 3° párrafo Ley 24.522). Romina S. Freyre, Secretaria.
S/C 549771 Oct. 23 Oct. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación, se hace saber que en los autos MENCIA, MATIAS ALFONSO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-

02054729-1), se ha dispuesto: Santa Fe, 12 de septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MATIAS ALFONSO MENCIA, D.N.I. N° 31.419.280, Fecha de Nacimiento 19/02/1985, soltero, argentino, empleado, domiciliado realmente en calle RICARDO ALDAO N° 3083 y legalmente en calle Pasaje Leoncio Gianello 636, ambos de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado; 12) Fijar el día 06/11/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 24/11/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 22/12/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/02/2026 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Difírase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. Fdo. Dra. Verónica Toloza (Secretaria); Dr. Gabriel Oscar Abad (Juez). Se hace saber que la Síndico designado en autos es el CPN Alicia Gladys Lantermo, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341-2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagammanuel@gmail.com. Santa Fe, 23 de Septiembre de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 549791 Oct. 23 Oct. 29

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 4 de Santa Fe, en los autos caratulados ALCOBIA MAXIMILIANO OSCAR c/WAGNER JULIO ANTONIO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; 21-12151212-9, se hace saber que el Sr. Juez, ha solicitado comparecer a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de Ley, a los herederos del Sr. Wagner Julio Antonio; Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Se transcribe el decreto que ordena el presente: SANTA FE, 04 de Septiembre de 2025. Cargos Nros. 4182 y 4246: Téngase presente lo informado por el Registro de Procesos Universales. Atento lo solicitado y constancias que obran en autos, cítese a los herederos de Julio Antonio Wagner a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 y 73 del CPCC. NOTIFIQUESE Fdo. Dra. MARÍA JOSÉ COLANDRÉ ORGNANI DR CRISTIAN WERLEN, SECRETARIA JUEZ A/C. Santa Fe, \$ 100 549770 Oct. 23 Oct. 27

Por disposición del Sr. Juez a/c del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 de Santa Fe, en los autos caratulados: VELAZQUEZ, ROCIO BELEN c/HEREDEROS DE BEVEGNI, ESTEBAN FABIAN s/FILIACION EXTRAMATRIMONIAL POST MORTEM; (CUIJ 21-10769025-2), se cita y emplaza a los herederos de ESTEBAN FABIAN BEVEGNI, DNI 38.627.075, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. Se transcribe a continuación la parte pertinente del decreto que así lo ordena: SANTA FE, de Agosto de 2025. (...) hágase saber que (...) lo correcto es citar a los herederos de ESTEBAN FABIAN BEVEGNI. Notifíquese. Fdo. Dr. RUBEN ANGEL COTTET, JUEZ A/C; Dra. MARIA SOL NOVELLO, SECRETARIA. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 23 de septiembre de 2025. \$ 100 549945 Oct. 23 Oct. 27

En los autos caratulados DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO c/ALBERTIN LUIS y ALDERETE MARINA s/EJECUCION HIPOTECARIA; CUIJ N° 21-16264740-4, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, la Dra. ROMINA KILGELMANN, Juez a/c, y Dra. VIVIANA NAVEDA MARCO Secretaria, han dispuesto citar a los deudores LALBERTIN LUIS y ALDERETE MARINA, por edictos (art. 511 del Código citado), Cítese mediante edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL, los que deberán exhibirse conforme la ley 11287 y la acordada vigente, por cinco veces en cinco días a los deudores y terceros adquirentes, si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad a fin de que dentro de los cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas (estimados provisoriamente en un 30%) y opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Hágase saber a los otros acreedores hipotecarios si los hubiera. Asimismo, notifíquese por cédula

en los domicilios reales y/o legales que se encuentren constituidos. Notifíquese. Dra. Viviana Naveda Marcó, secretaria. S/C 549727 Oct. 23 Oct. 29

Por disposición de la Jueza Dra. ROMINA KILGELMANN y Secretaria Dra. VIVIANA NAVEDA MARCO, de la Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación, en los autos caratulados MONTENEGRO TERESA PALMIRA c/MERILES SUSANA EMMA -HEREDERA DE BERTORELLO OBDULIO JOSE DOMINGO- s/ORDINARIO; CUIJ N° 21-00964099-9, se ha dispuesto citar y emplazar a los HEREDEROS de Susana Emma Meriles, a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. A tales fines y conforme lo dispone el art 597 del CPCC, notifíqueselos mediante la publicación de edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y exhibanse conforme lo dispone el art 67 del CPCC, la Ley 11.287 y la Acordada vigente. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Viviana Naveda Marcó, secretaria. \$ 100 549728 Oct. 23 Oct. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Undécima Nominación, ciudad de Santa Fe, en autos ACHA, MAIRA BELEN c/ENCINA, RAMIRO ARIEL Y OTROS s/JUICIO SUMARIO; CUIJ 21-15797773-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RICARDO LUIS CEJAS, DNI N° 11.555.586, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. ANA ROSA ALVAREZ, JUEZA. SANTA FE, 20 de Septiembre de 2025. Magdalena Cabal, prosecretaria. \$ 100 550370 Oct. 23 Oct. 27

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimoprimera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos PIOMBO, LAURA RAQUEL s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-02051255-2, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 04 de Abril de 2025. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Declarar abierto el concurso preventivo de Laura Raquel Piombo, DNI 23.225.660, argentino, empleado, con domicilio en Hipólito Irigoyen 634 de la localidad de Barrancas, y con domicilio ad litem constituido en calle La Rioja 3213 de la ciudad de Santa Fe. 3) Fijar hasta el día 21 de Mayo de 2025 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura. 4) Señalar el 3 de Julio de 2025 como fecha para que la Sindicatura presente su Informe Individual; el 14 de Agosto de 2025 o el día hábil inmediato siguiente como fecha para que la Sindicatura presente el informe general. Fdo. Dra. ANA ROSA ALVAREZ (Jueza); Dra. SANDRA SILVINA ROMERO (Secretaria). SINDICO designado es el CPN PIERELLA, ARIEL RAUL D.N.I. 17.722.077, MAT. 11.075 - LEY 8.738, escritorio abierto al público y especial a los efectos de los caratulados en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, y domicilio electrónico pierellasindico@gmail.com con horarios de atención de 9.00 hs a 17.00 hs. Magdalena Cabal, prosecretaria. S/C 549755 Oct. 23 Oct. 27

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: BALMACEDA SEBASTIANA ELISABETH s/QUIEBRAS; (CUIJ N° 21-26192711-7), se ha dispuesto: 1) Declarar la apertura de la quiebra de la Sra. Sebastiana Elisabeth BALMACEDA, D.N.I. N° 28.317.282, con domicilio en 1° de Mayo 2285, de la localidad de San Justo, Provincia de Santa Fe y a los efectos legales en Av. Iriondo N° 2338, de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe. 3) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo. 12) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 30 de Octubre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda vericatoria. Fdo. Dra. Laura ALESSIO, Jueza; Dr. Leandro C. Buzzani, Secretario. Secretaría, 23 de Septiembre de 2025. S/C 549742 Oct. 23 Oct. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 9ª. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "Expte. N° CUIJ 21-02055288-0, Ciani, Conrado Gabriel s/Quiebra", se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispuesto por el artículo 89 de la ley N° 24.522, haciendo conocer el nombre, domicilio y horarios de atención a los pretensos acre-

edores, del Síndico designado en este expediente, y las nuevas fechas señaladas.- A tal fin, se transcriben lo pertinente de la resolución y el proveído que lo ordenan: "Santa Fe, 3 de octubre de 2025. VISTOS:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1) Declarar la Quiebra de Conrado Gabriel Ciani, DNI 25.383.613, argentino, empleado, mayor de edad, casado, apellido materno Bulguerini, domiciliado realmente en calle Ayacucho N° 4706, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Alvear N° 3291, Dpto. A, ambos de esta ciudad de Santa Fe.... 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquel para que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos.... 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces.... Insértese. Hágase saber. Agréguese copia al legajo respectivo (art. 279 LCQ). Comuníquese a la Administración Provincial de Impuestos (ley 3456 art. 29) Notifíquese. Firmado digitalmente por: Néstor Antonio Tosolini (secretario) José Ignacio Lizasoain (juez)".- "Santa Fe, 21 de octubre de 2025. Al escrito cargo n° 9819: Atento lo solicitado y a los fines de garantizar la validez y eficacia de los actos procesales, el Juzgado Resuelve: Señalar el día 19.12.2025 como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico; el 9.3.2026 para que la Sindicatura presente los informes individuales y el 15.4.2026, o el día hábil siguiente si el mismo resultare inhábil, para la presentación del informe general. Publíquense edictos con las nuevas fechas.... Notifíquese. Firmado digitalmente por Carlos Marcolín (juez a/c)".- Ha resultado sorteado Síndico el CPN. Rubén Fernando Baretta, con domicilio en calle Corrientes 2775 de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico cpnbaretta@hotmail.com y los horarios de atención de lunes a jueves de 16 a 19 horas.--- Santa Fe, Octubre de 2025. Nestor Tosolini, Secretario.

S/C 551468 Oct. 23 Oct. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Undécima Nominación, ciudad de Santa Fe, en autos "ACHA, MAIRABELEN C/ ENCINA, RAMIRO ARIEL Y OTROS S/ JUICIO SUMARIO" C.U.I.J. 21-15797773-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, y legatarios de RICARDO LUIS CEJAS, DNI N° 11.555.586, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. ANA ROSA ALVAREZ - JUEZA. SANTA FE, 26 de septiembre de 2025.

\$ 100 550370 Oct. 23 Oct. 27

Por disposición del Juzgado de primera Instancia CIVIL Y COMERCIAL DE LA CUARTA NOMINACION- Secretaría ÚNICA-PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, en autos caratulados: CORIA MAURICIO ALEJANDRO C/ CHOBOT ESTEBAN Y OTROS S/ USUCAPION (CUIJ 21-02038008-7). SANTA FE, 01 de Octubre de 2025.- A los fines de encauzar debidamente el procedimiento y evitar futuras nulidades, atento las constancias de autos se provee:.... Asimismo, no habiendo comparecido, declárase rebeldes a los accionados y a sus herederos. Publíquense edictos. Notifíquese. Firmado: Dr. José Ignacio Lizasoain.-(Juez).- SANTA FE, 07 de Octubre de 2025.-

\$ 100 550592 Oct. 23 Oct. 27

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos GARBAGNATTI, NADIA LUCIANA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02055379-8 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Nadia Luciana Garbagnatti DNI N° 27.492.970 con domicilio real en calle 25 de Mayo 1245 de la localidad de Coronda y domicilio legal en calle La Rioja 3212 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 24/09/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 12/11/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 28/11/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 03/02/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 19/03/26 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza (Juez). 19 de Septiembre de 2025. Ma. Lucila Crespo, Secretaria.

S/C 549578 Oct. 22 Oct. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "MENDEZ ROMINA ELIZABET S/ QUIEBRA" CUIJ N° 21-02054363-6 ha sido designada como Síndico la CPN Adriana Bonavia, con domicilio en calle Crespo 2419 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 hs y lunes a jueves de 16.30 a 19.30 hs. Se hace saber además que la fecha límite para presentar la verificación de los créditos ante la sindicatura es 08/10/2025. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: "Santa Fe 22 de Agosto de 2025. Habiendo resultado sorteada para actuar como Síndica la CPN Adriana Bonavia, se la designa en tal carácter debiendo comparecer a aceptar el cargo con las formalidades de ley. Notifíquese" Fdo Dra. María Romina Kilgelmán y "Santa Fe 26 de Agosto de 2025. Téngase presente la aceptación al cargo de Síndica formulado por la CPN Adriana G. Bonavia. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando designación, el día, hora y lugar de atención y la fecha hasta la que podrán insinuarse los acreedores. Notifíquese." Firmado Dra. Delfina Machado-Prosecretaria. S/C 547946 Oct. 22 Oct. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados "TUSIANI, JAVIER MIGUEL S/ SUCESORIO CUIJ N° 21-02055823-4 se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de Don JAVIER MIGUEL TUSIANI, DNI N° 27.291.355 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez a/c) SANTA FE, de Octubre de 2025.-

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos:"PRONO, MARIA DELIA CECILIA S/ SUCESORIO, CUIJ N° 21-02054681-3", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de MARIA DELIA CECILIA PRONO, DNI N° 10.315.949, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Santa Fe el día 17.03.1952 y fallecida en Santa Fe el día 04.08.2025; y cuyo último domicilio fuera San Martín 3008, piso 11 de la ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial y se exhibe en el Hall de Tribunales. Fdo: Dra. Claudia Sanchez, Secretaria.----- Santa Fe, de agosto de 2.025.

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "MENDEZ ROMINA ELIZABET S/ QUIEBRA" CUIJ N° 21-02054363-6 ha sido designada como Síndico la CPN Adriana Bonavia, con domicilio en calle Crespo 2419 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 hs y lunes a jueves de 16.30 a 19.30 hs. Se hace saber además que la fecha límite para presentar la verificación de los créditos ante la sindicatura es 08/10/2025. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: "Santa Fe 22 de Agosto de 2025. Habiendo resultado sorteada para actuar como Síndica la CPN Adriana Bonavia, se la designa en tal carácter debiendo comparecer a aceptar el cargo con las formalidades de ley. Notifíquese" Fdo Dra. María Romina Kilgelmán y "Santa Fe 26 de Agosto de 2025. Téngase presente la aceptación al cargo de Síndica formulado por la CPN Adriana G. Bonavia. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando designación, el día, hora y lugar de atención y la fecha hasta la que podrán insinuarse los acreedores. Notifíquese." Firmado Dra. Delfina Machado-Prosecretaria.

Por disposición por el Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N°6, en los autos caratulados: "ORTELLADO YANINA GUADALUPE C/ROMERO ALEJANDRO ARIEL S/INCIDENTE DE MODIFICACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA" CUIJ: 21-10765683-6, se ha resuelto lo siguiente: "SANTA FE, 18 de agosto de 2025. Téngase presente. Pasen autos a resolver. Notifíquese por cédula (art. 62, inc. 7 del C.P.C.C.). Fdo.: Dr. GASTIAZORO (Juez) - Dra. DREWANZ (Secretaria). Santa Fe, 29 de Agosto de 2025.

S/C 547987 Oct. 21 Oct. 27

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial, de familia y Laboral N° 11 de la ciudad de San Jorge (Santa Fe), se hace saber que en autos: "GALLO ANGEL RICARDO Y OT. C/GALUPPO GERARDO HECTOR Y OT. S/JUICIO ORDINARIO, CUIJ 21-26267200-7, se ha dispuesto lo siguiente: "SAN JORGE, 25 de Julio de 2024 Proveyendo escrito cargo N° 18602: Agréguese. Téngase presente. Como lo solicita, declárase rebelde a los Sres Héctor Pedro Domingo Priotto, Gerardo Héctor Galuppo, y en su caso a sus sucesores. Para que tenga lugar el sorteo del defensor de ausentes, fíjese fecha para el día 02/8/2024 a las 8:00 horas, la que se llevará a cabo de oficio por ante este juzgado, notificado y firme el presente proveído. Notifíquese. DR. JULIAN D. TAILLEUR DR. DANIEL MARCELO ZOSO. DR. JULIAN D. TAILLEUR -Secretario- DR. DANIEL MARCELO ZOSO -Juez-. San Jorge, septiembre de 2025. \$ 52,50 550228 Oct. 23 Oct. 29

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL c/MUSSIN, HECTOR DANIEL s/APREMIO MUNICIPAL; EXPTE. N° 21-22867441-6 AÑO 2022, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de ésta ciudad, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: SAN CRISTÓBAL, 03 de Octubre de 2022; Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado en copia digitalizada, que se agrega a autos. Acuérdasele la participación de ley. Por promovido JUICIO DE APREMIO contra Héctor Daniel MUSSIN y/o quien resulte titular y/o responsable del

pago de la liquidación de deuda acompañada, correspondiente al inmueble ubicado en calle Salta N° 1741, de ésta ciudad, e identificado en el pto. III) HECHOS del escrito de demanda, por cobro de la suma total de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS con NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 13.226,94) en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, conforme la liquidación que se agrega a autos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: ofíciase. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requirase la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Acompañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, el original de la procura invocada y de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. Hágase saber al profesional interviniente que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante y exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen Rossi y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo. Dra. Claudia M. Giampietri, SECRETARIA; Dr. Germán A. Vivas, Juez. San Cristóbal, 15 de Septiembre de 2025.

S/C 549676 Oct. 24 Oct. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL c/CARAVARIO, ANTONIO PEDRO s/APREMIO MUNICIPAL; EXPTE. N° 21-22867439-4 AÑO 2022, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de ésta ciudad, el Señor Juez ha ordenado los siguientes decretos: San Cristóbal, 19 de Octubre de 2022. Téngase presente lo manifestado. Agréguese título ejecutivo que acompaña. Por promovido JUICIO DE APREMIO contra Antonio Pedro CARAVARIO y/o quienes resulten propietarios y/o responsables del pago de la liquidación de deuda acompañada, correspondiente a los inmuebles ubicados en calle Laprida N° 400 de ésta ciudad, e identificados en el pto. III) HECHOS del escrito de demanda, por cobro de la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS DOS con SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 215.702,63) en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábese embargo sobre los inmuebles denunciados, si fueren de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: ofíciase. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requirase la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Acompañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, el original de la procura invocada y de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. Hágase saber al profesional interviniente que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante y exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen Rossi y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo. Dra. Claudia M. Giampietri, SECRETARIA; Dr. Germán A. Vivas, JUEZ. y San Cristóbal, 31 de Octubre de 2022. Agréguese el informe que acompaña. A los fines de la correcta notificación del proveído de fecha 19/10/2022 e individualización del inmueble objeto de autos, el domicilio es Laprida N° 400 (lotes 5, 6, 7 y 9 de la manzana 129, según plano 28009/1959). Notifíquese por cédula y por edictos. Fdo. Dra. Claudia M. Giampietri, SECRETARIA; Dr. Germán A. Vivas, JUEZ. San Cristóbal, 16 de Septiembre de 2025.

S/C 549679 Oct. 24 Oct. 28

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por orden del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral, Segunda Nominación de la ciudad de Vera (Sta. Fe), en autos "Matadero Frigorífico Don Raúl SA s/Conc. Preventivo" CUIJ 21-25279035-4" con fecha 03 de setiembre de 2025, ha sido declarado abierto el concurso preventivo de Matadero Frigorífico Don Raúl SA, CUIT 30-69233784-7, con domicilio real y legal en Ruta Nacional N° 11 km. 723 de la ciudad de Vera (Sta Fe), inscripto en el Registro Público de Comercio en fecha 04/07/1997 (al N° 708, Folio 325, del Libro 2 Sociedades Colectivas) con modificaciones inscriptas en fecha 16/12/2002, 29/09/2003, 06/05/2016, 23/11/2017; pudiendo los acreedores presentar sus pedidos de verificación al Síndico VERONICA PAOLA NOBILE, en calle Belgrano 1940 de la ciudad de Vera, de lunes a viernes de 8 a 16 h, hasta el 11/11/25, debiendo acompañar los títulos justificativos de sus créditos; se ha señalado el día 15/09/2026 para que tenga lugar la audiencia informativa y para el día 22/09/2026 fecha de finalización del período

de exclusividad. Lo que se publica a los efectos legales. Fdo: Dra. Mónica M. Alegré, Secretaria; Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez. Sin cargo (art. 273 inc. 8 ley 24.522). Vera, 23 de setiembre de 2025
\$ 180 549909 Oct. 24 Oct. 30

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela Santa Fe, se ha resuelto en los autos caratulados: MANSILLA, SABRINA RITA s/QUIEBRA; CUIJ 21-24195431-2, lo siguiente: Rafaela, veintiséis de febrero de dos mil veinticinco. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESULTA... RESUELVO: 1°) Disponer la CONCLUSIÓN del presente proceso de quiebra conforme lo dispuesto por el Art. 228 LCQ. disponiéndose -previo despacho de los fondos liquidados al CPN Jorge Francisco Ramón Ghiano- el reintegro del remanente a la quebrada (Art. 228 in fine de la LCQ). A tales fines, ofíciase al "Nuevo Banco de Santa Fe SA", sucursal local, a los fines de que transfiera los fondos depositados en la cuenta judicial a una cuenta bancaria a denunciarse en estas actuaciones. 2°) Requerir al C.P.N. Jorge Francisco Ramón Ghiano la conformidad con la percepción de sus honorarios y acreditar en autos las vistas y conformidades a las Cajas Profesionales, ordenadas en la resolución de aprobación del proyecto de distribución final; 3°) Ordenar el cese de la inhabilitación de la Dra. Sabrina Rita Mansilla, DNI N° 31.384.363 y de la prohibición de salida del país, todo sin perjuicio de los efectos previstos por el art. 238 y por las leyes especiales que la norma alude. 4°) Comuníquese al Registro de Procesos Universales y ofíciase a las autoridades de frontera correspondientes - Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, Policía Federal Argentina y Jefatura de la Policía de Santa Fe-, a los registros correspondientes -Registro de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Registro Nacional de la Propiedad Automotor- y al Banco Central de la República Argentina. 5°) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL. 6°) Encomendar la diligencia de los despachos al Sr. Síndico y al apoderado de la Sra. Mansilla, con facultades de ley, previo a la concreción del reintegro ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dr. Guillermo A. Vales, Juez; Dra. AGOSTINA SILVESTRE, Secretaria. Rafaela, de de 2025.

S/C 549664 Oct. 24 Oct. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, se hace saber que se notifica a doña Herminia Anita Bernardi y/o a sus herederos y/o Otros, que en los autos caratulados: PEREIRA RODOLFO GUILLERMO Y OTROS c/BERNARDI HERMINIA ANITA s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; (CUIJ 21-24203305-9), se ha dictado la siguiente sentencia: RAFAELA, 29 de Mayo de 2025. AUTOS y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1°) Rechazar la demanda de imponer las costas a la parte actora. (Art. 251 CPCC). 2°) Diferir la regulación de honorarios, hasta que se determinen la cuantía del presente, en los términos del art. 8 de la ley 6767. Hágase saber, insértese y archívese. Notifíquese. Fdo. Dr. GUILLERMO A. VALES, ABOGADO - JUEZ; Dra. AGOSTINA SILVESTRE, ABOGADA - SECRETARIA. Rafaela, 19 de Septiembre de 2025. Frana Guillermina, prosecretaria.

\$ 100 549778 Oct. 24 Oct. 28

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de esta ciudad de Rafaela, se notifica el decreto que a continuación se transcribe, en autos caratulados: CUIJ N° 21-23629841-5; GRAMAGLIA PAOLA LORENA c/HEREDEROS DE ANGEL ESTEBAN BALAUDO s/FILIACIÓN; RAFAELA, 31/07/2025; Téngase presente lo manifestado. Habiéndose cumplimentado con lo requerido y atento al fallecimiento denunciado de la coheredera del demandado, Sra. Amanda Lucía Gilli, ordénase: De conformidad con lo dispuesto por el art. 597 y 67 del C.P.C., cítese y emplácese por edictos a los herederos de AMANDA LUCÍA GILLI, en la forma ordinaria para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Librese oficio al Registro de Procesos Universales a los fines de que informen si existe proceso sucesorio abierto a nombre de la causante AMANDA LUCÍA GILLI. Asimismo, requírase a los codemandados para que brinden la información requerida. Notifíquese. Fdo. Dr. G. Vales, JUEZ; Dra. A. Silvestre, SECRETARIA. 22 de Agosto de 2025. Frana Guillermina, prosecretaria.

\$ 50 549832 Oct. 24 Oct. 30

Se hace saber que por disposición del Señor Juez de Distrito n 5 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Rafaela en autos: "Expte. n° 51 del año 2012 cuij: 21-24061659-6 GRANA MARTA ANA MARIA C/GRANA EMMANUEL PRIMERO y otros S/JUICIO ORDINARIO (USUCAPION), se ha resuelto lo siguiente: Protocolo: 2024 Resolución: 57.-" Rafaela, cuatro de marzo de 2024. A U TOS Y VISTOS: Estos caratulados "Expte n° 51/2012.- GRANA MARTA ANA MARIA C/GRANA EMMANUEL PRIMERO y otros SIJUICIO ORDINARIO (USUCAPION) " (Cuij: 21-24061659-6), en trámite por ante éste Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación con sede en esta ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, puesto a despacho a fin de

resolver la adquisición de dominio por prescripción adquisitiva del inmueble inscripto al Tomo 175 Par, Folio 514, N.º 006256, Sección Propiedades, Departamento Castellanos del Registro General, de los que RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- HACER LUGAR a la demanda promovida por la actora, declarando operada a su favor el día 13 de agosto de 2011 la PRESCRIPCION ADQUISITIVA (Usucapión) respecto del inmueble individualizado en el plano inscripto en el Departamento Topográfico del Servicio de Catastro e Información Territorial bajo N.º 200.997 inscripto el 18 de mayo de 2017, modificatorio del plano N.º 162.266 inscripto el 28 de setiembre de 2011, ambos del Departamento Castellanos descripción según considerando punto 3-, ordenándose su inscripción a nombre de la actora, MARTA ANA MARIA GRANA. II.- Costas a la parte demandada, con la salvedad de lo dispuesto con relación al Sr. Defensor de Ausentes. III.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se encuentre determinada la base económica del litigio. Archívese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente oficiése al Registro General de la Propiedad Inmueble." Fdo.: AGOSTINA SILVESTRE -ABOGADA - SECRETARIA. GUILLERMO ADRIAN VALES – JUEZ.-
\$ 250 549858 Oct. 24 Oct. 30

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Cuarta Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: "FERNANDEZ BENDER MARCELO M C/ BANCO BICA SA y otros S/ ORDINARIO" CUIJ: 21-24062880-2, se ha dispuesto notificar por edictos a los demandados, de la siguiente resolución: "Nº 341/2025. Rafaela, diecinueve de agosto de 2025.- Y VISTOS: (...). RESULTA: (...). CONSIDERANDO: (...). RESUELVO: I.- ADMITIR el pedido efectuado por escrito cargo n.º 7611 (del 04/06/2025) en los términos del considerando que antecede, y en consecuencia ampliar la resolución de autos (Nº 351, Folio 455, Tomo 50, Año 2019) obrante a fs. 141/147, dictada en fecha 20 de mayo de 2019, respecto y de acuerdo con la descripción aquí asentada del inmueble objeto de la acción, según plano de mensura Duplicado Nº 622, confeccionado por el Agr. Daniel Eugenio Radio e inscripto el 07 de noviembre de 2012. Agréguese, insértese copia y hágase saber. Notifíquese.-" Fdo. Dra. Agustina Silvestre (Secretaria) – Dr. Guillermo A. Vales (Juez). Por lo que se publica el presente a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.
\$ 50 550301 Oct. 23 Oct. 27

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza por el término y bajo apercibimientos de ley a herederos de: ABEL LUIS KNUBEL Doc. Identidad D.N.I. 6.299.346, domiciliado en Samyn 237 de Humberto Primo, Santa Fe, a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el término y bajo los apercibimientos previstos en el art. 597 del C.P.C.C. en los autos caratulados: "KNUBEL ABEL LUIS C/ GASPAROTTO HUGO Y OTROS S/ DEMANDA ORDINARIA 21-24207443-9" patrocinado por el Dr. Ricardo Romagnoli y Daniel Castillo, con domicilio legal en calle Necocoea 274 de Rafaela. Publíquese por el término de ley en el Boletín Oficial y en Sede Judicial. Rafaela, junio de dos mil veinticinco. DRA. NATALIA CARINELLI, SECRETARIA; DR. MATIAS RAUL COLON, JUEZ".
\$ 50 550329 Oct. 22 Oct. 28

Por estar así dispuesto en los autos "EXPTE. NRO.1131. AÑO 2011. MINETTI, RENÉ JUAN C/ BUTTARELLI, DANIELA BEATRIZ; BUTARELLI, DANTE JOSÉ, RIVERO, ONELIA ANA Y LA PERSEVERANCIA SEGUROS SA S/ DEM. ORDINARIA DE DAÑOS Y PERJUICIOS. CUIJ 21-23913175-9", que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito número Cinco en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, (Sta. Fe), a cargo del Dr. Matías Colon, Juez y Dra. Sandra Cerliani, Secretaria, se cita y emplaza a quienes se consideren con interés y/o derechos sobre los bienes del Sr. Rene Juan Minetti, DNI Nº 13.193.306 con ultimo domicilio en calle Eusebio Mancilla 212 de Nuevo Torino (SF), fallecido en fecha 25 de Noviembre de 2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, por el término de ley, lo que se publica a todos los efectos legales en Boletín Oficial y Sede Judicial. Rafaela 11 de Septiembre de 2025.-
\$ 50 551266 Oct. 21 Oct. 27

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N°4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista, se hace saber que en autos caratulados "BRASSART EDGARDO HERNAN, S/QUIEBRA" (CUIJ 21- 25034223-0), se ha declarado la quiebra del Sr. Brassart Edgardo Hernan, argentino, mayor de edad, empleado, D.N.I. 36.490.313, con domicilio real en calle Huriert 2143 de la ciudad de Vera (Sta. Fe), y con domicilio legal en calle Patricio Diez N° 858 de Reconquista (SF). Síndica designada: CPN Marisa Haydee Tofful, con domicilio en Habegger 920 de la ciudad de Reconquista - e-mail: marisa.tofful@estudiopimat.com.ar, horario de atención a los pretensos acreedores en días hábiles Lunes a Viernes de 14 a 18hs. Fijar el día 3/11/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de créditos al Síndico, fijar el día 30/12/2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 12/03/2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Para mayor recuado se transcribe el proveído que ordena la medida: "RECONQUISTA, 6 de octubre de 2025 AUTOS Y VISTOS: estos caratulados: "BRASSART EDGARDO HERNAN, S/ QUIEBRA" (CUIJ: 21-25034223-0), de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de esta ciudad, y;CONSIDERANDO: que en fecha 03/09/25 sese procedió al sorteo del síndico que actuará en este proceso falencia, y cuyo cargo fue aceptado por el CPN MARISA HAYDEE TOFFUL Que, de

conformidad con lo ordenado en el auto de quiebra de fecha 26/08/2025 (A° 644, Año 2025), se debe proceder a ampliar el mencionado resolutorio fijando las fechas para la presentación de los pedidos de verificación, informes individuales y general, es que;RESUELVO: 1) ampliar el auto de declaratoria de quiebra A° 644, Año 2025) de fecha 26/08/25 y designar al CPN MARISA HAYDEE GARCIA, con domicilio en Habegger N° 920 de esta ciudad como Síndico de este proceso falencial. 2) Fijar como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el síndico hasta el día 03/11/2025. 3) Fijar el día 30/12/2025 la fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe Individual. 4) Fijar para el día 12/03/2026 la fecha para la presentación del Informe General. 5) Publicar los edictos de ley. Hágase saber, insértese original y agréguese copia." Notifíquese.- Firmado: Dra. Janina Escaneado con CamScanner Yoris - Secretaria/Dr. Fabian S. Lorenzini - Juez.
S/C 550742 Oct. 23 Oct. 29

Segunda Circunscripción

REMATES ANTERIORES

ROSARIO

REMATE JUDICIAL
POR
GRISELDA CALICIO

Por disposición Juez 1ra Inst. en lo Civ. Com. y Lab. de Distrito Nro 16 de Firmat, Secretario que suscribe hace saber, en autos "COMUNA DE BERABEVU c/ OTRO s/apremios fiscales " CUIJ 21-26420048-9, se ha dispuesto que la Martillero Griselda Calicio, CUIT 27-21416492-8, venda en pública Subasta el 20 de Noviembre de 2025, a las 10hs., a realizarse conforme lo normado por el ART 493 CPCCP en el Hall de ingreso al Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Firmat, y de resultar inhábil este día o por cualquier motivo que impida el normal desarrollo de la subasta, el inmediato hábil posterior a la misma hora y lugar, con la base de \$ 15.000.000.- de no haber oferentes por la BASE se ofrecerá seguidamente con una RETASA DEL 25% MENOS, es decir \$ 11.250.000.-, y de persistir la falta de postores, se ofrecerá seguidamente a la venta con una ULTIMA BASE del 20% de la primera, es decir \$ 3.000.000.- no se autorizará la venta sin base debiéndose retirar los bienes de la venta.- El siguiente inmueble que según extracto de título se describe así: "Un lote de terreno con lo en él edificado, clavado y plantado, y adherido al suelo, situado en el pueblo de Berabevú, Dpto. Caseros, Peña. de Santa Fe, en la manzana número "48".- Se designa en el Plano N° 101.698 del año 1.979 como lote letra "F"; su ubicación comienza a los 50 metros de la esquina formada por las calles J. Newbery y Moreno, sobre ésta última y en dirección al Norte; y mide: 10 metros de frente al Este por 40 metros de fondo, encerrando una Superficie Total de 400 mts.2.- Linda: por su frente al Este con calle Moreno; al Norte con parte del lote "E" y en el resto con el lote letra "B"; al Oeste con el lote "A"; todos los lotes del mismo plano; y por el Sud con Juan Bianco.- Dominio al Tomo 234, Folio 400, Nro. 196.222, Dpto. Caseros.- Informa el Reg. Gral. Prop.: Embargos: al T. 130 E, F.1540, N° 337172.- por \$ 63.571.73.- Fecha: 25/11/21- estos autos.- No se registran Hipotecas, ni inhibiciones.- Del acta de constatación glosada a autos surge que se trata de un lote de terreno baldío, libre de mejoras y ocupantes sobre calle pavimentada, con cordón cuneta y alumbrado público.. Posesión luego de pago total, y cuando lo disponga el Juzgado interviniente.- Quien resulte comprador abonará mediante TRANSFERENCIA BANCARIA a la cuenta Judicial en el acto de la subasta el 20 % del precio de compra, y abonará el Martillero actuante el 3% de Comisión de Ley, todo ello conforme la Comunicación A 5147BCRA de fecha 23-11-10. El saldo del precio deberá ser abonado por el adquirente a la judicial aprobación de la subasta, y bajo los apercibimientos de Ley.- Deuda API al 1/9/25, de \$ 42.044; deuda Comuna de Carreras de \$652.550,70.- al 15/8/25.- Los Impuestos, tasas y/o contribuciones que adeuda los inmuebles serán a cargo exclusivo del comprador, a partir de la fecha de subasta; como así también los gastos totales de escrituración y/o protocolización de actuaciones judiciales, regularización de planos, etc. Como así también rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta, siendo de estricta aplicación del Art 494 inc 3 CPCCP. Serán a cargo del comprador Iva si correspondiere y gastos de transferencia como así también los que puedan resultar de nuevas mensuras, regularización de planos, y/o medianería en caso de corresponder.- El inmueble se subasta sujeto a las limitaciones que surgieren del código de edificación comunal y demás normativas de aplicación que los oferentes declaran conocer.- El bien saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia en el estado del inmueble.- El comprador deberá acudir a Escribano Público a los fines de que instrumente la Escritura traslativa de Dominio a su favor, exceptuándose la opción prevista en el Art 505 inc 2 CPCCP Quien resulte comprador, en el caso de hacerlo en comisión, deberá indicar los datos del comitente y su número de documento, en el mismo acto.- No se aceptan reclamos una vez efectuada la Subasta.-Exhibición del inmueble dos días previos conviniendo con la Martillero al T.E 03465-15415414,

03465-421468 Alberdi 1294, Firmat.- Se publica 5 veces Boletín Oficial. Lo que se hace saber a sus efectos.-. Secretaría, Firmat, de Octubre de 2025. Dr Federico Solsona, Secretario.

\$ 1160 550974 Oct. 21 Oct. 27

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

POR
MARTA LUCIA PORTILLO

Por orden Juez I^a. Inst. Distrito C. y C. 10^a Nom., Rosario, la Sec. suscribiente hace saber que en caratulados: "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ OTROS (D.N.I. 28.469.764) (D.N.I. 22.091.241) si EJECUCION PRENDARIA", CUIJ 21-02971088-8 se ha dispuesto que la martillera Marta Lucia Portillo (mat. 1306-P-I-7) (C.U.I.T. 23-05629357-4) venda en pública subasta al último y mejor postor el día 14 de Noviembre de 2025 a las 13 horas en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, Moreno 1546, Ros., el siguiente vehículo: El automotor usado marca CHEVROLET, tipo sedán 4 puertas, modelo PRISMA JOY 4P 1.4 N LS MT, motor marca CHEVROLET N° GFK095525, chasis marca CHEVROLET N° 9BGKL69TJG308604, Año 2018, Dominio AC 431 MY.- Del informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor N° 3, surge que consta inscripto el dominio a nombre del codeudor, en un 100%; prenda por \$ 228.299,28.- inscripta con fecha 23/03/2018; embargo el 06/05/2025 por \$ 784.912,78.- intereses: \$ 235.473,83.-, ambos pertenecientes a los autos que ejecutan; no registrando inhibiciones.- El rodado saldrá a la venta en el estado que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta con Base: \$ 13.000.000.- seguidamente para el supuesto que no hubiere ofertas por dicho importe, saldrá a la venta con una retasa del 25% del monto anterior, y por último 50% de la base.- Modalidad de pago: El comprador deberá abonar en el acto de remate \$ 30.000. en concepto de pago a cuenta de precio, en dinero efectivo o cheque certificado a la orden del Banco Municipal de Rosario Sucursal N° 80 -Caja de Abogados- debiendo depositar el saldo del precio, por transferencia interbancaria, dentro de los 2 días posteriores a la subasta, y acompañar a autos la constancia del mismo, bajo los apercibimientos del art. 497 del CPCC y de perder el importe entregado a cuenta de precio; todo de ello de acuerdo con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A.. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Asimismo, el comprador deberá abonar en el acto de remate el 10% de comisión del martillero sobre el valor de venta, en dinero en efectivo o cheque certificado. La entrega del vehículo se efectuará una vez cumplimentada en tiempo y forma la totalidad del precio de venta y comisión del martillero, no pudiendo circular hasta que no se efectúe la transferencia a favor del adquirente. Impuestos, patentes, multas e LV.A. (si correspondiere) serán a cargo del comprador, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente y gastos por traslado y/o acarreo. El vehículo estará en exhibición para ser revisado por los interesados, los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 11 a 13 hs. en calle Ameghino N° 1271, Rosario.- Oficiase a los Juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el rodado a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de esta subasta con la debida antelación sin perjuicio de lo normado por el art. 503 del CPCC, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de la publicación de edictos. No procederá la compra en comisión.- Todo lo cual se hace saber a los efectos legales.- Rosario, 06 de Octubre de 2025.-

\$ 2400 551160 Oct. 24 Oct. 28

POR
VIVIANA CONTRERAS

Disposición Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14^a Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Quaglia (Juez) Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Karina Arreche, hace saber que en los autos caratulados: " RESONANCIAS S.A. C/ PEIRONE CARLOS S/ JUICIO EJECUTIVO" CUIJ N° 21-01557435, se ha dispuesto que la Martillera Viviana Andrea Contreras, matrícula 2265 -C- 213, proceda a vender en subasta pública, el 04 de noviembre de 2025 a las 11:00 hs, en el Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas sito en la calle Pueyrredón 917 en la ciudad de Granadero Baigorria, Pcia de Santa Fé y por ante la acturia, sobre el 50% indiviso del inmueble sito en calle San Lorenzo 1350 en la ciudad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fé, que se detalla:- 1) DESCRIPCIÓN: un lote de terreno con lo edificado, clavado y plantado situado en la ciudad de Granadero Baigorria, departamento Rosario, provincia de Santa Fe, designado como lote 26 b archivado en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro bajo el Nro. 135217/1994, ubicado en la calle San Lorenzo N° 1350 entre las calles Arenales y Eva Perón, distante a los 51,49 metros de Arenales hacia el Nord-Oeste, y a los 50,59 metros de la calle Eva Perón hacia el Sud-Oeste; y se compone de 2 metros de frente al Sud-Oeste; 11 metros en su contrafrente al Nord-Este; 60 metros de fondo en su costado Sud-Este y su costado Nord-Oeste está formado por una línea quebrada de tres tramos; el primero de los cuales parte de la línea del frente y hacia el Nord-Este; mide 40 metros, desde este punto y hacia el Nord-Este; parte el segundo tramo que mide 9 metros y desde aquí y hacia el Nord-Este; parte el tercer y último tramo que cierra la figura y mide 20 metros. Encierra una superficie de 300 metros cuadrados y linda al Sud-Oeste, con calle San Lorenzo, al Sud-Este, en parte con Emilio J. Reinero y otro y en el resto con A. B. Gassman y otra; al Nord-Este, con José V. Gasparelli y al Nord-Oeste, con el lote 26 A del mismo plano en parte y en el resto con Inés Gasparelli y otros. 1) DOMINIO: Inscripto en el Registro General de Rosario bajo Matrícula 16-8285, Departamento: Rosario. Escritura matriz Nro: 126 de fecha 26/04/06, Folio:306. consta Dominio 50% (D.N.I. 12.525.263). -2) ESTADO: Ocupado. - 3) EMBARGOS, HIPOTECAS, INHIBICIONES U OTRAS AFECTACIONES AL DOMINIO: 1) Afectación protección de la vivienda: Asiento 1- Rubro 7. 2) Embargo: Presentación 139254/23-05-2019, Asiento 2 -Rubro 7. 3) Ins-

cripción definitiva Asiento 3 -Rubro 7.4) Reinscripción de embargo: Asiento 4 -Rubro 7. DEUDAS: registra. 5) CONDICIONES DE SUBASTA -TRANSCRIPCIÓN DE LOS DECRETOS QUE LA ORDENAN: "RESONANCIAS SA C/ PEIRONE CARLOS S/ EJECUTIVO 21-01557435-3 Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 14ta. Nom. ROSARIO, en la fecha asignada por el SISFE. 1) Téngase por designado el día 01/10/2025 a las 11 HS en las instalaciones del Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la localidad de Granadero Baigorria la realización de la subasta del 50% del inmueble de propiedad del demandada sito en calle San Lorenzo N°1350 de Baigorria, inscripto en el Registro General Rosario bajo matrícula 168285 Departamento Rosario, partida de impuesto inmobiliario n°16-02-00-333975/0017-9. Se hace saber que si dicho día resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiera realizar, se efectuará el día hábil posterior inmediato a la misma hora y en el mismo lugar. 2) A los fines de la publicación de edictos, designase el diario BOLETIN OFICIAL y hall de los Tribunales Provinciales de Rosario. Publicidad adicional: dos avisos en el diario La Capital de Rosario y volantes. Hágase saber que la propiedad saldrá a la venta con carácter OCUPADO, con una base de \$42.000.000.- no habiendo interesados y en el mismo acto saldrá a la venta con una última retasa del 25% (o sea por la suma de \$31.500.000.-). Si tampoco hubiere oferentes se retirará de la venta.- ; 3) Asimismo, impónese como condiciones de subasta que: a) Los impuestos y tasas que se adeudaren por el inmueble a subastar como así también los gastos e impuestos por transferencia, nacionales (I.T.I.) y provinciales (L.I.A.), quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente. Re caerá en el escribano público la obligación de actuar como agente de retención de los impuestos que gravan la transferencia, asumiéndolo expresamente en el momento de aceptar el cargo. Asimismo, se hace saber que el acto de subasta se encuentra gravado por el impuesto previsto en el art. 19 inc. 4 d) L.I.A., el que resultará también a cargo del adquirente. Deberá el martillero actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acto de martillar así como a cuánto asciende el importe de lo adeudado; b) Para el caso de compras por terceros, fíjase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate; c) El martillero advertirá antes de comenzar el acto de remate y en los edictos a publicarse que el adquirente deberá abonar en el acto el 10% del valor de venta en concepto de seña y el 3% de la venta en concepto de comisión al martillero. Asimismo, que atento lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A., si la seña a abonar en el momento del remate fuere inferior o igual a la suma de \$30.000.- deberá abonarse en efectivo al martillero interviniente, y en el caso de que fuera superior deberá completarse el monto mediante depósito y/o transferencia electrónica efectuado en cuenta judicial a nombre de este Juzgado y para estos autos, dentro de los dos días de realizada la subasta bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de perder la suma entregada. Hágase saber al martillero actuante que la suma percibida en concepto de seña deberá ser depositada en su totalidad en la cuenta abierta previamente en el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados, a nombre de este Tribunal y para los presentes autos. Si se retiene suma alguna en concepto de "gastos realizados" deberá realizarse la correspondiente rendición en autos; d) Asimismo, el martillero advertirá antes de comenzar el acto de remate y en los edictos a publicarse que el saldo de precio que deberá pagar el adquirente será abonado al aprobarse la subasta de conformidad con el art. 499 del C.P.C. y si intimado no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma con los efectos previstos por el art. 497 del C.P.C. Dicho saldo deberá depositarse y/o transferirse al Banco Municipal -Sucursal Caja de Abogados- a la orden de este Juzgado y para estos autos; e) El comprador en subasta no podrá hacer uso de la opción que le confiere el art. 505 párrafo 2° del C.P.C.; f) Hágase saber que previo a la aprobación de la subasta del inmueble se deberá oficiar al Registro General Rosario, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón marginal de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes; g) Asimismo, el expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a la realización de la subasta y a los fines previstos por los arts. 494 y 495 del C.P.C. y permanecerá en Secretaría. Notifíquese; h) Oficiase al Juzgado de Colegio de Martilleros a los fines de notificar la fecha de subasta; i) La fecha y hora de exhibición del inmueble se establece en el 4to y 5to día antes del remate en el horario de 15 a 17 hs. debiendo hacer saber tal circunstancia a los demandados y/o ocupantes a sus efectos. j) Efectúese las comunicaciones del art. 506 del CPCCSF, librándose los despachos pertinentes, con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del CPCCSF. Notifíquese por cédula a las partes. Dra. MA. KARINA ARRECHE DR. MARCELO CARLOS MAURICIO QUAGLIA Secretario Juez" y Decreto de fecha 26/99/25," Rosario, estese a la fecha que surge de SISFE Con los autos a la vista se provee el escrito cargo N° 12670/2025: Por notificada. Revóquese parcialmente el decreto de fecha 03/09/25 inc 1) en la parte que dispone: "Téngase por designado el día 01/10/25" y en su lugar se dispone: "Téngase por designado el día 04/11/25"; quedando subsistente en todo lo demás. Notifíquese por cédula. Libre despacho acompañado a los fines solicitados quedando los mismos en Mesa de Entradas para su retiro y diligenciamiento. Dra. Ma. Karina Arreche Secretaria Subrogante Dr. Marcelo Quaglia Juez". 7) CUENTA JUDICIAL: Abierta a nombre de este Juzgado y para estos autos en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80, Caja de Abogados, Tipo de Cuenta: PESOS - Nro. de Cuenta: 52859156 CBU: 0650080103000528591560- 8) TÍTULOS DE PROPIEDAD: El título de propiedad(Segundo Testimonio) se encuentra glosado en autos para ser examinado por los interesados, advirtiéndose que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de ellos.- 9) EXHIBICIÓN DE LA PROPIEDAD: 4to y 5to día hábil anterior al remate en el horario de 15 a 17 hs. Rosario,

22 de septiembre de 2025.- Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria Subrogante.
\$ 1800 551540 Oct. 24 Oct. 28

POR
NATALIO ANTONIO CARLUCCI

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad de Rosario, el secretario que suscribe hace saber que dentro de los autos caratulados "LABORATORIOS APOLO S.A. s/Quiebra" Expte. CUIJ 21-02866598-6, se ha ordenado lo siguiente: ordénase la venta del inmueble de la fallida ubicado en calle Alem N° 3012, inscripto al Tomo 680 Folio 21 N° 268973 Dto. Rosario y que a continuación se describe "Un lote de terreno situado en esta ciudad, en la calle Alem, a los 9,57 metros de calle Aménabar hacia el Sud, compuesto de 9,526 metros de frente al este, por 21,895 metros de fondo, lindando: al Este con calle Alem; por el Sud, con el lote N° 31; por el Oeste con parte del lote N° 34; por el Norte, con el lote N° 33. Dominio T° 680 Fo. 21 N° 268973. Dto. Rosario, conforme las siguientes condiciones a saber: 1) La venta se realizará por licitación pública por sobre cerrado con mejoramiento de ofertas. 2) Se establece para la operación una base única de CIENTO TREINTA MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES (US\$ 130.000.-). 3) El inmueble saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, haciéndose saber que a la fecha no se pudo acceder al mismo para su constatación conforme surge de las actas que se encuentran agregadas en autos mediante cargos n° 9612/2023 y 8408/2024, y que se procederá a librar nuevo mandamiento para su constatación e inspección en oportunidad en que el mismo sea exhibido por el martillero, no admitiéndose reclamos posteriores al acto 4) Los interesados en la adquisición del bien licitado deberán presentar sus ofertas por escrito firmado y escaneado que deberán enviar al correo electrónico del Juzgado: civil1ros@justiciasantafe.gov.ar con datos que se describe a continuación: - Tratándose de personas físicas: apellido, nombre, número y fotocopia del documento, domicilio real y uno especial dentro de la ciudad, celular de contacto, dirección de correo electrónico, constancia de CUIT, situación ante AFIP, datos de CBU y de cuenta corriente abierta a su nombre. Tratándose de personas jurídicas: copia certificada del contrato social, poder para comprar en licitación y/o subasta, así como decisión societaria para la realización de oferta, n° de CUIT, situación ante AFIP, datos de CBU y cuenta corriente abierta a su nombre. Ello, desde la última publicación de edictos hasta el día 20 DE NOVIEMBRE DE 2025 A LAS 12:45 HORAS. Todos aquellas ofertas que ingresen con posterioridad a la hora indicada no serán consideradas. El oferente deberá depositar como garantía de oferta, independientemente de cual sea el monto ofertado, la suma de US\$ 5.000 (CINCO MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES). El depósito deberá ser realizado en la cuenta judicial abierta en el Banco Municipal, sucursal del Colegio de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos, debiendo acompañarse con la oferta constancia del comprobante del mismo. Toda oferta que no esté acompañada del comprobante del depósito de la suma indicada será automáticamente descartada. En el caso de no recibirse ofertas en las condiciones señaladas anteriormente, el bien objeto de licitación se retirará de la venta. 5) La AUDIENCIA DE APERTURA DE OFERTAS se realizará el día 25 DE NOVIEMBRE DE 2025 A LAS 11 HORAS, en la sede de este Juzgado. El acto se llevará a cabo con presencia física del actuario y del Martillero, y con participación de los oferentes cuyas ofertas superen la base propuesta, quienes lo harán únicamente a través de la plataforma digital ZOOM. Los oferentes deberán conectarse a la videoconferencia con DNI en mano para ser exhibido ante el Actuario y con su nombre correctamente configurado y consignado de manera que resulte visible para todos los participantes conectados. El enlace de conexión se informará a los interesados luego de la presentación de la oferta. Una vez comenzado el acto se cotejarán las ofertas presentadas separando aquellas que no cumplan los recaudos formales exigidos, las que quedarán descartadas automáticamente, sin recurso alguno. 6) Se encuentra prevista la mejora de ofertas únicamente entre las tres (3) mayores, en cuyo caso el martillero actuante procederá a tomar el mejoramiento, solo entre dichos oferentes, adjudicándose al último y mejor postor. El bien será adjudicado a quien realice la mejor oferta y, una vez que no haya más interesados en mejorar la más alta obtenida. Asimismo, se labrará acta de todo lo actuado y se incorporará al expediente. Se fija que la postura mínima de superación de ofertas no podrá ser inferior a US\$ 5.000.- 7) Asimismo se fija como condición que en caso de comprarse el inmueble en comisión, deberá declararse tal situación en el acto de subasta y los demás datos del comitente deberán denunciarse en el término de tres días, dentro del expediente, bajo apercibimientos de tenerse a la denuncia posterior como una cesión de derechos y acciones, por la que deberá obrarse el impuesto de sellos establecido por el art. 187 del Código Fiscal, al que también estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que se produzca con motivo del presente remate. 8) Se hace saber que la descripción y la situación jurídica del inmueble surgen de las constancias del expediente, el cual se halla íntegramente digitalizado, y se pueden observar a través de la web en la página del Poder Judicial de Santa Fe con la presente carátula y clave del expediente n° 5513. De este modo, estas constancias servirán de suficiente título para esta venta, y no se aceptarán reclamos algunos cuyo fundamento sea no haber tenido acceso a la documentación. La presentación de ofertas implica la conformidad con las presentes condiciones de venta. 9) Quien resulte el mejor y último postor, deberá abonar el 10% del precio de compra con más de un 3% de comisión de ley, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 y "A" 5212 del Banco Central de la República Argentina. Por tanto, ambos pagos deberán efectuarse por transferencia bancaria dentro de las 48 horas de realizada la subasta en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados en la cuenta judicial N° 52868988 - CBU: 0650080108000528689886.- 10) El saldo de precio deberá ser pagado íntegramente dentro del plazo de diez días hábiles judiciales posteriores a la adjudicación, acompañando por correo electrónico boleta de depósito efectuada en la cuenta judicial correspondiente a estos autos. 11) Si el adjudicatario no efectuare el pago de las sumas indicadas en los dos puntos anteriores será tenido automáticamente por desistido de la operación y perderá los importes abonados, no teniendo derecho a ejercer reclamo por ningún concepto, ni tampoco restitución de la comisión abonada al Martillero. En tal caso, luego de que judicialmente así se determine, se adjudicará el inmueble al postor de la penúltima mejor oferta, con todas las obligaciones y derechos de adjudicatario. 12) Dentro de las 72 horas siguientes a la audiencia de apertura de ofertas, se restituirá a los interesados que no resultaren adjudicatarios, el importe depositado como garantía de oferta en el Banco Municipal de Rosario, sucursal Caja de Abogados mediante orden de transferencia a la cuenta bancaria denunciada al momento de la

presentación de la oferta. Se encuentra a cargo de los oferentes informar el CBU y demás datos necesarios para efectuar la transferencia pertinente. 13) Déjese constancia que son a cargo del adquirente, y deberán estar cancelados antes de transferir el inmueble: 1. Los impuestos, tasas, contribuciones, IVA si correspondiere y gastos centrales que adeude el inmueble a subastar a partir del auto declarativo de quiebra, como así también la regularización y/o confección de planos de mensura y/o construcción de ser necesarios. 2. Los impuestos y tasas que se devenguen en virtud de la adquisición del inmueble por licitación, conforme las condiciones enumeradas en el edicto, así como los gastos e impuestos por transferencia, nacionales y provinciales -particularmente, impuesto de sellos (art. 19 inc 11 LIA). 14) El comprador deberá recurrir a Escribano Público a los fines de la confección de la Escritura que resulte pertinente, sobre quien recaerá la obligación de actuar como agente de retención de los impuestos que graven la transferencia, asumiéndolo expresamente al momento de aceptación del cargo. Deberá corroborar que se cumpla con la debida reposición impositiva, previo a la respectiva escrituración. 15) El comprador podrá requerir la posesión del inmueble una vez cancelado el saldo de precio y aprobadas las operaciones de venta por licitación. 16) Queda en cabeza de cada oferente controlar tanto la recepción, cargo y digitalización del escrito presentado, como en el día de la audiencia tener acceso a la plataforma ZOOM, contar con WIFI o red que brinde conectividad y permita el ingreso a la audiencia, y acceder en el día y horario fijados. ES IMPORTANTE REMARCAR QUE DEBE INGRESARSE A LA PLATAFORMA ZOOM CON PUNTUALIDAD, MUNDO DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD E IDENTIFICADO CON EL NOMBRE QUE FIGURA EN EL MISMO, BAJO APERCIBIMIENTO DE NO HABILITARSE SU PARTICIPACIÓN EN EL ACTO. 17) De ser necesaria alguna información estrictamente procedimental que no pueda evacuarse por sistema, se informa como datos de contacto: civil1ros@justiciasantafe.gov.ar o 4721700 internos 4161 y 5161. En tanto, para consultas relativas al remate en sí y al inmueble se hace saber que el martillero actuante es NATALIO ANTONIO CARLUCCI. estudio_carlucci@hotmail.com, Te. 341-155030471. La constatación del inmueble y posterior exhibición del mismo se realizará el día 6 de noviembre de 2025 desde las 9:30hs hasta las 14 hs.. Publíquese el presente por el término de 10 días, sin cargo, en el BOLETÍN OFICIAL. Lo que se hace saber a sus efectos, Rosario, de octubre de 2025. Dr. Arturo Audano, Secretario.
S/C 550493 Oct. 16 Oct. 29

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
GRISelda CALICIO

Por disposición Juez 1ra Inst. en lo Civ. Com. y Lab. de Distrito Nro 16 de Firmat, Secretario que suscribe hace saber, en autos "COMUNA DE BERABEVU c/ OTRO s/apremios fiscales" CUIJ 21-26420048-9, se ha dispuesto que la Martillero Griselda Calicio, CUIT 27-21416492-8, venda en pública Subasta el 20 de Noviembre de 2025, a las 10 hs., a realizarse conforme lo normado por el ART 493 CPCCP en el Hall de ingreso al Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Firmat, y de resultar inhábil este día o por cualquier motivo que impida el normal desarrollo de la subasta, el inmediato hábil posterior a la misma hora y lugar, con la base de \$ 15.000.000.- de no haber oferentes por la BASE se ofrecerá seguidamente con una RETASA DEL 25% MENOS, es decir \$ 11.250.000.-, y de persistir la falta de postores, se ofrecerá seguidamente a la venta con una ULTIMA BASE del 20% de la primera, es decir \$ 3.000.000.- no se autorizará la venta sin base debiéndose retirar los bienes de la venta.- El siguiente inmueble que según extracto de título se describe así: "Un lote de terreno con lo en él edificado, clavado y plantado, y adherido al suelo, situado en el pueblo de Berabevú, Dpto. Caseros, Pcia. de Santa Fe, en la manzana número "48".- Se designa en el Plano N° 101.698 del año 1.979 como lote letra "F"; su ubicación comienza a los 50 metros de la esquina formada por las calles J. Newbery y Moreno, sobre ésta última y en dirección al Norte; y mide: 10 metros de frente al Este por 40 metros de fondo, encerrando una Superficie Total de 400 mts.2.- Linda: por su frente al Este con calle Moreno; al Norte con parte del lote "E" y en el resto con el lote letra "B"; al Oeste con el lote "A"; todos los lotes del mismo plano; y por el Sud con Juan Blanco.- Dominio al Tomo 234, Folio 400, Nro. 196.222, Dpto. Caseros.- Informa el Reg. Gral. Prop.: Embargos: al T. 130 E, F.1540, N° 337172.- por \$ 63.571.73.- Fecha: 25/11/21- estos autos.- No se registran Hipotecas, ni inhibiciones.- Del acta de constatación glosada a autos surge que se trata de un lote de terreno baldío, libre de mejoras y ocupantes sobre calle pavimentada, con cordón cuneta y alumbrado público.. Posesión luego de pago total, y cuando lo disponga el Juzgado interviniente.- Quien resulte comprador abonará mediante TRANSFERENCIA BANCARIA a la cuenta Judicial en el acto de la subasta el 20 % del precio de compra, y abonará el Martillero actuante el 3% de Comisión de Ley, todo ello conforme la Comunicación A 5147BCRA de fecha 23-11-10. El saldo del precio deberá ser abonado por el adquirente a la judicial aprobación de la subasta, y bajo los apercibimientos de Ley.- Deuda API al 1/9/25, de \$ 42.044; deuda Comuna de Carreras de \$652.550,70.- al 15/8/25.- Los Impuestos, tasas y/o contribuciones que adeuda los inmuebles serán a cargo exclusivo del comprador, a partir de la fecha de subasta; como así también los gastos totales de escrituración y/o protocolización de actuaciones judiciales, regularización de planos, etc. Como así también rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta, siendo de estricta aplicación del Art 494 inc 3 CPCCP. Serán a cargo del comprador lva si correspondiere y gastos de transferencia como así también los que puedan resultar de nuevas mensuras, regularización de planos, y/o medianería en caso de corresponder.- El inmueble se subasta sujeto a las limitaciones que surgen del código de edificación comunal y demás normativas de aplicación que los oferentes declaran

conocer.- El bien saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia en el estado del inmueble.- El comprador deberá acudir a Escribano Público a los fines de que instrumente la Escritura traslativa de Dominio a su favor, exceptuándose la opción prevista en el Art 505 inc 2 CPCCP Quien resulte comprador, en el caso de hacerlo en comisión, deberá indicar los datos del comitente y su número de documento, en el mismo acto.- No se aceptan reclamos una vez efectuada la Subasta.-Exhibición del inmueble dos días previos conviniendo con la Martillero al T.E 03465-15415414, 03465-421468 Alberdi 1294, Firmat.- Se publica 5 veces Boletín Oficial. Lo que se hace saber a sus efectos.-. Secretaría, Firmat, 6 de Octubre de 2025. Dr Federico Solsona, Secretario.

\$ 1160 550974 Oct. 21 Oct. 27

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
DAVID BOSCHI

Por disposición del Sr. Juez en suplencia y a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2a. Nominación San Lorenzo, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "MUNICIPALIDAD PUERTO GENERAL SAN MARTIN C/ OTROS S/ APREMIOS FISCALES" (CUIJ N° 21-25445149-2), se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI, (Mat. N° 1929-B-179) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 31 de Octubre de 2.025, a las 9.30 hs., en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Puerto General San Martín sito en calle Mendoza 1102 de dicha localidad, de resultar inhábil la misma se realizará el día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar, la totalidad (100%); del siguiente bien inmueble, embargado en autos, sito en calle América S/N de Puerto General San Martín, Provincia de Santa Fe, identificado como Lote 7 de la manzana 76, Plano N°57801/1949, cuenta 6001/2, información catastral 1/06/201/001 (P.I.I. 15-02-00-1020038/0000-8), inscripto al Tomo N°67, Folio N°462, N°64357, Departamento San Lorenzo. El que según títulos consiste en: Una fracción de terreno de campo, señalada con el N° 7 en el plano de sub-división, archivado en el Registro General de Propiedades bajo el N° 57801/1949, situado en la colonia Jesus María, depto. San Lorenzo, de ésta Pcia., sobre un camino público, cuyo ángulo S-E, está ubicado a los 104,68m. de la esquina que forman este camino público y el camino pavimentado a Santa Fe, hacia el O., de forma irregular, compuesto de 190,92m, de frente al S., 339,76m. de frente en su lado N-E, formando con el anterior un ángulo de 45° 31"; 76,64m. en su contrafrente al N-O, perpendicular al anterior, y 217,42m., también de frente en su lado S-O, que cierra la figura y forma con el frente S., un ángulo de 115° 59'32", encerrando una superficie total de 29.998,18m2. Incluso lo afectado por ensanche de camino, y linda: al S., con un camino público, al N-E, con el lote N° 5; al N-O con parte del lote N° 4, ambos del plano citado y de propiedad de los vendedores, y al S-O, con terreno de las vías del FFCC de la compañía Francesa, hoy del estado. No registra Hipotecas ni Inhibiciones, pero si el siguiente embargo: al T° 133 E, F° 470, N° 139565, de fecha 19/06/2024 por \$35.489.535,40.- por los autos que se ejecutan. Asimismo se hace saber que el inmueble se vende con la afectación a futuro por ensanche de calle, en 10m. por el largo que linda al frente sobre Av. América, a través del proceso de expropiación y/o que corresponda, de conformidad al plano esquemático aportado por el municipio en estos caratulados. El mismo saldrá a la venta con la siguiente base: \$100.000.000 Seguidamente, si no hubiera postores por dicho monto, saldrá a la venta con una retasa del 25% en \$75.000.000 y si persistiere la falta de postores, con una última base de \$35.000.000. En el acto de remate de subasta el comprador deberá abonar el 3%, más IVA si correspondiere, de comisión de Ley al Martillero, en dinero en efectivo, pesos, cheque u otro medio a satisfacción del mismo. También deberá abonar en el acto de remate el 20% del precio de compra en concepto de señal y cuenta de precio total en la siguiente modalidad: hasta la suma de \$30.000 en dinero en efectivo en el acto de subasta, el saldo restante para completar la señal deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria a la cuenta que deberá abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe, sucursal San Lorenzo, para los presentes autos y a la orden de éste Juzgado. El comprador deberá acreditar el pago en autos en el mismo plazo legal, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciere. El saldo del precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, caso contrario deberá abonarse por el retaso en concepto de interés, la tasa activa promedio mensual capitalizable cada 30 días que publica el Banco Central de la República Argentina, sin perjuicio de los dispuesto por el art. 497 del CPC. El pago del saldo del precio deberá realizarse mediante depósito y/o transferencia a la cuenta judicial abierta para estos autos. En compras en comisión, se denunciará en el acta de subasta el comitente y su número de documento. Los impuestos nacionales y/o provinciales, tasas comunales y servicios que se adeuden serán a cargo del adquirente, como también aquellos gastos necesarios para realizar la transferencia e I.V.A si correspondiere, verificación del estado parcelario (V.E.P) por ante el S.C.I.T, la regularización de planos y/o medianerías, gastos, sellados, honorarios notariales y todos los sellados que graven la venta y demás gastos que demande la transferencia del bien a su favor. Publíquese edictos de ley en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal, conforme lo normado por el art. 492 CPCC, hágase saber al Martillero que tiene a su cargo y responsabilidad asegurarla debida publicación de los edictos y con la debida antelación. Se autoriza la publicidad adicional y se acepta la publicidad extra en relación a redes sociales. El inmueble saldrá a la venta en estado OCUPADO, conforme la constatación practicada en fecha 8 de septiembre del 2025. El inmueble será exhibido los dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta, en el horario de 10 a 12hs. En autos se encuentran las copias de los títulos de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de los mismos. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. San Lorenzo, 08 de Octubre.- Dra. MELISA V. PERETTI - SECRETARIA.-

\$ 1200 551273 Oct. 23 Oct. 27

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
LIDIA DORA DOMINGUEZ LEGUIZAMON

Por disposición Juzg. 1ra. Inst. Civil, Comercial y Laboral MELINCUE, a cargo del Dr. Alejandro H. Lanata (Juez) Secretaria Autorizante, hace saber que en los autos caratulados: PUENTE OSCAR MANUEL S/ CONCURSO PREVENTIVO 21-26440624-9 Juzg. 1ra. Inst. Civil, Comercial y Laboral Melincue. A los efectos de realizar la subasta se establecen como condiciones de celebración de la misma los siguientes: Punto 1: Dispóngase la venta en Pública Subasta la que será realizada por la Martillera Lidia Dora Domínguez Leguizamón, Matricula 1700-D-85, CUIT. N° 27-13077070-9 (Monotributista) se transcribe el decreto que así lo ordena: MELINCUE, 03 de Octubre de 2025.- Proveyendo escrito cargo N° 12.617/2025: Téngase presente. Proveyendo escrito cargo N° 14.787/2025: Téngase presente lo manifestado. Señálese nueva fecha de subasta para el día 11 de Noviembre de 2025 a las 08:30 hs con las mismas bases y condiciones decretadas oportunamente. Hágase saber que de resultar feriado o inhábil por cualquier motivo y/o imprevisto, la subasta se realizará el primer día hábil siguiente en la misma hora y lugar.- Librese oficio como lo solicita. Procédase por Secretaría a los fines de efectuar la notificación electrónica del presente decreto.- DRA. LUCIA B. CIARPELLA (Secretaria Subrogante) y DR. ALEJANDRO H. LANATA (Juez)"... la misma se realizará en el Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la localidad de Elortondo Y/O EL DÍA HÁBIL POSTERIOR SI EL DÍA DESIGNADO FUESE INHÁBIL, POR ASI ORDENARLO EL ART 87 DE LA LEY 7547, a realizarse conforme lo normado por el art 493 del CPCC, oficiándose al respecto a los efectos de la designación del Juzgado a intervenir, seguidamente se describe los bienes Inmuebles a realizar: PRIMERO: UNA 1/2 PARTE INDIVISA Del Lote "C-1-" SUP. 241 M2 Dominio Inscripto AL T° 357 F° 253 N° 148403 DEPTO. GRAL LOPEZ SEGUNDO: UNA 1/2 PARTE INDIVISA De una Fracción de terreno de campo situado en el Distrito Elortondo señalado como "3-b" del plano N° 79838/1974 y mide 117 mts al NE en línea inclinada por donde linda Ruta Nacional N°. 177 en medio con Lote "3-a" del mismo plano 54,35 mts. al SO, linda con Néstor A. Di Cristofaro y 104,25mts. al NO linda con Eduardo Bianchi Sup. Total VEINTIOCHO AREAS TREINTA Y TRES CENTIAREAS Dominio Inscripto AL T° 323 F° 124 N° 156.383 DEPTO. GRAL LOPEZ. TERCERO: UNA 1/3 PARTE INDIVISA De una Fracción de terreno de Quinta situado en el Distrito Elortondo parte de la Quinta N° 10 del plano N°92447/1977 y mide 315.50 mts al NO linda Camino público en medio con vías del Ferrocarril Gral B. Mitre; 97,89mts al NE, linda con Camino público en medio sucesión Treggia y 187,69 mts. al SO linda Camino público en medio con sucesión Barbieri, se designan como polígono A-B-G-H-A Sup. Total CUATRO HECTAREAS TREINTA Y TREINTA Y DOS AREAS CUARENTA Y TRES CENTIAREAS Dominios Inscriptos AL T° 325 F° 136 N° 101.426 y T° 363 F°. 270 N°. 172013 DEPTO. GRAL LOPEZ. Punto 2: El acto se realizará de acuerdo con el PROTOCOLO DE TRABAJO SEGURO PARA LA REALIZACIÓN DE VENTAS EN SUBASTA – COVID.19 emitido durante el año 2020 del COLEGIO DE MARTILLEROS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, vigente hasta el presente. Punto 3: Con base jurídica en los dispuesto en el art 46 inc b de la ley 7547, PRIMERO: UNA 1/2 PARTE INDIVISA Del Lote "C-1-" Salga a la venta, la 1/2 indiviso de a nombre del fallido o sea Base: \$10.278.000.- el que será al contado y al mejor postor y de no haber postores por la base, salga con una Retasa del 25% menos o sea \$ 7.708.500.- y persistir la falta de oferentes con una última Retasa del 50% de la Base o sea \$5.139.000.- de persistir la falta de postores la subasta se declarará desierta.- SEGUNDO: UNA 1/2 PARTE INDIVISA Fracción de terreno de campo señalado como "3-b" la 1/2 indiviso de a nombre del fallido o sea Base: \$ 7.994.000.-, el que será al contado y al mejor postor y de no haber postores por la base, salga con una Retasa del 25% menos o sea \$5.995.500.- y persistir la falta de oferentes con una última Retasa del 50% de la Base o sea \$3.997.000.- de persistir la falta de postores la subasta se declarará desierta.- TERCERO: UNA 1/3 PARTE INDIVISA De una Fracción de terreno parte de la Quinta N° 10 Salga a la venta, la 1/3 indiviso de a nombre del fallido o sea Base \$13.361.400.- el que será al contado y al mejor postor y de no haber postores por la base, salga con una Retasa del 25% menos o sea \$ 10.021.050.- y persistir la falta de oferentes con una última Retasa del 50% de la Base o sea \$ 6.668.700.- de persistir la falta de postores la subasta se declarará desierta. - No admitiéndose Posturas inferiores a \$ 100.000.- y de no haber interesados en la última base se obrará conforme el art 496 del CPCC última parte. Punto 4: Los bienes se subastarán en el estado de ocupación que surge del mandamiento de constatación agregado en 2 autos. Lo que se hace saber a sus efectos. Los inmuebles se subasta sujeto a las limitaciones que surgieren del código de edificación comunal y demás normativas de aplicación que los oferentes declaran conocer.- No se aceptan reclamo alguno por falta o insuficiencia de los mismos, una vez efectuada la subasta Art 494, 495 CPCC.. Punto 5: Quien resulte comprador en la Subasta abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial que a los efectos será abierta oportunamente, el 10 % del valor de compra y abonará al Martillero el 3 % de la Comisión de ley, todo ello conforme la comunicación A 5147 BCRA de fecha 23/11/10. En el caso de compra en comisión se deberá aclarar los datos completos que se requiera del Comitente. El Saldo del 90 % restante se abonará de igual manera una vez aprobada la subasta en el plazo y bajos los apercibimientos de ley. Punto 6: oportunamente se Ofició al Nuevo Banco de Santa Fe y se procedió a la apertura de la cuenta judicial a la orden de este tribu-

nal y vinculada a estos autos. Nro. de Cuenta: 238730 CBU: 330002663000002387306, Punto 7: Los impuestos, tasas y/o contribuciones que adeuda los inmuebles serán a cargo exclusivo del comprador, como así también los gastos totales de escrituración y/o protocolización de actuaciones judiciales, regularización de planos y lo que ello conlleve, etc., como así también cualquier rubro de cualquier naturaleza que debe abonarse como consecuencia de la venta, siendo de estricta aplicación el art 494 inc 3 CPCC. Punto 8: Previo a la aprobación judicial de gastos el martillero deberá oficiar al Registro General Inmueble con copia certificada del acta de subasta a los fines de que se tome razón marginalmente el acto judicial realizada, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Punto 9: Cumplido los tramites de rigor, y siendo el art 505 párrafo 2° del CPCC de carácter supletorio, la escritura traslativa de dominio en favor del adquirente se efectuará por medio de una Notaría o Escribanía Pública a elección del comprador a su entero cargo, todo si registralmente fuera posible. Punto 10: Cumplido con los requisitos y condiciones de la subasta, el comprador realizará las gestiones judiciales que correspondan para tomar la posesión de los bienes que comprará. Punto 11: Se ordena la publicación tres veces de edictos de ley en el Boletín Oficial; Hall Central del Tribunal y en otro diario que sea el de mayor circulación zonal, debiéndose exhibir copia en este Juzgado autorizante mediante la publicación de Edictos de Remate en el Tablero de este Juzgado, tal como lo solicita la martillera. Autorícese a la martillera designada en autos a efectuar la publicidad de la subasta mediante volante de publicidad y en el diario zonal, debiendo la actora efectuar al adelanto de gastos respectivo. Punto 12: Designase los dos días previos a la subasta para la exhibición del bien a coordinar con la Martillera interviniente, de 10 a 12 hs, previa comunicación con la Martillera tel 0341-155033438. Punto 13: Oficiése, en su caso y de corresponder, a los juzgados embargantes e inhibientes conforme lo establece el art 506 del CPCC. Oficie a la Policía con Jurisdicción en la localidad de Elortondo, a efectos de que tenga a bien prestar servicio mientras se desarrolle el remate en dicha localidad y se haga saber a los posibles asistentes en la subasta que se aplicara estrictamente lo previsto por el artículo 241 del Código Penal el que a continuación se transcribe "... Será reprimido con prisión de quince días a 6 meses: 1) El que perturbare el orden en las cesiones de los cuerpos legislativos nacionales o provinciales, en las audiencias de los tribunales de justicia o donde quiera que una autoridad esté ejerciendo sus funciones: 2) El que sin estar comprendido en el artículo 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones..." el presente artículo deberá ser leído en forma textual previo a la realización del remate por la Martillera designada en los presentes autos. Punto 14: Notifíquese en persona a la demandada en autos como así también a su curial que procesalmente los representa, con copia del escrito que se provee, de la subasta a realizarse. Punto 15: El expediente deberá encontrarse en el Juzgado cinco días antes de la Subasta a los fines de los arts 494 y 495 del CPCC y permanecer en secretaría, bajo apercibimiento de suspensión de la misma. Fdo. Dra. LUCIA B. CIARPELLA Secretaria subrogante y Dr. ALEJANDRO H. LANATA Juez.- Informe del Registro Gral de Propiedades, consta Inscriptos los Inmuebles en la proporción que se consigna a nombre del Fallido, no registrándose Hipotecas ni Embargos, pero si Consta Inhibición orden los presentes autos que se ejecutan.- Todo lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar en Melincue a los días de Octubre de 2025 Fdo. Dra. Lucia B. Ciarpella Secretaria subrogante.-

\$ 2100 551434 Oct. 23 Oct. 27

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez en Suplencia a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Rosario, dentro de los autos: caratulados: "LOPEZ, SOLEDAD ROMINA e/ GOMEZ, HERNAN MARTIN s/ EJECUCION DE SENTENCIAS" - CUIJ N° 21 - 02973538 - 4, se ha ordenado publicar edictos tres (3) veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término 5 días después de la última publicación la providencia de fecha 07.09.2023 la que textualmente reza: " ROSARIO, Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado a mérito del poder especial acompañado dentro de los autos caratulados "LOPEZ, SOLEDAD ROMINA C/ GOMEZ, HERNAN MARTIN S/ DEMANDA ORDINARIA" EXPTE CUIJ N° 21-02917040-9 los que se unen por cuerda a los presentes. Por iniciada la acción que expresa. Cítese de remate a la accionada con la prevención de que si no opone excepción legítima alguna dentro del término de ley se llevará adelante la ejecución Hágase saber que en lo sucesivo los escritos para la presente causa deberán ser enviados electrónicamente a través de la Autoconsulta online de la página del Poder Judicial. Hágase saber que las notificaciones previstas en el art. 61 del CPCCSF se tendrán por producidas el martes o viernes posterior a la, correspondiente carga del decreto o actuación en el sistema de Autoconsulta de este Poder Judicial, sin necesidad de notificación alguna por parte de los órganos jurisdiccionales a través de cédula, ni la concurrencia de los profesionales a las dependencias del Tribunal. (Acta 13 de fecha 05/05/2020 Punto XI CSJSF). Notifíquese por cédula "- Fdo.: LUCIANA CARBAJO (Juez en Suplencia) - Dr. MARIANO M. E. ROMANO (Prosecretario). Fdo.: Dr. MARIANO M.E. ROMANO (Prosecretario). Rosario, 22 de Septiembre 2025. Dra. María Eugenia Libonati, Prosecretaria. \$ 52,50 550169 Oct. 27 Oct. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: "MONACO, SANDRA MABEL C/ SANTIILLI, NORBERTO JOSÉ S/ COMPENSACIÓN ECONÓMICA AUTÓNOMA" CUIJ

21-11444968-4, se ha dispuesto que se cite y emplase a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley, a los herederos y/o sucesores de NORBERTO JOSÉ SANTIILLI (DNI N° 6.043.389). Dra. María José Caviglia, Secretaria. \$ 100 550103 Oct. 27 Oct. 29

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Circuito N° 1 de Rosario, en autos caratulados: "GIMENEZ, MYRIAM LILIANA Y OTROS C/ SAAVEDRA, MARIANO GASTON Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", CUIJ N° 21-12629539-9. Se hace saber que se ha ordenado: ROSARIO, 08 de Agosto de 2025. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que no han comparecido a estar a Derecho herederos declarados del demandado fallecido EDUARDO MARTIN ESCALANTE, declárese rebeldes a los eventuales herederos ausentes del mismo. Firme que se encontrara el presente decreto, procedase al sorteo de Defensor de Oficio del mismo librándose oficio con firma digital de la acturía. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescrita por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dra. Gabriela M. Kabichian, Secretaria; Dr. Daniel H. González Juez.- Rosario, 19 de Septiembre de 2025. Dra. Kaminsky, Prosecretaria Suplente. \$ 100 550154 Oct. 27 Oct. 29

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, en los autos caratulados: "SCHULZE, MATIAS GABRIEL C/ GANDALF SRL Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ N° 21-02944468-1 Nro. Expediente: 445/2021, se hace saber a GANDALF SRL (CUIT nro. 30-71455212-7), con último domicilio registrado en el Registro público de Comercio sito en Córdoba 2354 dpto. 3 de la ciudad de Rosario, que se ha decretado su rebeldía en el expediente judicial de marras en los términos del art. 76 y ss. y cc. del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe; ello atento a que el mandamiento de notificación diligenciado a dicho domicilio fue devuelto sin diligenciar por no encontrarse subsistente, y a los efectos de evitar futuras nulidades, se notifica de la rebeldía decretada, mediante la publicación de edictos por el término de 2 días, conforme lo dispuesto por el art. 77 del CPCCSF. Así lo ha dispuesto SS mediante proveído que se transcribe: "ROSARIO, 26 de Junio de 2023 Informe de Mesa de Entradas. - Sr. Juez: Informo a V.S. Que no existen escritos sueltos pendientes de agregación. ROSARIO, 26 de Junio de 2023 Fecha que surge del SISFE, junio de 2023. Cargo N°7355/ 23: No habiendo comparecido la parte demandada GANDALF SRL a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárase rebeldía, y prosiga el juicio sin su representación" FDO: Dra. MONICA KLEBCAR (Jueza) Dra. MARIANELA GODOY (Secretaria). "Rosario, 4 de julio de 2025.- Cargo N° 7217/25: Atento que el mandamiento de notificación al domicilio que surge del Registro Público de Comercio fue devuelto sin diligenciar (fs. 208/ 209), y a los efectos de evitar futuras nulidades, publíquense edictos para notificar la rebeldía de Gandalf SRL. Oficiése al Renaper como lo solicita". FDO: Dra. MONICA KLEBCAR (Jueza) Dra. MARIANELA GODOY (Secretaria). Dra. Sabrina F. Scherini, Prosecretaria. Rosario 17 de Septiembre de 2025. \$ 200 550168 Oct. 27 Oct. 29

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, Dr. Ricardo A. Ruiz, en los autos caratulados "LUDMER, JULIA C/ BILL COLLECTIONS SRL S/ HÁBEAS DATA", CUIJ 21-02984007-2, se hace saber a la parte demandada, BILL COLLECTIONS SRL, el dictado de la siguiente sentencia: "Rosario, 12/09/2025. N° 287.- Y VISTOS:.... Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de hábeas data interpuesta y, en consecuencia, ordenar a Bill Collections SRL a que informe por escrito a la actora la información solicitada en los puntos consignados en su escrito de demanda, en el término de cinco días. 2) Imponer las costas a la demandada vencida. 3) Regular los honorarios del Dr. Santiago Brizio en la suma de \$1.053.010,20, equivalente a 10 JUS (ley 6767 art. 12 inc. 1.a). Los estipendios se actualizarán de acuerdo con lo dispuesto por el art. 32 Ley 6767 (ley 12.851) y deberán ser abonados dentro del plazo de cinco (5) días de haber quedado firmes, al valor actualizado a la fecha de pago. La conversión de la cantidad de unidades jus a pesos o moneda de curso legal deberá efectuarse conforme el valor vigente a la fecha en que la presente regulación adquiere firmeza. En caso de no verificarse el mismo dentro del plazo fijado, a los emolumentos se le aplicará un interés moratorio equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe SA para operaciones de descuento de documentos, desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago. Vista a la Caja Forense y a Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Ricardo Alberto Ruiz (Juez), Dr. Arturo Audano (Secretario)". Rosario, 30 de septiembre de 2025. \$ 100 550157 Oct. 27 Oct. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de Rosario (Provincia de Santa Fe), el Secretario que suscribe comunica, que se notifica a PROTECDUR S.R.L. en su titular de la cuenta de ingresos brutos N° 021-212102-1 el decreto que se transcribe: Rosario, estese a la fecha que surge del SISFE. Con los autos a la vista, al escrito cargo N° 11476/25 se provee: Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense en el día de firma del presente decreto en el sistema de gestión SISFE los términos oportunamente suspendidos. Prosiga la causa según su estado. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia (Juez), Dra. María Karina Arreche (Secretaria). Todo ello ordenado dentro de los autos: "ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS C/ PROTECDUR S.R.L s/APREMIOS FISCALES API" (CUIJ 21-02967788-0).- Publíquese sin cargo por cinco (5) días (artículo 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe).- Rosario, 30/09/2025.- Dra. María Karina Arreche, Secretaria Subrogante. S/C 550182 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación Rosario, Dra. Mónica Klebcar, dentro de los autos "HERNANDEZ, GRACIELA BEATRIZ C/ HEREDEROS DE SALVATIERRA IRMA INES S/ SUMARIA INFORMACIÓN", (Expte.351/2017 - CUIJ 21-02879467-0), se ha ordenado notificar por edictos que se publicarán por el término de dos días la sentencia recaída en autos, que en su parte resolutive dispone: "...Rosario, 19/11/2024 (...) Y VISTOS:.... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: 1) Hago lugar a la demanda instaurada en autos y, en consecuencia, ordeno se rectifique la escritura N° 13 del 02/02/1984, pasada por ante la Escribana Pública Georgina Tietjen, titular del

Registro de Contratos Públicos N° 245, con asiento en Rosario, en sentido que el Sr. Julián Teófilo Hernández se hallaba "casado en primeras nupcias con Susana Bekerman" y no "casado en segundas nupcias con Irma Inés Salvatierra", como por error se consignó. 2) Costas, conforme lo establecido en los considerandos. 3) A la regulación de honorarios, oportunamente. Insértese y hágase saber" (Fdo. Dra. Mónica Klebcar, Jueza; Dra. Mariana Godoy, Secretaria). DRA. MARIANELA GODOY, Rosario, Septiembre de 2025; Dra. Mariana GODOY, Secretaria.
\$ 100 550192 Oct. 27 Oct. 28

Por disposición del Sr. Juez de Juzg. Unipersonal de Respons. Extrac. N° 1 SEC. UNICA de Rosario, Secretaria. DRA. ELIANA C. GUTIÉRREZ WHITE, JUZGADO VACANTE se ha decretado que, se declara rebelde y se ha dado por decaído el derecho dejado de usar a los herederos y sucesores de Elizabet Celia Beltran: "BELTRAN, ELIZABET CELIA Y OTROS C/DELGADO, CARMEN S/DAÑOS Y PERJUICIOS" (Expte. n° 21-11877428-8), se ha dispuesto lo siguiente en fecha 06/06/2025, Protocolo: 2025 Resolución: 339 : N° ROSARIO, VISTO Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados "BELTRAN, ELIZABET CELIA Y OTROS C/DELGADO, CARMEN S/DAÑOS Y PERJUICIOS" (CUIJ 21-11877428-8), auto nro. 2455 de fecha 6 de diciembre de 2024 en el cual se declara rebelde y se le da por decaído el derecho dejado de usar a Elizabet Celia Beltran siendo que la misma se encuentra fallecida y que tal declaración debió efectuarse en relación a los herederos y sucesores de quien fuera actora en los presentes y demás constancias de autos, RESUELVO: DEJAR SIN EFECTO el auto nro. 2455 de fecha 6 de diciembre de 2024 y, en su lugar, declarar REBELDE a los HEREDEROS Y SUCESORES DE ELIZABET CELIA BELTRAN (DNI 31.951.608) y dárseles por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a los HEREDEROS Y SUCESORES DE ELIZABET CELIA BELTRAN mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán digitalmente en la sección "Edictos Digitales" del sitio web del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber a los herederos y sucesores de Elizabet Celia Beltran que se los ha declarado rebelde y se les ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto. Insértese y hágase saber. DRA. ELIANA C. GUTIÉRREZ WHITE (Secretaria) DRA. MARIANA S. VARELA, SECRETARIA (Jueza). Rosario, 16 de Septiembre de 2025.
\$ 200 550147 Oct. 27 Oct. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Rosario (Provincia de Santa Fe), el Secretario que suscribe comunica, que se cita de remate a ORLANDO MARIO VIGNATTI DNI 6.178.006 en su carácter de titular de la Partida de impuesto inmobiliario, N° 21-02931335-8, por el término de diez días y bajo apercibimientos de declararse la rebeldía del mismo, dentro de los autos: "ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS C/ VIGNATTI ORLANDO MARIO S/APREMIOS FISCALES A.P.I. (CUIJ 21-02931335-8). Publíquese sin cargo por cinco (5) días (artículo 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe).- Rosario, Agosto de 2025.
S/C 550188 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la Primera Nominación de Rosario, la Secretaria que suscribe comunica que se cita de remate a EJIDO INMOBILIARIA S.R.L. en su carácter de titulares de la Partida de Impuesto Inmobiliario. N° 1603 11-305031-0013-0, por el término y bajo apercibimientos de ley, según decreto que se transcribe: ROSARIO, 09 de Febrero de 2022. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por iniciada Demanda de Ejecución Fiscal (art.127 y sgtes. del Código Fiscal). Cítese de remate a la parte demandada por el término de diez (10) días con la prevención expresa de que si no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Librese mandamiento de intimación pago y embargo por la suma reclama da con más un 50% presupuestado provisoriamente para intereses y costas. Librense los oficios que fueren requeridos a tal fin. Téngase presente la designación del Oficial de Justicia ad hoc y/o Notificador ad hoc y/o si hubieran sido propuestos. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 24.8.2021. Acta N° 30 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe (Circular 157/21). La documental fundante en original permanecerá en poder de la parte actora a la que se designa por el presente como-depositaria judicial de la misma (art. 261 y 263 Código Penal) debiendo presentarla sólo en caso de serle requerido. Luego de diligenciadas las cédulas de notificación serán incorporadas también digitalmente por la representación de la pa11e actora mediante Autoconsulta SISFE quedando el original en su poder como depositaria judicial de la misma (art. 261 y 263 Código Penal) debiendo presentarla sólo en caso de serle requerido. Los OFICIOS o MANDAMIENTOS para la firma deberán ser remitidos al Juzgado digitalmente mediante Autoconsulta Sisfe. Si requieren firma ológrafa de Secretaria y/o Juez/a. el Juzgado los imprimirá firmará y pondrá a su disposición en Mesa de Entradas para su retiro por el término de NOVENTA días (art. 94 C.P.C.C.). Se hace saber a la PARTE DEMANDADA que podrá presentarse en autos, tomar conocimiento de la demanda y documental incorporada y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "Primera Vinculación". Ver instructivo: <http://www.justiciasantafe.gov.ar/AUTOCONSULTA/ayuda%208.9.21.pdf> En caso de IMPOSIBILIDAD, podrá solicitar el expediente en soporte papel en Mesa de Entradas del Juzgado. Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). Todo ello así ordenado dentro de los autos: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS C/ EJIDO INMOBILIARIA SRL S/APREMIOS FISCALES - API -DGT- 2 21-13914138-2.- Publíquese sin cargo por cinco (5) días (artículo 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe).- Rosario. Setiembre de 2025.
S/C 550189 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición del JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N°3 SEC. 1 DE ROSARIO y en autos: "BELLUOMINI GUILLERMO JOSE Y OTROS C/HEREDEROS DE ROSCIANO MARIA Y OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" CUIJ: 21-12652097-9, se hace saber que se dicta lo siguiente: "ROSARIO, 06 de Junio de 2025. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado conforme al poder especial acompañado, A lésele la participación de ley que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción de usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite de juicio sumario (art. 408 ss. y cc del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Oficiase al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe respecto

al estado de supervivencia y al último domicilio conocido de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Oficiase a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiase a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento para que por intermedio del Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda se proceda a identificar a los ocupantes del inmueble objeto de los presentes. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Para más detalle se describe el inmueble: UN LOTE DE TERRENO, SITUADO EN LA LOCALIDAD DE ROSARIO, UBICADO EN LA CALLE CONGRESO ENTRE LAS AVENIDAS RONDEAU Y LA CALLE NUMERO 17, A LOS 133,296 METROS DE LA PRIMERA HACIA EL ESTE, Y MIDE 8,66 METROS DE FRENTE AL SUD SOBRE CALLE CONGRESO POR 30,46 METROS DE FONDO EN EL COSTADO ESTE Y 30,31 METROS TAMBIEN DE FONDO EN EL COSTADO OESTE, LINDANDO: al Sud, con la calle Congreso, al Este, con EL LOTE N° 18, AL NORTE, CON VARIOS PROPIETARIOS, Y AL OESTE CON EL LOTE N° 16, SIENDO EL DESLINDADO EL LOTE DESIGNADO CON EL NUMERO 10 DE LA MANZANA LETRA F, en el plano N° 39.541 del año 1926. Dicho inmueble se encuentra inscripto, Según en el Tomo 85 D, Folio 951 V, N° 45481, Departamento Rosario a nombre de María Rosciano, José Belluomini, José Luis Belluomini María Esther Belluomini, Armando Hipólito Belluomini, Rosa Zulema Belluomini, Hugo Belluomini, y Eisa Belluomini, quienes lo reciben por Declaratoria de Herederos del Sr. José Belluomini, T.D.H N° 90242, de fecha 16/11/1950. Siendo la Partida inmobiliaria del lote objeto del presente: 160307-262640/0000- 3.- FDO: Dra. Cecilia A. Camaño (Jueza); Dra. Ana Belén Curá (Secretaria).- "ROSARIO, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2025: Encontrándose acreditado el fallecimiento de los codemandados JOSÉ BELLUOMINI, MARIA ROSCIANO, ELSA BELLUOMINI, HUGO BELLUOMINI, MARIA ESTHER BELLUOMINI y JOSÉ LUIS BELLUOMINI cítese y emplácese a los herederos y/o legatarios a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de conformidad con lo previsto por el art. 597 del CPCC. Oficiase al Registro de Procesos Sucesorios a fin de que informe si se ha iniciado juicio de declaratoria de herederos del demandado fallecido. Recatúlense por Secretaria. Respecto los codemandados ROSA ZULEMA BELLUOMINI y ARMANDO HIPOLITO BELLUOMINI acredite la notificación a los domicilios informados por el RENAPER como solicita. FDO: Dra. Cecilia A. Camaño (Jueza); Dra. Ana Belén Curá (Secretaria).- "ROSARIO, 10 de Septiembre de 2025: Proveyendo escritos cargos n° 9609/25 y n° 9673/25 de igual tenor: Agréguese. Encontrándose acreditado el fallecimiento de la codemandada ROSA ZULEMA BELLUOMINI cítese y emplácese a los herederos y/o legatarios a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad COA, lo previsto por el art. 597 del CPCC. Oficiase al Registro de Procesos Sucesorios a fin de que informe si se ha iniciado juicio de declaratoria de herederos del demandado fallecido. Recatúlense por Secretaria. FDO: Dra. Cecilia A. Camaño (Jueza); Dra. Ana Belén Curá (Secretaria).
\$ 200 550086 Oct. 27 Oct. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Segunda Nominación de la localidad de Rosario, a cargo del DR. EDUARDO H. ARICHULUAGA, Secretaria única del DR. JAVIER M. CHENA, en los autos caratulados: VITALE BERTERO, JUAN C/ GUEVARA, SERGIO ROLANDO S/DAÑOS Y PERJUICIOS - 21-12651829-7, al demandado, el Sr. SERGIO ROLANDO GUEVARA, DNI 18.586.923, se les hace saber lo siguiente: "ROSARIO, 3 Marzo de 2025. Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Por deducido Juicio Sumario de Daños y Perjuicios. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 10 días, bajo apercibimiento de rebeldía. (...)." Fdo. DR. EDUARDO H. ARICHULUAGA, Juez. // "ROSARIO, 09 de Septiembre de 2025 Atento lo peticionado y constancias de autos, notifíquese al demandado Sergio Guevara mediante la publicación de Edictos, por el término de ley." Fdo. DR. EDUARDO H. ARICHULUAGA, Juez. EN CONSECUENCIA, QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS DE LOS DECRETOS QUE ANTECEDEN. Por lo que deberá comparecer en el término de 10 días hábiles a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo. DR. EDUARDO H. ARICHULUAGA, Juez; JAVIER M. CHENA, Secretario. Rosario, 10 de Septiembre de 2025.
\$ 100 550088 Oct. 27 Oct. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, y en autos caratulados: "BACHIN, MARIO Y OTROS C/ PILAY SA Y OTROS S/ DEMANDA DE DERECHO DE CONSUMO", CUIJ 21-02943739-1 se hace saber que se ordenó lo siguiente: "Rosario, 19/08/2025. Previo a elevarse los presentes y estando acreditado el fallecimiento de la coactora MARIA INES GAYARRE cítese y emplácese por edictos, en la forma ordinaria, a sus herederos bajo apercibimiento de ley, (conf. Art 47 y por remisión art. 597 del C.P.C.). Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. NICOLAS VILLANUEVA (Juez en Suplencia) – Dra. MARIA SOL SEDITA (Secretaria)" Rosario, 11 de Septiembre de 2025.
\$ 100 550090 Oct. 27 Oct. 29

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Rosario, la Secretaría que suscribe, hace saber a la compañía y/o representante legal de AM PLANES que en los autos caratulados: CHITARRONI, FEDERICO JUAN C/HCH SA RPM Y OTROS S/DEMANDA DE DERECHO DE CONSUMO; EXPTE. N° 21-02971000-4, se ha dictado el siguiente decreto: ROSARIO, 04 de Julio de 2023; Por presentado, acéptese el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, otórguese la participación que por derecho corresponda. Por iniciada formal DEMANDA DE DERECHO DE CONSUMO que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts. 398 del CPCC). Cítese y emplácese a AMP GROUP, AM PLANES, HCH SA RPM y CHEVROLET SA AHORRO PARA FINES DETERMINADOS por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho y tomen la intervención que les corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Notifíquese por cédula. Al pedido de embargo, previo a todo trámite, ofrezca fianza en debida forma. A la cautelar solicitada respecto al pago de la cuota mensual, traslado por dos días. Fdo. Dra. Verónica Gottlieb (Jueza); Dra. Ma. Eugenia Sapei (Secretaria). ROSARIO, 13 de Agosto de 2025; Publíquese edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Ma. Eugenia Sapei (Secretaria).
\$ 100 550091 Oct. 27 Oct. 29

AUTOS: NAVAS, SEBASTIAN IGNACIO c/DUCK, RUBEN EZEQUIEL s/MEDIDA PREVIA EJECUTIVO; 21-02984882-0. Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 18 de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. SUSANA SILVINA GUEILER, Secretaria a cargo de la Dra. PATRICIA BEADE, se ha dispuesto notificar por este edicto las siguientes providencias y/o resoluciones: Tomo: 2025 Folio: Resolución: 1006: Rosario, 12/09/2025. Y VISTOS... RESUELVO: Tener por preparada la vía EJECUTIVA. No habiendo concurrido el demandado a la audiencia designada pese a estar debidamente notificado conforme la constancia de publicación de edictos obrante a f. 148, respecto del cual se procedió a constatar su publicación por ante la página del BOLETIN OFICIAL, ni justificado en legal forma su inasistencia en autos, y haciendo efectivo el apercibimiento oportunamente decretado, téngase por reconocida -solo aquella documental que se encuentre suscripta por la parte demandada conforme art. 445 CPCC, en su contenido y firma. Agréguese la cédula diligenciada acompañada. Notifíquese por edictos. Insértese y hágase saber. Fdos. Dra. SUSANA SILVINA GUEILER, JUEZ; Dra. PATRICIA BEADE, SECRETARIA. Rosario, 16 de Septiembre de 2025. Dra. Melissa A. Lobay, prosecretaria.

\$ 100 550092 Oct. 27 Oct. 29

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 1ª Nominación, de esta ciudad, en el marco de los autos caratulados CONSTRUENDO ASOCIACIÓN MUTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN c/OUIROZ, MARIA I. Y OT. s/JUICIO EJECUTIVO; (EXpte. N° 21-13936752-6), según decretos de fechas 03/12/2024 y 07/08/2025, se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho al Sr. MATÍAS DANIEL LOPEZ, D.N.I. N° 41.491.691, por el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Fdo. Dra. MARTINEZ (Jueza); Dra. LOPEZ PEREYRA (Secretaria).

\$ 100 550094 Oct. 27 Oct. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Cial. de la Décima Nominación de Rosario, en autos: LOPEZ, GONZALO RAMIRO s/PEDIDO DE QUIEBRA; registrados bajo el CUIJ 21-02982001-2 por auto N° 872 de fecha 24.09.25 se ha resuelto..., RESUELVO: 1. Fijar el día 12 de Noviembre de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndica CPN Patricia A. Scirica, con domicilio procesal en calle SAN MARTIN 791, PISO 1º, OF "C", DE ROSARIO y domicilio electrónico pnunez@orquerayasoc.com.ar, estableciendo como horarios de atención los días Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 Hs. Ha designado como letrado patrocinante al Dr. Pablo Guillermo Núñez, matrícula inscripta en el L° XLI, F° 468. 2. Fijar el 2 de Febrero de 2026, para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q. 3. Fijar el 18 de Marzo de 2026, para la presentación del informe general por el Síndico. Fdo. Mauro Bonato, (Juez); Dr. Silvio F. Pasotti (Secretario).

S/C 550096 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados AIBE DRUBI, NORMA BEATRIZ c/VITANTONIO, ANA MARIA s/APREMIO; Expte. CUIJ N° 21-02980711-3, se cita y emplaza a los herederos de la Sra. ANA MARIA VITANTONIO (DNI 4.827.861), para que comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado, término éste que vencerá tres días después de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Rosario, 17 de Septiembre de 2025. Dra. Melissa A. Lobay, prosecretaria.

\$ 100 550098 Oct. 27 Oct. 29

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 4ª Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados FARIAS, MATÍAS EMANUEL c/PETRONI PEDRO RICARDO y OT. s/DANOS Y PERJUICIOS; EXpte. N° 21-11892716-5, se hace saber al demandado PEDRO RICARDO PETRONI, que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C., conforme fuera ordenado mediante decreto de fecha 19 de Agosto de 2025: Agréguese la cédula acompañada. Atento lo solicitado, cítese al Sr. Pedro Ricardo Petroni, a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en la página web institucional conforme Circular N° 05/25 de la CSJ, por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Rosario, 18 de Septiembre de 2025. Fdo. Dra. Mayra Ibañez (Secretaria).

\$ 100 550099 Oct. 27 Oct. 29

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 8 de la ciudad Rosario, dentro de los autos caratulados: DELPINO, MARIA EUGENIA c/PARES, MAURICIO ALEJANDRO s/VENIA; CUIJ 21-11458162-0, se ha ordenado notificar por edictos al demandado, Mauricio Alejandro Parés, D.N.I. 30.022.507, el siguiente decreto: Rosario, 23 de septiembre de 2025. Habiéndose cumplimentado lo ordenado, se provee la demanda incoada: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Otórguese la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Juzgado vacante. Dese intervención al Sr. Defensor General. (art. 103 C.C). De la venia solicitada, traslado al progenitor por el término de tres días. Notifíquese conforme lo ordenado en los autos conexos DELPINO, MARIA EUGENIA c/PARES, MAURICIO ALEJANDRO s/ALIMENTOS PROVISORIOS; CUIJ N° 21-11428080-9. Fdo. Dra. Silvina Ileana García (Jueza en suplencia); Dra. María Cecilia Naveira (Secretaria). Rosario.

\$ 100 550068 Oct. 27 Oct. 29

Por disposición de la Dra. Susana Silvina Gueiler (Jueza) del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 18 Nominación de Rosario, en los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/MORICONI, NORMA MIRIAM s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ 21-02923508-9, se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 13/08/2025. Agréguese el edicto acompañado, respecto del cual se procedió a su constatación en el BOLETIN OFICIAL. Por practicada planilla, póngase de manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley. Dra. PATRICIA BEADE. Rosario, 19 de Agosto de 2025. Dra. Melissa A. Lobay, prosecretaria.

\$ 100 550064 Oct. 27 Oct. 29

Por disposición del Dr. Ezequiel M. Zabale (Juez) del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 3 Nominación de Rosario, en los autos caratulados SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/ARCE, LUIS MIGUEL Y OTROS s/DEMANDA EJECUTIVA; CUIJ 21-02935240-9, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 27/08/2025. El artículo 772 del Código Civil y Comercial de la Nación establece que si la deuda consiste en cierto valor -en el caso, unidad jus-, una vez cuantificado en dinero se aplican las disposiciones correspondientes a la Sección 1 del Capítulo 3 Título 1 denominadas: "Obligaciones de Dar". Hasta tanto no sobrevenga el acuerdo de las partes, o la sentencia judicial, que liquide la deuda y determine cuál es la cantidad de dinero que deberá el deudor satisfacer al acreedor, su obligación será una deuda de valor, que sólo pasará a ser una deuda de dinero luego de practicada esa determinación, quedando cristalizado el objeto debido y convertida la deuda a valor nominal (Llambías, Tratado de Derecho Civil. Obligaciones, Tomo II-A, p. 105). La tasa de interés moratorio corresponde que sea analizada por los jueces que interpretan los ordenamientos sin afectar garantías constitucionales (CSJN, LL, 1999-D, 534, ED, 182-742 Compagnucci de Caso, en Rivera-Medina, Código Civil y Comercial de la Nación Comentado, ed. La Ley, T.III, p. 97; Trigo Represas-Compagnucci de Caso, Código Civil Comentado, Obligaciones, ed. Rubinzal-Culzoni, t. 1, p. 500) debiendo aplicarse como regla la tasa activa que perciben los bancos oficiales (PizarroVallespinos, Instituciones de Derecho Privado, Obligaciones, ed. Hammurabi, t. 1 p. 418). Se regulan los honorarios del Dr. GERARDO SAN MARTINO en la suma de \$ 103.337,61 (equivalente a 1 JUS) - (Art. 7, inc. 2 b) Ley 6767), que serán abonados por quien corresponda. Los honorarios regulados vengarán desde la mora un interés que se fija en una vez y media la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. (Art. 768 inc. c) CCCN). Dr. FEDERICO LEMA, Secretario; Dr. EZEQUIEL M. ZABALE, Juez. Rosario, 29 de Septiembre de 2025.

\$ 100 550063 Oct. 27 Oct. 29

Por disposición del Dr. Ezequiel M. Zabale (Juez) del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 3 Nominación de Rosario, en los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/GOMEZ, LISANDRO EMANUEL Y OTROS s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ 21-02929333-0, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 04/03/2020; Y VISTOS: Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito al poder general en copia simple acompañado y que deberá certificar por ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trabrar embargo sobre los haberes que perciban los codemandados, LISANDRO EMANUEL GOMEZ y NATALI ALEJANDRA OJEDA, hasta cubrir la suma de \$ 53.000, con mas la suma de \$ 15.000, para intereses y costas futuras, cada uno, con los límites dispuestos por Decreto Ley 484/87. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos (Art. 19 inc. 7 Ley Impositiva Anual). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Acompañar informe comercial (Nosis, Org. Veraz S.A., etc) a los fines de recabar mayor cantidad de datos en relación al demandado. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Dr. FEDERICO LEMA, Secretario; Dr. EZEQUIEL ZABALE, Juez.

\$ 100 550062 Oct. 27 Oct. 29

Dentro de los autos caratulados ARENA CAYETANOC c/SALDATI ANLO DEMETRIO Y OTROS s/USUCAPION; CUIJ N° 21-02949324-, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Onceava Nominación de Rosario, por disposición del Dr. Luciano D. Carbajo (Juez) y el Dr. Sergio A. González (Secretario), se dio el presente decreto: Rosario, 3/07/2025 estése a la fecha designada por el SISFE Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que los demandados ANLO DEMETRIO SOLDATTI y RIZZARDI, SAGI JULIA TERESA LUCIA SOLDATTI y RIZZARDI, JUAN ALEJO SOLDATTI y KONDRATOFF, JUDITH AURORA SOLDATTI y RIZZARDI, TATIANA KONDRATOFF y los herederos de EDUARDO EDGARDO GONZALEZ, hayan comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación. Oficiése a los fines de proceder al sorteo de Defensor de Oficio, debiéndose publicar nuevamente los edictos. Publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 19 de Septiembre de 2025. Dr. Sergio A. Gonzalez, secretario.

\$ 100 550047 Oct. 27 Oct. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EGIDIO MARCELINO PERRETTA, DNI 10.594.762, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PERRETTA, EGIDIO MARCELINO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - SUCESIÓN" (CUIJ 21-02999849-0). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria

\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BORCHI, SONIA AZUCENA, D.N.I. 3.638.504 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BORCHI, SONIA AZUCENA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02999251-4). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria.

\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HORACIO RAUL BIANCO (D.N.I. 20.461.121), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BIANCO, HORACIO RAUL S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02999319-7). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria.

\$ 45 Oct. 27

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 22ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante VICENTE JOSE VAZZANO (D.N.I. 13.077.625) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VAZZANO, VICENTE JOSE S/ SUCESORIO" - CUIJ 21-02999825-3

\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 20° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CAINO, LUCIA TERESA, DNI n.º 11.445.760, fallecida en fecha 24/08/2025, en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAINO, LUCIA TERESA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 20" CUIJ N° 21-02999690-0".
\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. Providencia Gallo, titular del DNI N° 1.870.975 y Sr. Juan Jorge Pelourson, titular del DNI 0.646.379, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PELOURSON, JUAN JORGE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 15" (CUIJ N° 21-02999097-9) Fdo. Dra. Delfina Pividori (Prosecretaria).
\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alicia Rosa Tramontini D.N.I. 4.735.014 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "TRAMONTINI, ALICIA ROSA S/SUCESORIO C Y C 5" (CUIJ N° 21-02998391-4). Fdo. Dra. Lucrecia Mantello (Jueza).
\$ 45 Oct. 27

Por disposición del /la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: NERI JOSE PACCI, DNI. 3.744.534, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos Caratulados: "PACCI NERI JOSE S/CUSCESORIO", CUIJ N° 21-02999531-9, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-
\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CRUCCI, SUSANA GLADYS (D.N.I. 4.233.549), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CRUCCI, SUSANA GLADYS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02995976-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CATALDO, ANA MARIA DNI 12.596.233, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "Cataldo, Ana Maria s/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ N° 21-02999387-1), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.
\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante TERESA PANNOCCHIA (DNI 1.091.037), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PANNOCCHIA TERESA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02998889-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.
\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Señora LAURA ALICIA MACARIO, D.N.I. 13.255.886, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MACARIO, LAURA ALICIA S/ SUCESORIO CYC 17" (CUIJ 21-02997520-2), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Se deja constancia de el mismo es gratuito por tratarse de herencia vacante. Fdo. Prosecretaria
\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la Jueza/a de Distrito en lo Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante EDUARDO SPERANZA (DNI 6.055.423) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SPERANZA, EDUARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 16" CUIJ 21-02999313-8.
\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MARISA EDIT ZINGALES DNI 17.324.441, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ZINGALES, MARISA EDIT S/ SUCESORIO CYC 16" (CUIJ 21-02990405-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BACCHI, JUAN CARLOS, DNI 6.057.232 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BACCHI JUAN CARLOS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS S/ SUCESION" CUIJ 21-02998522-4 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CELIA DEL CARMEN ALGOZINO (D.N.I. 5.269.835), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALGOZINO, CELIA DEL CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02997535-0. Fdo. PROSECRETARIA.
\$ 45 Oct. 27

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUIDO BAGGIO, (D.N.I. 6.000.545) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BAGGIO, GUIDO S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02999212-3) . Fdo. Prosecretaria
\$ 45 Oct. 27

Por disposición del juez de distrito Civil y Comercial de la 17ma Nominación de Rosario (en suplencia) se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROMANO, SEGUNDO SEBASTIAN (DNI) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "ROMANO, SEGUNDO SEBASTIAN S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02998230-6). Fdo. Dr. Ezequiel Torres (Prosecretario).
\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ARIAS HECTOR MANUEL, (L.E: 5.997.970) y FILONI ELSA MARIA (L.C: 2.620.436) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARIAS, HECTOR MANUEL Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 17" (CUIJ N° 21029983239). Fdo. Prosecretaria
\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DONA VIRGINIA DALLAGO Y/O VIRGINIA ANGELINA DALLAGO Y/O VIRGINIA ANGELINA MARIA DALLAGO, DNI N° 93.493.819, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "DALLAGO VIRGINIA S/SUCESION TESTAMENTARIA" CUIJ 21-02978288-9. Fdo. Prosecretaria.-. Rosario, de Octubre de 2025
\$ 45 Oct. 27

Por disposición del juzgado de Circuito Civil, y Comercial de la 18° nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALMIRON ROBERTO OSCAR, (D.N.I. N° 8.284.772), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALMIRON, ROBERTO OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, (cuij: 21-02993418-2), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Dra. Gueiler Susana Silvina, secretaria Anzoategui Jorgelina.
\$45 Oct. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERNÁNDEZ, JUAN CARLOS (D.N.I. DNI N° 6.052.265), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FERNÁNDEZ, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02999444-4 en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45 Oct. 27

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ELENA SILVA (D.N.I. 5.145.743) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SILVA, ELENA S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02998385-9) . Fdo. Prosecretaria
\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ESTHER NELIDA NÚÑEZ - DNI 5.081.594, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NÚÑEZ, ESTHER NELIDA S/SUCESORIO." (CUIJ N° 21-02999308-1). Fdo..DR. RUIZ, RICARDO – JUEZ.
\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Alberto Oscar Pinolini (DNI 6.058.159) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PINOLINI, ALBERTO OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – CYC 14 21-02997532-6" de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 8ª nominación de Rosario (Sta. Fe), Dr. Luciano Daniel Juárez, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, LILIANA BEATRIZ BERNARDOTTO, D.N.I. 13.794.698, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BERNARDOTTO, LILIANA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – CYC8" CUIJ 21-02989071-1.
\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la DRA. CECILIA A. CAMAÑO Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 21° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña VARINI LUISA OFELIA D.N.I. N° 2.363.338, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VARINI LUISA OFELIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS Y SUCESION" CUIJ N° 21-02999784-2 Fdo. DRA. CECILIA A. CAMAÑO (Jueza).

\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la SRA. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA de DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 20° NOMINACION DE ROSARIO, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CARINA FLORENTINA ELLISON, D.N.I. nro. 21.415.336, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta corridos. Autos caratulados: "ELLISON, CARINA FLORENTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02999571-8. Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAUL DIOGILES CORDOBA (DNI 6.546.419) y LUCIA CLEMENTINA AVILES (DNI 2.272.990) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CORDOBA, RAUL DIOGILES Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02999605-6, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.

\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 8ª nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, DOMINA, JOSE, DNI N° 93.713.998, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: "DOMINA, JOSE s/ SUCESORIO", CUIJ 21-02999381-2, de trámite por ante Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 27

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante RUDNICKI, SUSANA BEATRIZ (DNI 12.110.120) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RUDNICKI, SUSANA BEATRIZ s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02998321-3) Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA ERNESTINA MANSILLA – D.N.I. 16.471.246- por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MANSILLA, MARIA ERNESTINA S/ SUCESORIO" – CUIJ 21-02999030-9 de tramite ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.

\$ 45 Oct. 27

Por disposición del juzgado de Circuito Civil, y Comercial de la 4° nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VALERIA ISABEL PAIS, (D.N.I. N° 30689661), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: " PAIS VALERIA ISABEL, S/DECLARATORIA DE HEREDEROS, (cuij: 21029937199). . Fdo. Prosecretaria. Rosario,

\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA INES DELLEDDONNE y/o MARIA INES DELLADONNE, D.N.I. 5.634.031 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DELLEDDONNE, MARIA INES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 4" (CUIJ N° 21-02994132-4). Fdo. Dra. Prosecretaria. Rosario,

\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CATALINA MARIA GERLERO (DNI 1.043.760) y EMILIO BARGUT (L.E 3.693.226), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BARGUT, EMILIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS"(CUIJ 21-02999746-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DON JOSE ANDRES BRESSI (DNI 16.536.308), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BRESSI JOSE ANDRES S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02995096-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Daniel Juárez se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante

ROBERTO ROQUE MANRRIQUE (DNI Nro. 14.803.179) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MANRRIQUE, ROBERTO ROQUE S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 8" Expte. CUIJ Nro. 21-02999181-9, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 27

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los caratulados PARLAPIANO ANA BENITA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-26425775-9, año 2025, en trámite por ante el Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de Firmat a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaria a cargo del Dr. Federico Solsona, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña PARLAPIANO Ana Benita, LC 5850593, viuda, fallecimiento ocurrido en Firmat, Santa Fe, el día 23/03/2025, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley.

\$ 45 550153 Oct. 27 Oct. 31

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JOSE MARIA VELZQUEZ, DNI N° M6.135.420 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "VELAZQUEZ, JOSE MARIA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25866119-9 (Expte. N° 380/2025). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).

\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JUAN CARLOS CICARELLI, DNI N° 10.197.065 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "CICARELLI, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO" CUIJ - 21-25866343-5 (Expte. N°492/2025)). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).

\$ 45 Oct. 27

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por el presente, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "IMEC VIDA S.A. s/ RELATIVA A MATERIA SOCIETARIA", CUIJ 21-26034754-0 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Julieta Gentile (Jueza); Secretaria de la Dra. Carolina Kauffeler (Secretaria), se ha ordenado publicar edictos por el plazo de cinco (5) días en el BOLETÍN OFICIAL y en el Diario La Capital de Rosario, con motivo del extravío del Libro de Registro de Acciones N° 1 de IMEC VIDA S.A., en los términos del artículo 1877 del Código Civil y Comercial de la Nación, a efectos de citar a quienes pretenden derechos sobre los títulos valores inscriptos de la sociedad IMEC VIDA S.A., inscripta en el Registro Público de Rosario, en Estatutos al Tomo 90, Folio 3317, N° 158 de fecha 18/03/2009, con domicilio en calle Quintana N° 80 de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, para que dentro de los 30 días corridos contados desde la última publicación, se presenten ante la Contadora Pública María Natalia Abreu, en su domicilio de calle Balcarme 835 de Cañada de Gómez, los días lunes a viernes, en el horario de 9.00 a 15.00 hs., con la documentación necesaria para probar sus legítimos derechos sobre los títulos inscriptos en el Libro de Registro de Acciones de IMEC VIDA S.A. y a fin de alegar y probar cuanto estimen pertinente, todo bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones judiciales. Firmado: Dra. Julieta Gentile (Jueza); Dra. Carolina Kauffeler (Secretaria).

\$ 500 550951 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición del Juzgado Civil Comercial y Laboral de Primera Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra Julieta Gentile, Juez, Secretaria a cargo de la Dra Carolina Kaufeller, en los autos caratulados " ARMOA HECTOR S/ SUCESORIO" CUIJ 21- 26034973-9 , se llama y emplaza a los herederos , acreedores y legatarios de HECTOR OSCAR ARMOA, D.N.I N° 13.971.566, a que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Fdo Dra Carolina Kaufeller.

\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "FONTANA, OSCAR OMAR y Otros s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26035108-4), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes OSCAR OMAR FONTANA (DNI N° 6.184.759) y CRISTINA DOMINGA BONINO (DNI N° 10.782.591), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Oct. 27

SAN LORENZO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez en suplencia del Juzgado de Primera Instancia de Circuito del Distrito Judicial N° 12, Dr. Sebastián Rupil, en los autos caratulados: CO-MUNA DE PUEBLO ANDINO c/VANZINI S.R.L. s/APREMIO - Reconstrucción; CUIJ N° 21-23371602-9, Originalmente Expte. N° 1530/2005), y en función de lo preceptuado por el art 73 del CPCC de la Provincia de Santa Fe, se CITA Y EMPLAZA a todo aquel que se considere con derecho sobre las cuestiones debatidas, declaradas y/o extinguidas en los autos citados con antelación, para que en el término de VEINTE (20) DIAS desde la última publicación comparezca a estar a derecho, articule las acciones y/o defensas que entienda le correspondan, debiendo acompañar las constancias que acrediten tales extremos y documentos, a sus efectos. Hágase saber en dichos edictos que el presente expediente reconstruido en soporte SISFE reemplazará en un todo al expediente originario extraviado y que, vencido el plazo otorgado, precluirá toda posibilidad de revisión o impugnación posterior respecto de los derechos que pudieren corresponderle y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dr. SEBASTIAN RUPIL, JUEZ EN SUPLENCIA; Dra. JIMENA MUÑOZ, SECRETARIA SUBROGANTE. SAN LORENZO, 18 de Septiembre de 2025.
S/C 550152 Oct. 27 Oct. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados HERNAN A. R. SE-RRANI c/TROLIO Y D'ANGELO LUCIA Y OTROS s/USUCAPION; (21-25382966-1), ha ordenado lo siguiente: Atento lo solicitado y no surgiendo del sistema informático escritos pendientes de agregación, declárese rebelde al codemandado Vicente Trolío D'Angelo ante su incomparecencia y continúe el juicio sin su representación. A los fines de la defensa, se designa como defensora oficial a la Dra. Mara Anabel Rauzzini, quien ya actúa en autos, debiendo aceptar el respectivo cargo. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.
\$ 33 550170 Oct. 27 Oct. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo (Provincia de Santa Fe), la Secretaría que suscribe comunica, que se cita de remate a SANLOCOM S.R.L. (CUIJ 30-68091989-1) en su carácter de titulares de la cuenta de ingresos brutos N° 021-273474-2, con la prevención que si no oponen excepción legítima dentro del término de diez días, se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Todo ello dentro de los autos: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/SANLOCOM SRL s/APREMIO FISCAL A.P.I. 21-25445410-6. Publíquese sin cargo por cinco (5) días (artículo 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe). San Lorenzo, de Agosto de 2025.
S/C 550185 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 12 de la ciudad de San Lorenzo (Provincia de Santa Fe), la Secretaría que suscribe comunica a COMEXBIR S.A.C.I.A.M.A.S., el decreto que se transcribe: SAN LORENZO, 04 de Abril de 2025; Agréguese edictos acompañados. En cumplimiento con lo que dispone la Excelentísima Cámara de Circuito de Rosario en el punto II) acuerdo N° 1 de fecha 19/02/2025, hágase saber que será la Dra. LAURA BABAYA LORIA, quien dicte Sentencia en los presentes caratulados. Notifíquese por edictos. Todo ello dentro de los autos: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/COMEXBIR S.A.C.I.A.M.A.S. s/APREMIO 21-23402747-3. Publíquese sin cargo por cinco (5) días (artículo 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe). San Lorenzo, de Abril de 2025.
S/C 550184 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición de la Señora Juez en suplencia del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 12 de la ciudad de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe comunica que de conformidad a lo prescripto por el art. 597 del CPCCSF para sorteo de Curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de Defensor de Oficio de los herederos rebeldes de demandado fallecido OSCAR CRUZ LUNA DNI 6.168.249, se designa fecha de audiencia para el día 29/05/2025 a las 09:00 horas. Todo ello dentro de los autos: ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTO c/LUNA OSCAR CRUZ s/APREMIO; (CUIJ 21-23402050-9). Publíquese sin cargo por dos (2) días (artículo 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe). San Lorenzo, de Marzo de 2025.
S/C 550183 Oct. 27 Oct. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe notifica a LIGRAVIAL CONSTRUCCIONES S.A.S., en su carácter de titular de la cuenta de INGRESOS BRUTOS N° 091-658882-5 que se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice: T° 2025 N° 25 SAN LORENZO, 4 de febrero de 2025. Y VISTOS: Los presentes autos caratulados: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/LIGRAVIAL CONSTRUCCIONES S.A.S. s/APREMIO FISCAL A.P.I. CUIJ 21-25443361-3 en el que la actora entabla Demanda de Ejecución Fiscal contra LIGRAVIAL CONSTRUCCIONES S.A.S., persiguiendo el cobro de la suma de \$ 652.614,44, sus intereses y costas, proveniente de deudas originadas por la falta de pago de IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS cuenta N° 091-658882-5 que se especifican en la demanda y se corresponden con las liquidaciones oficiales acompañadas a los presentes. Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Hacer lugar a la demanda ordenando se lleve adelante la ejecución contra la parte demandada hasta tanto la actora perciba íntegramente el capital reclamado, con más los intereses legales correspondientes desde la fecha de su liquidación hasta el momento de su efectivo pago. Imponer las costas del presente a la parte demandada, conforme al art. 251 del C.P.C. y C. Diferir la regulación de honorarios profesionales a la aprobación de la planilla de capital e intereses que habrá de practicarse conforme a los considerandos precedentes. Insértese, dese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino, Juez; Dra. Luz M. Gamst, Secretaria. Publíquese sin cargo por cinco (5) días (art. 132 del Código Fiscal y art. 482 del C.P.C.). San Lorenzo, de Febrero de 2025.
S/C 550187 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe notifica a XU SUHAN, en su carácter de titular de la cuenta de INGRESOS BRUTOS N° 0910451699, que se a dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice: T° 2025 N° 80 SAN LORENZO, 13 de Febrero de 2025. Y VISTOS: Los presentes autos caratulados: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/XU SUHAN s/APREMIO FISCAL A.P.I.; CUIJ 21-25443077-0, en el que la actora entabla Demanda de Ejecución Fiscal contra XU SUHAN., persiguiendo el cobro de la suma de \$ 306.254,02, sus intereses y costas, proveniente de deudas originadas por la falta de pago del Impuesto Ingresos Brutos cuenta N° 0910451699, que se especifican en la demanda y se corresponden con las liquidaciones oficiales acompañadas a los presentes. Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Hacer lugar a la demanda ordenando se lleve adelante la ejecución contra la parte demandada hasta tanto la actora perciba íntegramente el capital reclamado, con más los intereses legales correspondientes desde la fecha de su liquidación hasta el momento de su efectivo pago. Imponer las costas del presente a la parte demandada, conforme al art. 251 del C.P.C. Y C. Diferir la regulación de honorarios profesionales a la aprobación de la planilla de capital e intereses que habrá de practicarse conforme a los considerandos precedentes. Insértese, dese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez); Dra. Luz M. Gamst (Secretaria). Publíquese sin cargo por cinco (5) días (art. 132 del Código Fiscal y art. 482 del C.P.C.). San Lorenzo, de Febrero de 2025.
S/C 550186 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Familia se ha ordenado NOTIFICAR por edictos a la Sra. Gómez Florencia, por tres días. San Lorenzo, 25 de Mayo de 2025; Tomo: 2025 Folio. Resolución N° 996... RESUELVO: 1) Hacer lugar a lo solicitado y en consecuencia declarar el divorcio de las cónyuges, FLORENCIA ROCIO GOMEZ, DNI N° 31.115.010 y ALBERTO IVAN LOPEZ, DNI N° 30.757.482, declarar disuelta la sociedad conyugal con efecto retroactivo al día 16 de octubre de 2011 (fs. 13). 2) Tener presente lo expuesto en la demanda. Inicien en su caso las partes las acciones incidentales que estimen corresponda. 3) Regular los honorarios de la Dra. Ana Carla Dichia en la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO por TREINTA CENTAVOS (\$ 958.474,30), equivalentes a la cantidad de DIEZ unidades jus, más el 13% al obligado. Los honorarios regulados deben ser cancelados dentro de los treinta días que quede firme la presente, a efectos de la aplicación del artículo 32 de la ley 6767 y su modificatoria ley 12.851, para el caso de incumplimiento, se aplicará el interés moratorio del 24% anual. Notifíquese a la Asesora de Menores. Vista a la Caja Forense a la casilla de correo vistasanlorenzo@cajaforense.com y a Caja de Seguridad Social vistasdelegacionrosario@capsantafe.org.ar. Notifíquese a la Asesora de Menores. Insértese y hágase saber, oportunamente oficiése. Notifíquese. Dra. MÓNICA MUCHIUTTI (Secretaria); Dr. MARCELO E ESCOLA (Juez). Autos: GOMEZ FLORENCIA ROCIO c/LOPEZ ALBERTO IVAN s/DIVORCIO; 21-27879913-9.
\$ 52,50 550040 Oct. 27 Oct. 29

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, en los autos caratulados "POLATO TIAGO JOAQUIN S/ SUCESORIO" - CUIJ. N° 21-25447453-0, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante POLATO TIAGO JOAQUIN, DNI. 45.342.983, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. San Lorenzo, 04 de Septiembre de 2025.
\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez en suplencia) secretaria de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos la causante EZCARAY, ALBERTO RICARDO DNI 6.054.803, y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que COMPAREZCA A ESTAR A DE-RECHO por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados EZCARAY, ALBERTO RICARDO S/ SUCESIONES INSC. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. 21-25447868-4 Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal por el término de ley.- San Lorenzo, Secretaría de la Dra. Melisa Peretti.
\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Sr. Juez/a de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo a cargo del Dr. Alejandro Andino, Secretaria de la Dra. Melisa Peretti, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FELIX ACEVEDO, L.E. N° 2.299.165 por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos caratulados: "ACEVEDO, FELIX S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25447797-1 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo.
\$ 45 Oct. 27

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MARIA EMILIA VESCOVI (L.C.: 4.757.408) y JUAN NORBERTO TOMASETTI (D.N.I.: 6.181.707) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VESCOVI MARIA EMILIA Y OTROS S/SUCESORIO" (CUIJ 21- 25447753-9). Fdo. Melisa Peretti Secretaria.
\$ 45 Oct. 27

VILLA CONSTITUCION**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución (SFE), Dr. DIOGENES D DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/BALBUENA MARIA BEATRIZ

s/APREMIOS; CUIJ N° 21-23487220-3 se cita de remate a BALBUENA MARIA BE-ATRIZ, titular del DNI N° 22652848 CUIL N° 27-22652848-8 y/o sus sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en calle Mendoza N° 781 de Villa Constitución, Padrón N° 38844 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Analía Vicente. Villa Constitución. S/C 550022 Oct. 27 Oct. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE OMAR PEREZ, D.N.I. N° 6.045.022, por el término de ley, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PEREZ JORGE OMAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-25580535-2 Nro. Expediente: 1115/2018. Fdo. Dr. Alejandro Danino (Secretario). Villa Constitución, 24/10/2025.- \$ 45 Oct. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1era. Nominación de la ciudad de Villa Constitución (Sta. Fe), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. DANIEL EDUARDO BOCCOLI DNI. N° 27.538.518 por el término de ley, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos "BOCCOLI DANIEL EDUARDO S/ SUCESORIO , CUIJ 21-25660886-0 Villa Constitución, 24 de OCTUBRE de 2025.- \$ 45 Oct. 27

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Civil, Comercial y del Trabajo, Distrito N° 9 de Rufino, Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Andrés Espinoza, se hace saber que en los autos que se tramitan por ante ese Juzgado: "MORENICO, RODOLFO C/ BIGOGGIO Y BIANCO, MARIANA ROSA Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CUIJ 21-26367151-9, se ha ordenado lo siguiente: "Rufino, 25 de Septiembre de 2025, Informado verbalmente el Actuario en este acto que los accionados CATALINA ALBERTINA BIGOGGIO Y BIANCO y ELENA BEATRIZ BIGOGGIO Y GIMENEZ, los herederos de MARIANA ROSA BIGOGGIO Y BIANCO, ANTONIO JOSE BIGOGGIO Y BIANCO, HERMENEGILDO LEONARDO BIGOGGIO Y BIANCO, ENRIQUETA BIGOGGIO Y BIANCO, ANDRES DECIMO BIGOGGIO Y BIANCO, EMILIA BIGOGGIO Y BIANCO, ROQUE JOSE BIGOGGIO Y GIMENEZ y ELENA GIMENEZ, no han comparecido a estar a derecho, no obstante estar debidamente notificados, decláreselo rebeldes y siga el juicio por edictos". Rufino, 01 OCT 2025. Dr. Jorge Andrés Espinoza, Secretario. \$ 135 550311 Oct. 27 Oct. 29

VENADO TUERTO

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Cámara Apelación Civil, Comercial y Laboral de Venado Tuerto, caratulado: "BOERO & CIA. SA C/ CORIA NOELIA Y OTROS S/ PRETENSIONES POSESORIAS Y DE DESPOJO", CUIJ N° 21-16806093-6. Proveyendo escrito cargo nro. 2660 año 2025: Por denunciado fallecimiento del Sr. Víctor Manuel Coria, hecho que se acredita con la partida de defunción correspondiente que acompaña y se agrega.- Dése al presente el trámite del art. 597 del CPCC citándose a los herederos por edictos que se publicarán durante 5 días en el Boletín Oficial, en los que se los citara bajo apercibimiento de nombrarse curador si no comparecieren a estar a derecho dentro del plazo de diez días contados a partir de la última publicación.- Suspendase el trámite del presente hasta tanto se agote el procedimiento previsto en la norma citada. Notifíquese.- Venado Tuerto, 26 de septiembre de 2025. DR. GIULIANO CHIAPPINOTTO (PROSECRETARIO SUBROGANTE). \$ 200 550130 Oct. 27 Oct. 31

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaría del Dr. Alejandro Walter Bournot, se hace saber a FEDERICO C. ISAAC WOODGATE, ISABEL CLARA CUNINGHAME DE ISAAC WOODGATE, MAXINE ISAAC WOODGATE CUNINGHAME Y ALEXANDER ISAAC WOODGATE CUNINGAME, JACQUELINE CLARA ANDREA DUFOR O DUFOR DE BARO; MICHAELA MARGARITA BARO DUFORD; FRANCISCA CLARA BARO O BARO Y DUFOR O BARO DE HIERNARO; ELENA O HELENA JACQUELINE BARO O BARO Y DUFOR Y FRANCISCO ENRIQUE ROGELIO BARO, Y VIVIANE NADEGE CHATENAY que en los autos caratulados: "MOLINA NELSON RUBEN C/ ISAAC WOODGATE FEDERICO C. Y OTROS S/ ESCRITURACION" (DIGITAL) (Expte. CUIJ N° 21-24622218-2) en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: "VENADO TUERTO, 30 de julio 2025.- Proveyendo escrito bajo cargo N° 10184/2025: Agréguese.- Habiendo cumplimentado con la totalidad de lo requerido, se provee el escrito inicial de demanda: Por iniciada la acción que expresa a la que se le imprimirá el trámite del JUICIO ORDINARIO. A fin que informe sobre las condiciones de dominio del inmueble que se pretende escriturar oficiase al Registro General de la Propiedad en la forma y con las constancias de ley. A los fines de la constatación del mismo y estado de ocupación librese mandamiento y/o oficio al Oficial de Justicia y/o Juzgado Comunitario correspondiente en turno en la forma y con las constancias de ley. En caso de estar ocupado, debe informarse sobre las personas que se encuentran en el mismo y en qué carácter lo ocupan, debiendo acreditar dicha calidad dentro de un término de 10 días, bajo apercibimiento de ser

considerado intruso. Librese oficio al Archivo de Protocolos Notariales, a los fines de que expida segundo testimonio de la escritura del inmueble, siempre que no fuera acompañada la misma en autos.- Acompañese extracto de dominio e impuesto Inmobiliario actual.- Oficiase al Registro de Procesos Universales a los efectos que informe si existe declaratoria de herederos abierta y/o concurso y/o quiebra de los titulares dominiales.- Librese cédula a diligenciar por el Sr. Oficial de Justicia, procurando la notificación en persona del demandado titular registral en razón de la trascendencia del derecho debatido en autos, debiendo recabar información de quienes viven en el domicilio denunciado, sobre si efectivamente en dicho domicilio reside actualmente el destinatario de la notificación y en caso de no residir, deberá informarse dicha circunstancia a este Juzgado. Asimismo, y en uso de las facultades instructorias del proceso conferidas al suscripto por los art. 20 y 21 del CPCC, ordénese con la actuación del Sr. Oficial de Justicia, la colocación de un cartel con medidas mínimas de 2 metros de ancho por 1 metro y medio de alto, debiendo acreditarse con el diligenciamiento del mandamiento tal publicidad (a todo evento se aclara que en el cartel ha de constar "...Inmueble sujeto a juicio de escrituración. EXPTE CUIJ radicado en el Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación - Venado Tuerto).- La colocación del mencionado cartel en el inmueble y su mantenimiento estarán exclusivamente a cargo del actor durante toda la tramitación del juicio. En cualquier estado del proceso, de oficio y atento al orden público en juego, se podrá solicitar del actor que acredite la permanencia del cartel en el referido inmueble. A lo demás, oportunamente.- Notifíquese. Fdo. Dr. Gabriel A. Carlini, Juez; Dr. Alejandro Walter Bournot, Secretario." Venado Tuerto, 30 SEP 2025. \$ 1500 550178 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaría del Dr. Alejandro Walter Bournot, se hace saber a los herederos de ECHEVERRIA MIGUEL ANGEL, ECHEVERRIA DE ELORTONDO ANA MARIA Y MORSEGA O MORSIGA DE ECHEVERRIA ANITA DOMINGA que en los autos caratulados: "CORDOBA PATRICIA ALEJANDRA C/ ECHEVERRIA MIGUEL ANGEL Y OTROS S/ DEMANDA ORDINARIA" (Expte. CUIJ N° 21-24612093-2) en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: "VENADO TUERTO, 28 de Agosto de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 11837/2025: Téngase presente lo manifestado y atento el fallecimiento de los demandados y nuevos domicilios denunciados cítese y emplácese mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial por tres veces a los herederos de ECHEVERRIA MIGUEL ANGEL, ECHEVERRIA DE ELORTONDO ANA MARIA Y MORSEGA O MORSIGA DE ECHEVERRIA ANITA DOMINGA a fin que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de lo dispuesto en el art. 597 del C.P.C.C.- Notifíquese asimismo por cédula a los herederos conocidos en el domicilio real denunciado.- Atento el nuevo domicilio denunciado de ALEJANDRA ECHEVERRIA, notifíquese por cédula a la misma el decreto de fecha 16/03/2020. Asimismo, y en uso de las facultades instructorias del proceso conferidas al suscripto por los art. 20 y 21 del CPCC, ordénese con la actuación del Sr. Oficial de Justicia la colocación de un cartel con medidas mínimas de 2 metros de ancho por 1 metro y medio de alto, debiendo acreditarse con el diligenciamiento del mandamiento tal publicidad (a todo evento se aclara que en el cartel ha de constar "...Inmueble sujeto a juicio de escrituración. EXPTE CUIJ radicado en el Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación - Venado Tuerto).- La colocación del mencionado cartel en el inmueble y su mantenimiento estarán exclusivamente a cargo del actor durante toda la tramitación del juicio. En cualquier estado del proceso, de oficio y atento al orden público en juego, se podrá solicitar del actor que acredite la permanencia del cartel en el referido inmueble. Notifíquese.- Fdo. Dr. Gabriel A. Carlini, Juez; Dr. Alejandro Walter Bournot, Secretario." Venado Tuerto, 26 SEP 2025 \$ 800 550179 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaría del Dr. Alejandro Walter Bournot, se hace saber a los herederos de ECHEVERRIA MIGUEL ANGEL, MORSEGA, MORSIGA O MORSEAGA ANITA DOMINGA DE ECHEVERRIA, ECHEVERRIA ANA MARIA DE ELORTONDO Y ECHEVERRIA ALEJANDRO DOMINGO que en los autos caratulados: "SALDAÑO RAUL OSCAR Y OTROS C/ ECHEVERRIA MIGUEL ANGEL Y OTROS S/ DEMANDA ORDINARIA" (Expte. CUIJ N° 21-24612094-0) en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: "VENADO TUERTO, Proveyendo escrito bajo cargo N° 11846/2025: Téngase presente lo manifestado y atento el fallecimiento de los demandados y nuevos domicilios denunciados cítese y emplácese mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por tres veces a los herederos de ECHEVERRIA MIGUEL ANGEL, MORSEGA, MORSIGA O MORSEAGA ANITA DOMINGA DE ECHEVERRIA, ECHEVERRIA ANA MARIA DE ELORTONDO Y ECHEVERRIA ALEJANDRO DOMINGO a fin que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de lo dispuesto en el art. 597 del C.P.C.C.-.- Notifíquese asimismo por cédula a los herederos conocidos en el domicilio real denunciado.- Atento el nuevo domicilio denunciado de ALEJANDRA ECHEVERRIA, notifíquese por cédula a la misma el decreto de fecha 16/03/2020. Asimismo, y en uso de las facultades instructorias del proceso conferidas al suscripto por los art. 20 y 21 del CPCC, ordénese con la actuación del Sr. Oficial de Justicia, la colocación de un cartel con medidas mínimas de 2 metros de ancho por 1 metro y medio de alto, debiendo acreditarse con el diligenciamiento del mandamiento tal publicidad (a todo evento se aclara que en el cartel ha de constar "...Inmueble sujeto a juicio de escrituración. EXPTE. CUIJ radicado en el Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación - Venado Tuerto).- La colocación del mencionado cartel en el inmueble y su mantenimiento estarán exclusivamente a cargo del actor durante toda la tramitación del juicio. En cualquier estado del proceso, de oficio y atento al orden público en juego, se podrá solicitar del actor que acredite la permanencia del cartel en el referido inmueble. Notifíquese. Fdo. Dr. Gabriel A. Carlini, Juez; Dr. Alejandro Walter Bournot, Secretario. Venado Tuerto, 29 SEP 2025. \$ 1000 550177 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. María Laura Olmedo, se hace saber a RIGHERO ARMANDO LEONILDO L.E. N° 6.098.508 que en los autos caratulados: "BOGLIANI RUGO LUIS C/ RIGHERO ARMANDO LEONILDO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (Expte. CUIJ N° 21-24620626-8) en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: "VENADO TUERTO, 27 de Mayo de 2024.- Por presentado, domiciliado y parte a mérito del poder especial otorgado.- Agréguese la documentación que acompaña.- Hágase saber al presentante que deberá reponer sellado fiscal de las presentes actuaciones y acompañar boleta colegial de inicio bajo apercibimiento de anotar a las respectivas Cajas profesionales.- Por iniciada la presente acción

de prescripción adquisitiva la que tramitará por la vía ordinaria.- Cítese al demandado y/o sucesores y/o herederos para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de rebeldía.- Librese oficio al Registro de Procesos Sucesorios, a los fines de que informe si obra sucesorio y/o declaratoria de herederos y/o concurso abierto respecto a los accionados y/o titulares registrales del bien objeto de autos.- Oficiase a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado Nacional (EX ONABE) a fin de manifesten si existe interés fiscal comprometido sobre dicho inmueble debiendo acompañarse a dicha notificación la identificación catastral del inmueble que se pretende usucapir.- Asimismo, denuncie con precisión la fecha de inicio de la toma de posesión. Fecho, conjuntamente con el traslado de la demanda, se procederá a la anotación de litis en relación al inmueble objeto de los presentes, a tenor de lo dispuesto por el art. 1905 del CCCN, previa reposición fiscal correspondiente, inscribiéndose como litigioso el inmueble objeto de la presente demanda. Librese a tal fin el despacho que fuera menester. Anotada que fuere la medida, deberá notificarse por cédula en el domicilio real de/los cautelados la medida ordenada, siendo carga y responsabilidad del actor tal diligencia (art. 282 CPCC). Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. En caso que el mismo se halle ocupado intímese a los atendientes, subinquilinos y/o terceros ocupantes a que justifiquen su ocupación, mediante la exhibición de los títulos correspondientes y/o 1 presentación de los mismos en autos en el término de 10 días. A fin de dar a conocer la pretensión de usucapción en relación al inmueble que se refiere como exige el art. 1905 del Código Civil y Comercial además de la debida inscripción de la litis, y publicación de edictos, deberá el actor colocar un cartel en la entrada del inmueble que indique los datos individualizadores del presente trámite, con intervención del oficial de Justicia y/o Juez comunal según correspondiere, con medidas mínimas de 2 metros de ancho por 1 metro y medio de alto, debiendo acreditarse con el diligenciamiento del mandamiento tal publicidad (a todo evento se aclara que en el cartel ha de constar "...Inmueble sujeto a prescripción adquisitiva. EXPTE CUIJ radicado en el Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación- Venado Tuerto).- La colocación del mencionado cartel en el inmueble y su mantenimiento estarán exclusivamente a cargo del actor durante toda la tramitación del juicio. En cualquier estado del proceso, de oficio y atento al orden público en juego, se podrá solicitar del actor que acredite la permanencia del cartel en el referido inmueble. La acreditación de la medida aquí dispuesta deberá efectivizarse con anterioridad a la publicación de los edictos ut supra ordenada. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Téngase presente lo manifestado y la reserva efectuada.- Recaratúlense las presentes actuaciones en virtud de haber individualizado al demandado en autos, tomándose razón en el sistema informático.- A lo demás, oportunamente.- Notifíquese por cédula al domicilio real, haciéndosele saber al letrado que la misma debe ser suscripta por el peticionante, de conformidad con lo normado por el art. 25 del CPCC, debiendo efectuar dicha notificación en persona.- Fdo. María Celeste Rosso, Jueza; Dra. María Laura Olmedo, Secretaria.- Venado Tuerto, 23 SEP 2025.

\$ 3300 550176 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nom de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini, Secretaria del Dr. Walter Bournot, y dentro de los autos caratulados: "BANCO PATAGONIA S.A. C/ BRUNNER, DARIO EMANUEL Y OTROS S/ MEDIDA PREVIA EJECUTIVO" CUIJ 21-24622566-1, se ha ordenado notificar por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL, el siguiente decreto: "Venado Tuerto, 15 de Agosto de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 11757/2023: Por presentada, domiciliada y parte a mérito del poder general que acompaña y se agrega en autos juntamente con la restante documental que en copia adjunta. Por iniciada la acción que expresa sobre medida preparatoria de vía ejecutiva.- A los fines establecidos en el art. 445 inc 1º del C.P.C.C. cítese a la parte demandada para que en el término de diez (10) días de recibida la notificación del presente, comparezca a los fines del Reconocimiento de documental, bajo los apercibimientos contenidos en el art. 450 de la citada norma legal.- Notifíquese por cédula con copia de la demanda y documental fundante.- Firmado: Dr. Dr. Gabriel Carlini (Juez) - Dr. Walter Bournot (Secretario).- Secretaria, 5 de Junio de 2025. Dr. A. Walter Bournot, Secretario.

\$ 100 550174 Oct. 27 Oct. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Juez DR. GABRIEL ALBERTO CARLINI y Secretaría a cargo del DR. ALEJANDRO WALTER BOURNOT dentro de los autos caratulados "FERNANDEZ BARTOLO OMAR S/ SUCESORIO (DIGITAL)", CUIJ 21-24624351-1, se cita y emplaza a todos los herederos y/o sucesores de la causante, FERNANDEZ BARTOLO OMAR DNI N° 7.644.673, a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo apercibimientos de ley.- Venado Tuerto;

\$ 45 Oct. 27

Por disposición de la Señora Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito, Segunda Nominación, Tercera Circunscripción Judicial., Secretaria del Dr. Walter A. Bournot, se cita, llama y emplaza a los acreedores, legatarios y herederos de DON CASADEY, SALVADOR, D.N.I.: 3.090.272 y VELAZQUEZ, VIRGINIA, lc. 2.072.256 , para que en el término de ley comparezcan a este Tribunal para hacer valer sus derechos. "CASADEY, SALVADOR - VELAZQUEZ, VIRGINIA S/ SUCESION AB INTESATO", Expediente N° 21-24623973-5. Venado Tuerto, de octubre de 2025.

\$ 45 Oct. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo de la Dra. Ma. Celeste Rosso (Juez), Secretaria a cargo del autorizante, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Don CANINO JOSE D.N.I. 4.958.731 para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "CANINO JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-24624445-3 OCTUBRE 2025.- Venado Tuerto, Santa Fe.- FDO: Dra. Ma. Celeste Rosso (JUEZ); Dra. Ma. Laura Olmedo (SECRETARIO).-

\$ 45 Oct. 27

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

CAMARA DE APELACION

La Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario Sala II, dentro de los autos caratulados: AGUILAR, LAURA SUSANA c/CENTRO MEDICO RIVADAVIA SRL Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-05016381-1, ha dictado el siguiente decreto: ACUERDO N° 154. En la ciudad de Rosario, a los días del dieciséis días del mes de mayo de dos mil veinticinco, se reunieron en Acuerdo los jueces de la Sala Segunda de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, Doctores María de los Milagros Lotti, Gerardo F. Muñoz y Oscar R. Puccinelli, con el fin de dictar sentencia en los autos caratulados AGUILAR LAURA SUSANA c/CENTRO MEDICO RIVADAVIA SRL Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; (CUIJ 21-05016381-1), venidos en función de los recursos de apelación y conjunta nulidad interpuestos por la defensora de los herederos rebeldes y curadora de la herencia de Horacio Germinara y por Centro Médico Rivadavia SRL contra la sentencia N° 1062 del 27/10/22 dictada por la juez otrora a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Villa Constitución (...) Por ello, la Sala Segunda de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, con la abstención del doctor Puccinelli, RESUELVE: 1) Tener presente el desistimiento del recurso formulado por la defensora de herederos rebeldes y curadora de la herencia, con costas (art. 229, CPCC). 2) Rechazar el recurso de apelación y conjunta nulidad deducido por Centro Médico Rivadavia SRL y la citada en garantía, con costas a las recurrentes vencidas (art. 251, CPCC). 3) Regular los honorarios de la doctora Larisa Alabarce en 1 jus (\$ 95.847,43) por su actuación aislada en esta sede (art. 12 inc. 7º ap. a, ley 6767). 4) Regular los honorarios del resto de profesionales actuantes en esta instancia en el 50% de los que correspondieren a la primera (art. 19, ley 6767). Insértese, agréguese copia y hágase saber (autos: AGUILAR LAURA SUSANA c/GERMINARA HORACIO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-05016381-1). Fdo. Dres. MARIA DE LOS MILAGROS LOTTI - GERARDO F. MUÑOZ - OSCAR R. PUCCINELLI (art. 26, ley 10.160) - Jueces - Dr. ALFREDO R. FARIAS, Secretario. \$ 250 550095 Oct. 24 Oct. 28

Por disposición de la Excm. Cámara de Apelaciones Civil y Comercial (Sala III) de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: "MIRAGLIA, AGUSTIN ANTONIO C/ AIELLO, PEDROS/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" C.U.I.J. 21-02916798-9 Nro. Expediente: 297/2024, se ha dictado el Acuerdo Nro. 300 que en su parte pertinente, a continuación, se transcribe: "N° 300. En la ciudad de Rosario, a los 11 días del mes de septiembre de 2025, se reunieron en Acuerdo los Sres. Jueces de la Sala Tercera -integrada- de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Dres. Jéssica M Cinalli, Marcelo J Malina y Gerardo F. Muñoz, para dictar sentencia en los caratulados: "MIRAGLIA AGUSTIN ANTONIO c/AIELLO PEDRO s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (CUIJ. 21-02916798-9) (...) (...) Con lo que terminó el Acuerdo, y atento sus fundamentos y conclusiones, la Sala Tercera -integrada- de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario; RESUELVE: 1. Rechazar el recurso de apelación interpuesto y, en consecuencia, confirmar lo decidido por el Juez de grado mediante Sentencia n° 497/24 (v. fs. 228/234). 2. Imponer las costas a la demandada (art. 251 del CPCC), sin perjuicio de que la retribución de la defensora de oficio sea finalmente soportada por el actor, conforme fuera expuesto en las consideraciones precedentes. 3. Fijar los honorarios de los profesionales que actuaron ante esta Alzada en el 50% de los que se regulen en primera instancia (art. 19, ley 6767). Insértese y hágase saber. ("MIRAGLIA AGUSTIN ANTONIO c/AIELLO PEDRO s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CUIJ 21-02916798-9). Fdo.: Dr. MARCELO JOSÉ MOLINA (Vocal); Dr. GERARDO F. MUÑOZ (Vocal); Dra. JESSICA MARIA CINALLI (Vocal); Dra. SABRINA CAMPBELL (Secretaria)". Rosario, 23 de Septiembre de 2025. \$ 100 549848 Oct. 23 Oct. 27

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 3 de Rosario, provincia de Santa Fe, Dr. Ezequiel Zabale, en los autos: AROCENA BERNARDO s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-02967863-1, se hace saber que se ha dictado la resolución N° 344 de fecha 11 de septiembre de 2025 que fija nueva fecha de audiencia informativa para el día 3 de febrero de 2026, a las 10 horas y nueva fecha de vencimiento del período de exclusividad para el día 10 de febrero de 2026, dictándose la resolución siguiente: ROSARIO, N° 344, 11/09/2025. Y VISTOS: Los caratulados ARONCENA, BERNARDO s/CONCURSO; (CUIJ 21-02967863-1) Y CONSIDERANDO: Que, dadas las constancias de autos, corresponde dejar sin efecto la fecha de vencimiento del período de exclusividad y audiencia informativa oportunamente dispuestas en el punto 5) del Auto N° 209 de fecha 15/05/2023 y, en su lugar, fijar nuevas fechas teniendo en cuenta de que el plazo del período de exclusividad comienza a correr desde que queda notificada - ministerio legis- la resolución dispuesta por el Art. 42 LCQ, esto es, al día siguiente del dictado del mismo. Por ello, RESUELVO: 1) Dejar sin efecto las fechas dispuestas en el punto 5) del Auto N° 209 de fecha 15/05/2023 y, en su lugar, fijar como nueva fecha de vencimiento del período de exclusividad la del 10/02/2026 y nueva fecha de audiencia informativa para el día 03/02/2026 a las 10:00hs en la Sala de audiencia del Juzgado. 2) Publicar edictos en el BOLETIN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Rosario, 19 de Septiembre de 2025. Fdo. Dr. EZEQUIEL ZABALE, JUEZ; Dr. FEDERICO LEMA, Secretario. \$ 500 550093 Oct. 24 Oct. 30

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, hace saber que en los caratulados ROMERO, MARCOS RUFINO s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02992912-9, se ha dictado la sentencia N° 443: Rosario, 29.9.2025, 1) Declarar la quiebra de Marcos Rufino Romero, DNI 12.736.292, con domicilio en Battle Ordoñez N° 1.772 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe. 2) Fijar el día 8 de octubre, para sorteo de síndico categoría "B". 3) Diferir la determinación de la fijación de las fechas de verificación de créditos hasta que el Síndico sorteado acepte el cargo. 4) Ordenar la inhibición de la fallida

en los Registros correspondientes. 5) Intimar a la fallida para que en el término de 24 hs. entregue a la Sindicatura la documentación relacionada a su actividad. 6) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 7) Intimar a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel. 8) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en Oficina. 9) Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. 10) Oficiar a los Juzgados donde tramitaren juicios contra la fallida, a los fines normados por el art. 132 L.C.Q. 11) Hacer saber a la fallida que solo podrá salir del país previa autorización de éste Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 L.C.Q., efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. 12) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de ésta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (arts. 107 ss. y concds. L.C.Q.). 13) Proceder a la incautación de los bienes y papeles de la fallida, poniéndose en posesión de los mismos al Síndico, librándose los despachos pertinentes (arts. 177/79 y conc. L.C.Q.). 14) Ordenar la intercepción de la correspondencia epistolar, oficiándose a esos efectos, haciéndole saber al Síndico que debe cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 L.C.Q. 15) Notificar al A.P.I. (cfme. art. 23 del Código Fiscal), a la A.F.I.P. y MUNICIPALIDAD DE ROSARIO. 16) Oficiar al Registro de Procesos Concursales y demás registros pertinentes. 17) Designese como funcionario para cumplir con las disposiciones del art. 177 y con. L.C.Q., al martillero que resulte designado. 18) Procédase a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo de la deudora en la forma que se establecerá oportunamente. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo N. Quiroga, Dra. Lorena A. Gonzalez. Dra. Dulce Sofia Rossi, prosecretaria.
S/C 540131 Oct. 24 Oct. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL s/APREMIO FISCAL MUNICIPALES Y/O COMUNALES; CUIJ 21-13945919-6, según decreto que a continuación se transcribe: Rosario, 02 de septiembre de 2025. Procédase a la recaratulación de los presentes. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley N° 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023. Acta 28. punto 5 de la C.S.J.S.F. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo: <https://www.justiciasantafe.gov.ar>; Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuitoeje2prorosec1@justiciasantafe.gov.ar Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5, ley N° 7234. modif. según ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). En los autos MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL s/APREMIO FISCAL MUNICIPALES Y/O COMUNALES; CUIJ 21-13936292-3 se comprobó con informes de los Oficiales Notificadores la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilios constituidos en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515, piso 1 de Rosario y Alberdi 1991 de Funes, respectivamente). Razones de economía procesal y celeridad (art. 21 C.P.C.C.), permiten tener por acreditados los requisitos para notificar por EDICTOS en relación a la parte demandada, librándose por Secretaría. Sin perjuicio de ello, deberá también notificarse en el DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.C.). Juzgado de 1ª Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juezcircuitoje2prorosec1@justiciasantafe.gov.ar. Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI, Secretaria. Rosario, 23 de septiembre de 2025.
S/C 550124 Oct. 24 Oct. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL s/APREMIO FISCAL MUNICIPALES Y/O COMUNALES; CUIJ 21-13946089-5, según decreto que a continuación se transcribe: Rosario, 02 de Septiembre de 2025. Procédase a la recaratulación de los presentes. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley N° 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023. Acta 28. punto 5 de la C.S.J.S.F. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción PRIMERA VINCULACIÓN. Ver instructivo: <https://www.justiciasantafe.gov.ar>. Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuitoeje2prorosec1@justiciasantafe.gov.ar. Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5, ley N° 7234. modif. según ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). En los autos MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL s/APREMIO FISCAL MUNICIPALES Y/O COMUNALES; CUIJ 21-13936292-3 se comprobó

con informes de los Oficiales Notificadores la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilios constituidos en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515, piso 1 de Rosario y Alberdi 1991 de Funes, respectivamente). Razones de economía procesal y celeridad (art. 21 C.P.C.C.), permiten tener por acreditados los requisitos para notificar por EDICTOS en relación a la parte demandada, librándose por Secretaría. Sin perjuicio de ello, deberá también notificarse en el DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.C.). Juzgado de 1ª Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juezcircuitoje2prorosec1@justiciasantafe.gov.ar. Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI, Secretaria.
S/C 550122 Oct. 24 Oct. 28

Se hace saber que en los autos caratulados: BARBOZA, Elsa y Otro c/KUNIGUNDE ZIESEMER DE RAABE, ANA MARGARITA s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ 21-02922226-3, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de CIRCUITO de la SEGUNDA Nominación de Rosario se han dictado el siguiente Decreto: ROSARIO, 07 de Agosto de 2025 Previamente, cítese a la parte demandado por edictos en los términos y bajo los apercibimientos de ley (art. 67, 73 y 78 del CPCC). Fdo. Dr. JAVIER MATIAS CHENA Secretaria. Todo lo cual se publica por 3 días a sus efectos. Rosario, 15 de Septiembre de 2025. Dr. Javier M. Chena, secretario.
\$ 100 550133 Oct. 24 Oct. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la 5ª Nominación de Rosario, dentro de los Autos: BARTOLUCCI, OCTAVIO c/CALANCHINI, CRISTINA Y OTROS s/CONVENIO DESOCUPACIÓN; CUIJ N° 21-12650684-5, se hace saber que se ha declarado la rebeldía de los herederos de SERGIO OMAR ROSITO (DNI N° 6.049.829); Rosario, 24 de Julio de 2025. ROSARIO, 01 de Septiembre de 2025 Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescrita por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fecho, oficiase a la Presidencia de Cámara a los fines del sorteo de Defensor de Oficio. Fdo. Dra. Gabriela P. ALMARA (Secretaria); Dr. Maximiliano N. COSSARI (Juez).
\$ 100 550137 Oct. 24 Oct. 27

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial la 18ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: FRETES GONZALO SEBASTIAN c/CABALLERO VERONICA NOEMI Y OTROS s/OTRAS ACCIONES NO NOMENCLADAS; CUIJ 21-11429915-1, han dictado la siguiente resolución: Rosario, 14/08/2025; Por presentado, aceptase el domicilio procesal constituido, por derecho propio y con patrocinio letrado de la Defensoría Civil N° 10. Por iniciada formal DEMANDA DE IMPUGNACION DE FILIACION PATERNA Y EMPLAZAMIENTO DE PATERNIDAD que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 del CPCC). Cítese y emplácese a VERONICA NOEMI CABALLERO, CELSO JAVIER FRETES, DANIEL OSCAR FRETES (herederos de IRINEO OLEGARIO FRETES) y MIGUEL FRANCISCO ROJAS, por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Atento lo dispuesto por el art. 597 del CPCC emplácese por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, a los herederos de IRINEO OLEGARIO FRETES. Asimismo notifíquese por cédula a los herederos en caso de conocer su domicilio. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarse por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Fdo. Dra. PATRICIA BEADE (Secretaria); Dra. SUSANA SILVINA GUEILER (Jueza). El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 10. 19 de Septiembre de 2025. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.
S/C 550140 Oct. 24 Oct. 28

Se hace saber que en los autos caratulados: CATTAINO LES, FLORENCIA s/SU-MARIA INFORMACIÓN; CUIJ N° 21-02992414-4, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Carballo, Secretaria a cargo de Dr. Sergio A. González, se ha promovido demanda de cambio de apellido, cuya accionante es la Sra. Florencia Cattaino Les, titular del DNI N° 30.838.076, con domicilio real en Yerua 3923 de la ciudad de Rosario. Se cita y emplaza a quienes pudieran tener interés legítimo en oponerse a la presente acción, para que la hagan saber dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de continuar el trámite según su estado. 30 de Septiembre de 2025. Dr. Sergio A. Gonzalez, secretario.
\$ 100 550146 Oct. 24 Oct. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil de Ejecución de Circuito de la Primera Nominación de Rosario a cargo de la Dra. Mariana Paula Martínez (Jueza), Secretaria de la Dra. Silvina López Pereyra, en autos FERULLO, MARTIN JULIO c/OLIDEN CABREJOS, ROSA s/APREMIO POR HONORARIOS, CUIJ 21-13910563-7, se ha ordenado intimar a la demandada ROSA OLIDEN CABREJOS, por el término tres (3) días, al pago de la suma de \$ 13.420,00 (trece mil cuatrocientos veinte pesos con 00/100 cent.), en concepto de honorarios regulados, más aportes y gastos correspondientes en los autos principales: Consorcio de Copro-

pietarios del Edificio de Calle 9 de Julio 620 c/Nordio, Susana Cristina s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13033023-9, Expte. N° 3617/2016, Auto N° 3963 de fecha 02/08/2019 a fs. 78, bajo apercibimiento de ley (Art. 260 CPCC. Fdo. Dra. Silvana López Pe-reyra, (Secretaria). 27 de Agosto de 2025.
\$ 100 550149 Oct. 24 Oct. 28

Por disposición de la Jueza del JUZG. DE 1ª INSTANCIA DE CIRCUITO N° 4 SEC. 1 de Rosario, y en los autos caratulados PIVETTA, MYRIAM ESTHER c/ESCAN-DAR, MARIA LUISA Y OTROS s/USUCAPION; (21-02976317-5), Expte. N° 813/2023, se ha ordenado publicar el presente edicto por 2 días: ROSARIO, 10 de Septiembre de 2025; Informándose verbalmente por Secretaria en este acto que no han comparecido a estar a Derecho los herederos del Sr. Abel Hassoum (único heredero declarado de la demandada), decláraselos rebeldes. Una vez notificada la rebeldía, de conformidad con lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia Santa Fe, según surge del Acta N° 48 de fecha 5 de diciembre de 2017, en cuanto a que los sorteos de los Profesionales de Nomenclamientos de Oficio sean efectuados por la Oficina de Sorteos de Perito, Martilleros y Síndicos dependiente de la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, librense a tales fines los despachos pertinentes, para la posterior designación del Defensor de Oficio. Autos caratulados PIVETTA, MYRIAM ESTHER c/ESCAN-DAR, MARIA LUISA Y OTROS s/USUCAPION; (21-02976317-5), Expte. N° 813/2023, de trámite ante el Juzgado 1ª INSTANCIA DE CIRCUITO N° 4 de la ciudad de Rosario. Dra. Oaula M. Heltner, secretaria.
\$ 100 550164 Oct. 24 Oct. 28

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, notifica al Sr. CORIA, ANDRES FERNANDO (DNI N° 26.380.090) lo decretado en autos: BANCO PATA-GONIA S.A. c/CORIA ANDRES FERNANDO s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-01526388-9: Rosario, 14 de Febrero de 2025. VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución del demandado, hasta tanto la actora se haga integro cobro del capital reclamado con más los intereses indicados en los fundamentos precedentes e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas a la ven-cida (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios al momento de quedar firme la liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Lucas Me-nossi (Secretario); Dra. Verónica Gottlieb (Jueza). Secretaria, de Mayo de 2025.
\$ 100 550172 Oct. 24 Oct. 28

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nomi-nación de Rosario, Dr. Ricardo A. Ruiz, en los autos caratulados "LUDMER, JULIA C/ BILL COLLECTIONS SRL S/ HÁBEAS DATA", CUIJ 21-02984007-2, se hace saber a la parte demandada, BILL COLLECTIONS SRL, el dictado de la siguiente sentencia: "Rosario, 12/09/2025. N° 287.- Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ...RE-SUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de hábeas data interpuesta y, en conse-cuencia, ordenar a Bill Collections SRL a que informe por escrito a la actora la información solicitada en los puntos consignados en su escrito de demanda, en el término de cinco días. 2) Imponer las costas a la demandada vencida. 3) Regular los honorarios del Dr. Santiago Brizio en la suma de \$1.053.010,20. equivalente a 10 JUS (ley 6767 art. 12 inc. 1.a). Los estipendios se actualizarán de acuerdo con lo dispuesto por el art. 32 ley 6767 (ley 12.851) y deberán ser abonados dentro del plazo de cinco (5) días de haber quedado firmes, al valor actualizado a la fecha de pago. La conversión de la cantidad de unidades jus a pesos o moneda de curso legal deberá efectuarse conforme el valor vigente a la fecha en que la presente regulación adquiere firmeza. 1. En caso de no verificarse el mismo dentro del plazo fi-jado, a los emolumentos se le aplicará un interés moratorio equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe SA para operaciones de des-cuento de documentos, desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago. 2. Vista a la Caja Forense y a Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Ricardo Alberto Ruiz (Juez), Dr. Arturo Audano (Secretario)". Rosario, 30/09/25.
\$ 100 550157 Oct. 24 Oct. 28

Por disposición del Juez de Distrito de Primera Instancia Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario, se ha dictado la siguiente resolución: "N° 350 de fecha 12/09/2025. Y VISTOS: los presentes caratulados "BRESCHA MARIO ISAAC c/ PEDRO y JOSE TERRE SOC. COLECTIVA s/ " Cuij n° 21-01123569- 4, de los que resulta: (...) Y CONSIDERANDO (...) FALLO: 1.) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarar adquirido por usucapión a favor de Isaac Mario Bresca, desde el 01 de diciembre de 2011, el inmueble ubicado en la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe, en la calle San Luis 1941, y cuya descripción según plano de mensura archivado bajo el N° 4573-R es la siguiente: "El inmueble está compuesto de las siguientes dimensiones y linderos: Lado AB al Norte, mide 11,10 metros, lindando con calle San Luis; lado CD al Sur mide 7,40 metros y linda con una propiedad de Consorcio de Propietarios; los lados AE y ED al Este miden 14,64 y 9,95 metros respectivamente, lindando con un inmueble propiedad de Jormic S.A El lado BC al Oeste mide 24,92 metros lindando con un inmueble propiedad de Juan Panzera y Otro. Los ángulos en el vértice son: A: 91°22'13", B: 80° 38' 32", C: 99° 21' 28", D: 90°00'00", y E: 178°37'47". El polígono encierra una superficie de 229.20m2". El inmueble se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad a nombre de "Pedro y José Terré", al Tomo 23 Imp, Folio 856 vta., Número 4565 Depto. Rosario; y empadronado en el Servicio de Catastro e información Ter-ritorial bajo el número de Partida de impuesto inmobiliario 16-03-01-217829/0000-8. 2.) Costas conforme considerando 4. 3.) Diferir la regulación de honorarios de los profesio-nales actuantes hasta tanto acompañen copia actualizada de su situación ante A.F.I.P. y se acredite la cuantía del pleito. Insértese y hágase saber. Firmado Dr. Ezequiel Za-bale (Juez), Dr. Federico Lema (Secretario)". Firmado Dr. Ezequiel Zabale (Juez) y Dr. Federico Lema, Secretario, Rosario a los 06 de Octubre de 2025.
\$ 100 550538 Oct. 24 Oct. 28

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Dis-trito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: FERNANDEZ, LORENA S/CONCURSO (CUIJ 21-02994042-50, Expte. Nro. 341/2025 se ha dispuesto lo siguiente: Nro. 868. Rosario, 08 de Agosto de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... FALLO: 1. Declarando la apertura del Concurso Preventivo de LORENA EDIT FERNANDEZ, DNI N° 24.815.715, CUIL N° 27248157157, con domicilio en Garay 3938 P.A. de Ro-sario; 2. Categorizar el presente concurso preventivo en la clase "B" de conformi-

dad a lo dispuesto por los arts. 253 inc. 5 y 288 de la ley 24.522. 3. Designar como fecha para sorteo de síndico contador de la lista que corresponda a la categoría establecida en el punto anterior, para el día 20 de agosto de 2025. Asimismo se hará saber al síndico que resulte designado que, al aceptar el cargo, deberá esta-blecer el horario de atención al público durante todos los días hábiles que no deberá ser inferior a las seis horas diarias y estar comprendido entre las 8 y las 20 horas. (art. 275 inc.7 L.C.Q. Y art. 14 de la Reglamentación de la Excm. Cámara de Ape-lación en lo Civil y Comercial de Rosario). La fijación de fecha hasta la cual los acre-edores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico; de fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe Individual de Créditos y el Informe Ge-neral y la fijación de fecha de Audiencia Informativa y finalización del Periodo de Ex-clusividad- atento lo dispuesto por los incs. 3º, 9º y 10º del art. 14 de la L.C.Q., se fijarán por auto ampliatorio de la presente resolución, aceptado que fuere el cargo por el Síndico actuante; 4. Publíquense edictos de conformidad a lo dispuesto por los arts. 27 y 28 de la L.C.Q., por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL y un diario de publicaciones legales a elegir por la presentante, la que estará a su cargo, quien deberá realizarla dentro del plazo de cinco días de haberse notificado la presente, bajo apercibimiento de tenerla por desistida del Concurso (art. 30 de la LCQ); 5. Intímese a la concursada para que dentro del plazo de tres días de notifi-cada "ministerio legis" la presente resolución: a) Deposite en el expediente la suma de pesos treinta y un mil quinientos (\$31.500), lo que se estima para atender gas-tos de correspondencia (art. 14 inc. 8º de la LCQ); b) Presente en el Juzgado los li-bros que lleve referidos a su situación económica, para que por Secretaria se coloque nota datada a continuación del último asiento y se proceda a cerrar los es-pacios en blanco que existieren (art. 14 inc. 5º de la LCQ). En ambos supuestos bajo apercibimiento de lo reglado por el art. 30 de la LCQ. 6. Hágase saber a la concur-sada que no podrá viajar al exterior sin previa comunicación al Juez del concurso o sin previa autorización judicial en caso de corresponder y atento lo normado por el art. 25 de la LCQ. 7. Designase la anotación de la presente apertura de Con-curso Preventivo en el Registro de Procesos Concursales y en los demás que co-rresponda, oficiándose a tales efectos (art. 14 inc. 6º de la LCQ). 8. Anótese la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables del deudor debiendo oficiarse al Registro General de Rosario, Registro Nacional de la Propiedad Auto-motor y demás que correspondan atento lo dispuesto por el inc. 7º, art. 14 de la LCQ. 9. Hágase saber la presente resolución a la AFIPDGI, API, Municipalidad de Rosario, y a quien corresponda, oficiándose. 10. Dispóngase se oficie, vía despa-cho electrónico a los Juzgados que corresponda en atención a lo dispuesto por el art. 21 de la LCQ. 11. Autorízase al Sr. Síndico oportunamente designado a suscri-bir todos los despachos que fuere menester para hacer efectivo lo dispuesto por el art. 275 de la LCQ. 12. Fíjase los días martes y viernes para notificaciones en la Ofi-cina. 13. Aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado en autos, intimar al mismo para que se expida en el término de diez días, de conformidad con lo dis-puesto por el art. 14 inc. 11 de la ley falencial (L.26.086). Asimismo deberá realizar una constatación e inventario "in situ" de los activos denunciados por el concur-sado, informando acerca del estado patrimonial de la concursada en general y de la situación de actividad y/o inactividad de la empresa, estado de ingresos y egresos en particular, así como también denunciar cualquier situación de peligro par a los intereses del concursados, en cumplimiento del deber de vigilancia emanado del art. 15 L.C.Q. 14. Encomiéndase a la Sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados, bajo responsabilidades de ley. Insértese, dese copia y hágase saber. Fdo. Dra. DANIELA A. JAIME -Secretaria-, DR. NICOLÁS VILLA-NUÉVA - Juez- Nro. 856. Rosario, 19 de Septiembre de 2025. VISTOS Y CONSI-DERANDO:... RESUELVO: 1º) Disponiendo el día 04 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores del fallido deberán presentar sus pedidos de ve-rificación a la Sindicatura actuante CPN PATRICIA ANDREA MACCARI, con domi-cilio constituido en Cochabamba 462 de Rosario, cuyos días y horarios de atención son de lunes a viernes de 14hs. a 20hs. Se hace saber que a fin de materializar el eventual retiro del dividendo concursal (art. 221 LCQ), los pretensos acreedores de-barán aportar - conforme lo previsto en la Resolución General Nro. 830/00 de AFIP los siguientes datos: CUIT o CUIL; inscripción en el impuesto a las ganancias o en el régimen simplificado para pequeños contribuyentes (Monotributo); detalle de los conceptos por el cual solicita la verificación de acuerdo con las categorías pre-vis-tas en el anexo II y III de dicha resolución general y la CBU de la cuenta bancaria de destino. Toda la información deberá ser aportada cumplimiento con la fórmula es-tablecida por el art. 28 dec. 1397/1979. 2º) Fíjase el día 17 de diciembre de 2025 como fecha para la presentación del Informe Individual. 3º) Fíjase el día 04 de marzo de 2026 como fecha para la presentación del Informe General. 4º) Fíjase el día 10 de julio de 2026 para la terminación del Periodo de Exclusividad y desig-nase fecha de Audiencia Informativa para el día 03 de julio de 2026 a las 11.30hs. 5º) Publíquense edictos de conformidad a lo dispuesto por los arts. 27 y 28 de la L.C.Q., por el término de cinco días en los Boletines Oficiales de las provincias donde opera la firma concursada; un Diario Judicial de la Provincia de Santa Fe y un diario de amplia circulación a nivel nacional. Insértese, dese copia y hágase saber. Fdo. Dra. DANIELA A. JAIME - Secretaria, DR. NICOLAS VILLANUEVA - Juez- Rosario, 26/9/25.
\$ 1500 550026 Oct. 23 Oct. 29

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, hace saber que en los caratulados: "E.J. López S.R.L. Sobre Solicitud de Propia Quiebra" CUIJ 21-02992141-2, se ha dispuesto "Rosario, 22.9.2025... 1. Fíjese el día 10.11.2025, hasta el cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al síndico C.P. María Laura Plenza, con domicilio en calle Córdoba 1452, piso 1, oficina E, de la ciudad de Rosario. Ho-rario de atención: Lunes a viernes de 9hs. a 18 hs., correo electrónico: gtorres@to-rresihadad.com.ar 2. El día 22.12.2025 para la presentación por el síndico del informe individual de créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q. 3. Fijar el día 9.3.2025 para la presentación del informe general por el síndico. 4. Ordenar publicar los puntos 1, 2, 3, 4, 5 y los datos del juicio y su radicación en el BOLETIN OFICIAL. 5. Hágase saber al síndico, ello con la sola ex-cepción de manifestar la causa que le impide ejercer cualesquiera de las obligaciones impuestas en el art. 275, que el Tribunal no suscribirá ni diligenciará los actos previstos en sus incisos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 L.C.Q. en tanto convoca este fun-cionario la facultad de firmar y diligenciar estos actos."Fdo. Dr. Marcelo N. Quiroga, Dra. Lorena A. González. Dra. Dulce Sofia Rossi, Prosecretaria.
S/C 549853 Oct. 23 Oct. 29

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, hace saber que en los caratulados: "4 GASTRO-NOMIA S.R.L. SOBRE PEDIDO DE QUIEBRA" CUIJ 21-01287175-6, se ha dictado la siguiente providencia "1. Fíjese el día 31.10.2025 hasta el cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al síndico C.P. Marcelo Fernando Lu-

coni, con domicilio en calle Estanislao Zeballos Nro. 2071 de la ciudad de Rosario. Horario de atención: lunes a viernes de 9 a 14 hs. También podrán presentarse en formato PDF, remitiéndolos al correo electrónico, luconimarcelo@gmail.com. 2. El día 28.11.2025 para la presentación por el síndico del informe individual de créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q. 3. Fijar el día 26.12.2025 para la presentación del informe general por el síndico. 4. Ordenar publicar los puntos 1, 2, 3, 4, 5 y los datos del juicio y su radicación en el BOLETIN OFICIAL; 5. Hágase saber al síndico, ello con la sola excepción de manifestar la causa que le impide ejercer cualesquiera de las obligaciones impuestas en el art. 275, que el Tribunal no suscribirá ni diligenciará los actos previstos en sus incisos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 L.C.Q., en tanto convoca este funcionario la facultad de firmar y diligenciar estos actos." Fdo. Dr. Marcelo N. Quiroga, Dra. Lorena A. González. Dra. Dulce Sofia Rossi, Prosecretaria.

S/C 549852 Oct. 23 Oct. 29

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 6 Nominación de Rosario, a cargo de Dr. Jorgelina Entrocasi, Secretaria de Dr/a. Christian Bitetti, dentro de los AUTOS: UGOLINI, FACUNDO C/ ASTORINO, SOFIA ANAHI Y OTROS S/DANOS Y PERJUICIOS CUIJ N° 21-11895968-7, se ha decretado lo siguiente: ROSARIO, Atento que la demandada ASTORINO, SOFIA ANAHI no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificada, según edicto acompañado en escrito cargo N° 9493/2025, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláresela rebelde. NOTIFIQUESE POR EDICTO. Fdo. Dr. Edgardo Bonomelli, Juez en suplencia, Dr/a Christian Bitetti, Secretario. Rosario, 17 SET 2025.

\$ 100 550043 Oct. 23 Oct. 27

Por disposición del Juez Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 6ª Nominación de Rosario, en los Autos caratulados: "FAULIN, NAZARIO VISNU C/ QUIROZ, RUBEN ELISEO Y OTROS S/ DANOS Y PERJUICIOS CUIJ 21-11891306-7 se ha dictado el siguiente decreto: ROSARIO, 03 de septiembre de 2025. Agréguese el oficio acompañado. Atento lo solicitado cítese por edictos al Sr. José Alberto Muñoz, para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario "BOLETIN OFICIAL.- Fdo. Dra. Jorgelina Entrocasi, Juez; Dr. Christian Bitetti, Secretario. Rosario, 9 SET 2025.

\$ 100 550042 Oct. 23 Oct. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, Dr. Fabián E. Daniel Bellizia, Secretaria del autorizante, en autos "OVIEDO, LAUTARO DAVID C/ OVIEDO, EDGAR S/ SUCESIONES INSC. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ 21-02994831-0, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: "Habiendo cumplimentado lo requerido, se provee escrito inicial: Por presentado, domiciliado, por derecho propio y con patrocinio letrado. Por iniciada la presente sumaria información la que tramitará...a. tento a lo dispuesto por el art. 70 del C.C.C., por el proceso sumarísimo, con intervención del Ministerio Público. Publíquense edictos en el diario BOLETIN OFICIAL una vez por mes en el lapso de dos meses a fin de que se formulen las observaciones, pudiendo efectuarse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Oficiése a: 1) MEU de Distrito Civil y Comercial, Laboral, Circuito, Responsabilidad Extracontractual a fin de que informe si el/la actor/a registra procesos en calidad de demandado/a; 2) al Registro Público de Comercio a fin de que informe si el/la actor/a registra pedido de concursos y/o quiebras; 3) al Ministerio Público de la Acusación a fin de que informe la existencia de antecedentes penales del actor; y 4) a la OJG de 1° y 2° instancia a los mismos fines; 5) al Registro General de la Propiedad y 6) al Registro General de la Propiedad Automotor a los fines de que informe sobre la existencia de medidas precautorias existentes a nombre del interesado; 7) al BCRA a fin de que informe respecto a los antecedentes financieros; 8) al Registro Nacional de Reincidencia y 9) a la UR II a fin de que remitan la certificación de antecedente; 10) al Registro de Deudores Alimentarios; 11) a la Dirección Gral. de Tránsito de la Municipalidad, todo con el fin de evitar la sustracción a las obligaciones que el/la actor/a pudiera encontrarse sujeto/a. Por ofrecida prueba. Téngase presente. Vista al Sr. Representante del Registro Civil y Sr. Fiscal. Fdo. Dra. Elisabet Carla Felippetti (Secretaria)- Dr. Fabián E. Daniel Bellizia (Juez). El presente edicto se publicará SIN CARGO ALGUNO en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 5.- Secretaria, Rosario, 7 SET 2025.- Elisabet Carla Felippetti, Secretaria Subrogante.

S/C 550027 Oct. 23 Oct. 27

El Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 6 Rosario, Atento lo solicitado, cítese por edictos al Sr. Juan José Bolaniuk, para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario "BOLETIN OFICIAL" ...- Dr. CHRISTIAN BITETTI, Secretario. Dra. JORGELINA ENTROCASI, Jueza. Rosario, 26 SET 2025.

\$ 100 549995 Oct. 23 Oct. 27

Por disposición del sr. Juez de Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 12da. Nom. SEC. UNICA, a cargo del Dr. Fabián E. Daniel Bellizia (Juez), Secretaria autorizante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "MARCHETTI ALICIA MARIA C/RIZZI, ANDREA BEATRIZ Y OTROS S/JUICIO EJECUTIVO" 21-02846863-3, en fecha 25/06/2025 se ha resuelto lo siguiente: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 del 13/05/2020, pta. XV) Advirtiéndose que no se proveyó el punto 2 del escrito cargo N° 3465/2025 (fs. 127) se provee: De manifiesto por el término de ley la liquidación practicada en autos. Notifíquese.- La planilla practicada asciende a la suma de Pesos Setenta y ocho mil cuatrocientos tres c/41/00. Conforme a lo normado por el art. 77 CPCC, se por dos días en el Hall de Tribunales y BOLETIN OFICIAL. Elisabet Carla Felippetti, Secretaria Subrogante. Rosario, 16 SET 2025.

\$ 33 549895 Oct. 23 Oct. 27

Por disposición del Juez DR. NIGOLAS VILLANUEVA del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 4ta. Nom. SEC. UNICA de la ciudad de Rosario, sito en la calle Balcarce 1651 de la ciudad de Rosario, ORDENA PUBLICAR EDICTOS A LOS FINES DE QUE PUEDAN FORMULARSE LAS OPOSICIONES CORRESPONDIENTES haciendo saber que dentro de los autos "CEPEDA TABORDA, GONZALO NICOLAS s/SUMARIA INFORMACIÓN, CUIJ 21-02993720-3, Nro. Expediente: 319/2025, el

Sr. CEPEDA TABORDA GONZALO NICOLAS, DNI N° 44.644.490, hijo de MARIA EUGENIA TABORDA y SERGIO SANTIAGO CEPEDA, ha iniciado los trámites pretendiendo LA SUPRESIÓN DEL APELLIDO PATERNO CEPEDA, Y ADHESIÓN DEL APELLIDO LIAND, PARA QUE SU NOMBRE COMPLETO SEA LIAND TABORDA GONZALO NICOLAS. Dra. Daniela Andrea Jaime, Secretaria.

\$ 100 549911 Oct. 23 Oct. 27

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb ha dispuesto dentro de los autos caratulados: "FATTORE, MIGUEL ANGEL C/ DELL ARCIPRETTE REINALDO MARTI S/ DEMANDA DE ESCRITURACIÓN" CUIJ 21-01525182-1, la citación y emplazamiento a estar a derecho de los herederos de Reinaldo Marín Dell Arciprette, D.N.I. Nro.5.998.129, del decreto de fecha 18.09.2025 que dispone: "En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta n°14 de fecha 13-05-20 pta. XV) se provee: Agréguese las constancias acompañadas. Previamente, procédase a la citación y emplazamiento a estar a derecho a los herederos de Dell Arciprette Reinaldo Martín (DNI 5.998.129) conforme lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C, mediante la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales bajo apercibimiento de ley. Fdo: Dra. VERÓNICA GOTTLIEB (jueza), Dr. LUCAS MENOSSI (secretario)." Publíquese edictos por tres días en el BOLETIN OFICIAL. Secretaria, Septiembre de 2025.-

\$ 100 549896 Oct. 23 Oct. 27

Por disposición de la Dra. María José Campanella, Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia de la 3era. Nominación de Rosario, se ha ordenado publicar el inicio de las actuaciones caratuladas: "MURNO ROMINA EDITH C/ IRUSTA GONZALO S/ OTRAS ACCIONES NO NOMENCLADAS" CUIJ 21-11422285-9 que tramitan por ante el Juzg. Unipersonal de Familia N° 3 de Rosario, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: "Resolución Nro. 558. ROSARIO, 28 de Mayo de 2025. Y VISTOS...; Y CONSIDERANDO...; RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, 1) ordenar la rectificación de la partida de nacimiento de la niña Valentina Agustina Iruستا Munro, DNI: 55.656.001, nacida el 5 de mayo de 2016 (partida inscrita en el Tomo 111, año 2016, bajo el Acta N° 716, del Registro Civil de Rosario, Sección 3ra., II) disponer la supresión del apellido paterno "IRUSTA", e III) inscribir a la joven como VALENTINA AGOSTINA MURNO. 2) Imponer las costas al demandado. 3) Librar oficio al Director del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a fin de que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el punto 1) de esta sentencia y a cualquier otra institución pública o privada que resulta necesaria, luego de acreditar el pago de los aportes a las cajas profesionales. 4) Insértese y hágase saber". Fdo.: JULIETA BIANCARDI (Prosecretaria)- MARIA JOSE CAMPANELLA (Jueza). Y OTRO: "Resolución Nro. 921. Rosario 13 de Agosto de 2025. Y VISTOS...; Y CONSIDERANDO...; RESUELVO: Aclarar el punto 1) de la parte resolutive de la sentencia nro. 558 de fecha 28 de mayo de 2025 (fs. 80/83) en el sentido que en la partida de nacimiento la niña se encuentra inscrita como Valentina Agustina Iruستا Munro. Insértese y hágase saber". Fdo.: JULIETA BIANCARDI (Prosecretaria)- MARIA JOSE CAMPANELLA (Jueza). El presente edicto se publicará SIN CAR O en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 6.- Secretaria, 27 de agosto de 2025. Rosario, 25 SEP 2025. Dr. Sergio Luis Fuster, Secretario.

S/C 549867 Oct. 23 Oct. 27

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nro 3 de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos y sucesores de Sergio Vallejos DNI 11.448.395 a que comparezcan a estar a derecho, por el término de ley y bajo apercibimientos de ley, atento lo dispuesto en el Art. 597 CPCCSF. Autos caratulados: "CANE OSMAR JESUS C/ STERZ CRISTIAN LUIS Y QTS. s/DANOS Y PERJUICIOS" Expte. N° 21-11613342-0 de trámite por ante el Juzg. Unipersonal de Respons. Extrae. N° 3 Rosario. se transcribe el decreto que así lo ordena "ROSARIO, 29 de Abril de 2025.- Reanúdese el trámite de las presentes actuaciones. Hágase saber. Cítese por EDICTOS que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales a los herederos y sucesores de Sergio Vallejos -DNI N° 11448395 a que comparezcan a estar a derecho, por el término de ley y bajo apercibimientos de ley, atento lo dispuesto en el art. 597 CPCCSF" Fdo.: Dra. Martínez (Juez) y Dra. Netri (Secretaria Subrogante). Rosario, 31 de Julio 2025.

\$ 100 549877 Oct. 23 Oct. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "LITVAK, CLAUDIAALEJANDRA C/ ASOCIACION MUTUAL 23 DE DICIEMBRE S/ APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS" CUIJ N° 21-02992349-0, se ha iniciado demanda de APREMIO en contra ASOCIACION MUTUAL 23 DE DICIEMBRE CUIT N°: 30-71012727-8 y se ha ordenado citación de remate por tres días bajo los apercibimientos de ley. Seguidamente se transcribe el decreto que así lo ordena: "Rosario, 09 de abril 2025. Resolución 351. Y VISTOS: lo solicitado precedentemente y constancias de autos, RESUELVO: Por presentado con domicilio constituido y en el carácter invocado. Désele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, la que tramitará por vía: de APREMIO. Cítese remate al accionado por tres días bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre los depósitos bancarios "no a la vista" que posea la accionada ASOCIACION MUTUAL 23 DE DICIEMBRE en el Banco BBVA hasta cubrir la suma reclamada de \$1.979.052.43.- con más la de \$593.715,72.- estimada provisoriamente para intereses y costas. En caso de ser insuficientes tales sumas trábase embargo subsidiariamente sobre la cuenta corriente o caja de ahorro no salarial que corresponda, librándose a sus efectos los recaudos de ley. Previo pago del impuesto de sellos art. 19 inc.7 L.IA. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber". Fdo. Dra. SUSANA GUEILER (JUEZA) Dra. PATRICIA BEADE (SECRETARIA). Rosario, 19 de Septiembre 2025. Dra. Melissa A. Lobay, Prosecretaria.

\$ 100 549838 Oct. 23 Oct. 27

Por disposición El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia, en los autos caratulados: "SUCESION DE RISSO PATRON CARLOS C/ SUCESION DE BARRIA SARA S/ ESCRITURACION" Expte. 21-01563810-6, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de EULOGIO MONITOR OLGUIN, DNI 6.775.767, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el

BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 02 de julio de 2025. Dra. María Karina Arreche. Secretaria.
\$ 100 549837 Oct. 23 Oct. 27

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia Nro. 5 de Rosario y en autos: POLO, MAIA C/ HEREDEROS DE LUCERO, DAMIAN CIO S/ FILIACIÓN POST MORTEM" 21-11427684-4, se hace saber que se ha dispuesto publicar edictos en el diario BOLETÍN OFICIAL por tres veces a fin de que citar a los presuntos y eventuales herederos de Damián Lucio Lucero mediante los decretos que a continuación se transcriben: "ROSARIO, 11 de Abril de 2024 Agréguese la partida de defunción acompañada. Habiéndose cumplimentado con lo ordenado, se provee: Por presentado, domiciliado, a mérito del poder especial acompañado. Otórguesele la participación que por derecho corresponda. Por promovida acción de reclamación de filiación. Designase Jueza de trámite a la Dra. Alicia Ana Galletto. Imprimase el trámite del juicio oral. Dese intervención a la Defensoría General que corresponda. Téngase presente la prueba ofrecida. A fin de acreditar lo expuesto, acompañe informe del Registro de Procesos Sucesorios correspondiente a Damián Lucio Lucero. Atento ser una de las herederas denunciadas -Cloe Lucero Polo- menor de edad, líbrese email por Secretaría a la Presidencia de Cámara Civil y Comercial a fin de que sortee abogado de la lista correspondiente, a fin de que asuma el cargo de tutor especial de la nombrada". Y asimismo "ROSARIO, 15 de Mayo de 2025 Cítese a los presuntos y eventuales herederos de Damián Lucio Lucero para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, contesten demanda y ofrezcan prueba, bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese a Alejo Polo Lucero -previa denuncia de su domicilio-, a Abril Polo Lucero y a Cloe Polo Lucero por cédula con copia del escrito de demanda, conjuntamente con el decreto de fecha 11/04/2024 (fs. 11). De no ser hallados los demandados en el domicilio denunciado, el empleado notificador deberá requerir informes de quien lo atienda o vecinos con el objeto de determinar si se domicilian allí y únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. Asimismo, notifíquese a la tutora especial de Cloe Lucero Polo, Dra. Moya. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL con el presente y el decreto de fecha 11/04/2024 (fs. 11), por tres veces, venciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación." Firmados ambos decretos, DRA. MARÍA JOSÉ CAVIGLIA (SECRETARIA) DRA. ALICIA ANA GALLETO (JUEZA). Dra. Ana Clara Rébola, Secretaria.
\$ 100 549907 Oct. 23 Oct. 27

En los autos caratulados: DE LA MATA, JULIETA INES C/ SOTO, JUAN ANTONIO S/ USUCAPION 21-12647855-8, que, tramitan por ante el JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CIRCUITO N° 4 de Rosario, se hace saber que se dictó lo siguiente: "ROSARIO, 16 de Septiembre de 2025. Puestos los autos a despacho el día de la fecha, se provee: Agréguese las constancias acompañadas. Atento a lo manifestado y constancias de autos, y sin perjuicio de lo actuado al respecto, emplácese al demandado Juan Antonio Soto por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar/o en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial." Fdo.: DRA. CLAUDIA A. RAGONESE (Jueza); DRA. PAULA M. Heltner, Secretaria.
\$ 100 549830 Oct. 23 Oct. 27

Por disposición del Sr. Juez en Suplencia de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario (Sta. Fe), Juzgado Vacante, en autos: "TASILE CAROLINA C/ PAGANINI EDUARDO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Expte. N° 792/2014, se hace saber que se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 17 de Septiembre de 2025. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada ASUNCION RUIZ DE PAGANINI (CONYUGE DEL TITULAR ADQUIERENTE); CARLOS PAGANINI (HIJO DEL TITULAR ADQUIERENTE) ; MARIA PAGANINI (HIJA DEL TITULAR ADQUIERENTE); MARIA ELENA PAGANINI (HIJO DEL TITULAR ADQUIERENTE); EDUARDO PAGANINI (HIJO DEL TITULAR ADQUIERENTE); ERNESTO MARTIN PAGANINI (NIETO DEL TITULAR ADQUIERENTE); - LISANRO JAVIER PAGANINI (NIETO DEL TITULAR ADQUIERENTE); DELIA MERCEDES PAGANINI (NIETA DEL TITULAR ADQUIERENTE); ELENA SUSANA PAGANINI (NIETA DEL TITULAR ADQUIERENTE); EDUARDO LISANRO PAGANINI (HIJO DE EDUARDO PAGANINI); MARIA VIRGINIA DE LA TORRE (CONYUGE DE EDUARDO, HIJO DEL TITULAR ADQUIERENTE); EDUARDO LISANRO PAGANINI (HIJO DE EDUARDO LISANRO PAGANINI); MARIA INIGUEZ (CONYUGE DE EDUARDO LISANRO PAGANINI); MARIA ELENA PAGANINI E INIGUEZ (HIJA DE EDUARDO LISANRO PAGANINI) no han comparecido a estar a derecho, decláreselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Hágase saber que deberá acompañar el modelo de edicto vía SISFE, mediante una presentación separada al correspondiente escrito cargo de petición (esto es, sin agregar ningún escrito y/o constancia además de dicho edicto) a los fines de su control y posterior publicación en la página web del Poder Judicial. Fdo. Dra. MARIA SOL SEDITA, Secretaria. Dra. María Fabiana Genesio, Jueza en suplencia. Rosario, 19 de Septiembre de 2025. Dra. LIBONATI, Prosecretaria.
\$150 549827 Oct. 23 Oct. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados "LLOVET MARIA ESTHER S/SUCESORIO" CUIJ N° 21-02898519-0, se ha dictado el siguiente decreto: "ROSARIO, 12 de Septiembre de 2025. Proveyendo escrito cargo nro. 11468/25: Agréguese la cédula diligenciada acompañada. Habiéndose comprobado que no existen escritos sueltos pendientes de agregación, no habiendo comparecido los herederos del heredero Sr. Juan Pablo Ferreyra a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados y vencido el término para hacerlo, decláraselos rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Al punto III) Solicite lo que corresponda. Notifíquese por cédula y edictos." Fdo. Dra. Sabrina Rocci.- Secretaria, Dr. Fernando Mecoli, Juez - Rosario, 23 de Septiembre de 2025.
\$100 549813 Oct. 23 Oct. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 11ra. Nominación SEC.ÚNICA de la ciudad de Rosario, a cargo del DR. LUCIANO D. CARBAJO, dentro de los autos caratulados: "STOJACOVICH, ALEJANDRO SILVANO C/ FERNANDEZ HORACIO ALBERTO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA CUIJ: 21-01446453-8" conforme decreto de fecha 17 de septiembre de 2025 se ordena lo siguiente. "Cítese por edictos a los herederos del litigante fallecido para que dentro

de ley comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar defensor, todo atento lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. S.F., publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de planta baja. Los herederos deberán acompañar las partidas demostrativas de tal calidad, denunciar la existencia de otros herederos del causante o, en su caso, declarar bajo juramento la inexistencia de los mismos. En caso de existir juicio sucesorio iniciado, deberán precisar el juzgado y la carátula completa del proceso, así como denunciar si se ha designado administrador de la sucesión y/o se ha dictado declaratoria de herederos, acompañando copia autenticada de la resolución judicial respectiva. Asimismo, oficiése al Registro de Procesos Sucesorios de la jurisdicción a la cual pertenezca el domicilio del causante a fin de que informe si se encuentra abierto el proceso sucesorio. Notifíquese por cédula. FDO. DR. LUCIANO D. CARBAJO (Juez). FDO. DR. SERGIO A. GONZÁLEZ. (Secretario).- Rosario, 19 de Setiembre de 2025.
\$ 100 549811 Oct. 23 Oct. 27

Por disposición del Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 15ta. Nom. SEC.ÚNICA de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo Quaglia (Juez en suplencia), dentro de los autos caratulados "ULIASSI, DARIO ALFONSO C/ SAN ALBERTO SRL S/ USUCAPION (CUIJ: 21-02880715-2)". Se ha dictado lo siguiente. Resolución: 363. Tomo: 2025. ROSARIO. 19 de agosto de 2025. "ANTECEDENTES:(...). FUNDAMENTOS:(...). RESUELVO: 1) Hacer lugar a la acción de usucapion promovida en autos respecto del inmueble descrito de la siguiente manera: lote A de la manzana 12 según plano de Mensura por acción posesoria Ingeniera Carla Montani, bajo el Nro. 5240-R, ubicado en la calle San Sebastián s/n de la ciudad de Funes, Sección 09, Manzana "08", Gráfico 1, Cuenta No. 93152/8, P.P.I. 16 04 00336637/1663-9, cuyo dominio se encuentra inscripto al Tomo: 312 B, Folio: 1323, Número: 80.676, de fecha 22/02/68"; declarando probada la quietud, pública y pacífica posesión del mismo y por el término de veinte años, por parte de la actora con animus domini y desde la fecha establecida en los fundamentos, a quien, previo cumplimiento de los recaudos de ley, se le otorgará el título respectivo. 2) Imponer las costas a la actora en los términos planteados en los fundamentos. 3) Derivar la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se acompañe avalúo fiscal del inmueble objeto de la litis correspondiente al año en curso. 4) Insértese y hágase saber. FDO. DR. MARCELO QUAGLIA (Juez en suplencia). FDO. DRA. MA. EUGENIA SAPEI (Secretaria).-
\$ 100 549810 Oct. 23 Oct. 27

PUBLICACIÓN DE EDICTOS correspondiente a los autos caratulados "MARATA, ADRIAN GONZALO C/ LI CAUSI, NADIA BEATRIZ S/ CESE DE CUOTA ALIMENTARIA", CUIJ 21-11446311-3, que tramita por ante el Juzg. Unipersonal de Familia N° 9 SEC. ÚNICA de la ciudad de Rosario.- POR DISPOSICIÓN DEL JUEZ DEL Juzg. Unipersonal de Familia N° 9 SEC. ÚNICA DE LA CIUDAD DE ROSARIO, se notifica a BRISA MICHELLE MARATA, el siguiente decreto: "Rosario, 10/04/2025. CESE DE CUOTA ALIMENTARIA. (...) Atento que de las constancias de autos conexos, surge que Brisa Michelle Marata ha alcanzado la edad de 21 años y por ende cesado de pleno derecho la obligación alimentaria, resulta procedente ordenar el cese de la retención de cuota alimentaria ordenada en autos nro. 822/13 mediante resolución nro. 1896/14. Notifíquese a la hija(...)". Fdo. MILCA MILEVA BOJANICH (Jueza). Otro: "Rosario. 08/09/2025. Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en la web institucional del Poder Judicial conforme circular nro. 5 de fecha 12.02.25, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Asimismo, hágase saber que el diligenciamiento en el BOLETÍN OFICIAL deberá ser a cargo de la parte interesada. Acompañe despachos en forma". Fdo. MILCA MILEVA BOJANICH (Jueza).-
\$ 100 549780 Oct. 23 Oct. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial n° 18 de la ciudad de Rosario y en autos: "ARABIAN, ANTOINE C/ GOMEZ CASAS, MARIO ENRIQUE S/ DEMANDA EJECUTIVA", CUIJ: 21-02987348-5, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 14/03/2025. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Désele al compareciente la participación que ppr derecho corresponda. Téngase presente el fallecimiento denunciado. Conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. cítese por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales a los herederos de la demandada, y en caso de conocerse el domicilio notifíquese por cédula, a fin de que comparezcan a estar a derecho y constituyan nuevo domicilio legal. Oficiése al Registro de Procesos Sucesorios a fin de que informe si se ha iniciado juicio de declaratoria de herederos". Fdo: Dra. Patricia Beade (Secretaria), Dra. Susana Gueiler. En consecuencia, se cita a los herederos de Gómez Casas Mario Enrique (DNI 6.141.600) en los términos del art. 597 PCCC para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley Sin más atentamente. Rosario, 19 de Septiembre de 2025. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.
\$ 100 549781 Oct. 23 Oct. 27

Por disposición del Dr. DANIEL HUMBERTO GONZALEZ, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 1ra. Nom. de la ciudad de Rosario, dentro de los autos: "GALVEZ, GRACIELA CRISTINA c/ GARIN MODESTO Y OTROS s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ 21-02925833-0, se ha ordenado en fechas 12 de Junio de 2025 y 2 de Septiembre de 2025, declarar dentro de los autos de referencia rebeldes a los herederos de MARIO MODESTO GARIN, JOSEFA IGNACIA GARIN, ESTEBAN OSVALDO URRUTTI, JOSE ESTEBAN URRUTTI, BLAS GARIN Y NORMA MIRIAM MITILLI, y notificarles que en consecuencia proseguirá el proceso sin su representación. Finalmente, se notifica que se procederá al sorteo de un Defensor de Oficio a los efectos de su representación. Fdo.: Dr. DANIEL HUMBERTO GONZALEZ, Juez. Dra. Gabriela M. KABICHIAN, Secretaria. Rosario, 11 de Septiembre de 2025. Dra. Rosa Inés Kaminsky, Prosecretaria Suplente.
\$ 100 549765 Oct. 23 Oct. 27

Por disposición del Dr. DANIEL HUMBERTO GONZALEZ, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 1ra. Nom. de la ciudad de Rosario, y de la Secretaria Dra. GABRIELA M. KABICHIAN, dentro de los autos caratulados "AVILA, LASTENIA DEL VALLE c/ VACA, OSVALDO s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ 21-02968930-7, se ha ordenado en fecha 9 de Junio de 2025 empla-

zar por edictos citatorios, a publicarse por tres (3) días, a los herederos de CLAUDIA PINILLA, DNI 5.519.489, de conformidad a lo preceptuado por el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe, para que comparezcan a estar a Derecho, y tomen la intervención que les corresponda en los autos de referencia, dentro del término de cinco (5) días desde la última publicación, bajo apercibimientos de declararlos en rebeldía. Fdo.: Dr. DANIEL HUMBERTO GONZALEZ, Juez. Dra. Gabriela M. KABICHIAN, Secretaria.- Rosario, 3 de Septiembre de 2025. Dra. Rosa Inés Kaminsky, Prosecretaria Suplente.
\$ 100 549766 Oct. 23 Oct. 27

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 1° Nominación de Rosario en autos "GRIBINSKI, HERNAN PABLO C/ ABUD, FERNANDO GABRIEL S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" (CUIJ 21-11892815-3) se hace saber a FERNANDO GABRIEL ABUD (D.N.I. N° 21.563.693) que se lo ha declarado rebelde y que se dictó lo siguiente: "En la ciudad de Rosario a los 18 días del mes de Septiembre de 2025. Atento lo solicitado y surgiendo de constancias obrantes que el demandado no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificado según constancias obrantes de fs. 262 a 287, haciendo efectivos los apercibimientos de ley, declárese REBELDE a FERNANDO GABRIEL ABUD y désele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a FERNANDO GABRIEL ABUD mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en la nueva sección "Edictos" del sitio web institucional del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCS y lo resuelto por la CSJSF en el Acuerdo celebrado en fecha 11/02/2025, Acta nro. 3. Hágase saber que la Dra. Mariana S. Varela se ha acogido al beneficio de Jubilación Ordinaria de acuerdo con la Ley 6.915 y su modificatoria Ley 12.464, quedando este Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nro. 1 en estado de vacancia y siendo la Secretaria de trámite del mismo la Dra. Eliana C. Gutiérrez White. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA.-" Fdo: DR. EDGARDO M. BONOMELLI - Juez en suplencia. ROSARIO, 22 de Septiembre de 2025.- Dra. Eliana Cecilia Gutiérrez White, Secretaria.
\$ 100 549718 Oct. 23 Oct. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nom. de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia en los autos caratulados: "NASSINI, NELIZ BELQUIS S/ SUCESORIO" CUIJ nro. 21-02844413-0 se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Sanchis, Oscar Rafael para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 23 septiembre de 2025.-
\$ 100 549744 Oct. 23 Oct. 27

Por disposición del Juzgado de Circuito de la 4ª Nominación, a cargo de la Dra. Claudia A. Ragonese, Secretaria Dra. Helter Paula, dentro de los autos caratulados "MARTORANA, ANGELA Y OTROS C/ FRANCO, FELIPA Y OTROS S/ ESCRITURACION 21-02976058-3", se ha ordenado lo siguiente: ROSARIO, 02 de septiembre de 2025 Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada, herederos de Norma Eisa Paccioretti, no han comparecido a estar a Derecho, decláraselos rebeldes. Siga el proceso sin dárseles representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por edictos que se publicarán por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Secretaria Dra. Helter Paula.
\$ 100 549711 Oct. 23 Oct. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 16° Nominación de la ciudad de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados "SILVERO, MARIA C/ LA INMOBILIARIA DEL LITORAL SCA S/ USUCAPIÓN (21-02876167-5), se ha dictado la siguiente Resolución: "N° 58. En la ciudad de Rosario, a los 31 días del mes de marzo del 2025. Y VISTOS: Estos autos caratulados "SILVERO, MARIA C/ LA INMOBILIARIA DEL LITORAL SCA S/ USUCAPIÓN" CUIJ 21-02876167-5, de los que resulta que: Y CONSIDERANDO: 1. Aclaración preliminar. Primariamente, y habida cuenta de la entrada en vigencia del Código Civil y Comercial de la Nación (ley 26.994) a partir del mes de Agosto de año 2015 (conf. Art. 1, Ley 27.077), se presenta una aparente colisión en la normativa que resulta aplicable al presente caso, circunstancia que torna necesario su análisis Por todo lo expuesto; RESUELVO: 1) Rechazar la demanda interpuesta. 2) Imponer las costas a la actora vencida. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se acredite la valuación actualizada de inmueble en cuestión. Insértese y hágase saber.- Fdo: Dr. Ricardo Alberto Ruiz (Juez en Suplencia); Dra. María Sol Sedita (Secretaria)" - lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, Dra. María Sol Sedita (Secretaria). Rosario, 19 de Septiembre de 2025. Dra. María Eugenia Libonati, Prosecretaria.
\$ 100 549702 Oct. 23 Oct. 27

Por disposición de la Sra. Jueza Andrea Mariel Brunetti, del Juzgado Unipersonal de Familia N° 11 de Rosario, Secretaría de la autorizante, en autos: "LESCANO, NOEMI C/ TABOADA DEMSAT, NORMAN LUCIANO S/ PRIVACION DE RESPONSABILIDAD PARENTAL", CUIJ 21-11442738-9, se hace saber que se ha orde-

nado lo siguiente: "ROSARIO, 05 de Septiembre de 2025. Atento lo informado verbalmente por el encargado de mesa de entradas, no habiendo comparecido el demandado NORMAN LUCIANO TABOADA DEMSAT a estar a derecho en el término legal para hacerlo, encontrándose debidamente notificado conforme edictos publicados en el BOLETÍN OFICIAL, decláreselo rebelde. Notifíquese por edictos." Fdo. Dra. Andrea Mariel Brunetti (Jueza) Ma. Florencia Martínez Belli (Secretaria). El presente edicto se publicará dos días (art. 77 del CPCC) SIN CARGO ALGUNO en virtud del patrocinio de la Defensoría Civil N° 5. Secretaria, Rosario, 15 de septiembre de 2025. Dra. María Florencia Martínez Belli, Secretaria.
S/C 549704 Oct. 23 Oct. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimoquinta Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados "VILLA CASSINI ASOCIACION MUTUAL C/ MARQUEZ, ARNALDO RUBEN S/ JUICIO EJECUTIVO" (Expte. Nro. 306/23, CUIJ 21-02976599-2), se ha ordenado notificar por edictos al demandado, Sr. ARNALDO RUBEN MARQUEZ (DNI nro. 27.693.076), a los efectos de notificarlo de la Sentencia dictada en autos, inscripta al Tomo 2025, Número 422, de fecha 12 de septiembre de 2025. Se transcribe a continuación la parte pertinente de la resolución aludida: "VISTOS..." "CONSIDERANDO..." "FALLO: 1. Ordenar seguir adelante la ejecución contra ARNALDO RUBEN MARQUEZ hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés determinado en los considerandos precedentes e IVA si correspondiera. 2. Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.C.). 3. Los honorarios se regularán estimado que fuese el capital e intereses (art. 8 primer párr. Ley 6767). Insértese y hágase saber.-" Fdo. Dra. María Eugenia Sapei (Secretaria), Dr. Ricardo Ruiz (Juez en suplencia). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María Eugenia Sapei. Rosario, ... de septiembre de 2025.
\$ 52,52 550824 Oct. 23 Oct. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ta Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia en los autos caratulados "AGUIRRE, MARCELO s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" C.U.I.J. 21-02847116-2, se ha ordenado: citar y emplazar a los herederos de MARIA LUISA MUÑOZ para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 29/09/2025.-
\$ 100 550210 Oct. 23 Oct. 27

Por disposición del Juez Dr. Eduardo H. Arichuluaga, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ZACARIAZ, Benigna D.N.I. 13.910.898 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ZACARIAZ, BENIGNA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 20" CUIJ 21-02999818-0 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firmado: Prosecretaria.-
\$ 45 Oct. 45

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: FERNANDEZ, LORENA S/ CONCURSO (CUIJ 21-02994042-50, Expte. Nro. 341/2025 se ha dispuesto lo siguiente: Nro. 868. Rosario, 08 de Agosto de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... FALLO: 1. Declarando la apertura del Concurso Preventivo de LORENA EDIT FERNANDEZ, DNI N°24.815.715, CUIL N°27-24815715-7, con domicilio en Garay 3938 P.A. de Rosario; 2. Categorizar el presente concurso preventivo en la clase "B" de conformidad a lo dispuesto por los arts. 253 inc. 5 y 288 de la ley 24.522. 3. Designar como fecha para sorteo de síndico contador de la lista que corresponda a la categoría establecida en el punto anterior, para el día 20 de agosto de 2025. Asimismo se hará saber al síndico que resulte designado que, al aceptar el cargo, deberá establecer el horario de atención al público durante todos los días hábiles que no deberá ser inferior a las seis horas diarias y estar comprendido entre las 8 y las 20 horas. (art. 275 inc.7 L.C.Q. Y art. 14 de la Reglamentación de la Excm. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario). La fijación de fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico; de fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe Individual de Créditos y el Informe General y la fijación de fecha de Audiencia Informativa y finalización del Periodo de Exclusividad – atento lo dispuesto por los incs. 3°, 9° y 10° del art. 14 de la L.C.Q., se fijarán por auto ampliatorio de la presente resolución, aceptado que fuere el cargo por el Síndico actuante; 4. Publíquense edictos de conformidad a lo dispuesto por los arts. 27 y 28 de la L.C.Q., por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de publicaciones legales a elegir por la representante, la que estará a su cargo, quien deberá realizarla dentro del plazo de cinco días de haberse notificado la presente, bajo apercibimiento de tenerla por desistida del Concurso (art. 30 de la LCQ); 5. Intímese a la concursada para que dentro del plazo de tres días de notificada "ministerio legis" la presente resolución: a) Deposite en el expediente la suma de pesos treinta y un mil quinientos (\$31.500), lo que se estima para atender gastos de correspondencia (art. 14 inc. 8° de la LCQ); b) Presente en el Juzgado los libros que lleve referidos a su situación económica, para que por Secretaria se coloque nota datada a continuación del último asiento y se proceda a cerrar los espacios en blanco que existieren (art. 14 inc. 5° de la LCQ). En

ambos supuestos bajo apercibimiento de lo reglado por el art. 30 de la LCQ. 6. Hágase saber a la concursada que no podrá viajar al exterior sin previa comunicación al Juez del concurso o sin previa autorización judicial en caso de corresponder y atento lo normado por el art. 25 de la LCQ. 7. Designase la anotación de la presente apertura de Concurso Preventivo en el Registro de Procesos Concursales y en los demás que corresponda, oficiándose a tales efectos (art. 14 inc. 6º de la LCQ). 8. Anótese la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables del deudor debiendo oficiarse al Registro General de Rosario, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y demás que correspondan atento lo dispuesto por el inc. 7º, art. 14 de la LCQ. 9. Hágase saber la presente resolución a la AFIP-DGI, API, Municipalidad de Rosario, y a quien corresponda, oficiándose. 10. Dispóngase se oficie, vía despacho electrónico a los Juzgados que corresponda en atención a lo dispuesto por el art. 21 de la LCQ. 11. Autorízase al Sr. Síndico oportunamente designado a suscribir todos los despachos que fuere menester para hacer efectivo lo dispuesto por el art. 275 de la LCQ. 12. Fijase los días martes y viernes para notificaciones en la Oficina. 13. Aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado en autos, intimar al mismo para que se expida en el término de diez días, de conformidad con lo dispuesto por el art. 14 inc. 11 de la ley falencial (L.26.086). Asimismo deberá realizar una constatación e inventario "in situ" de los activos denunciados por el concursado, informando acerca del estado patrimonial de la concursada en general y de la situación de actividad y/o inactividad de la empresa, estado de ingresos y egresos en particular, así como también denunciar cualquier situación de peligro para los intereses del concursado, en cumplimiento del deber de vigilancia emanado del art. 15 L.C.Q. 14. Encomiéndase a la Sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados, bajo responsabilidades de ley. Insértese, dése copia y hágase saber. Fdo. DRA. DANIELA A. JAIME -Secretaria-, DR. NICOLÁS VILLANUEVA - Juez- Nro. 856. Rosario, 19 de Septiembre de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Disponiendo el día 04 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores del fallido deberán presentar sus pedidos de verificación a la Sindicatura actuante CPN PATRICIA ANDREA MACCARI, con domicilio constituido en Cochabamba 462 de Rosario, cuyos días y horarios de atención son de lunes a viernes de 14hs. a 20hs. Se hace saber que a fin de materializar el eventual retiro del dividendo concursal (art. 221 LCQ), los pretensos acreedores deberán aportar - conforme lo previsto en la Resolución General Nro. 830/00 de AFIP los siguientes datos: CUIT o CUIL; inscripción en el impuesto a las ganancias o en el régimen simplificado para pequeños contribuyentes (Monotributo); detalle de los conceptos por el cual solicita la verificación de acuerdo con las categorías previstas en el anexo II y III de dicha resolución general y la CBU de la cuenta bancaria de destino. Toda la información deberá ser aportada cumplimiento con la fórmula establecida por el art. 28 dec. 1397/1979. 2º) Fijase el día 17 de diciembre de 2025 como fecha para la presentación del Informe Individual. 3º) Fijase el día 04 de marzo de 2026. como fecha para la presentación del Informe General. 4º) Fijase el día 10 de julio de 2026 para la terminación del Período de Exclusividad y designase fecha de Audiencia Informativa para el día 03 de julio de 2026 a las 11.30hs. 5º) Publíquense edictos de conformidad a lo dispuesto por los arts. 27 y 28 de la L.C.Q., por el término de cinco días en los Boletines Oficiales de las provincias donde opera la firma concursada, un Diario Judicial de la Provincia de Santa Fe y un diario de amplia circulación a nivel nacional. Insértese, dése copia y hágase saber. Fdo. DRA. DANIELA A. JAIME -Secretaria-, DR. NICOLÁS VILLANUEVA - Juez-

\$ 1500 550026 Oct. 22 Oct. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, Dr. Fabian Bellizia, Secretario de la Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: "AR DESIGN & SOLUTIONS SA S/ PEDIDO DE QUIEBRA" CUIJ 21-02992796-8, mediante Resolución N° 472 del 06/10/2025, se ha declarado la QUIEBRA de la firma AR DESIGN & SOLUTIONS SA, CUIT 30-71199291-6, con domicilio real -conforme lo informado por el Registro Publico de Comercio- en calle Urquiza N° 1220 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, transcribiéndose a continuación: "FALLO: 1) Declarar a instancia de acreedor la quiebra de la firma AR DESIGN & SOLUTIONS SA, CUIT 30-71199291-6, con domicilio real -conforme lo informado por el Registro Publico de Comercio- en calle Urquiza N° 1220 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; 2) Oficiar al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente, dejando constancia que se envía en este acto correo electrónico; 3) Oficiar al Registro General de la Propiedad de Rosario y de Santa Fe, al Registro de la Propiedad del Automotor, a la Dirección General de Registro de Licitadores en Santa Fe, al Banco Central de la República Argentina (disponiéndose en forma expresa la circularización a través de la Comunicación "D" a todas las entidades reguladas) y a todo otro registro que pudiere corresponder (en el supuesto de mantener el fallido inmuebles en otras jurisdicciones) a los fines de anotar la inhibición general del fallido. Asimismo, oficiase a la Dirección Nacional De Los Registros Nacionales De La Propiedad Automotor y Créditos Prendarios (D.R.N.P.A.) para que informe sobre la existencia de vehículos de titularidad del fallido; y al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) a efectos de que tenga a bien informar respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten de titularidad del fallido, en todo el país; 4) Intimar al deudor para que, dentro de las 24 hs., entregue a la Sindicatura la documentación relacionada a su actividad, y en el término de 10 días cumplimiento con lo prescripto en el Art. 86 1er. Párrafo; 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces; 6) Intimar al fallido y a los terceros que tuvieran bienes y documentación de aquél en su poder, a ponerlos a disposición de la Sindicatura a designar. Hágase saber al fallido que antes cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de

bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiere configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación; 7) Ordenar la intercepción de la correspondencia dirigida al deudor, entregándose la misma a la Sindicatura y oficiándose a sus efectos al Correo Oficial y toda otra repartición que corresponda; 8) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la ley 24.522; 9) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el Art. 103 de la ley 24.522, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval, Policía de Seguridad Aeroportuaria y toda otra entidad que correspondiere. El despacho a librarse a la Dirección General de Migraciones, según Acuerdo Ordinario del 11.11.2002 (cfme. Circular 55/2002), será dirigido a la Delegación Santa Fe -sita en Urquiza 1798 de Rosario- y deberá contener indispensablemente el apellido y nombre de la persona afectada, documento de identidad y medida que se debe adoptar y en lo posible, la nacionalidad, fecha de nacimiento, nombre del padre y de la madre, provincia, causa, tribunal, secretaría, circunscripción y teléfono del Juzgado; 10) Desapoderar al fallido de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (Arts. 106 ss. y cc. de la ley 24.522). Librese mandamiento de inventario e incautación al Oficial de Justicia, con todas las facultades de ley; 11) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Designando como funcionario incautador a la Sindicatura que resultare sorteado a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de notificado un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida- que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el Art. 177 de la ley 24.522. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta a la Sindicatura a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente; 12) Clasificando al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de Síndico a sus efectos designase la audiencia del día Miércoles 15 de Octubre de 2025 a las 10 horas. La fechas para cumplimiento de lo prescripto en el Art. 88 última parte L.C.Q. se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el Síndico sorteado; 13) Disponer la comunicación de la presente al Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos -RPJEC- (ex Registro Público de Comercio -RPC-), al API (a los fines del Art. 23 del Código Fiscal), a la ARCA -ex AFIP- y a la Municipalidad de Rosario, así como a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose; 14) Ordenar la publicación de edictos conforme lo normado por el Art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial por el término de ley; 15) Diferir el sorteo del perito enajenador, en el supuesto que correspondiere, hasta una vez presentado el Informe General (Art. 39 L.C.Q.); 16) Hágase saber a la Sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución (ARCA -ex AFIP-, API, Municipalidad de Rosario, Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos - RPJEC- (ex RPC), Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Correo Argentino, Registros de la Propiedad Inmueble de Rosario y Santa Fe, Registro de la Propiedad Automotor, Dirección General de Registro de Licitadores en Santa Fe, Banco Central de la República Argentina, D.R.N.P.A. Y S.I.N.T.Y.S.) deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley; 17) Hacer saber al fallido que, en el supuesto de haberse librado cheques de pago diferido con anterioridad a la fecha de la presente resolución, y cuyo vencimiento opere con posterioridad a la misma, deberá acompañarse en el término de 2 días escrito informativo con detalle del número de dichos cheques, monto, beneficiario y fecha de vencimiento. Ello, en el marco de la cooperación debida conforme lo normado por el Art. 102 Ley 24.522 y bajo los apercibimientos previstos en dicha norma; 18) Martes y Viernes para notificaciones en la oficina; 19) Insértese y hágase saber. (Autos: "AR DESIGN & SOLUTIONS SA S/PEDIDO DE QUIEBRA" CUIJ 21-02992796-8") FDO.: Dra. Elisabet Felippetti (Secretaria Subrogante) Dr. Fabian Bellizia".- S/C 551154 Oct. 21 Oct. 27

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaria a cargo del Dr. Federico Solsona, en los autos: "HERNANDEZ FORTUNATA MARIA EDITA C/VERNA JOSE MARCOS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA, CUIJ 21-26419152-9, se notifica los siguientes: "Firmat, 29/08/25. Proveyendo cargo nro 13123/2025: Cítese a los herederos del demandado (Sr. Verna José Marcos) a comparecer a estar a derecho por edictos, y en caso de no comparecer, se nombrará un curador ad-hoc con el cual seguirá el procedimiento según los términos del Art. 597 CPCC. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Tablero del Tribunal por tres días. A lo demás oportunamente. Notifíquese.- Firmado Dra. Laura Barco (Juez) - Dr. Federico Solsona (Secretario).- Firmat, 08 SEP 2025. Dra. María Laura Mainente, Prosecretaria.

\$ 200 549699 Oct. 23 Oct. 27

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 16, de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Jueza, secretaria a cargo del Dr. Federico Solsona, dentro de los autos caratulados: COMPAÑY, CAROLINA y OTROS c/COMPAÑY, MIGUEL ROGELIO s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; (Expte. N° 709/2018), CUIJ 21-26414246-3, se ha dictaminado lo siguiente: Firmat, 20/09/2024. N° 1650. Y VISTOS: Los presentes autos COMPAÑY, CAROLINA y OTROS c/COMPAÑY, MIGUEL ROGELIO s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; (Expte. N° 709/2018) - CUIJ 21-26414246-3 (...) CONSIDERANDO... FALLO: 1) Haciendo lugar a la demanda, declarando en consecuencia, adquirido el dominio, por prescripción veintefiel, por CAROLINA COMPAÑY, DNI 27.160.057 y por CRISTINA COMPAÑY DNI N° 27.865.237, sobre el siguiente inmueble que, según plano de Mensura para Información Posesoria, N° Dupl. 1012 Caseros, de fecha 17/01/2014, confeccionado por el Ing. Geógrafo Diego J. J. Servidio se describe como un lote de terreno con todo edificado clavado y plantado situado en la localidad de Los Quirquinchos, departamento Caseros, provincia de Santa Fe sito en la Manzana N° 37 y designado en dicho plano como LOTE LETRA A, y mide: 10 metros de frente por 40 metros de fondo; lindando: por su frente al Oeste con calle Echague, al Norte con propiedad de Ester E. Lorenzini y otro PII N° 400.738/0006, con Cleyve Omar Tozzi PII N° 400.738/0002 y con Elsa Velez PII N° 400.738/0005; por su otro frente al Este con calle Avellaneda y al Sud con propiedad de Sergio F. CID y Otr. PII N° 400.740/0000. Encierra una superficie total de 400 metros cuadrados. Dominio inscripto al Tomo 67 Folio 311, N° 50290, Caseros. 2) Firme que se encuentre la presente, previo trámites de rigor, abonados que se encuentren los impuestos, tasas que correspondieren y los aportes de ley a las Cajas Profesionales, inscribise el plano de Mensura para Información Posesoria, Duplicado 1012 Cas. todo ello, previo pago de impuestos, tasas y aportes correspondientes, oficiándose al S.C.I.T a tales efectos. Publíquense edictos de ley. 3) Córrese vista a la Administración Provincial de Impuestos conforme art. 16 del Código Fiscal. 4) Oportunamente, inscribise el dominio en el Registros General de Rosario a nombre del actor, si eso fuera material y registralmente posible. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo. Dra. Laura Barco, Jueza; Dr. Dario Loto, Secretario. 23 de Julio 2025.

\$ 360 549204 Oct. 22 Oct. 28

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación a cargo de la Dra. María, Laura Aguaya, Secretaria, a cargo del Dr. Mariano Navarro, se pone en conocimiento por iniciada acción con sustento en lo dispuesto por los Arts. 64 ultimo párrafo y art. 69 inc. c) y a los fines de la supresión del apellido paterno "DALMAN", dejándose constancia que quien lo considere podrá formular oposición dentro del plazo de 15 días hábiles desde la última publicación del presente, según lo establecido en el Art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. Todo así dispuesto en autos: DALMAN LAURA s/SUMARIA INFORMACION; CUIJ 21-26033103-2. Cañada de Gómez, de Junio de 2025. Dra. Regina P. Sgavetti, prosecretaria.

\$ 100 550678 Oct. 15 Nov. 11

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de la ciudad de San Lorenzo a cargo de la Dra. Bertune (Jueza), Secretaria de la Dra. Peretti, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o terceros de Doña IARA SILVINA KAYSER ECHEVARRIA DNI N° 39.248.242 para que dentro del término de 15 días de la última publicación formulen oposición al cambio su apellido y comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "KAYSER ECHEVARRIA, para Silvina y otros s/Sumaria Información" CUIJ N° 21-27883699-9" San Lorenzo, Santa Fe.- FDO: Dr. Andino JUEZ en suplencia - Dra. Peretti SECRETARIA.-

\$ 100 550039 Oct. 23 Oct. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados "SOSA LORENA SOLEDAD Y OTROS C/ JUAN BENITO S/ JUICIO ESCRITURACION" (21-25345502-8), ha ordenado lo siguiente: no habiendo comparecido a estar a derecho el demandado JUAN BENITO TORASSA y haciéndose efectivos los apercibimientos

decretados, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgarle representación. Fijese fecha de audiencia para el sorteo de defensor de oficio para el día 27 de octubre de 2025 a las 9:00hs. Notifíquese por edictos que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación, conforme art. 73 del CPCC. San Lorenzo. Dra. Gamst, Secretaria.

\$ 33 549926 Oct. 23 Oct. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados "NOWICHI NOELIA CELESTES/ SUMARIA INFORMACION" (21-25447648-7), se ha dispuesto lo siguiente: por iniciada sumaria información de cambio de nombre (artículo 69 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación), imprimase trámite sumarísimo. Publíquese edictos en los Estrados y en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes, por el lapso de dos meses, pudiendo el interesado formular oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. San Lorenzo. Dra. Gamst, Secretaria.

\$ 33 549977 Oct. 23 Oct. 27

Por disposición del Sr. Juez de Juzgado de Circuito de San Lorenzo SEC.UNICA, juzgado vacante, Secretaria autorizante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "SAN MARTINO GUSTAVO GABRIEL C/ DANERI ANDREA BIBIANA S/ JUICIOS EJECUTIVOS" 21-23403591-3, en fecha 03/07/2025 se ha resuelto lo siguiente: Proveyendo escrito cargo N°5148/2025: Por practicada planilla. De manifiesto en la oficina, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por edictos con expresión de monto y copia del escrito cargo N° 5148 de fecha 30/06/2025. A la regulación de honorarios, por auto. A los fines de la ampliación de embargo que se solicita, previamente acompañe saldo bancario actualizado.-Tomo: 2025 Folio: Resolución: 878, Regular los honorarios del DRA. EXPOSITO CARLA ROCIO CUIT 27-34831684-8, MONOTRIBUTISTA, en la cantidad de 1 jus, equivalente a la suma de pesos CIENTO MIL CUATROCIENTOS CUATRO C/98/00 (\$100.404,98) que serán abonados por quien corresponda. El monto regulado en concepto de honorarios, se actualizará de acuerdo a las variaciones que registre el valor de la unidad JUS y hasta la fecha en que se encuentre firme, lapso durante el cual no devengará intereses. Con posterioridad, y encontrándose cuantificada en dinero la obligación de valor, se aplicará la Tasa de interés activa promedio mensual capitalizada del NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A., todo ello, conformidad lo determinado por la Excelentísima Cámara de Circuito de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados "Rossa Susana Beatriz c/ Lavallen Leonardo s/ Juicio Ejecutivo" (26/12/2019). Asimismo, dispongo aplicar al estipendio regulado un incremento del trece por ciento (13%) en concepto de aportes de ley a la Caja de Seguridad Social de abogados y procuradores de la Provincia de Santa Fe respecto del obligado al pago, sobre toda suma que, por concepto de honorarios, deba percibir el abogado acreedor del honorario profesional (art. 4 inciso "e" ley 10727). Sentado lo expuesto, córrese vista a la Caja Forense. Insertese y déjese copia. Notifíquese por edicto. La planilla practicada asciende a las seiscientos nueve mil seiscientos cincuenta y uno c/29/00. normado por el art. 77 CPCC, se publican edictos por dos días Tribunales y BOLETÍN OFICIAL. Dra. Muñoz, Secretaria Subr..

\$ 120 549901 Oct. 23 Oct. 27

Por disposición del Juzgado JUZG.DE 1RA. INST. CIVIL Y COMERCIAL – 1ra Nom. San Lorenzo, Secretaria Dra. Luz María Gamst, Juez Alejandro Marco Andino, se hace saber que por ante este juzgado se tramita la presente causa para el cambio de apellido solicitada por el Sr. AUGUSTO FABIAN PAZ, DNI 37.048.287, con el propósito de adoptar el apellido de materno SAURETTI. En cumplimiento del art. 70 CCCN, Se emplaza a cualquier persona que pudiera sentirse perjudicada por dicho cambio para que dentro del plazo de quince días hábiles a partir de la última publicación, comparezca y exponga sus razones si las tuviera. Fdo.: Dra. Gamst (Secretaria).

\$ 33 549754 Oct. 23 Oct. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de San Lorenzo, dentro de los caratulados "GUERRA RAMON ANTONIO C/ LA SEGUNDA ART SA S/ ACCIDENTES Y/O ENFERMEDADES DEL TRABAJO" (21-17072915-0), ha ordenado lo siguiente: citar y emplazar a los herederos del Sr. GUERRA RAMON ANTONIO, DNI 12.748.447 y/o a toda persona que se considere con derechos sobre el presente para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo.

\$ 33 549751 Oct. 23 Oct. 27

El Juzgado de Primera Instancia de Familia del Distrito Judicial N° 12 de San Lorenzo, a cargo del Dr. Marcelo Escola (Juez), Dra. Mónica Muchiutti (Secretaria) en

los autos caratulados: "SILVA CLAUDIA MARISEL C GAGO VICTOR JOSE VICENTE S ALIMENTOS" CUIJ 21-27878611-8, se ha dispuesto que se notifique mediante edicto judicial las siguientes providencias: San Lorenzo, 20 de octubre de 2023. Al cargo nro. 26760/23 y nro. 26763/23: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado y con el debido patrocinio letrado. A la demanda principal: Por iniciada la acción que expresa a la que se le imprimirá el trámite sumarísimo (art.413 del CPCC). Cítese y emplácese a la parte demandada -VICTOR JOSE VICENTE GAGO DNI 33.195.136- para que dentro del término de 10 días conteste la demanda y ofrezca la prueba que creyere pertinente, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite. Al pedido de alimentos en los términos de lo normado por el art. 544 del CCCN: Córrese vista a la Asesora de Menores. Hecho, autos a despacho. Notifíquese por cédula. De no ser hallada la parte demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos si el mismo vive o trabaja allí y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicho informe. Notifíquese con copia de la demanda y en caso de pluralidad de demandados notifíquese de manera individual a cada persona". Dra. MONICA MUCHIUTTI (secretaria) Dr. MARCELO EDUARDO ESCOLA (Juez). Y el auto de alimentos provisorios al Tomo: 92 Folio: 309 Resolución: 2977: "SAN LORENZO, 07 de noviembre de 2023. Y VISTOS: Los autos caratulados: "SILVA, Claudia Marisel c/GAGO, Víctor José Vicente s/ALIMENTOS" CUIJ n° 21-27878611-8; DE LOS QUE RESULTA....Y CONSIDERANDO....RESUELVO: 1) Fijar una cuota alimentaria provisorio a favor de Naomi Isabel Gago a cargo del progenitor, Sr. VICTOR JOSE VICENTE GAGO, DNI n° 33.195.136, en la suma equivalente al 25% de sus ingresos netos mensuales, hechos los descuentos de ley, no inferior a \$65.000, extensible al SAC, obra social y sobre toda suma que perciba, la que será retenida por la empleadora y depositada dentro de los tres días de efectivizados los haberes bajo apercibimiento de multa a razón de \$6.000 por día de retraso y hasta el efectivo pago, en la cuenta del Nuevo Banco de Santa Fe SA Sucursal San Lorenzo para estos autos y a la orden de este Tribunal Nro. 365003 CBU 3300028030000003650036. Subsidiariamente y para el caso de incumplimiento o imposibilidad de cobro, acreditado en autos, se extenderá a la Sra. GRACIELA NORMA OLMEDO, DNI n° 14.731.071, a quien se notificará la presente. A los fines del artículo 3° de la ley 11.945 se transcribe el artículo 4° de la misma que dice: "Habilita la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos el incumplimiento de tres (3) cuotas consecutivas o cinco (5) alternadas dentro de los dos años, ya sean de alimentos provisorios o definitivos. Habilita la inscripción de los empleadores el incumplimiento de una orden judicial debidamente notificada que disponga la retención y depósito a la orden de algún Juzgado de sumas destinadas a alimentos". En caso de ser una suma fija se actualizará en un 65% semestral y se depositará del 5 al 10 de cada mes, bajo el mismo apercibimiento. 2) Costas a los alimentantes. 3) Oficiase a la empleadora con transcripción del artículo 551 del Código Civil y Comercial y asimismo, a efectos que informe los haberes de los accionados desde el mes de enero de 2023. Notifíquese a la Asesora de Menores y a la Defensora General. Insértese y hágase saber". FIRMADO: Dra. MONICA MUCHIUTTI (secretaria) Dr. MARCELO EDUARDO ESCOLA (Juez). Y la aclaratoria al Tomo: 2024 Resolución: 278: "San Lorenzo, 07 de marzo de 2024. Y VISTOS: Estos caratulados: "SILVA, Claudia Marisel c/GAGO, Víctor José Vicente s/ALIMENTOS" CUIJ n° 21- 27878611-8; DE LOS QUE RESULTA: A f.s 21 se presenta la Sra. Claudia Marisel Silva bajo patrocinio de la Defensora General, Dra. Silvina Bernardelli y plantea recurso de aclaratoria respecto al auto n° 2977 del 7 de noviembre de 2023 de fs. 17/8; Señala la peticionante, que en el auto de mención, se ha omitido agregar en la cuota de alimentos, el 50% de los gastos extraordinarios a cargo de cada progenitor pasan autos a resolver; Y CONSIDERANDO: Lo peticionado es una omisión que puede ser subsanada en cualquier tiempo y que surge del criterio, en casos análogos, de aplicar el rubro ahora solicitado; En virtud de lo expuesto y a tenor de los que dispone el artículo 248 del CPCC, corresponde la aclaratoria de dicho auto resolutorio, por lo cual; RESUELVO: 1) Hacer lugar a lo peticionado y aclarar el auto resolutorio n° 2977 del 7 de noviembre de 2023, en el sentido que en la cuota alimentaria provisorio fijada, debe considerarse el 50% de los gastos extraordinarios a cargo de cada progenitor. Notifíquese a la Asesora de Menores y a la Defensora General. Insértese y hágase saber". FIRMADO: Dra. MONICA MUCHIUTTI (secretaria) Dr. MARCELO EDUARDO ESCOLA (Juez). Para Defensoría General SIN CARGO. San Lorenzo.

S/C 549750 Oct. 23 Oct. 27

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de la ciudad de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados "VILLA CASSINI ASOCIACION MUTUAL C/ RAMIREZ, RAUL ROLANDO S/ JUICIO EJECUTIVO" (CUIJ 21-25445947-7), se ha ordenado notificar por edictos al demandado, Sr. RAUL ROLANDO RAMIREZ (DNI nro. 26.358.636, CUIT 20-26358636-1), a los efectos de notificarlo de la rebeldía decretada en autos. Se transcribe a continuación el decreto que así lo ordena: "SAN LORENZO, 24 de Septiembre de 2025.- Agréguese la constancia acompañada. Surgiendo del sistema informático de que no existen escritos pendientes de agregación, declárese rebelde al demandado atento su incomparecencia y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto." Fdo. Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria), Dr. Alejandro M. Andino (Juez en suplencia). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Melisa V. Peretti. San Lorenzo, ... de octubre de 2025.

\$ 52,50 550822 Oct. 23 Oct. 27

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de la ciudad de Villa Constitución, a cargo de Dr. DIOGENES D. DROVETTA, Secretaría de la Dra. ANALÍA N. VICENTE dentro de los autos caratulados: "SAN JUAN ROCIO PAOLA C/ DIEZ ROMINA MARIA GRACIELA S/ COBRO DE PESOS"; CUIJ N° 21-23488375-2; se han dictado los siguientes decretos: VILLA CONSTITUCION, 08 de Septiembre de 2025.- Téngase presente lo manifestado. Designase nueva fecha de audiencia de proveído de pruebas para el día 29 de Octubre de 2025 a las 10 hs., en los mismos términos y condiciones que la fijada anteriormente. Notifíquese personalmente o por cédula. (Fdo: Dr. DIOGENES D. DROVETTA (Juez); Dra. ANALÍA N. VICENTE (Secretaria)).- VILLA CONSTITUCION, 13 de Agosto de 2025.-Al escrito Cargo N° 3699, se provee: Frente a la existencia de hechos controvertidos y de demostración necesaria, ábrase la causa a prueba por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese personalmente o por cédula. Recuérdese a los litigantes que deberán ofrecer las probanzas de las que intenten valerse dentro de los tres (03) días de quedar firme el presente. A los fines conciliatorios, o, en su caso, de acordar hechos litigiosos, y de proveer la prueba ofrecida por las partes, fíjase audiencia de proveído de pruebas para el día 04 de Septiembre de 2025 a las 10 hs., la que será llevada a cabo ante el Suscripto y a la que deberán comparecer personalmente las partes junto con sus letrados patrocinantes y/o apoderados. En caso de comparecer únicamente los apoderados deberán hacerlo con facultad suficiente a estos fines (Arts. 21 y 19 CPCCSF). Notifíquese personalmente o por cédula. Al escrito Cargo N° 3726, se decreto: Agréguese el sellado acompañado. Téngase a la Dra. Ana María Soledad Barbut por renunciada al poder especial que le fuera otorgado oportunamente por la codemandada Romina María Graciela Diez. Intímese a la misma para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Notifíquese por cédula en el domicilio real de la codemandada. (Fdo: Dr. DIOGENES D. DROVETTA (Juez); Dra. ANALÍA N. VICENTE (Secretaria)).- Secretaría. 23 SEP 2025.

\$ 200 549863 Oct. 23 Oct. 29

Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 14 Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de la ciudad de Villa Constitución. Por disposición del autorizante, Secretaría del Dr. DARIO MALGERI, dentro de los autos caratulados: "ASOCIACIÓN MUTUAL SOLIDARIA "PUERTO PIEDRAS" C/ PEREYRA, ANTONIO OMAR S/ DEMANDA EJECUTIVA"; Cuij N° 21-25656116-3; Se ha dictado el siguiente decreto: "VILLA CONSTITUCION, 27 de Agosto de 2025. Agréguese las constancias acompañadas. Póngase de manifiesto la planilla practicada en autos, la que asciende a la suma de \$124.971, 49, por el término y bajo los apercibimientos de ley. (Fdo: Dr. DARIO MALGERI (Secretario)" Secretaría, 28 de Agosto de 2025. Dra. Melina Ales, Prosecretaria.

\$ 100 549862 Oct. 23 Oct. 29

Se hace saber que por disposición del Señor Juez de 1° Instancia en 1ra. Instancia en lo Civil Comercial de la 2da. Nom., Juez en suplencia, Secretaría de Dr. Darío Malgeri, en los autos caratulados: "LEZCANO, BRENDA BETIANA C/PONCE, MARIO ALBERTO S/DAÑOS Y PERJUICIOS 21-25660482-2, en fecha 16/09/2025, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de PONCE MARIO ALBERTO en los términos del Art. 597 del C.P.C.C para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de los 5 días a contar de la última publicación "LEZCANO, BRENDA BETIANA C/PONCE, MARIO ALBERTO S/DAÑOS Y PERJUICIOS 21-25660482-2". Dr. Darío F. Malgeri, Secretario.

\$ 100 549694 Oct. 23 Oct. 29

Se hace saber que por disposición del Señor Juez de 1° Instancia en 1ra. Instancia en lo Civil Comercial de la 2da. Nom., Juez en suplencia, Secretaría de Dr. Darío Malgeri, en los autos caratulados "LEZCANO, BRENDA BETIANA C/ PONCE, MARIO ALBERTO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS 21-25660482-2, en fecha 16/09/2025, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de PONCE MARIO ALBERTO en los términos del Art. 597 del C.P.C.C para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de los 5 días a contar de la última publicación "LEZCANO, BRENDA BETIANA C/ PONCE, MARIO ALBERTO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS 21-25660482-2".

\$ 100 549694 Oct.23Oct29

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez